DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 16 de Abril de 1964

TOMO 235	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 33371 - 98925 - 96583	Número 16861

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

CON EL N.o 16857 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 1964

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 117|964. — Se autoriza al Cuerpo Nacional de Bomberos a otorgar premios de carácter simbólico en la fecha en que se celebra el "Día del Bombero".

Ministerio de Interior.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Visto la precedente nota del Cuerpo Nacional de Bomberos;

Resultando: La Unidad citada, solicita autorización para otorgar, en oportunidad de celebrar el "Día del Bombero", premios de carácter simbólico a aquellos de sus integrantes que se hayan hecho acreedores a ello por su actuación durante el año.

Considerando que el petitorio que se solicita se está en condiciones de testimoniar públicamente el reconocimiento de la Administración hacia aquellos funcionarios que acreditaren particular celo en el cumplimiento de sus cometidos.

Por lo expuesto:

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar al Cuerpo Nacional de Bomberos, para otorgar premios de carácter simbólico el próximo 14 de abril, fecha en que se celebra el "Día del Bombero" a aquellos funcionarios de más destacada actuación durante el año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

2

Resolución 236|964. — Se nombran Choferes de 2a. y se dispone que un Agente de la Jefatura de Montevideo y un Soldado del Estado Mayor del Ejército pasen a prestar servicios en el Consejo Nacional de Gobierno.

Ministerio de Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos en el Item 2.01.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero: Para ocupar los cargos de Choferes de 2da. se designa a los señores Elbio Adolfo Fereira Ferraro C.C. BXA 1653; Alfredo Gabito Barrios, C.C. EEA 1556 y José M. Delgado, C.C. BSB 6608, para el cargo de Mensajero, el señor Carlos Siri, C.C. ANE 7256 y como Ayudante de Limpieza, Carlos Julio Broñas C.C. EEA N.o 17595.

Segundo: Pasan a prestar servicios "en comisión" en el Consejo Nacional de Gobierno, los señores Agente de 1.a de la Jefatura de Policía de Montevideo, Solís García Camarotti y Soldado de 1.a del Estado Mayor General del Ejército, Oscar Iturarte.

Tercero: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Resolución 259|964. — Se designa Director General de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Vacante el cargo de Director General de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de Educación Física y vista la propuesta formulada por ese organismo a favor del Profesor Carlos María Carámbula (actual Director de Educación Física Universitaria y Escolar) para ser promovido al mismo.

Atento: a que dicha propuesta responde al fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos realizado al efecto.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Promuévese al cargo de Director General de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de Educación Física (N.o de orden 348, Código Be, Categoría I, Grado 6) al profesor Sr. Carlos María Garámbula, actual Director de Educación Física Universitaria y Escolar.

2.o Comuníquese con devolución de antecedentes a la Comisión Nacional de Educación Física y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución 260|964. — Se nombra Profesora de 2da. categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la señorita Alicia Jardín Pérez, ha obtenido el título de Profesora de 2da. categoría y propone la designación de la misma para el cargo correspondiente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Resultando que el artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico - docente, con la categoría que corresponde a los profesores de 2da. a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondiente al curso 1941".

Atento a que el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, expresa: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física".

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nómbrase profesora de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física categoría 2da. Grado 1, a la señorita Alicia Jardín Pérez, ciudadana natural nacida el 5 de agosto de 1944, Credencial Cívica Serie B.B.B. 22 [illegible], quien prestó juramento de fidelidad a la Bandera Nacional el 19 de junio de 1957 en el Instituto José Batlle y Ordóñez.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

5

Resolución 261|964. — Se nombra Profesora de 2da. categoría en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la señorita Ana María Suárez, ha obtenido el título de profesora de 2da., categoría y propone la designación de la misma para el cargo correspondiente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Resultando que el artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto a los profesores de 2da., a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondiente al curso 1941".

Atento a que el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, expresa: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941 al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física".

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nómbrase profesora de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, Categoría 2da., Grado 1, a la señorita Ana María Suárez, ciudadana natural, nacida el 8 de noviembre de 1942, Credencial Cívica Serie G.A.D. N.o 4191, habiendo prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional el 19 de junio de 1955 en el Liceo de Melo (Departamento de Cerro Largo).

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

6

Resolución 262|964. — Se efectúan designaciones en la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Vacantes: tres cargos de Ecónomo de 1ra., 2da. y 3ra. Clase, en la Dirección General de Institutos Penales por jubilación de sus titulares en los dos primeros y renuncia en el último.

Resultando: 1.o) Para la provisión de dichos cargos, se aprobaron las bases del llamado a concurso de oposición y méritos, por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de setiembre de 1962, designándose el 31 de octubre y 18 de diciembre del mismo año, los delegados del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal que había de entender en el citado concurso.

2.o) Con posterioridad a la realización del concurso los candidatos que ocuparon el 1er. y 4to. lugar, incurrieron en conductas incompatibles con la naturaleza del cargo a que aspiraban.

3.o) De las resultancias del concurso surge que los candidatos restantes postulados para el 3er. Cargo, no obtuvieron el puntaje mínimo necesario que permitiera proponer su provisión.

Atento: a lo aconsejado por la Dirección General de Institutos Penales;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase en la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo a las resultancias del concurso de méritos y oposición realizados, a las siguientes personas, para ocupar los cargos que se detallan:

Ecónomo de Primera Clase: Item 5.21, Escalafón Ad, Part. 14, Cat. III, G. 8, al señor Raúl Lerena, Cred. Cív. BDB N.o 14.727.

Ecónomo de Segunda Clase: Item 5.21, Escalafón Ad, Part. 15, Cat. III, G. 6, al señor Juan R. Hernández, Cred. Cív. Serie AIA, N.o 2029.

2.o Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales a realizar un nuevo llamado a concurso de oposición y méritos para la provisión del cargo de Ecónomo de 3ra. Clase de acuerdo a las bases aprobadas por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de setiembre de 1962.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Institutos Penales a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

7

Resolución 263|964. — Se designa interinamente Jefe Radiotécnico en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Visto: la gestión formulada por el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica a fin de que se designe interinamente al señor Augusto Silva para el cargo de Jefe Radiotécnico, Partida 54, Código Ac, Categoría I, Grado 15 del Item 6.03.

Atento: a que el funcionario propuesto es titular del cargo inmediato inferior, reuniendo la idoneidad necesaria y la mayor antigüedad calificada del escalafón correspondiente,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase: para desempeñar interinamente las funciones de Jefe Radiotécnico, Partida 54, Cód. Ac, Cat. I, G. 15, Item 6.03 (SODRE), al señor Augusto Silva, actual Subjefe Radiotécnico, Partida 54, Cód. Ac, Cat. II, G. 14.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

8

Decreto. Se declara obligatorio el uso de papel numerado municipal para los trámites ante las oficinas municipales del Departamento de Paysandú.

DECRETO N.o 6097

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase obligatorio el uso de papel numerado Municipal sin valor, para todo trámite interno de las oficinas municipales y en papel numerado Municipal valorado al costo, con la aplicación de timbres de reposición, para todas aquellas personas que inicien trámites ante las distintas reparticiones municipales, de acuerdo a la siguiente escala:

Para todo trámite o solicitud sin valor monetario o de inventario, se aplicará un timbre de reposición Municipal por cada foja de $ 2.00.

Trámite de $ 1.00 a $ 5.000.00 por cada foja pesos 3.00.

Trámite de $ 5.001.00 a $ 10.000.00 por cada foja $ 4.00.

Trámite de $ 10.001.00 a $ 20.000.00 por cada foja $ 5.00.
Trámites de más de $ 20.001.00 por cada foja pesos 10.00.

Art. 2.o Facúltase al Concejo Departamental, en el sentido de tomar las medidas pertinentes, a efectos de la impresión de los valores establecidos, en el artículo que antecede.

Art. 3.o La aplicación de este Decreto regirá a partir del 1.o de enero de 1964.

Art. 4.o El Concejo Departamental reglamentará el presente Decreto.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Este decreto fué aprobado por unanimidad de votos de los 31 Ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintiún días de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Subsecretario.

Concejo Departamental de Paysandú.

RESOLUCION N.o 2139

Paysandú, 1.o de abril de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

9

Decreto. Se establece el derecho por retribución de servicios por cada solicitud de certificados, testimonios, copias, constancias, etc., en el Departamento de Paysandú.

DECRETO N.o 6098

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Todo certificado, testimonio, copia, constancia, etc., que sea solicitado ante las oficinas del Concejo Departamental y que no tengan tarifa expresa, pagará un timbre administrativo de $ 5.00 (cinco pesos m.n.) como derecho a retribución de servicios por cada solicitud de los documentos que se expresan.

Art. 2.o El solicitante se presentará en papel simple, numerado municipal, con un timbre administrativo valor $ 2.00 y el certificado se extenderá en papel simple numerado municipal con timbre de reposición municipal de $ 2.00.

Art. 3.o Quedan exonerados de esta tasa los funcionarios y obreros municipales e Instituciones del Estado.

Art. 4.o El presente proyecto de Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1.o de enero de 1964.

Art. 5.o El Concejo reglamentará la forma y aplicación del presente proyecto de Ordenanza por parte de las distintas dependencias municipales.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Este decreto fué aprobado por unanimidad de votos de los 31 Ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintiún días de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Subsecretario.

Concejo Departamental de Paysandú.

RESOLUCION N.o 2153

Paysandú, 1.o de abril de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

10

Decreto. Se fija el derecho de inscripción de pistas o sendas para la realización de carreras de caballos en el Departamento de Paysandú.

DECRETO N.o 6099

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Toda institución, empresa o personas que organice carreras de caballos en pista o sendas, queda obligada a inscribir la pista o la senda en el Concejo Departamental.

Art. 2.o El derecho de la inscripción establecida en el artículo anterior será de $ 100.00 (cien pesos) anuales.

Art. 3.o No podrá realizarse ninguna carrera de caballos en pistas o sendas que no se encuentren inscriptas en el Concejo Departamental o en los Concejos Locales del Departamento.

Art. 4.o No se encuentran comprendidos en las disposiciones del presente decreto, los Hipódromos con personería jurídica.

Art. 5.o El incumplimiento al pago de los derechos establecidos será sancionado con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos).

En caso de omisión de pago en el plazo establecido en la notificación, se efectuará un recargo del 100 o|o sobre el total de la multa.

Art. 6.o Derógase el decreto N.o 5.845 de fecha 25 de julio de 1962.

Art. 7.o El Concejo reglamentará la presente ordenanza.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Este decreto fué aprobado por unanimidad de votos de los 31 Ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Paysandú, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Sub-Secretario.

Concejo Departamental de Paysandú.

RESOLUCION N.o 2140

Paysandú, 1.o de abril de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

11

Decreto. Se derogan decretos sobre tarifas de Registro Civil y se crean tasas para los certificados expedidos en papel sellado en el Departamento de Paysandú.

DECRETO N.o 6100

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Deróganse los decretos Nos. 2266|47; 8111|48; C. D. 4152|55 y 44.51|55.

Art. 2.o Las tarifas y tasas que se regían por los decretos que se derogan, quedarán establecidas en los siguientes valores y forma:

Art. 3.o Créase una tasa de cinco pesos ($ 5.00 m|n.) para los certificados expedidos en papel sellado y que se discriminarán en un timbre administrativo de $ 3.00 c|u. y un timbre municipal de Registro Civil de $ 2.00.

Art. 4.o Créase una tasa de dos pesos ($ 2.00 m|n.) en timbres municipales, para los certificados de Registro Civil que se expidan a los efectos de justificar identidad y que se hará efectivo con un timbre administrativo de pesos 2.00.

Art. 5.o Créase una tasa de cinco pesos ($ 5.00 m|n.) discriminados en dos timbres administrativos de $ 2.00 c|u. y un timbre municipal de Registro Civil de $ 1.00, para los Certificados de Registro Civil que se expidan a efectos de la ley de Asignaciones Familiares (Ley 11.618). Quedan exonerados, de dicha tasa los obreros rurales y servicio doméstico.

Art. 6.o Los documentos, certificados o testimonios que se soliciten a los solos efectos de ingreso a las escuelas públicas o privadas, inscripción en el Registro Cívico, Carta de Ciudadanía, Enrolamiento, Artículo 175 del Código del Niño, pensiones a la vejez, invalidez y servidores de 1897 - 1904, serán expedidas en forma gratuita.

Art. 7.o El Concejo Departamental reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Este decreto fué aprobado por unanimidad de votos de los 31 Ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintiún días de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Subsecretario.

Concejo Departamental de Paysandú.

RESOLUCION N.o 2151

Paysandú 1.o de abril de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

DECRETAN:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Esc. Elbio Renia Comas, Secretario.

12

Decreto. Se modifica la Ordenanza de Proventos y Patentes de Rodados

(DECRETO N.o 6101)

La Junta Departamental de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos que a continuación se detallan del decreto N.o 5292 (Ordenanza de Proventos y Patentes de Rodados):

"Artículo 13. — Chapas de Prueba: El juego de chapas tendrá un valor de $ 1.000.00 (mil pesos) por año, pudiéndose expender un máximo de dos juegos por cada casa vendedora o revendedora de automóviles. No podrá ser usadas en un mismo vehículo por un plazo mayor de dos meses en forma permanente o interrumpida. Se podrán expedir chapas de prueba a las casas vendedoras o revendedoras de automóviles, para uso diario, las que abonarán $ 10.00 (diez pesos) por día, con un máximo de cinco días. Las chapas de prueba para motocicletas, motonetas o similares, abonarán la suma de $ 200.00 (doscientos pesos) anuales y las de uso diario la suma de $ 2.00 (dos pesos) por día y en las condiciones indicadas precedentemente. Las infracciones a estas disposiciones serán sancionadas con una multa equivalente al importe de la patente anual correspondiente al vehículo que la use indebidamente, sin perjuicio del pago de la patente. Se abonará la suma de pesos 50.00 (cincuenta pesos) por concepto de garantía por juego de chapa y $ 25.00 (veinticinco pesos) en casos de una sola chapa. Esta cantidad será reintegrada al interesado al efectuarse la devolución de las chapas respectivas, siendo obligatorio la presentación del recibo correspondiente".

"Artículo 15. — Empadronamientos: Los vehículos en general comprendidos en la presente Ordenanza abonarán por derecho de empadronamientos o reempadronamientos el valor total de la patente que le corresponde por su categoría o escala".

"Artículo 16. — Transferencias: Las transferencias de vehículos en general abonarán por tal concepto el valor total de la patente anual que le corresponda, quedando excluídas las bonificaciones especiales que se establecen para los vehículos de alquiler, taxímetros y fleteros".

"Artículo 17. — Cambio de Categoría: Para el cambio de categoría se aplicarán los derechos siguientes:

a) Si el vehículo pasa de alquiler a particular o viceversa, de particular a servicio médico o viceversa y de servicio consular a particular: $ 40.00 (cuarenta pesos).
b) Si el vehículo pasa de oficial a particular o viceversa, o de particular al servicio consular, no abonará ningún derecho".

"Artículo 18. — Cambio de características y de motor: La Dirección de Tránsito Público y Control de Transportes autorizará, previa gestión por escrito, el cambio de característica y de motor, aplicándose los derechos siguientes:

Automóviles, camiones, camionetas o similares: $ 35.00.
Para el cambio de motor. en motocicletas, motonetas o similares: $ 15.00.
Para el cambio o colocación de motores en bicicletas: pesos 10.00".

"Artículo 19. — Libretas de Empadronamientos: Se cobrarán los derechos siguientes:

Automóviles, camiones, camionetas, remolques, zorras, etc.: $ 20.00.
Motocicletas, motonetas o similares: $ 10.00.
Bicicletas, triciclos o similares: $ 4.00.
Vehículos de tracción a sangre: $ 2.00".

"Artículo 20. — Renovación de libretas: La Dirección de Tránsito Público y Control Transportes expedirá duplicado de libretas de circulación previa gestión por escrito, estableciéndose los derechos siguientes:

Automóviles, camiones, camionetas, remolques, zorras, etc.: $ 20.00.
Motocicletas, motonetas o similares: $ 10.00.
Bicicletas, triciclos o similares: $ 4.00.
Vehículos de tracción a sangre: $ 2.00".

"Artículo 23. — Permisos de rodados: La Dirección de Tránsito Público y Control Transportes, expedirá permisos especiales de circulación, por día, en forma permanente o interrumpida, previo pago por vehículo, de los siguientes derechos:

Vehículos Departamentales. Vehículos matriculados:
Automóviles, camionetas, camiones y similares, por día $ 4.00.
Tractores de remolque, semi remolque y acoplados, por día: $ 10.00.
Bicicletas, triciclos y similares a pedal, por día: $ 0.50.
Vehículos de tracción a sangre, por día: $ 0.50.
Los importes que se abonen por concepto de permisos especiales diarios de circulación, no se computan como patente.

Vehículos empadronados en otros Departamentos. — Los **vehículos** empadronados en otros Departamentos que por **circunstancias** especiales o causas ajenas a la voluntad **de sus** propietarios, no pudieran ser empadronados, abo**narán los** siguientes derechos:
Automóviles, por día: $ 10.00.
Camionetas, por día: $ 10.00.
Camiones, tractores de remolque, semi-remolque, aco**plado, por día: $ 10.00.**
Bicicletas, triciclos y similares por día: **$ 1.00.**
Vehículos de tracción a sangre, por día: $ 1.00.
Si la patente que debiera pagar en el Departamento el vehículo para el cual se le solicita el permiso, fuera superior al monto de los derechos diarios multiplicado por 360, el permiso se expedirá previo pago de un derecho igual al cociente que resulte de dividir el importe de la patente que le correspondería al vehículo por 360 aumentado en un 22 o|o".

"Artículo 49. — **Derecho anual por examen de vehículo:** Todo vehículo automotor abonará en el momento de expedírsele la patente de rodados correspondientes (ya sea semestral o anual), un derecho por concepto de examen de frenos, limpia parabrisas, farol de cola, silenciador, etc., y lo exigido por la Policía Caminera Nacional, de acuerdo a la escala siguiente:
Automóviles, camiones, camionetas, semi-remolques, zorras, etc.:
Hasta el año 1940: $ 10.00.
Hasta el año 1950: $ 15.00.
Hasta el año 1955: $ 20.00.
Hasta el año 1960: $ 25.00.
Hasta el año 1965: $ 30.00.
Las motocicletas, motonetas y similares abonarán **$ 4.00.**
El mencionado derecho, tendrá validez por el ejercicio".

Art. 2.o Deróganse los artículos 52, 53 y 54 del decreto N.o 5292, estableciéndose en su lugar:

"Artículo 52. — Las patentes de rodados anuales o del primer semestre se empezarán a expedir desde el 1.o de diciembre del año anterior al de su vigencia y hasta el 15 de enero del año en que regirá. Las del 2.o semestre se empezarán a expedir desde el 1.o de junio al 15 de julio. Facúltase a la Dirección de Tránsito Público y Control de Transportes para que dentro de los plazos indicados, expida la patente en período de tiempo por categoría de vehículo si así lo estimaro conveniente".

"Artículo 53. — Desde el momento que a cada vehículo se le asigna el número de su empadronamiento se presume su uso sin admitirse prueba en contrario e implica la obligación de abonar la Patente de Rodados correspondiente mientras no se devuelvan las chapas y se solicite la cancelación de su registro por retiro de su circulación o se pruebe este hecho por medio de gestión escrita, por medio de formulario que se proporcionará al efecto, ante la Dirección de Tránsito Público y Control Transportes y previa comprobación de esa Oficina en la Planta Urbana y su Ejido y Concejos Locales de su jurisdicción quedando obligado el propietario del vehículo a actualizarla en plazos no mayores de seis meses cada uno".

"Artículo 54. — Toda Patente de Rodados que se abone después de vencidos los plazos establecidos en el artículo 52 sufrirá un recargo del 10 o|o (diez por ciento), sobre el importe de la misma aún cuando el vehículo hubiera estado fuera de circulación sin haberse efectuado la declaración por parte de su propietario y la comprobación indicada en el artículo precedente.

Prendas y embargos

Establécese la siguiente escala de derechos por la **inscripción** de los gravámenes que a continuación se enumeran:

a) Prendas, novaciones, cancelaciones y consentimientos:

A) Prendas

1.o Automóviles particulares: $ 60.00.
2.o Taxímetro, camiones, tractores, acoplados, etc. $ 40.00.
3.o Motocicletas, motonetas, bicicletas con motor, etc.: $ 20.00.
4.o Omnibus: $ 100.00.

b) Novaciones de prendas:

Igual que la escala anterior.

c) Consentimiento de prendas para transferir:

Igual que la escala anterior.

d) Cancelaciones de prendas:
De cualquier vehículo: $ 20.00.
Las inscripciones de prendas y las novaciones de las mismas, que consten en el registro municipal de prendas, caducarán a los dos aoñs a partir de la fecha de su inscripción.

B) Embargos y Levantamiento

a) Embargo de cualquier vehículo, derecho y acciones: $ 20.00.
b) Levantamiento de embargo, de cualquier vehículo o derechos y acciones: $ 10.00.

No se inscribirán ningún embargo, inhibición o interdicción que recaiga sobre los vehículos empadronados o sobre derechos y acciones de personas si no se abonaren previamente los derechos establecidos en este artículo".

Art. 3.o Agrégase a la Ordenanza de Proventos y Patentes de Rodados los artículos 55, 56 y 57, que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 55. — La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1.o de enero de 1964".

"Artículo 56. — El Concejo Departamental reglamentará el proyecto original de Ordenanza, conjuntamente con las modificaciones que se introducen por el presente decreto".

"Artículo 57. — Comuníquese, etc.

Este decreto fue aprobado por unanimidad de votos de los 31 Ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintiún días de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Subsecretario.

Concejo Departamental de Paysandú.

RESOLUCION 2136

Paysandú, abril 1.o de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arquitecto OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Escribano Elbio Benia Comas, Secretario.

13

Decreto. Se modifica la Ordenanza General de Tránsito Público en el Departamento de Paysandú

DECRETO N.o 6102

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 74 y 90 de la Ordenanza General de Tránsito Público, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 74. — **Derechos.** — En los trámites de habilitación para conductor, se pagarán los derechos siguientes:

1.o) Por derecho de examen que se refiere al artículo 69 para licencias "A" y "C" $ 10.00 (diez pesos) y para licencias "B" y "D" $ 6.00 (seis pesos).
2.o) Por el derecho de matrícula y expedición de libreta a que se refiere el artículo 71 para licencias "A" y "C" $ 10.00 (diez pesos) y para las licencias "B" y "D" $ 6.00 (seis pesos).

3.o) Por el derecho de renovación de libreta a que refiere el artículo 73, para las licencias "A" y "C" $ 10.00 (diez pesos) y para las licencias "B" y "D", $ 6.00 (seis pesos).

4.o) Por el derecho de inscripción de los Registros de Aprendices y de permisos a que se refieren los artículos 78 y 81, se pagará la cantidad $ 5.00 (cinco pesos).

Artículo 90. — **Derecho de Expedición.** — Por la expedición del "Certificado de aptitud psicofísica", se abonará previamente como derechos de examen o inscripción la cantidad de $ 10.00 (diez pesos) para las licencias "A" y "C" y $ 6.00 (seis pesos), para las licencias "B" y "D".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Este decreto fué aprobado por unanimidad de los 31 ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Paysandú, a los veintiún días del mes de marzo de 1964.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Sub-Secretario.

Concejo Departamental de Paysandú,

RESOLUCION 2147

Paysandú, abril 1.o de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

14

Decreto. Se crea una tasa por certificados municipales Salud en el Departamento de Paysandú.

DECRETO N.o 6103

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una tasa de $ 10.00 (diez $ m|n) por cada certificado de salud, que el Médico de Certificaciones expida para trámites municipales.

Art. 2.o Quedan eximidos del pago de esta tasa los funcionarios y obreros municipales.

Art. 3.o El Concejo reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Este decreto fué aprobado por 30 votos de los Ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintiún día de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Sub-Secretario.

Concejo Departamental de Paysandú,

RESOLUCION N.o 2146

Paysandú, abril 1.o de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

15

Decreto. Se fija el precio por cada Tornaguía que se expida en el Departamento de Paysandú

DECRETO N.o 6104

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase a partir del 1.o de enero de 1964, el precio de $ 10.00 (diez pesos m|n), por cada Tornaguía que expidan la Inspección General de Abasto, Concejos Locales, Comisarías, etc.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Este decreto fué aprobado por 30 votos de los Ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veintiún días del mes de marzo de 1964.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Sub-Secretario.

Concejo Departamental de Paysandú,

RESOLUCION N.o 2142

Paysandú, abril 1.o de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

16

Decreto. Se modifica el decreto sobre espacios reservados para estacionamiento de vehículos en el Departamento de Paysandú.

DECRETO 6105

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el Decreto N.o 5.569 de la Junta Departamental del 28 de abril de 1961, por el siguiente:

"Artículo 1.o Las firmas comerciales y|o particulares que justifiquen su necesidad de obtener espacios reservados frente a sus establecimientos, deberán realizar su solicitud por escrito, al Concejo Departamental.

Art. 2.o Para el caso de accederse a lo solicitado, se deberá cobrar los siguientes importes por metro lineal y por mes:

Los espacios que se soliciten con frente a calle 18 de Julio, Avenida República Argentina, Avenida España y Avenida Brasil, abonarán la suma de $ 20.00 (veinte pesos).

Los espacios que se soliciten para las demás vías de tránsito, abonarán la suma de $ 10.00 (diez pesos).

Art. 3.o Será de cuenta del solicitante establecer carteles indicadores, los que no deberán dificultar la circulación de vehículos o peatones, ajustándose a las disposiciones que rigen en la materia. Los mismos mencionarán el espacio reservado, indicando el horario de prohibición y el número del Expediente respectivo.

Art. 4.o Quedan exceptuadas de estas disposiciones, las paradas de ómnibus del servicio de pasajeros, Oficinas Públicas, Consulados y Establecimientos de Enseñanza, así como locales de Espectáculos Públicos.

Art. 5.o Sanciones. — Las infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de $ 100.00 (cien pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos), y en caso de reincidencia o el no pago de los mismos dentro del plazo establecido en la notificación, dará lugar a la duplicación de la sanción.

Art. 6.o El Concejo Departamental se reserva el derecho de denegar las autorizaciones que estime conveniente.

Art. 7.o La presente Ordenanza entrará a regir a partir del 1.o de enero de 1964.

Art. 8.o El Concejo reglamentará la presente Ordenanza."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Este decreto fué aprobado por unanimidad de votos de los 31 Ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintiún días de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Subsecretario.

Concejo Departamental de Paysandú.

RESOLUCION N.o 2144

Paysandú, 1.o de abril de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

17

Decreto. Se modifica la tasa por servicios de desinsectización en el Departamento de Paysandú

DECRETO N.o 6107

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Art. 1.o Modifícase el artículo 10 del Decreto número 4181 de fecha 10 de mayo de 1955, el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 10. Los propietarios comprendidos dentro de los radios de la Planta Urbana y Suburbana de la ciudad, Villas y Pueblos del Departamento, pagarán anualmente una tasa del 2 o|oo (dos por mil) de los aforos para la Contribución Inmobiliaria, por concepto de retribución del Servicio de Desinsectización.

Art. 2.o La presente modificación entrará a regir a partir del 1.o de enero de 1964.

Art. 3.o El Concejo Reglamentará el presente Decreto.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Este decreto fue aprobado por 30 votos de los Ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintiún días de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Subsecretario

Concejo Departamental de Paysandú.

RESOLUCIÓN N.o 2150

Paysandú, 1.o de abril de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

18

Decreto. Se fija el precio de la Solución D.D.T. o similares en el Departamento de Paysandú

DECRETO N.o 6108

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 17 del Decreto número 3049 de fecha 21 de julio de 1952, el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 17. El Servicio Municipal de Desinfestación, suministrará, a quien lo solicite, solución D.D.T. o similares ,impartiendo las instrucciones necesarias y cobrará a razón de $ 2.00 (dos pesos) el litro (sin envase), que se pagará en la Tesorería Municipal, que ingresará por un rubro establecido para los emolumentos creados por la mencionada Ordenanza".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Este decreto fué aprobado por 30 votos de los Ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Paysandú, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Sub-Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENAL DE PAYSANDU

Resolución N.o 2154

Paysandú, abril 1.o de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. Oscar M. Garrasino, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

19

Decreto. Se modifican disposiciones sobre derechos y proventos de Cementerios en el Departamento de Paysandú.

DECRETO Nº 6109

La Junta Departamental de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos Nos. 86 y 87 del Decreto Nº 990, modificado por Decreto Nº 2945 de esta Corporación, los que quedan redactados de la siguiente forma:

"Artículo 86. — Derechos. — Se cobrarán con arreglo a las siguientes operaciones:

1º) Por inhumación de un cadáver en tierra, incluida chapa de numeración GRATIS.

2º) Por inhumación de un cadáver en nichos, panteones o nichos o fosas existentes en el interior de los panteones $ 15.00.
3º) Por inhumación de cadáveres traídos de otros Departamentos de la República, cada uno $ 50.00.
4º) Por inhumación de cadáveres traídos de otros países cada uno $ 100.00.
5º) Por traslado de restos de urna dentro del Cementerio, por cada cuerpo $ 10.00.
6º) Por traslado de ataúdes conteniendo restos dentro del cementerio, por cada cuerpo $ 20.00.
7º) Por traslado de restos en urna o ataúdes para otro cementerio del Departamento, cada uno $ 20.00.
8º) Por traslado de restos en urna para cementerios de otros Departamentos de la República, cada uno $ 25.00.
9º) Por traslados de restos en ataúdes para Cementerios de otros Departamentos de la República, cada uno pesos 40.00.
10) Por traslado de restos en urna para el exterior de la República, cada uno $ 20.00.
11) Por traslado de restos en ataúdes para el exterior de la República, cada uno $ 40.00.
12) Por depositar en nichos o panteones, urnas o ataúdes, conteniendo restos provenientes de Cementerios del Departamento c|u. $ 15.00.
13) Por depositar en nichos o panteones, urnas o ataúdes conteniendo restos traídos de otros Departamentos de la República, cada uno $ 20.00.
14) Por depositar restos en urnas o ataúdes en panteones o nichos traídos del extranjero, cada uno $ 50.00.
15) Por reducir a urnas restos inhumados en nichos, panteones, fosas o nichos construídos en el interior de los panteones, por cada cuerpo $ 25.00.
16) Por reducir a urnas cuerpos inhumados en tierra, GRATIS.
17) Por cambiar restos con más de diez años de inhumación de ataúd a otro nuevo, por cada uno $ 100.00.
18) Por permisos para colocar verjas sobre sepulturas, cada una $ 10.00.
En caso de ser sobre tierra GRATIS.
19) Por permisos para trasladar verjas de una sepultura a otra, cada una $ 15.00.
En caso de ser en tierra GRATIS.
20) Por permisos para construir arreates, por cada una $ 10.00.
En caso de ser sobre tierra GRATIS.
21) Por el permiso para colocar lápidas de mármol, granito o imitación granito o pequeñas obras de arte sobre sepulturas en tierra, por cada una $ 20.00.
22) Por el permiso para colocar placas recordatorias en nichos o en panteones, o pequeñas obras de arte sobre éstos, cada uno $ 30.00.
23) Por permisos para colocar o cambiar puertas de nichos o panteones, cada uno $ 30.00.
24) Por la expedición de duplicados de títulos de propiedad de solares, panteones, monumentos, capilas, etc., o transferencias de los mismos, cada uno $ 50.00.
25) Por la expedición de duplicados de títulos de nichos o transferencia de los mismos, cada uno $ 40.00.
26) Por el permiso para la construcción de panteones y capillas o reforma de los mismos, por refacciones, cada uno $ 80.00.
Por construcciones nuevas $ 200.00.
27) Por el permiso para la construcción o reforma de monumentos, mausoleos o similares, por reforma cada uno $ 100.00.
Por construcciones nuevas $ 500.00.
28) Por revalidación de permisos para construir o reformar panteones, capillas, etc. $ 20.00.
29) Por ampliar una hora o fracción de una hora, el horario normal del Cementerio para el recibo de restos y por cada uno de ellos, ya sea de mañana o de tarde pesos 50.00.
30) Para autorizar lustrado o barnizado de ataúdes $ 10.00".

"Artículo 87. — 1º) Por deslinde de cada solar en el Cementerio Nuevo, amojonamiento sobre el terreno pesos 20.00.
2º) Por línea y nivel que se dé a cada solar establecido en el terreno $ 20.00.
3º) Por el tapiado de nichos o panteones o fosas o nichos, construídos en el interior de los panteones $ 20.00.
4º) Por el tapiado de nichos o panteones, o fosas o nichos construídos en el interior de los panteones cuando se inhumen restos con permisos gratis o a tierra por la oficina de Cementerio $ 20.00.
5º) Por la higienización de nichos o panteones o nichos o fosas existentes en el interior de los panteones; comprendido la higienización de los ataúdes, destapiado de los locales, cada uno $ 30.00.
6º) Por el traslado de ataúdes existentes en nichos y panteones en las condiciones que establece el párrafo tercero del artículo anterior, cada uno $ 60.00".

Art. 2.o La presente ordenanza entrará a regir a partir del 1º de enero de 1964.

Art. 3.o El Concejo reglamentará la Ordenanza original con las modificaciones que se establecen en el presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Este decreto fue aprobado por los 31 votos de los señores ediles presentes.
Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Paysandú, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Subsecretario.

Concejo Departamental de Paysandú.

(RESOLUCION 2148)

Paysandú, abril [illegible]

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Esc. Eduardo Benia Comas, Secretario.

20

Decreto. Se modifica la Ordenanza General de Abasto

(DECRETO N.o 6110)

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

— Artículo 1.o Modifícase el artículo 101 de la Ordenanza General de Abasto, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 101. — Derechos y Finanzas. — Todo lugar de venta de carnes, sea directamente o industrializada, pagará los siguientes derechos dentro de los primeros cinco días de cada mes:

a) Si está ubicado dentro del radio de faena del Frigorífico Nacional Planta Industrial 'Casa Blanca", pesos 30.00 (treinta pesos) mensuales por concepto de derechos de "Mercados y Carnicerías".
b) Los puestos de venta autorizados para la venta de carne del tipo denominado "Especial", abonará por igual concepto la suma de $ 60.00 (sesenta pesos) mensuales.
c) Fijar en $ 60.00 (sesenta pesos) mensuales el derecho que corresponde abonar por "Mercados por "Mercados y Carnicerías", a los mataderos particulares de ganado y puestos de venta de carne que funcionan en la zona delimitada por los radios establecidos por el Concejo Departamental en el año 1925 (Acta número 649)) y el de la Ordenanza General de Abasto en su artículo 8.o que amplió el artículo 34, sección B) de esta Ordenanza.
d) Los mataderos particulares de ganados y puestos de venta de carne que funcionan en las localidades de Guichón, Lorenzo Geyres, Quebracho y Tambores, abonarán por el mismo la suma de $ 25.00 (veinticinco pesos) mensuales. Los que se encuentren ubicados en P. Porvenir, P. Esperanza, Constancia y Nuevo Paysandú, abonarán por el mismo concepto en zonas de población media y zonas rurales, la cantidad de $ 10.00 diez pesos) mensuales, con excepción de las ubicadas en rutas nacionales dentro del radio de faena de Casa Blanca, las que abonarán $ 100.00 (cien pesos) mensuales.
e) Los puestos de venta de carne ubicados en campaña y que se abastezcan fuera del departamento, abonarán por derecho de funcionamiento $ 10.00 (diez pesos) mensuales y 20.00 (veinte pesos) mensuales, para el caso en que tengan reparto
f) Las fábricas de productos porcinos e industrializadoras de carne, instaladas en el radio de faena obliga-

toria de "Casa Blanca" o en las localidades de Porvenir, Quebracho, Tambores, Lorenzo Geyres y Villa
Quichón abonarán como pago de derechos la can-
tidad de $ 100.00 (cien pesos) mensuales.

[illegible] Fíjase en $ 30.00 (treinta pesos) el precio del libro de Contabilidad de Abasto que expende el Municipio a los matarifes del departamento.

[illegible] Toda solicitud para la instalación de mataderos de haciendas para el consumo público, puestos de venta de carne, trasposes, etc. abonarán en el acto de iniciar el trámite la cantidad de $ 60.00 (sesenta pesos) en calidad de retribución para gastos de locomoción que demanden las inspecciones para la habilitación del local.

[illegible] Las carnicerías que quieran elaborar o industrializar productos embutidos de cualquier clase de animales, deberán calificarse como plantas industrializadoras, previo pago de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2610 y sus modificaciones.

Artículo 2.o Los establecimientos o plantas que estén comprendidos en más de un inciso, abonarán los derechos que correspondan a cada uno de ellos.

Artículo 3.o La presente modificación entrará en vigencia a partir de la promulgación de este Decreto.

Artículo 4.o El Concejo reglamentará la presente Ordenanza.

Artículo 5.o Comuníquese, etc.

Este decreto fué aprobado por unanimidad de votos de los 31 señores Ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Paysandú, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Julio R. Bartaburu, Presidente. — Roberto Oscaris, Sub-Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Resolución N.o 2145

Paysandú, Abril 1.o de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. Oscar M. Garrasino, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

21

Decreto. Se crea una tasa a aplicarse a los establecimientos comerciales, distribuidores y vendedores de productos alimenticios, bebidas, etc.

(DECRETO N.o 6111)

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una tasa escalonada y que se aplicará a los establecimientos comerciales mayoristas, minoristas, distribuidores depositarios, así como a los dedicados a la venta pública o repartos de productos alimenticios, sustancias o bebidas por concepto de inspección y contralor de sus locales, maquinarias vehículos y demás elementos destinados al ramo y que se abonará de acuerdo a las siguientes escalas y categoría:

Categoría extra, $ 1.000.00.
Categoría 1.a, $ 500.00.
Categoría 2.a, $ 350.00.
Categoría 3.a, $ 250.00.
Categoría 4.a, $ 150.00.
Categoría 5.a, $ 100.00.
Categoría 6.a, $ 50.00.
Categoría 7.a, $ 30.00.
Categoría 8.a, $ 20.00.
Categoría 9.a, $ 15.[illegible]
Categoría 10.a, $ [illegible]

Artículo 2.o Las categorías serán fijadas cada cuatro años por el Concejo Departamental, teniendo en cuenta el valor de las Patentes de Giro e Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio (artículo 9.o, Ley 7|12|61) establecido por la Dirección General Impositiva, de acuerdo a la siguiente escala:

Categoría extra: patentes de $ 10.001 en adelante.
Categoría 1.a: patentes de $ 8.001.00 a $ 10.000.00.
Categoría 2.a: patentes de $ 6.001.00 a $ 8.000.00.
Categoría 3.a: patentes de $ 4.001.00 a $ 6.000.00.
Categoría 4.a: patentes de $ 2.001.00 a $ 4.000.00.
Categoría 5.a: patentes de $ 1.001.00 a $ 2.000.00.
Categoría 6.a: patentes de $ 501.00 a $ 1.000.00.
Categoría 7.a: patentes de $ 251.00 a $ 500.00.
Categoría 8.a: patentes de $ 101.00 a $ 250.00.
Categoría 9.a: patentes de $ 51.00 a $ 100.00.
Categoría 10.a: patentes de $ 10.00 a $ 50.00.

Artículo 3.o Las infracciones a lo dispuesto en los artículos precedentes serán sancionadas con multas de $ 100.00 (cien pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos). La falsa declaración jurada, la presentación o exhibición de libros, constancia, facturas y otros documentos alterados, se sancionarán con multas de $ 500.00 (quinientos pesos).

Artículo 4.o La presente Ordenanza regirá a partir del 1.o de enero de 1964.

Artículo 5.o La mora en el pago originará un recargo del 1 o|o (uno por ciento) mensual hasta el 12 o|o (doce por ciento) y llegando a dicho porcentaje se capitalizará y devengará un interés del 12 o|o (doce por ciento) anual.

Artículo 6.o El Concejo Departamental reglamentará el presente decreto y fijará los plazos para el pago del mismo.

Artículo 7.o Comuníquese, etc.

Este decreto fué aprobado por unanimidad de votos de los 21 señores Ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintiún días de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Julio R. Bartaburu, Presidente. — Roberto Oscaris, Sub-Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Resolución 2149

Paysandú, abril 1.o de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. Oscar M. Garrasino, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

22

Decreto. Se aprueba una Ordenanza sobre Letreros, Avisos, publicidad o propaganda de cualquier especie en el Departamento de Paysandú.

DECRETO N.o 6112

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Toda clase de avisos, anuncios, publicidad o propaganda, de cualquier especie, para su colocación, fijación, proyección, propalación o realización, deberá tener la autorización del Municipio y estará supeditada al previo pago de las tasas y derechos que para el caso se

establece en la presente Ordenanza, con arreglo a la siguiente clasificación:

A) [illegible]ncios en General. — Por cada anuncio expuesto con frente a la vía pública, instalados en lugares a que tenga acceso el público, se abonará la tasa de acuerdo a las siguientes tarifas:

[illegible]or anuncios no mayores de un metro cuadrado, cada uno, por año o fracción, $ 5.00. Por anuncios que excedan de un metro cuadrado, por el primer metro cuadrado, por año o fracción $ 5.00, por excedente, por cada metro cuadrado o fracción por año o fración $ 4.00, con una tolerancia de quince centímetros de distancia de la pared para empotramiento.

b) [illegible]ncios salientes. — Por cada anuncio que avance o sobresalga en caulquier medida de la línea de edificación, o marquesina, con una tolerancia de quince centímetros para su empotramiento, además de la tasa establecida en el inciso A, que se abonará por cada faz, se pagará por cada metro lineal o fracción cualquiera sea su ubicación por año o fracción $ 5.00.

c) Vidrieras, vitrinas, escaparates y aberturas destinadas a exhibición. — Por cada vidriera, vitrina, escaparate o abertura, con frente a la vía pública o visible desde ella, cuando se exhiban mercaderías para la venta o muestras comerciales, con o sin inscripción o leyenda alguna, se abonará por año o fracción por metro cuadrado o fracción $ 2.00.

d) Exhibición de muestras comerciales. — Por exhibir muestras y mercaderías de cualquier clase en la vía pública, por cada metro cuadrado o fracción por día, $ 5.00.

e) Anuncios transitorios. — Por anuncios transitorios de cualquier naturaleza, se abonará mensualmente $ 4.00 por metro cuadrado.

f) Por cada anuncio expuesto en el interior de estadios deportivos en general, hipódromo y lugares similares, por cada metro cuadrado o fracción, por cada año o fracción $ 4.00.

g) Anuncios en Vehículos. — Por el total de inscripciones inherentes a un mismo comercio, industria o profesión se abonará por cada uno por año o fracción:
Vehículos automotores: $ 15.00.
Demás medios de transporte: $ 5.00.
Cuando se trate de vehículos cuya carrocería con o sin inscripciones, constituyen por su formato una alegoría, símbolo o medio que signifique propaganda, por cada año o fracción $ 25.00.

Por el total de anuncios colocados en el interior y|o exterior de cada omnibus o cualquier otro servicio de transporte colectivo urbano y|o departamental, por cada vehículo, por cada año o fracción $ 25.00.

Cuando se trata de vehículos, destinados expresamente a la propaganda escrita por cada vehículo por año o fracción, $ 20.00, por propaganda oral o sonora autorizada, por cada vehículo, por año o fracción $ 1.000.00, por día $ 50.00.

h) Propaganda en el espacio. — Por cualquier tipo de propaganda en el espacio, cualquiera sea el medio empleado, por día $ 50.00.

i) Proyecciones o exhibiciones de anuncios o propaganda. — Por cada aparato que proyecte o exhiba en la vía pública o hacia la misma, anuncios o motivos de propaganda varios, sea escrita u oral o ambas cosas a la vez, abonará por día $ 50.00.

Por el total de anuncios que sean proyectados o exhibidos en los teatros o cines, por cada sala, por año o fracción $ 300.00.

Propaganda Oral o Sonora. — Por propalar o emitir desde aparatos mecánicos o a electricidad, propaganda comercial, industrial o profesional, durante la realización de espectáculos públicos o en los intervalos de los mismos se abonará por cada sala, local, campos de depotres, etc., excepto los indicados en el inciso anterior, por año $ 100.00, por semestre $60.00, por día $ 10.00.

Por cada aparato amplificador, altoparlante o megáfono colocado en lugares públicos, por el que se emita o trasmita o propale avisos comerciales, por cada aparato, por día o fracción $ 5.00. La misma tasa será abonada por aparatos que, ubicados en lugares de dominio privado trasmitan o propalen anuncios expresamente hacia lugares o sitios públicos.

e) Chapas profesionales. — Por el total de chapas de profesionales universitarios y afines, cada profesional abonará por año o fracción $ 10.00.

Art. 2.o La propaganda impresa, que por estar destinada a ser fijada, exhibida o usada en sitios públicos o en lugares de afluencia de público o distribuidos por algunos de los medios autorizados, será sometida al contralor y visación municipal, abonándose por concepto de registro o intervención, los derechos que para cada caso se fijan a continuación:

"Por volantes hasta 1|4 metro cuadrado, por millar o fracción $ 5.00. Por volantes mayores de 1|4 metro cuadrado hasta 1|2 metro cuadrado por millar o fracción pesos 8.00. Por volantes mayores de 1|2 metro cuadrado, hasta un metro cuadrado, por millar o fracción $ 10.00; por los que excedan de un metro cuadrado, por millar o fracción $ 15.00.

La propaganda de remates abonará la misma escala indicada más arriba.

Los almanaques, pantallas, abanicos o cualquier otro útil similar, abonará por centenar o fracción $ 1.00.

En caso de que la propaganda impresa lo sea en carton, sufrirá un recargo de un 100 o|o sobre las tasas aplicadas.

Art. 3.o A los efectos de la aplicación de las tasas en todos los casos, la superficie de los anuncios se establecerá con las medidas que resulten del marco circunscrito.

Art. 4.o Toda la propaganda impresa a que se refiere el artículo 2.o y que circule en el departamento, deberá ser sometida previamente a la intervención de la oficina de Espectáculos Públicos y Avisos.

Art. 5.o No se permitirán anuncios o motivos de propaganda, mientras no se efectúe previamente el pago de los derechos correspondientes. Una vez autorizados los anuncios se considerarán como existentes mientras el interesado no comunique a la oficina correspondiente que lo ha retirado previamente y ello sea verificado por la oficina, con excepción de los establecidos en el artículo segundo.

Art. 6.o Los que efectúen propaganda sin ajustarse a lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán sancionados con multas de $ 100.00 a $ 500.00, regulables en cada caso, sin perjuicio del pago de los derechos que corresponden.

Art. 7.o Son responsables del pago de las tasas, derechos, recargos y multas correspondientes, las personas, firmas o instituciones beneficiarios de la propaganda en todos los casos y solidariamente responsable con ellas, los concesionarios o permisarios de servicios y sistemas de publicidad, las empresas o instituciones organizadoras de espectáculos o bailes públicos; los propietarios de los comercios en que se realice las propagandas, las empresas agencias, oficinas de publicidad o casas instaladoras que hubieran realizado la propaganda sin la autorización correspondiente.

Art. 8.o Todo cambio, supresión o modificación del medio de propaganda denunciada o autorizado, no se tendrá en cuenta a los efectos del pago del impuesto, si el interesado no da cuenta de ese hecho a la oficina correspondiente.

Art. 9.o Declárase exenta de derechos y tasas de propanganda de las instituciones comprendidas en las disposiciones constitucionales y normas concordantes.

Art. 10. Las empresas comerciales, industriales o profesionales que tengan más de cien avisos de la misma categoría y clase de anuncio, podrán acumular las superficies y liquidar por el total de dicha superficie a razón de $ 20.00 el metro cuadrado.

Art. 11. El 50 o|o de las multas aplicadas corresponderá al funcionario denunciante, porcentaje que no podrá ser exonerado.

Art. 12. Será suficiente justificativo de las infracciones a la presente ordenanza la denuncia firmada por el funcionario actuante, salvo prueba en contrario.

Art. 13. Cualquier clase de propaganda no prevista en esta ordenanza orden se cobrarán los derechos por analogía con lo especiifcado en la misma.

Art. 14. Los derechos que se establecen en esta ordenanza deben ser pagados antes del 31 de marzo de cada año, con excepción de los avisadores rodantes que podrán ser abonados semestralmente antes del 30 de junio y del 31 de diciembre de cada año.

Art. 15. Derógase el decreto departamental 432 de diciembre [illegible] de todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 16. El Concejo Departamental dictará la reglamentación correspondiente.

Art. 17. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1.o de enero de 1964.

Art. 18. Comuníquese, etc.

El presente decreto fué aprobado por los 31 votos de los señores Ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Paysandú, a veintiún día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, SubSecretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Resolución N.o 2141

Paysandú, abril 1.o de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

23

Decreto. Se deroga el Impuesto General Municipal y se crea una Tasa de Salubridad, Limpieza y Alumbrado en el Departamento de Paysandú.

DECRETO N.o 6113

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el Decreto N.o 4920 de fecha 17 de octubre de 1958 por el cual se establece el Impuesto General Municipal.

Art. 2.o Créase una tasa que se denominará Tasa de Salubridad, Limpieza y Alumbrado.

Art. 3.o Los servicios de salubridad, limpieza y alumbrado dentro de las zonas urbana y suburbanas de la ciudad de Paysandú y demás centros urbanos del Departamento a los cuales se haga extensiva la atención del servicio, serán retribuídos por los beneficiarios propietarios de inmuebles, comerciantes, industriales y profesionales en ejercicio particular o colectivamente considerados, ubicados dentro de las mismas, mediante el pago de una contribución anual denominada "Tasa de Salubridad, Limpieza y Alumbrado", que se aplicará en la forma y condiciones que se expresa en los artículos siguientes.

Art. 4.o Propietarios de bienes inmuebles. Los propietarios de bienes inmuebles abonarán la tasa a que se refiere el artículo anterior sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a la siguiente escala:

Por los bienes aforados hasta $ 500.00 (quinientos pesos) inclusive $ 11.00 (once pesos).
Por los bienes aforados hasta $ 1.000.00 (mil pesos) inclusive $ 22.00 (veintidos pesos).
Por los bienes aforados hasta $ 2.000.00 (dos mil pesos) inclusive $ 28.00 (veintiocho pesos).
Por los bienes aforados hasta $ 3.000.00 (tres mil pesos) inclusive $ 36.00 (treinta y seis pesos).
Por los bienes aforados en más de $ 3.000.00 (tres mil pesos) $ 36.00 (treinta y seis pesos) más $ 8.00 (ocho pesos) por cada $ 1.000.00 (mil pesos o fracción del excedente sobre $ 3.000.00 (tres mil pesos).
Para los propietarios cuyos bienes inmuebles tengan frente a las calles Leandro Gómez o Florida entre las de Entre Ríos y Cerrito, regirá la siguiente escala:
Por los bienes aforados hasta $ 500.00 (quinientos pesos) inclusive $ 12.10 (doce pesos con 10/100).
Por los bienes aforados hasta $ 1.000.00 (mil pesos) inclusive $ 24.20 (veinticuatro pesos con 20/100).
Por los bienes aforados hasta $ 2.000.00 (dos mil pesos) inclusive $ 30.80 (treinta pesos con 80/100).
Por los bienes aforados hasta $ 3.000.00 (tres mil pesos) inclusive $ 39.60 (treinta y nueve pesos con 60/100).
Por los bienes aforados en más de $ 3.000.00 (tres mil pesos) $ 39.60 (treinta y nueve pesos con 60/100) más $ 8.80 (ocho pesos con 80/100) por cada $ 1.000.00 (mil pesos) o fracción del excedente sobre $ 3.000.00 (tres mil pesos).
Los propietarios cuyos bienes inmuebles tengan frente a las Avenidas: Brasil, 18 de Julio, España y República Argentina hasta calle Nueva al Cementerio abonarán el impuesto de acuerdo a la siguiente escala:

Por los bienes aforados hasta $ 500.00 (quinientos pesos) inclusive $ 14.30 (catorce pesos con 30/100).
Por los bienes aforados hasta $ 1.000.00 (mil pesos) inclusive $ 28.60 (veintiocho pesos con 60/100).
Por los bienes aforados hasta $ 2.000.00 (dos mil pesos) inclusive $ 36.40 (treinta y seis pesos con 40/100).
Por los bienes aforados hasta $ 3.000.00 (tres mil pesos) inclusive $ 46.80 (cuarenta y seis pesos con 80/100).
Por los bienes aforados en más de $ 3.000.00 (tres mil pesos) $ 46.80 (cuarenta y seis pesos con 80/100) más $ 10.40 (diez pesos con 40/100) por cada $ 1.000.00 (mil pesos) o fracción del excedente sobre $ 3.000.00 (tres mil pesos).

Art. 5.o El propietario podrá repetir el importe de la tasa abonada a los arrendatarios de sus bienes.

Art. 6.o La recaudación del producido de esta tasa podrá realizarla el Concejo Departamental en la forma que se reglamentará.

Art. 7.o La tasa se pagará dentro del plazo que fije el Concejo Departamental y la mora en el pago sufrirá un recargo del 2 o/o mensual, hasta el 24 o/o, capitalizándose y devengando un interés del 12 o/o anual.

El presente decreto empezará a regir desde el 1.o de enero de 1964.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Este decreto fué aprobado por unanimidad de votos de los 31 señores Ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintiún día de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Subsecretario.

Concejo Departamental de Paysandú.

RESOLUCION N.o 2138

Paysandú, 1.o de abril de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

24

Decreto. Se modifica la Ordenanza sobre envases y análisis de sustancias alimenticias en el Departamento de Paysandú.

DECRETO N.o 6114

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la modificación de los artículos 470, 474 y 476 de la Ordenanza N.o 2619 (Sustancias Alimenticias) quedando redactados de la siguiente forma:

"Artículo 470. — Inciso "a", hasta 10.000.00 litros, **$ 100.00; de litros 10.000.00 a litros 25.000.00, pesos**

250.00; de Litros 25.000.00 a 100.000.00. $ 500.00; de acuerdo con la declaración jurada presentada en la Dirección de Impuestos Internos.

Elimínase el Inciso "u" de este artículo.

Artículo 474. Por cada análisis de bebida sin alcohol, refrescos, gaseosas, jarabes, aguas potable, bebidas de fantasía, que se realizarán semestralmente, el Concejo Departamental percibirá la cantidad de $ 0.02 (dos centésimos) por unidad de envases vendidos en el Departamento, con excepción de toda bebida que se elabore con jugo de frutas de producción nacional que contengan como mínimo un 10 o|o.

Artículo 476. Por cada análisis de bebida fermentadas, vinos y sidras elaboradas o vendidas en el Departamento se cobrará una tasa de $ 0.05 (cinco centésimos) por envase. Las elaboradas fuera del Departamento y vendidas dentro de esta jurisdicción, se cobrará una tasa de $ 0.05 (cinco centésimos).

Art. 2.o Comuníquese, etc".

Este decreto fué aprobado por unanimidad de votos de los 31 Ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Paysandú, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesnta y cuatro.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Sub-Secretario.

Concejo Departamental de Paysandú,

RESOLUCION N.o 2143

Paysandú abril 1.o de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

25

Decreto. Se modifican los derechos de análisis en el Departamento de Paysandú

DECRETO 6115

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Art. 1.o Modifícase el Decreto Departamental número 1056 en su artículo 25, el que quedará redactado en la siguiente manera:

Artículo 25. — **De la Tarifa.** — Los derechos de análisis se cobrarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

Análisis de agua $ 15.00 (quince pesos) de soda pesos 25.00 (veinticinco pesos); de bebidas espirituosas pesos 100.00 (cien pesos); licores de mesa $ 100.00 (cien pesos); aperitivos $ 100.00 (cien pesos); vinos $ 100.00 (cien pesos); vinagres $ 50.00 (cincuenta pesos); miel $ 15.00 (quince pesos); jarabes $ 30.00 treinta pesos); helados, sorvetes, etc. $ 40.00 (cuarenta pesos); confituras y dulces $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos); bizcochos $ 30.00 (treinta pesos); pan, galleta $ 20.00 (veinte pesos); pastas alimenticias $ 40.00 (cuarenta pesos); conservas vegetales $ 60.00 (sesenta pesos); conservas alimenticias $ 50.00 (cincuenta pesos); especias en general $ 30.00 treinta pesos); café $ 50.00 (cincuenta pesos); leche $ 20.00 (veinte pesos); medidas de estaño y soldadura $ 25.00 veinticinco pesos); cervezas $ 150.00 ciento cincuenta pesos); bebidas fermentadas $ 100.00 (cien pesos); aceites vegetales $ 150.00 (ciento cincuenta pesos); bebidas sin alcohol $ 150.00 (ciento cincuenta pesos); cacao, cocoa, chocolate $ 70.00 (setenta pesos); azúcares $ 150.00 (ciento cincuenta pesos); queso $ 20.00 (veinte pesos); yerba mate $ 30.00 (treinta pesos); margarina $ 60.00 (sesenta pesos); grasas comestibles pesos 50.00 (cincuenta pesos) té $ 35.00 (treinta y cinco pesos); sal común y de mesa $ 20.00 (veinte pesos); levaduras $ 50.00 (cincuenta pesos)

Art. 2.o El Concejo reglamentará el Decreto original y las modificaciones que se introducen en este Decreto

Art. 3.o El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1.o de enero de 1964.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Este decreto fué aprobado por unanimidad de votos de los 31 Ediles presentes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintiún días de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO R. BARTABURU, Presidente — Roberto Oscaris, Sub-Secretario.

Consejo Departamental de Paysandú.

RESOLUCION N.o 2137

Paysandú, abril 1.o de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE.

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

26

Decreto. Se crean impuestos a los espectáculos públicos en el Departamento de Paysandú

(DECRETO N.o 6116)

La Junta Departamental de Paysandú.

DECRETA.

Artículo 1.o Créanse los siguientes impuestos que serán denominados "Impuesto Municipal a los "Espectáculos Públicos"

A) Un Impuesto anual de $ 6.00 (seis pesos) por butacas o similares, a todas las salas ubicadas en la ciudad de Paysandú que exhiban películas cinematográficas, cualquiera sea su naturaleza y que cobren entrada.

B) Un impuesto de $ 0.10 (diez centésimos) a toda entrada vendida en todos los locales, campos, etc., donde se realicen espectáculos deportivos.

C) Un impuesto del 10 o|o (diez por ciento) sobre el valor de las entradas vendidas de todas las reuniones bailables que se realicen.

D) Un impuesto de $ 0.30 (treinta centésimos) por entrada vendida en todos los lugares que se realicen carreras de caballos.

Artículo 2.o Serán responsables del pago de los impuestos que se aplican en la presente Ordenanza, los Empresarios de Espectáculos Públicos, aún cuando se efectúen a beneficio o por cuenta de terceras personas. Serán responsables en la misma forma por las transgresiones y defraudaciones que se cometieren, sin perjuicio de las sanciones civiles que hubiere lugar posteriormente.

Art. 3.o Los empresarios ó personas que de cualquier manera defrauden o intentaren defraudar los impuestos que se aplican, serán penados con multas de $ 200.00 (doscientos pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos) y en caso de omisión del pago en el plazo establecido en la notificación pertinente, ésta se aumentará en 100 o|o (cien por ciento).

Art. 4.o Los Inspectores de Espectáculos Públicos tendrán libre acceso a todos los espectáculos que se realicen, pudiendo exijir la documentación necesaria para la fisca-

lización de los impuestos, no pudiendo permanecer en la sala más del tiempo necesario para cumplir su función fiscalizadora.

Art. 5.o Los empresarios o personas que dificulten o entorpezcan de cualquier manera las funciones inspectivas, serán penados con las mismas sanciones establecidas en el artículo 3.o.

Art. 6.o Queda exonerados de los impuestos que se aplican en la presente Ordenanza, los espectáculos organizados por los Organismos del Estado, Municipio y Ateneo de Paysandú y Comisiones de Fomento Escolar.

Art. 7.o El Concejo Departamental dictará la reglamentación correspondiente.

Art. 8.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 9.o Esta Ordenanza regirá para todo el Departamento de Paysandú.

Art. 10. Comuníquese, etc.

El presente decreto fué aprobado por unanimidad de votos de los 31 Ediles presentes.

Dado en Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

S. a. JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Subsecretario.

Concejo Departamental de Paysandú.

(RESOLUCION N.o 2185)

Paysandú, abril 2 de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada el día 31 de marzo ppdo.,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. OSCAR M. CARRASINO, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

27

Decreto. Se fija el impuesto de Contribución Inmobiliaria para inmuebles comprendidos en la zona rural del Departamento de Paysandú.

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Los inmuebles comprendidos en la zona rural del territorio del Departamento de Paysandú, pagarán por concepto de Contribución Inmobiliaria, un impuesto anual calculado sobre el aforo oficial de acuerdo a la siguiente forma y escala:

8 o|oo sobre aforos hasta $ 500.00.
9 o|oo sobre aforos comprendidos entre $ 501.00 y $ 1.500.00.
10 o|oo sobre aforos comprendidos entre $ 1.501.00 y $ 2.500.00.
12 o|oo sobre aforos comprendidos entre $ 2.501.00 y $ 5.000.00.
15 o|oo sobre aforos comprendidos entre $ 5.001.00 y $ 15.000.00.
18 o|oo sobre aforos comprendidos entre $ 15.001.00 y $ 30.000.00.
22 o|oo sobre aforos comprendidos entre $ 15.001.00 y $ 30.000.00.
22 o|oo sobre aforos comprendidos entre $ 30.001.00 y $ 50.000.00.
26 o|oo sobre aforos comprendidos entre $ 50.001.00 y $ 100.000.00.
30 o|oo sobre aforos comprendidos entre $ 100.001.00 y $ 150.000.00.
35 o|oo sobre aforos comprendidos entre $ 150.001.00 y $ 200.000.00.
40 o|oo sobre aforos mayores de $ 200.001.00.

Art. 2.o Exoneraciones totales o parciales. Quedan exentas del pago de la Contribución Inmobiliaria no así de los adicionales las propiedades:

A) Pertenecientes al Municipio de Paysandú.
B) Las del Estado, dependientes de su Administración Central.
C) Las tierras adquiridas de acuerdo al régimen de la ley N.o 10.051 del 19|9|41 a partir de la fecha de escrituración y por el término de 10 años.
D) Las propiedades amparadas por la ley del 12|1|48 desde el momento de la escrituración y por el término de diez años, con excepción hecha de las prometidas en venta.
E) Las propiedades que constituyen único bien y con aforo menor de $ 1.000.00 ocupada y trabajada por el propietario.
F) Las propiedades con áreas efectivas cultivadas en agricultura siendo único bien trabajado por el propietario, tendrán una exoneración del 25 o|o de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al área cultivada.

Las propiedades con áreas efectivas cultivadas en forestación maderables o frutales existentes, tendrán una exoneración del 50 o|o de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al área cultivada y por el término de 5 años a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza.

Las propiedades en áreas efectivas cultivadas en forestación maderable o frutales que se inicien a partir de la sanción de la presente Ordenanza, tendrán una exoneración del 100 o|o de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al área forestada y por el término de diez años.

G) Los interesados, a efectos de poder acogerse a lo determinado por el inciso "F" deberán presentar los certificados pertinentes expedidos por la Dirección de Agronomía Regional o por otro organismo competente los que serán presentados en tiempo para su registro en el Concejo Dptal.

Art. 3.o Modifícase el adicional, por hectárea sobre las propiedades rurales establecidas por Decretos números 5643 y 5901 el que quedará vigente de acuerdo a los siguientes detalles:

A) Las propiedades rurales abonarán en las Secciones Judiciales 1.a, 2.a, 4.a, 10.a, 11.a, y 12.a, del Departamento de Paysandú el adicional de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta 50 hás. $ 0.20 por há.
De 51 a 100 hás. $ 0.25 por há.
De 101 a 300 hás. $ 0.35 por há.
De 301 a 500 hás. $ 1.00 por há.
De 501 a 1000 hás. $ 1.40 por há.
De 1001 a 2500 $ 1.70 por há.
De 2501 a 5000 hás. $ 2.00 por há.
De más de 5001 hás. $ 2.50 por há.

B) Las propiedades rurales abonarán en las secciones Judiciales 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, y 9.a, del Departamento de Paysandú un adicional de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta 50 hás. $ 0.20 por há.
De 51 a 100 hás. $ 0.25 por há.
De 101 a 300 hás. $ 0.35 por há.
De 301 a 500 hás. $ 0.50 por háa.
De 501 a 1000 hás. $ 1.00 por háa.
De 1001 a 2500 hás. $ 1.25 por há.
De 2501 a 5000 hás. $ 1.50 por há.
De más de 5001 hás. $ 1.75 por há.

C) Quedan exoneradas de este adicional las propiedades que constituyen único bien y que son habitadas en forma efectiva por su propietario y familia.

Art. 4.o Los contribuyentes que no abonen el impuesto de Contribución Inmobiliaria y Adicionales Departamentales que corespondan dentro de los plazos que al efecto fije el Concejo Departamental sufrirán un recargo del 1 o|o mensual hasta un máximo del 12 o|o. Llegado este máximo, el cargo por mora, será capitalizado con el impuesto adeudado aplicándose sobre el total, un 12 o|o de interés anual.

Art. 5.o El Concejo Departamental fijará los plazos dentro de los cuales deberán abonarse los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Adicionales.

Art. 6.o Deróganse las disposiciones que se opongan a esta Ordenanza.

Art. 7.o El Concejo Departamental reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, donde fue aprobado por unanimidad de votos de los treinta y un señores Ediles presentes.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Sub-Secretario.

Concejo Departamental de Paysandú.

(Resolución 2157)

Paysandú, abril 1.o de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Ar. OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

28

Decreto. Se fijan aforos a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria y adiciones para la propiedad inmueble, urbana y suburbana.

La Junta Departamental de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la evaluación que con fines impositivos ha realizado la Comisión Técnica contratada a ese efecto, para la propiedad inmueble urbana y suburbana, de la ciudad de Paysandú, que consta en las carpetas catastrales numerales del 1 al 147 que obran en la Oficina Departamental de Catastro y Dirección del Plan Regulador de este Concejo.

Art. 2.o Fíjase a partir del 1.o de Enero de 1964, como aforo departamental imponible a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria y adicionales departamentales, correspondientes a las propiedades a que se refiere el artículo 1.o en el 25 o/o del valor real fijado a cada inmueble según lo establecido en el mencionado artículo.

Art. 3.o Establécese como cuotas contributivas las siguientes:

A) Para las propiedades inmuebles inundables:

5 o/oo para valor real hasta $ 5.000.00.
10 o/oo para valor real comprendido entre pesos 5.001.00 y $ 10.000.00.
15 o/oo para valor real comprendido entre pesos 10.001.00 y $ 20.000.00.
18 o/oo para valor real comprendido entre pesos 20.001.00 y $ 50.000.00.
22 o/oo para valor real comprendido entre pesos 50.001.00 y $ 100.000.00.
28 o/oo para valor real mayores de $ 100.001.00.

B) Para las propiedades inmuebles no inundables:

10 o/oo para valor real hasta $ 5.000.00.
15 o/oo para valor real comprendido entre pesos 5.001.00 y $ 10.000.00.
18 o/oo para valor real comprendido entre pesos 10.000.00 y $ 20.000.00.
20 o/oo para valor real comprendido entre pesos 20.001.00 y $ 50.000.00.
22 o/oo para valor real comprendido entre pesos 50.001.00 y $ 100.000.00.
30 o/oo para valor real mayores de $ 100.001.00.

C) Las cuotas contributivas mencionadas anteriormente se aplicarán sobre los valores de aforos imponibles determinado de acuerdo al artículo 2.o)

Art. 4.o Se entiende por propiedad inundable, aquella que se encuentra dentro de la zona comprendida por el Río Uruguay y la cuota oficial 11.59 sobre el cero de Almirón, debiendo acreditarse la calidad de tal al extenderse los certificados de la Oficina Departamental de Catastro.

Art. 5.o (Transitorio). Las propiedades ubicadas en las zonas urbanas y suburbanas de los centros poblados del interior del Departamento, pagarán como cuota contributiva un 20 o/oo sobre los aforos oficiales hasta tanto se efectúe la avaluación de dichos centros.

Art. 6.o Los terrenos baldíos de la ciudad de Paysandú, con frente a calles pavimentadas (hormigón, bitumen o adoquín) abonarán un recargo de acuerdo a las siguientes zonas y escalas:

Zona 1: Comprendida entre Bulevar Artigas, calle Wáshington, Misiones y 25 de Mayo o que tengan frente a ellas, abonarán durante el año 1964, 10 o/o de recargo sobre el imponible establecido en el artículo 2.o. En cada año siguiente, el incremento será del 10 o/o anual, hasta un máximo de un 100 o/o mientras que las propiedades imputadas se mantengan en esta categoría.

Zona 2: Comprendidas entre Bulevares Salto, Artigas, Soriano, Avenida Entre Ríos, 25 de Mayo, México, Wáshington, Park Way y la Avenida República Argentina entre Bulevar Artigas y Límite Este de las Quintas excepto la zona 1, abonarán durante el año 1964 5 o/o de recargo sobre el imponible establecido en el artículo 2.o En cada año siguiente el incremento será de 5 o/o anual hasta el máximo de 100 o/o mientras las propiedades imputadas se mantengan en esta categoría. Quedan exonerados los propietarios de único bien no fraccionable.

Art. 7.o Las propiedades edificadas con frente a las redes de saneamiento habilitadas o que se habiliten siempre que no se hallen conectadas a la misma, pagarán anualmente un recargo del 50 o/oo del imponible establecido en el artículo 2.o salvo el caso de que sea única propiedad habitada por su dueño en el que el adicional será de un 20 o/oo que empezará a regir a partir del 1.o de enero de 1965.

Art. 8.o Los contribuyentes que no abonen el impuesto a la Contribución Inmobiliaria y adicionales Departamentales que correspondan dentro de los plazos que al efecto fija el Concejo Departamental, sufrirán un recargo del 1 o/o mensual hasta un máximo del 12 o/o.

Llegado este máximo, el cargo por mora, se capitalizará con el impuesto adeudado aplicándose sobre el total un 12 o/o de interés anual.

Art. 9.o Exoneraciones totales. Quedan exentas del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, las siguientes propiedades:

a) Pertenecientes al Municipio de Paysandú.
b) Las del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que sean sede de sus oficinas o que estén afectadas al cumplimiento de sus servicios.
c) Las del Instituto de Colonización con excepción hecha de las prometidas en venta, las del Instituto Nacional de Viviendas Económicas en todos los casos y las de la Comisión Nacional de Ayuda a los Damnificados.
d) Las pertenecientes a instituciones con personería jurídica cuya actividad sea exclusivamente cultural.
f) Los templos consagrados al culto de las distintas religiones y que sean propiedades de las respectivas congregaciones.

Art. 10. Exoneraciones parciales y temporales.

a) Exonérase del Impuesto de Contribución Inmobiliaria a las propiedades que sean único bien y que estén habitadas por sus propietarios de acuerdo a la siguiente escala:

100 o/o a las propiedades cuyas construcciones se hayan realizado con planes financieros especiales para la vivienda por medio de organismos estatales.
75 o/o a las propiedades cuyas construcciones se hayan realizado con los planes comunes del Banco Hipotecario.
50 o/o a las propiedades cuyo valor está comprendido entre $ 0.00 y $ 10.000.00.
40 o/o a las propiedades cuyo valor real está comprendido entre $ 10.001.00 y $ 20.000.00.

30 o|o a las propiedades cuyo valor real esté comprendido entre $ 20.001.00 y $ 50.000.00
20 o|o a las propiedades cuyo valor real esté comprendido entre $ 50.001.00 y $ 100.000.00
10 o|o a las propiedades cuyo valor real sea mayor a $ 100.001.00.

b) Las propiedades del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que no estén comprendidos en el inciso b) del art. 9.o abonarán el 50 o|o del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

c) Las instituciones sociales y deportivas con personería jurídica, estarán exoneradas del 50 o|o del Impuesto de Contribución Inmobiliaria para las propiedades sean sede y|o campo de deportes de las mismas.

d) Las propiedades en que se encuentren emplazadas las plantas industriales con debida autorización municipal abonarán el 75 o|o del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y por un período de diez años a contar del 1.o de Enero de 1964.

e) Las industrias que se instalen gozarán de idéntica exoneración del inciso anterior y por igual período a partir de la fecha de su instalación.

Art. 11. El contribuyente en ningún caso podrá ampararse a más de una exoneración debiendo optar por una de ellas.

Art. 12. Las exoneraciones dispuestas por leyes u ordenanzas especiales se mantendrán en vigor por el período y montos comprendidos por las mismas.

Art. 13. El Concejo Departamental fijará los plazos dentro de los cuales deberán abonarse los Impuestos de Contribución Inmobiliaria y Adicionales.

Art. 14. El Concejo Departamental reglamentará la presente Ordenanza y designará para resolver las reclamaciones de las evaluaciones de los propietarios de inmuebles urbanos y suburbanos en el Departamento de Paysandú, un Jurado, que se integrará con un representante del Concejo Departamental, un Delegado de la Oficina Departamental de Catastro y un delegado de la Cámara del Bien Raíz o Liga de la Defensa de la Propiedad y dos delegados de la Junta Departamental.

El Jurado tendrá un plazo para expedirse en cada caso de un máximo de sesenta días. El Jurado no considerará ningún reclamo de evaluación en el que no exista constancia de haberse consignado el Impuesto de Contribución Inmobiliaria por el año en curso. Para el caso que se acceda a la rebaja de la evaluación, se procederá a la reliquidación de impuestos, devolviéndose al interesado la demasía cobrada por el Ejercicio. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Aprobado por unanimidad de los treinta y un señores Ediles presentes.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Sub-Secretario.

Concejo Departamental de Paysandú (Resolución 2157).

Paysandú, abril 1.o de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

Arq. OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1954 - 1963

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963
Sucesiones y Testamentarias	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406
Ventas de Comercios	1.201	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120
Quiebras y Concursos	48	33	26	13	39	24	15	—	438	907
Privilegios y Marcas	2.011	2.146	2.070	2.364	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350
Estatutos	269	367	398	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579
Convocatorias Comerciales	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072
Edictos Matrimoniales	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.902	18.228
Rectificación de Partidas	927	852	772	836	957	718	929	449	591	678
Licitaciones Públicas	3.225	2.999	2.981	3.416	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876
Balances Particulares	1.450	2.088	2.293	2.967	2.890	3.454	3.599	3.783	3.879	4.881
Balances Reparticiones del Estado	44	55	43	62	60	39	88	44	33	36
Juicios Ejecutivos	1.542	2.123	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	151	123	119	150	167	95	126	76	96	134
Edificación y Deslinde	64	46	138	11	54	—	9	21	—	—
Oficina Jurídica Municipal	46	17	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Divorcios	37	40	48	64	136	160	143	27	111	103
Propiedad Literaria	143	186	139	—	233	256	305	359	455	406
Gratis y Anulados	18	1	1	198	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.220	1.234	950
Varias Reparticiones del Estado	342	381	535	494	354	741	763	901	990	937
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	58	101
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	53	6
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	108	1
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—
	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.919	46.065



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

72.a SESION ORDINARIA

Noviembre 6 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 5 de noviembre de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana, miércoles 6, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Exposición del señor senador Dn. Adolfo Tejera relacionada con la política de promoción turística.

2.o — Segunda discusión general y particular del proyecto de ley que establece la realización de un sorteo de lotería especial, de carácter anual, cuyo producido se destinará a fomento del deporte. (Carp. 525. Rep. 803).

3.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Acuerdo sobre Transportes Aéreos regulares" suscrito con la República del Paraguay. (Carp. 1526|957. Reps. 748, 798 y 804|963).

4. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 180.000.00 para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". (Carp. 480. Rep. 699).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

5o. — Se acuerdan a determinadas Comisiones Investigadoras las facultades contenidas en la Ley No. 12.294, de 5 de junio de 1956. — (Carp. 302. Rep. 492).

6o. — Se declaran aplicables a la Comisión Investigadora sobre costos del boleto y ganancias de la Empresa C.U.T.C.S.A.. las disposiciones de la Ley No. 12.294. — (Carp. 434. Rep. 616).

7o. — Proyecto de Declaración relacionado con las sanciones aplicadas al personal docente con motivo del paro realizado últimamente. — (Carp. 467. Rep. 615).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8o. — Se faculta al Poder Ejecutivo a adquirir una selección de obras del pintor Carlos Prevosti. — (Carp. 482. Rep. 800).

9o. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. — (Carp. 374. Rep. 504).

10. — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. — (Carp. 157. Rep. 528).

11. — [illegible] la legislación vigente sobre el [illegible] [illegible] y destino del Impuesto de Faros. — [illegible] Rep. 585).

12. — [illegible] al Poder Ejecutivo a contribuir con la [illegible] equivalente a diez mil dólares, como contri[illegible] de la República a la campaña mundial que [illegible] UNESCO para salvar los monumentos de [illegible] — (Carp. 433. Rep. 797).

13. — [illegible] un régimen especial jubilatorio para el personal del transporte colectivo de pasajeros. — (Carp. 2046|962. Rep. 795|963).

14. — Se establece un régimen especial jubilatorio para operadores de radio y telégrafo de empresas pri[illegible] buques y aeronaves de matrícula nacional. — (Carp. 455. Rep. 799).

15. — Se incluye en los beneficios establecidos en las Leyes Nos. 12.511 y 13.000, a los trabajadores de [illegible] por reunión. — (Carp. 407. Rep. 790).

16. — Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a otorgar un préstamo a obreros de la fábrica de calzado NEUCAL. — (Carp. 520. Rep. 801).

17. — Se establece un régimen jubilatorio, y jornadas de labor especiales para los obreros de la Planta de la Teja de A.N.C.A.P. — Carp. 2086|962. — Rep. 802|963.

18. — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada sobre el envío, por parte del Poder Ejecutivo, de propuestas fragmentarias para la integración de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. — Carp. 199. — Reps. 193, 200, 215, 226 y 240.

19. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. — Carp. 185. — Rep. 210.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

20. — Se constituye el Grupo Nacional Uruguayo de la Unión Interparlamentaria y se aprueba el Reglamento Interno que regirá las actividades del mismo. — Carp. 487|959. — Rep. 402|963.

21. — Se cometen las funciones de Despachante de Aduana del Senado a un funcionario de la Secretaría del mismo. — Carp. 392. — Rep. 647.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

22. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Oficial 4to. de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 6 de noviembre de 1963). — Carp. 345. — Rep. 644.

b) Correísta de Rocha a Lascano. (El plazo constitucional vence el 6 de noviembre de 1963). — Carp. 346. — Rep. 645.

c) Planchadora de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1963). — Carp. 350. — Rep. 654.

ch) Médico de Policlínica Quirúrgica del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1963). — Carp. 352. — Rep. 655.

d) Funcionario de la Sucursal de Correos de Carmelo (Depto. de Colonia). (El plazo constitucional vence el 12 de noviembre de 1963). — Carp. 369. — Rep. 656.

e) Cartero - Valijero presupuestado de la Dirección General de Correos de la Agencia de Parque del Plata (Depto. de Canelones). (El plazo constitucional vence el 12 de noviembre de 1963). — Carp. 361. — Rep. 657.

f) Funcionario de la Jefatura Departamental de Correos de Colonia. (El plazo constitucional vence el 17 de noviembre de 1963). — Carp. 364. — Rep. 658.

g) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1963). — Carp. 377. — Rep. 659.

h) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (El plazo constitucional vence el 26 de noviembre de 1963). — Carp. 382. — Rep. 660.

i) Funcionario de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1963). — Carp. 383. — Rep. 661.

j) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1963). — Carp. 158. — Rep. 662.

k) Auxiliar Autopsista del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1963). — Carp. 163. — Rep. 663.

l) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1963). — Carp. 384. — Rep. 664.

ll) Funcionario de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1963). — Carp. 385. — Rep. 665.

m) Valijero - Cartero presupuestado de la Administración de Correos Departamental de Juan Lacaze (Depto. de Colonia). (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1963). — Carp. 386. — Rep. 666.

n) Correísta de la Administración Departamental. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1963). — Carp. 387. — Rep. 667.

ñ) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 1o. de diciembre de 1963). — Carp. 1102|962. — Rep. 668|963.

o) Enfermero 3ro. del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 1o. de diciembre de 1963). — Carp. 160. — Rep. 669.

p) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 3 de diciembre de 1963). — Carp. 2069|962. — Rep. 670|963.

q) Oficial 5to. de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 3 de diciembre de 1963). — Carp. 191. — Rep. 671.

r) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 3 de diciembre de 1963). — Carp. 391. — Rep. 672.

s) Guarda - Hilos de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 3 de diciembre de 1963). — Carp. 395. — Rep. 673.

t) Correísta presupuestado de la Administración Departamental de Correos de Cerro Largo. (El plazo constitucional vence el 4 de diciembre de 1963). — Carp. 403. — Rep. 674.

u) Correísta presupuestado de la Administración Departamental de Correos de Durazno. (El plazo constitucional vence el 4 de diciembre de 1963). — Carp. 408. — Rep. 675.

v) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1963). — Carp. 409. — Rep. 776.

x) Fiscal Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1963). — Carp. 410. — Rep. 777.

y) Valijero-Cartero presupuestado de la Administración Departamental de Correos de Cerro Largo. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1963). — Carp. 411. — Rep. 778.

z) Chofer presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1963). — Carp. 412. — Rep. 779.

z1) Expedidor presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1963). — Carp. 413. — Rep. 780.

z2) Correísta presupuestado de la Administración Departamental de Correos de Flores. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1963). — Carp. 414. — Rep. 781.

z3) Jefe de Sucursal presupuestado de la Jefatura Departamental de Correos de Soriano. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1963). — Carp. 415. — Rep. 782.

z4) Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1963). — Carp. 1887|962. — Rep. 783|963.

z5) Tipógrafo de 2da. Categoría de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1963). — Carp. 426. — Rep. 784.

z6) Funcionaria de la Dirección General de Estadística y Censos. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1963). — Carp. 428. — Rep. 785.

z7) Guardián de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 10 de diciembre de 1963). — Carp. 445. — Rep. 786.

z8) Jefe de Sucursal presupuestada, Capital, de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1963). — Carp. 436. — Rep. 787.

z9) Oficial 4to. de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1963). — Carp. 439. — Rep. 788.

z10) Enfermero 1ro del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1963). — Carp. 440. — Rep. 789.

z11) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1963). — Carp. 441. — Rep. 790.

z12) Funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1963). — Carp. 107. — Rep. 791.

z13) Oficial 4to. de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 1963). —Carp. 449. — Rep. 792.

z14) Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 1963). — Carp. 451. — Rep. 793.

z15) Jefe de 3ra. (Odontólogo) del Servicio de Sanidad Militar. El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1963). — Carp. 454. — Rep. 794.

Los Secretarios"

1

A la hora 17 y 47 minutos: entran a Sala los señores senadores: Bardallo, Blixen, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fischer, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Seoane, Tejera y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Accinelli Gálvez, Batlle Pacheco, Flores, Rodríguez Camusso, Segovia y Ubillos.

Sin aviso, el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que se da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Exonerando a la Facultad de Química del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de artículos destinados a la enseñanza. — Carp. 141.

Exonerando al Colegio y Liceo Sagrada Familia del pago de recargos y depósitos previos para la importación de una imagen religiosa. — Carp. 141.

Exonerando a la Cámara de Representantes del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de seis grabadores de cinta. — Carp. 141.

Exonerando al Consejo Departamental de Flores del pago de recargos para la importación de cuatro camiones y un tractor. — Carp. 141.

Y por el que se amplía la lista de artículos, mercaderías, productos y bienes incluída en el artículo 3ro. del decreto de fecha 14 de abril de 1963. — Carp. 141.

—Ténganse presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 503 del Código de Procedimiento Penal Militar, solicita venia para designar Ministros de la Suprema Corte de Justicia, a los señores General don Arturo J. Baliñas y Contralmirante don Héctor A. Boreche. — Carp. 523.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina. — Carp. 521.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador don Enrique Rodríguez, sobre instalación de Mesas examinadoras del magisterio en la ciudad de Carmelo. — Carp. 112.

—A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:

Del formulado por el señor senador Guadalupe, sobre la operación de canje del oro amonedado del Banco de la República.

—A disposición del señor senador Guadalupe.

Y de los solicitados por el señor senador Payssé Reyes, sobre las pensiones graciables servidas por el Estado, y sobre inventario físico de los bienes del Estado.

—A disposición del señor senador Payssé Reyes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes Leyes:

Por la que se eleva de categoría a varios núcleos poblados, pueblos y villas del interior de la República. — Carp. 380.

Por la que se declaran incluídos en los beneficios de la Ley No. 12.138, a ciudadanos que presten servicios en los Consulados, Embajadas y Representaciones Diplomáticas extranjeras acreditadas ante nuestro Gobierno. — Carp. 404.

Y por la que se arbitran recursos para completar el pago de la expropiación del predio rural conocido por "Colonia Uruguaya" en el paraje denominado Rincón de Pérez, en el departamento de Paysandú. — Carp. 438.

—Archívese.

3

El señor senador don Francisco Mario Ubillos solicita licencia por razones de salud.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 6 de 1963. Señor Presidente del Senado, doctor Martín R. Echegoyen. Presente. Señor Presidente: Solicito del Senado de su digna Presidencia, se me concedan cuarenta y cinco días de licencia, por razones de salud. Saluda a usted muy atentamente. F. Mario Ubillos".

—A consideración del Senado, la licencia solicitada. Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 19 en 19. — Afirmativa).

—Se va a votar si se convoca al suplente respectivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 19 en 19. — Afirmativa).

4

—Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — En el día de ayer, señor Presidente, la Mesa dio cuenta de los trabajos realizados por la Comisión Asesora, con relación al estudio de los préstamos para vivienda de los funcionarios del Senado, y del pase de su informe a la Comisión de Hacienda.

Voy a solicitar que se encargue a la propia Comisión de Hacienda, en el día de hoy, que reitere ante el Ministerio de Hacienda la necesidad y la urgencia que existe de que se viertan cuanto antes los fondos o, por lo menos, las cantidades que se habían comprometido oportunamente, en forma de mensualidades.

Se están creando situaciones que llegan a verdaderas catástrofes desde el punto de vista de la economía doméstica de algunos funcionarios.

No quiero ocupar más la atención del Senado, haciendo una larga exposición sobre este tema en el día de hoy; en todo caso, si fuera oportuno, la haría en otra sesión. Pero, por lo menos, quiero que, por la Mesa, se encomiende a la Comisión de Hacienda que solicite del Ministerio de Hacienda el hacer efectiva la mensualidad de quinientos mil pesos, a que el ex Ministro doctor Ferrer Serra se había comprometido, hace ya algunos meses, con esta Comisión.

Las distribuciones que, para préstamos a sus funcionarios, está haciendo el Senado, están abarrotándose porque no se puede hacer efectiva, por parte del Banco Hipotecario, la operación correspondiente.

En el día de hoy, repito, sólo solicito que se trasmitan mis palabras a la Comisión de Hacienda para que, con la urgencia del caso, realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con mucho gusto voy a acompañar la solicitud que formula el señor senador Grauert. Pero, me interesa puntualizar que la Comisión de Hacienda intervendrá en este problema con su mejor buena voluntad, aunque absolutamente a título oficioso, con el ánimo de colaborar en la solución de la cuestión, como ya lo ha hecho, sin tener arte ni parte, —ni desde el punto de vista de las disposiciones reglamentarias ni constitucionales— en trámites de esta naturaleza.

Con mucho gusto —y estoy seguro de que los compañeros que integran la Comisión piensan como yo— vamos a tratar de encontrar soluciones a este problema angustioso de los funcionarios del Parlamento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **16 en 16. — Afirmativa**).

5

—Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez, para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente, como una cuestión de orden interno, —que estimo apremiante que el Senado la considere de inmediato— quiero referirme a la insidencia ocurrida en la noche de ayer, cuando se clausuró la sesión de este Cuerpo.

Voy a hacer una muy breve exposición, de carácter única y estrictamente reglamentario, sin tener en cuenta en absoluto, las derivaciones que posteriormente tuvo la incidencia.

En el día de ayer, yo pedí a la Mesa que pusiera a votación una solicitud de interpelación. Había dejado ese pedido de interpelación, con antelación, a la Secretaría de la Cámara, para que se promoviera, en un momento apropiado, sin interferir la exposición que estaba realizando el señor senador Carrere Sapriza; es decir, para que se votara al retorno de los señores senadores, de la Asamblea General. Lo hice así, justamente, para no crear esa interferencia que es siempre molesta, y que trato de evitar en lo que me es posible.

Mi moción, de interpelación, obvio es decirlo, era absolutamente reglamentaria. Me basaba en lo que dice el Reglamento de la Cámara de Senadores, en la página 115, cuando se trata de interpelación: "Interpelaciones. La moción relativa a este asunto debe entenderse como moción de orden". Aquí ya está constatada una confusión que sufrió ayer la Mesa cuando decía que la interpelación no debía considerarse como moción de orden. Y continúa: "Se trata sobre tablas". Página 116.

El artículo 136 del Reglamento dice que son cuestiones de orden, "las que se refieren a la orden del día, observancia del Reglamento, suspensión o aplazamiento de la discusión o consideración de un asunto, asistencia de los Ministros", es decir, el llamado a Sala de los Ministros.

Luego, el artículo 139 dice que "tanto las cuestiones de orden como las indicaciones verbales serán consideradas en el acto de presentarse". Y el 144 expresa que "las cuestiones de orden y de trámite tendrán una sola discusión, que será libre y sin distinción de particular y general".

Es decir, señor Presidente, que de acuerdo con el Reglamento, la Presidencia tenía un solo deber a cumplir: poner a votación, sobre tablas, la moción que yo presenté, en el momento en que la hice. Insisto en que no quise realizar esa operación a que me autoriza el Reglamento por consideración a la disertación que estaba haciendo el señor senador Carrere Sapriza. E insisto, repito, en relatar la incidencia. Dejé la moción en la Secretaría, cuando se hizo el cuarto intermedio, para que fuera votada al retorno de la sesión de la Asamblea General.

Este es un tema muy importante. Se trata del derecho de un senador a pedir, cuando él desee, que se ponga a votación una moción de interpelación. No conozco las prácticas de este Senado, pero conozco las prácticas aplicadas a través de ocho años de actuación en la Cámara de Representantes. Y recuerdo que, se era tan delicado en esta materia de interpelaciones que, incluso, se sostuvo muchas veces en la Cámara de Representantes que la votación de interpelación debe ser automática, cuando el legislador presenta el pedido.

Se argumentaba, por parte de diputados de la oposición, —y claro está que el concepto rige también para el Senado— que había que preservar al senador o al diputado de la oposición del peligro que pudiera suponer que un Presidente con ánimo parcial, con ánimo interesado, con prevención o intención política —hablo en general— pudiera poner a votación esa moción en un momento en que la composición del Cuerpo fuera favorable al Gobierno y desfavorable a la oposición: es decir que la interpelación es un resorte de uso fundamental de las minorías, respecto de la cual el Reglamento y la Constitución de la República establecen que debe ser ejercido con toda pulcritud.

Insisto en que, incluso, en el curso de la incidencia reclamé —y hubo un gesto de anuencia del señor senador Carrere Sapriza, y si el señor Presidente se toma la molestia de leer la versión taquigráfica verá que allí consta que el señor senador Carrere Sapriza me dijo que no tenía ningún inconveniente en que se votara la moción que yo había propuesto— el permiso del senador que hacía uso de la palabra en ese momento.

El problema de la interpelación o de la proposición de que se ponga a votación un pedido de interpelación no entra en litigio con ninguna cuestión institucional, ni con ninguna cuestión de fueros. El señor Presidente, en algún momento de la polémica dijo que se trataba de un tema que rozaba la responsabilidad política del Poder Ejecutivo y que por eso no debía ser promovido como cuestión de orden. Ya he leído el Reglamento de nuestra Cámara de Senadores que asimila el problema de la interpelación a las cuestiones de orden.

Pero, además, ni siquiera con la más escrupulosa puntillosidad se puede interpretar que el acto de voluntad de un senador que promueve la necesidad de presentar una moción de interpelación, ya es de por sí un problema de responsabilidad política del Poder Ejecutivo, porque, en primer término, el Senado tiene que expresar su voluntad por medio de un tercio de sus componentes —en este caso 11 senadores— en el sentido de que acompaña o no la voluntad de ese senador para que vengan a Sala los Ministros llamados. Y finalmente está la conclusión de la interpelación en sí, donde la responsabilidad política del Poder Ejecutivo puede ser cuestionada o no a raíz de esa interpelación que se ha promovido.

Quiere decir, señor Presidente, que me he atenido más que a un sentido de escrupulosidad frente al Reglamento y lo he hecho expresamente sin molestar al senador que estaba haciendo uso de la palabra, de acuerdo a todos los antecedentes que he relatado.

El precedente sentado ayer en la Cámara es muy peligroso. No voy a entrar a ninguna clase de calificación política y sólo entraré a ello, si es promovida posteriormente.

Digo que el precedente es peligroso porque quita a la minoría un arma poderosa de control del gobierno. En la Constitución de la República el instituto de la interpelación es considerado muy importante. Nosotros, por supuesto, no vamos a renunciar a ese derecho. Es también muy peligroso que la Presidencia del Cuerpo actúe en la forma en que lo hizo ayer, dando derivaciones al pedido concreto y reglamentario de interpelación, relacionadas con

el estilo que cada senador tenga para expresarse, así como otras derivaciones que molestan, que irritan a la Cámara y a los senadores, —que, por lo menos debiera irritarles— es decir, la posición de la Mesa de preeminencia sobre el resto de los senadores, sin comprender que el Presidente del Senado solamente tiene como misión ordenar el debate de acuerdo al Reglamento y de ninguna manera tener preponderancia sobre los demás senadores.

Agrego el hecho de que cuando el senador que está hablando hacía uso de la palabra sonara en forma estrepitosa esta vigorosa campana que, por otra parte, observo que es la más grande de todas las que hay en Sala —supongo que por una razón circunstancial, casual, está tan cerca mío— y que cuando el señor Presidente hablaba, no sonara.

(Hilaridad).

—Quiere decir que yo me encontraba en inferioridad de condiciones físicas y a pesar de que me precio de tener una voz de registro relativamente fuerte, me sentía impotente para vencer la estridencia de la campana mientras que, cuando el señor Presidente hablaba, como no sonaba la campana, su voz era la que prevalecía.

Incidencia festiva aparte, señalo aún que el señor Presidente no sólo estaba opinando y campanilleando, sino incitando en forma ostensible al señor senador Carrere Sapriza a que hiciera uso del derecho a seguir hablando como se puede constatar leyendo la versión taquigráfica.

El señor Presidente levantó luego la sesión. He leído la parte pertinente relacionada al levantamiento de la sesión en el Reglamento, y surge que el señor Presidente tiene derecho a levantar la sesión, pero nunca en una circunstancia como la de ayer. Puede levantar la sesión si yo u otros senadores estuviéramos en litigio, creando un clima de violencia, en caso de agresiones físicas como tantas veces ha ocurrido en este Senado o en la Cámara de Representantes, o cuando el clima se ha enrarecido de una manera tal que conviene, a los efectos de apaciguar los ánimos, que se haga un cuarto intermedio. Pero ello no se justifica nunca para dilucidar una situación entre la Mesa y un senador que están polemizando sobre derechos que le atribuye el Reglamento. Las derivaciones políticas surgieron después, como producto de apreciaciones de la Mesa sobre el estilo de hablar del senador que hacía uso de la palabra, cosa que no entro a enjuiciar ahora, porque supongo que si el señor Presidente tiene esta opinión de mi estilo, desde luego que mientras ocupe esta banca en el Senado tendrá que soportarme, y nos soportaremos mutuamente. No entro a discutir esto.

Lo que entro a discutir es la interpretación que hizo del reglamento, y la muy peligrosa actuación cuando, por sí y ante sí, frente a una incidencia con un senador, levanta la sesión. Me parece que es un precedente muy peligroso, que yo voy a criticar de la manera más enérgica cada vez que sea reiterado, y que, en la medida de mis posibilidades, no voy a permitir que pueda ser realizado dentro del Senado de la República.

Señor Presidente: estas son consideraciones que estimo graves y me parece que es una cuestión previa de mucha importancia, ya que creo que todos debemos sentirnos protegidos por un reglamento, y todos debemos sentirnos alarmados cuando el reglamento no es cumplido, en la forma en que se ha hecho en la tarde de ayer.

Posteriormente a la liquidación de esta incidencia, pediría que se pusiera a votación la moción presentada en el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como ha sido cuestionada...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ... con una referencia muy directa; como proyectil, la Mesa, yo debo contestar; pero me basta que lo pida la señora senadora para que yo le ceda la palabra.

SEÑORA ROBALLO. — Yo prefiero escuchar al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con gusto la oigo, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Yo lo prefiero, porque si lo que voy a decir tiene alguna objeción fundada de su par-

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias por su benevolencia.

Quiero significar, en primer término, que yo encontré, a cierta altura, en los vaivenes de la pedregosa sesión de ayer, en que fuimos y vinimos, en los viajes de la Asamblea General y regresos respectivos, encontré aquí, incidentalmente, un papelito en que estaba la moción del señor senador. El momento cronométrico en que desembocó aquí, en la Mesa, no se lo podría precisar; el señor secretario me indicó la presentación. En ese momento, el Senado estaba en el fárrago de discusiones que se amontonaron en el día de ayer, cuya característica no fue, precisamente, la del debate ordenado; caso típico, el relacionado con la discusión sobre beneficios a instituciones deportivas.

Quiero decir que el papelito quedó aquí, a la espera del momento de dar cuenta al Senado; hay que dar cuenta al Senado de una moción, en oportunidad; no se podía interrumpir el debate para incrustar la moción. Ese fue el recorrido histórico de la moción, después de haber desembarcado en la Mesa.

Hubo una moción, finalmente, del señor senador Ortiz, para que continuara la sesión hasta que terminara su disertación el señor senador Carrere Sapriza. Entonces, mi propósito era —claro está, no podía ser otro— el de cumplir la moción del señor senador Dardo Ortiz, que, después de algunas incidencias, fue aprobada.

La moción del señor senador estaba aquí, pero también estaba la voluntad imperante del Senado, que deseaba que continuara la sesión, hablando el señor senador Carrere Sapriza. Me pareció que no se perdía gran cosa evitando una interrupción que se agregara a las que ya le habíamos ocasionado al señor senador Carrere Sapriza, con motivo de las incidencias a que acabo de referirme. Pero yo tenía, naturalmente, el deber de hacer leer la moción del señor senador Rodríguez, y ése era mi propósito, porque no está en mis facultades, y sería una mácula en mi vida, detener una interpelación, yo, que pertenezco a un partido que tanto ha trabajado históricamente para que el derecho que ha ejercido ayer el señor senador, tenga vida en la Constitución de la República. Me negaría a mí mismo. De manera que, si objetivamente pudo parecer que hubiera detención, debe tener la certeza el señor senador, de que no es nada más que una impresión suya.

El señor senador propuso el asunto y, a cierta altura, invocó el consentimiento del señor senador Carrere Sapriza, pidió que se votara la moción, entendiendo que había que votarla; que en eso consistía el único rito a cumplir frente a la moción; pero no es así, porque las mociones, incluso las de interpelación, y éstas por mayor motivo que cualquier otra, pueden discutirse.

El señor senador ha invocado una de las disposiciones por la que se establece, justamente, que tendrán una sola discusión, que será libre y sin distinción de particular y general.

Entonces, se le creaba a la Mesa esta situación. La vigencia de una moción aprobada por iniciativa del señor senador Ortiz, para que continuara la sesión oyéndose al señor senador Carrera Sapriza, hasta que terminara, y, por otra parte, un señor senador que propone una moción que, de acuerdo con el Reglamento, se puede discutir; yo me proponía discutirla. El proponía que se votara, creyendo, seguramente con toda buena intención, que todo consistía en votar por sí o por no; pero la discusión, ¿dónde la colocaba? En eso consistía el problema, porque dentro del cuadro resultante de la moción aprobada del señor senador Ortiz, no cabía la otra discusión. Entonces, era necesario cambiar la orden del día e insertar, dentro del asunto del desborde de la lana, esta otra discusión sobre la interpelación, cuya duración era difícil precisar. Por consiguiente, el problema no era votarla: existía la posibilidad de discutir.

Además, había un defecto de forma que yo me proponía, naturalmente bajando de la Mesa, me proponía, repito, luego, observar, no para estorbar la interpelación, sino para intentar que el señor senador rectificara, para mejorarlos y aclararlos, algunos conceptos que me parecían no del todo ajustados en cuanto a la misma intención perseguida por el señor senador. Después, seguramente, habrá ocasión de explicar esto.

Por consiguiente, lo que se propuso ayer fue incrustar una discusión dentro del desborde de la lana y de la exposición del señor senador Carrere Sapriza. En eso consiste el asunto, en esencia.

Ahora, en lo que respecta a las perturbaciones que puedan resultar de mi actuación en lo que se refiere al derecho de interpelación, venga la paz al alma del señor senador, pues nunca ha de estorbarlo un legislador que ha pasado toda su vida parlamentaria sosteniendo la necesidad de que este principio, después de haber sido conquistado, permanezca íntegramente —y en eso actualmente ya no tiene opositores, los tuvo en su hora, pero pasé y, por obra del Partido Nacional— no lo invoco con fines políticos, sino sólo con mente histórica; —se pudo lograr incorporarlo a la Constitución, eso que ayer el señor senador ejerció, probablemente olvidando quién lo consiguió.

Por consiguiente, negaría mi propia vida y los propios antecedentes más elementales de mi modesta actuación política, si pretendiera procurar que ocurriera cualquier traba a ese derecho elemental, que lo considero una verdadera conquista, y que, seguramente, (sin ánimo de molestar al señor senador; son los paréntesis útiles para la lubricación del asunto), seguramente, repito, yo, que vivo

en una democracia, estoy en aptitud más fácil para comprender, que los que sienten devoción por los regímenes monocráticos, de partidos únicos, o en los que está suprimida la oposición.

Siempre nos ha parecido a los dos partidos políticos, que no hay democracia sin oposición, y el derecho de interpelación, tan cuidadosamente celado y velado por el señor senador, tiene, naturalmente, gestores y defensores en nuestros dos grandes partidos políticos, que consideran indispensable, dentro del régimen democrático representativo, que lo que no existe en la Unión Soviética, donde la oposición está prohibida, se mantenga integralmente en nuestro país.

Nuestro país mantiene vigorosamente como principio esencial de la sociedad política, sin distinción en sus partidos tradicionales, el de que ha de existir una oposición vigilante, con personalidad y, sobre todo, con una voz sin retaceo por parte del poder público.

Seguimos fieles a ese principio, y, si alguna vez cometiera por inadvertencia o por error, algún pecado que redujera la natural magnitud de este derecho, le quedo, desde ya, muy agradecido a toda observación que hiciera el señor senador como cualquier otro legislador, defendiendo la integridad de ese derecho.

Para nosotros, es uno de los pilares de la democracia representativa. Desearía que se incorporara al régimen de la Unión Soviética, para que hubiera en el mundo mayor democracia de la que en estos momentos existe.

En lo que se refiere a las facultades del Presidente, de levantar la sesión, me voy a ocupar brevemente, también, procurando aligerar esta exposición un tanto deshilvanada, de todo propósito de carácter personal.

El artículo que yo tuve en cuenta, es el que se refiere a las facultades del Presidente.

El señor senador, (lo tengo que recordar, pero quitándole todo designio de molestia: entra a escena simplemente como un elemento histórico ajeno a todo propósito incómodo) hubo un momento en que trepó a una literatura injuriosa para terceros, no presentes aquí, a quienes calificó con alguna nomenclatura zoológica que no me atrevo a repetir.

Cuando montó en esa literatura, consideré que estábamos fuera de los usos de la casa, y por eso hablé de un estilo desacostumbrado en este recinto. Me explico —no es mi ánimo reprochárselo— que el señor senador, como todo el mundo, tenga su mal cuarto de hora en el que use una literatura fuera de su bondad natural, y a que puede llevarlo su vehemencia y el propio concepto político que profesa, de acuerdo con los antecedentes que acabo de invocar.

Aclaro que, al frente del Senado, me siento en una situación que nunca he procurado inflar, sino que, obedeciendo a razones temperamentales y a la conciencia del propio oficio de Presidente, he entendido que tiene límites muy modestos. Si alguna vez ha podido aparecer ante el espíritu de algún señor senador, con límites mayores, podrá ser por torpeza del que habla, nunca por haber excedido inconscientemente la competencia del cargo en forma que incomodara al Senado.

Bien; cuando el señor senador empezó a emplear esa nomenclatura zoológica inadecuada, refiriéndose a personas que no se podían defender porque no estaban aquí, entrando en un campo naturalmente muy pedregoso, y predispuesto a discusiones profundamente incómodas, consideré que ello era incompatible con el mínimo de serenidad y equilibrio que debe haber en esta Sala para que tenga sentido la deliberación; y consideré que era del caso aplicar una disposición que faculta al Presidente a levantar la sesión. Hubo alguna incitación, también, a guardar estilo que no tenía, —no puede tener, porque carezco del derecho de injuriar— otra finalidad, si se me permite el adjetivo, que la policial de cuidar el orden mínimo en el Senado. Entonces, hice uso del artículo 15, inciso 7o., que establece, entre las facultades del Presidente, suspender la sesión y levantarla cuando fuere preciso en caso de desorden.

Ante el estado de incandescencia del debate, me pareció que lo adecuado era levantar la sesión.

El señor senador había entrado en algunas apreciaciones que lo hacían ya claramente incurso en un campo político muy hostil donde las palabras, además de ser palabras, eran proyectiles contra terceros y contra la propia Presidencia. Y no le ha de parecer extraño que el Presidente procurara que su voz se oyera, porque él seguía creyendo, como lo cree ahora, que, estando el orden del debate a cargo de la Mesa, es claro que, en lo que hay interés, es en que aquel que tiene esa misión, sea, justamente, quien se haga oír, equivocado o no. En eso consiste su oficio.

Si alguien considera que la Mesa se excede o está en error, corresponde, y puede y debe hacerlo, observarlo así, porque el Presidente es, simplemente, un director, llamémoslo así, y quizá la palabra sea un tanto desbordante, un mantenedor del orden para la mejor suerte de las deliberaciones para las finalidades que interesan al Senado.

Bien; ni por temperamento, ni por sentido político de mi vida, puede caber nunca ninguna posibilidad de riesgo consciente para la libertad ni el derecho de nadie.

He jurado, como letrado, defender el derecho, no sólo la ley. Me mantengo fiel a ello, y, aunque no hubiera prestado tal juramento, por vocación temperamental, justamente porque soy de extracción muy modesta, como la que algunas veces el señor senador invoca refiriéndose a su origen, porque he tenido que padecer mucho antes de llegar al Parlamento, desde el punto de vista de las dificultades en el orden económico, estimo mucho el derecho y tengo la necesidad casi orgánica, de procurar, en todos los momentos de mi vida, no desviarme de él y procurar siempre oportunidad de que prevalezca, y, si es posible, con el derecho, toda la justicia humana posible.

Pido disculpas porque, seguramente, es cargosa y quizá parezca excesiva, esta explicación. Pero si tiene alguno de estos defectos, atribúyanse al propósito de ser suficientemente explícito en el sentido de impersonalizar este asunto, de quitarle toda posibilidad de entenderse que pueda haber ningún deseo de preeminencia, a que se refiere el señor senador. Si alguna vez hubiere exceso, —repito— admitiré con mucho gusto la observación.

Por otra parte, siempre está el Senado para corregirme, y aceptaré como un honor cualquier corrección que conduzca a que el derecho o el bien prevalezcan por encima de errores míos.

Pido disculpas, agradezco y le doy la palabra a la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: me congratulo de haber admitido que el señor Presidente hiciera uso de la palabra con anterioridad a la senadora que está hablando. Mi planteamiento, ahora, va a ser completamente diferente.

Yo hubiera querido intervenir en el día de ayer por dos motivos. En primer lugar, porque creo que, reglamentariamente, el señor senador Enrique Rodríguez tenía razón.

(Apoyados)

—...y creo que un antecedente en un asunto de esta importancia es fundamental para todos los señores senadores, y mucho más para los senadores del Partido Colorado, porque no le admito al señor Presidente, la afirmación de que, históricamente, pertenece sólo al Partido Nacional la defensa de una institución de tanta trascendencia democrática y política como es la de la interpelación.

Pero, además, deseaba, hubiera querido intervenir, porque el problema era apasionante, y en toda la tarde de ayer hube de dominarme para no hacer el planteamiento y traer el recuerdo de mi primera intervención, cuando tuve el honor de tener la réplica, que luego no se concretó, pero que yo creo que, en esta circunstancia, la historia va a dar oportunidad para que podamos oírlo en este tema que está apasionando al país, y que personalmente, vuelvo a insistir, me inquieta y me desvela.

Deseaba, en el día de ayer, haber hecho la lectura de la intervención del Director Florentino en el Consejo de Enseñanza, cuando la mayoría de ese Consejo aplicó estas sanciones tan graves, tan crueles, tan excesivas, acompañando su planteamiento solidario de la doctora Vasconcellos, cuando ambos Directores se retiraron de Sala, en el momento en que la mayoría llegaba a esa conclusión tan inopinada y que tanta trascendencia para la paz social va a traer, señor Presidente.

Además, señor Presidente, quería recordar que por circunstancias que no vamos a medir nuevamente, tres distinguidos compañeros de mi sector habían tenido que recordarle al señor Presidente que su Presidencia no era serena, era militante, y que yo admití que en la última ocasión era ya guerrera. Pero, con las explicaciones tan serenas, tan juiciosas, con ese ánimo de paz y de construcción democrática que yo también quiero poner en este instante porque tenemos en nuestra mesa de trabajo la consideración de tantos temas que interesan al país, y en particular temas de previsión social que nuestra Comisión ha estudiado con tal devoción, yo pienso que todos, incluso el senador Enrique Rodríguez deben entrar en este nuevo clima de las palabras del señor Presidente, admitiendo que aquí no ha habido ningún pronunciamiento sobre cómo debe tratarse el problema de los planteamientos de interpelación, y que el problema éste de las sanciones a los maestros cuando el debate lo permita lo vamos a hacer con la extensión y con el entusiasmo que siempre ponemos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo no deseo agravar la incidencia. No creo que es-

te problema esté liquidado del todo; la vida dirá: —yo lo deseo por razones obvias—. Deseo tener todos los derechos que militan en favor de los partidos de la oposición en un régimen como el que vivimos; además, no vengo aquí al Senado a enzarzarme en discusiones con determinado senador y menos con el señor Presidente. Vengo aquí a cumplir con mi deber y en el cumplimiento de mi deber, trato de chocar lo menos posible; pero choco inevitablemente, contra quienes, en mi opinión no cumplen con el Reglamento del Senado en este caso, o no se avienen a las soluciones que yo promuevo en función de la ideología y de los principios que sostengo.

Yo no voy a volver a echar sal en la herida abierta ayer a este derecho de las minorías a la interpelación. Quiero dejar sentado en la versión taquigráfica, que el debate, o el diálogo que existía entre el senador que habla y el señor Presidente, era un debate, o un diálogo, reglamentario. Yo insistía en que el tema debía tratarse sobre tablas; el señor Presidente dijo que no se debía estimar una moción de interpelación como una moción de orden. Yo había leído atentamente el Reglamento que dice lo contrario, y en un momento determinado el señor Presidente reaccionó, aludiendo al estilo de mis palabras, cuando las que yo había pronunciado eran calificaciones políticas.

Yo dije textualmente: que "no era sólo yo, sino varios señores senadores que en distintas oportunidades habían debido llamar la atención al señor Presidente porque el señor Presidente interpreta el reglamento a su gusto y paladar y yo no se lo voy a permitir".

Y dije más: "Voy a leer, si usted no lo quiere hacer leer, el artículo reglamentario que dice que usted sobre tablas tuvo que poner a votación este pedido de interpelación".

Y el señor Presidente me contesta así: "El señor senador tiene la obligación de guardar estilo. No es la primera vez que se lo recuerdo".

Yo dije: "Por fin, me va a explicar usted lo que es el estilo".

Y el señor Presidente dice: "El señor senador puede decir todas las verdades que quiera".

"Se las estoy diciendo", —dije yo—, y dice el señor Presidente, escuchen los señores senadores: "pero tiene el deber moral de ajustarlas a un estilo civilizado".

Señor Presidente: yo no voy a entrar a hacer disquisiciones sobre qué significa el giro de ese pensamiento cuando el señor Presidente estima que yo no hablo con un estilo civilizado. Fíjese, señor Presidente: usted hizo alusión a definiciones políticas que yo hice tomando imágenes gráficas, de tipo zoológico, pero siempre referidas a actitudes políticas y eso es común; porque, de una persona valiente se dice que es un león, y sin embargo, el león no es un ser demasiado atractivo que yo sepa.

A una persona que sabe muy poco, se le dice que es un burro; y cuando se actúa ante personas que tienen una concepción obtusa de la política, —no estoy hablando ahora del señor Presidente—, se dice que es un rinoceronte; yo dije un mastodonte político, siempre en el sentido gráfico del término. Es una definición con respecto a toda una concepción de la política que expresa esa persona, a quien no nombré por otra parte.

Y yo lo dije, en respuesta a un hecho notorio: el señor Presidente, me estaba tratando de incivilizado. ¿Qué gradación hay hacia abajo, hacia las escalas más bajas de la no civilización? Una persona que no es civilizada es un salvaje, está en estado salvaje, no tiene raciocinio propio; es un hombre que se guía por instintos animales. Yo no voy a hacer como en el cuento del brasileño, sacando deducciones; yo no voy a hacer eso, pero a mí esa expresión del señor Presidente me resultó desdorosa respecto a mi personalidad.

Y entonces, —en tren de recordar—, dije que el señor Presidente podía tratarme a mí de incivilizado, pero tenía que no olvidarse que en sus giras políticas, había expresado su pensamiento, junto a personas a quienes yo podía creer, incluso bastante más incivilizadas que yo.

Una referencia política, a las cuales el señor Presidente, que tanto ha actuado en política, está, yo diría, que harto acostumbrado, hasta en demasía, a los adjetivos en materia política.

Yo no voy a recordar aquí todos los adjetivos políticos que en su larga vida le han asignado al señor Presidente, por la prensa opositora, y por la prensa de su partido, y no hace muchos años, sino ahora. No quiero entrar en eso, no voy a entrar en eso. Lo hice cuando me trató de incivilizado, y lo dije de una manera alegórica, genérica, y creo que podría haber reaccionado en una forma más enérgica y más dura, y tal vez lo hubiera hecho si no hubiera sido el señor Presidente, por razones obvias. A otra persona le hubiera contestado de otra manera.

Así son las cosas, así entendemos las cosas. Estamos en ángulos diametralmente opuestos. Pero yo no vengo a dilucidar ese problema; dije eso, y enseguida reclamé que se votara la moción; porque era lo que me interesaba. Yo no vengo aquí a dilucidar cuestiones de guapeza personal con nadie. Vengo a defender los intereses que quiero defender.

Pero, señor Presidente, demostrativo de que yo tengo derecho a traer esa expresión gráfica de tipo zoológico, lo es la propia intervención del señor Presidente que ha sido, sí mesurada, como ha dicho la señora senador Roballo, pero que está llena de implicancias políticas.

Cuando el señor Presidente quiso demostrar que él tiene un punto de vista puntillosamente democrático con respecto a mí que, supuestamente, no lo tengo, trae a colación el régimen político de un país al que no pertenezco. Yo pertenezco a la República Oriental del Uruguay, y el señor Presidente promueve la cuestión de cómo se considera el derecho de interpelación y si existen o no partidos de oposición en la Unión Soviética. Podría preguntarme lo mismo sobre Cuba, China, Checoeslovaquia, o sobre cualquier país de democracia popular.

El señor Presidente, con toda la fineza que le es característica, está implícitamente sugiriendo que mi devoción por las normas parlamentarias y por las normas del derecho de interpelación no deben estar muy arraigadas por el hecho de que tenga solidaridad política con un país que, según el señor Presidente, piensa erróneamente, no tiene el instituto de la interpelación, aunque tiene otros institutos, a los cuales no me voy a referir, donde existen muchas más posibilidades de expresión del pueblo, que las que hay en un régimen como el que tenemos. No estoy hablando de países sino de regímenes políticos, en este caso, la democracia burguesa. Bien. El señor Presidente hizo así una referencia implícita a mis tendencias antidemocráticas o no democráticas. Yo, por eso, no voy a levantar la sesión y a tocar la campana hasta el abuso, no dejándolo hablar al señor Presidente. Si quisiera contestarle tengo montones de documentos para demostrarle que no es así, y lo haría si fuera el momento de hacerlo; pero no voy a tocar la campana de orden.

Digo, entonces, señor Presidente, que la referencia política que hice en la noche de ayer, si es desdorosa para el sector a que pertenece el señor Presidente, lo lamento, pero así sucede en las luchas políticas; en las calificaciones mutuas que se hacen los sectores políticos, no está prohibido, nunca he visto que a nadie se le prohibiera. Hemos presenciado debates donde se han dicho cosas más fuertes que las que yo digo. En los diarios del partido de gobierno se dicen cosas más duras que las que yo digo y a nadie se le irrita la epidermis. Se le irrita la epidermis cuando lo hace el senador comunista, del Frente Izquierda. Debo suponer que hay una especie de alergia del señor Presidente, que le hace olvidar, en esa materia, su oficio de Presidente, y le hace caer en lo que él dice que puede ser alguna torpeza.

Dejo aclarado esto porque me interesa. Vamos a tener que convivir tres años más y tengo la impresión de que estas escenas se van a suceder, porque todo esto tiene su origen en las concepciones políticas y filosóficas y en ciertos perjuicios arraigados que existen sobre nuestra ideología y nuestra militancia. Por eso los precedentes son importantes. Ojalá todo se resuelva como aquí se ha dicho.

Entre tanto, insisto en que nosotros tenemos que reclamar el derecho que nos da el reglamento. El señor Presidente, en su disertación, no se ha referido a esa disposición que he leído que expresa que se debe votar sobre tablas. No sé exactamente cuál puede ser la acepción del término "sobre tablas"; pero debe ser "de inmediato". El señor Presidente no puso a discusión de inmediato ese "papelito". El habló de un "papelito". Y ese "papelito" era una moción de un senador de la República. No es un "papelito". Es una moción de un senador de la República. Ya que se está hablando de estilo; creo que eso también irrita. Mi moción, aunque tenga errores, incluso ortográficos, pertenece a un senador de la República que está aquí por el voto de los ciudadanos y tiene el mismo derecho que todos, con mala o buena letra, a reclamar la presencia de los señores Ministros en Sala.

Yo tengo muy buen humor, aunque le parezca mentira a algunos señores senadores, y en tren de buen humor, soy capaz de llegar a los límites aconsejables por la prudencia; pero una cosa es cuando se hacen referencias con humor a actitudes de un senador, para festejar determinadas cosas, y otra distinta cuando pueda tener un sentido peyorativo. Siempre que tenga este último sentido tendrá mi más dura crítica, con estilo o sin estilo, porque no estoy acá para dejarme sobrepasar por nadie.

Volviendo al tema, creo que la argumentación reglamentaria que se ha hecho no tiene asidero. Yo presenté la moción de interpelación y tiene que ser puesta a discusión sobre tablas. Se dice que lo más importante en un pedido de interpelación es la discusión de la moción. Justamente en el reglamento, la moción de interpelación casi tiene el sentido de votar por sí o por no. La discusión se hace cuando viene el Ministro a Sala. No tiene sentido que se promueva toda la discusión previa cuando se hace el pedido de interpelación, sino que es simplemente la

expresión del Senado, si quiero oír o no, por once votos, al Ministro, sobre el tema planteado.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Creo que en ese punto el señor senador está equivocado, con los debidos respetos. Lo que tiene discusión, en el acto de presentarse la moción, es si se vota o no la interpelación, si está justificada o no la presencia del Ministro en Sala. En cambio, lo que se discute cuando viene el Ministro, es el fondo del asunto, pero hay lugar a discusión respecto a si es conveniente o no la venida del Ministro.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por favor, señor senador. No digo que no haya derecho a discusión. Puede ser que me maneje mucho con el reglamento de la Cámara de Representantes, donde, justamente, la interpelación se vota, por lo general, sin discusión, por sí o por no, y se hace el fundamento de voto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Lo que nos ocurre a muchos de los actuales senadores que hemos estado una cantidad de años en la Cámara de Representantes, es que vamos aprendiendo el reglamento del Senado a medida que actuamos en este cuerpo.

SEÑOR BRAUSE. — El derecho consuetudinario.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — En la Cámara de Representantes, por expresa disposición reglamentaria, las mociones de interpelación no se discuten. El reglamento dice que se votan sin discusión. Más, todavía: el reglamento de la Cámara de Representantes establece que el voto afirmativo, en una moción de interpelación, no implica la adhesión del diputado que vota, a los términos en que está redactada la misma, sino sólo al propósito de que el Ministro se haga presente en Sala.

Creía, naturalmente, que la disposición del Reglamento del Senado era similar a esa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Reitero, para que quede expresa constancia, que no cuestiono el derecho a opinar sobre si se debe hacer o no la interpelación; pero le doy esa interpretación que decía exactamente el señor senador Renán Rodríguez, en cuanto a que, lo mismo que cuando se trata de enviar o no expresiones de los señores senadores al Poder Ejecutivo, el voto no significa que el senador que vota esté de acuerdo con todos los términos de la exposición, ni que esté de acuerdo con todo lo que se exprese en el caso de que se realice la interpelación.

Con ese criterio, me pareció que estaba claro que el señor Presidente se estaba excediendo y no estaba interpretando el reglamento. Le pedí reiteradamente que pusiera a consideración la moción, y el señor Presidente derivó las cosas a cuestiones de estilo y luego vino lo demás.

Recalco que todas las expresiones políticas fuertes que ayer se dijeron, en esta incidencia, fueron muy posteriores a todo esto. Se expresaron al final de la sesión, por lo cual no podían pesar en el ánimo del señor Presidente, para retener, como retuvo, evidentemente por imprevisión, por torpeza o lo que fuere, el pedido de interpelación que tenía que haber puesto a votación sobre tablas.

De mi parte doy por terminada esta incidencia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se me permite, yo también la doy por terminada.

Tendría algo que replicar, pero no tengo derecho de hacer perder tiempo al Senado sobre un tema que, en lo sustancial, ya ha sido debatido.

Respecto a la historia de la campana, que el señor senador, cavilosamente, conecta con su personalidad, según datos que acabo de solicitar a la Secretaría, su fecha de instalación es 1925, cuando, seguramente, el señor senador estaba en menesteres mucho menos importantes que los que tiene ahora, y nada tiene que ver con su persona.

Agrego que yo he pertenecido a otros Senados donde se ha usado casi diariamente la campana de alarma, obedeciendo, y es humano que así sea, a los temperamentos, a los modos de ser, de reaccionar, de los distintos Presidentes, pero que, de ninguna manera, pueden ofrecer, propiamente, margen de crítica.

Esa campana está en estado de gracia y no tiene nada que ver con la persona del señor senador. Si llegara a molestarlo, la cambiaríamos.

(Hilaridad)

6

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: nuestro compañero de sector, el señor senador Gianola, ha presentado un pedido de informes.

Pediría a la Mesa que dispusiera se le diera lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa así se hará. Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 6 de noviembre de 1963.

Señor Presidente del Senado, doctor Martín R. Echegoyen.

Presente.

En base a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito del señor Presidente, quiera cursar al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes informes relacionados con CASE (Comisión Administradora de Servicios de Estiba):

1o. — Situación financiera del Organismo, ingresos y egresos al 1.o de marzo de 1963 y estado actual.

2.o — Reservas financieras del Organismo a la fecha del presente pedido de informes.

3o. — Nómina de funcionarios administrativos designados desde el 1.o de marzo de 1963, a la fecha y texto de las Resoluciones respectivas, con sus fundamentos si los tienen.

4.o — Informe de la Oficina Jurídica, sobre la potestad de la Comisión Honoraria Administradora para designar funcionarios.

5.o — Nómina completa de funcionarios administrativos y de servicio del mismo Organismo.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Angel M. Gianola
Senador"

—Se le dará el curso correspondiente.

7

Para una cuestión de orden había solicitado la palabra, hace un momento, el señor senador Tejera.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Era al solo efecto de solicitar que mientras sigue la deliberación se tome la votación de la pensión a la viuda del pintor Prevosti, que ha sido aprobada por unanimidad por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará lo propuesto por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa)

—Me recuerda, el señor Secretario, que tenemos que concurrir a la Asamblea General, que está citada, por cuarto intermedio, para las 18 y 30 horas. No habría más remedio que pasar de inmediato.

Lo hago notar por si el Senado quisiera tomar alguna resolución.

SEÑOR TEJERA. — Podríamos pasar a cuarto intermedio.

8

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, previamente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en el día de ayer se deliberó sobre un proyecto presentado por distintos senadores de varios sectores, a los efectos de establecer anualmente una lotería extraordinaria para las entidades deportivas.

Por un artículo 2.o se establecía —y fue el que motivó la discusión— un reparto de una lotería extraordinaria, que al no poderse realizar este año, se efectuaría en el próximo mes de febrero.

Ello dió lugar a la intervención de algunos señores legisladores, entendiendo que se mantuviera el espíritu que se proponía en el artículo 1.o, es decir, que el 50 o|o del producido fuera destinado a las instituciones del Interior y, el otro 50 o|o a las del Departamento de Montevideo.

Ello originó, señor Presidente, larga discusión y, en definitiva, se pidió que la segunda discusión quedara para

el día de hoy, colocándose el proyecto en segundo término de la orden del día.

Tengo entendido, señor Presidente, que antes de empezar la sesión se hicieron consultas, a fin de lograr una fórmula que armonizara las distintas tendencias planteadas en Sala en el día de ayer.

Esta fórmula la tengo aquí en mi banca, y me voy a permitir leerla. Contemplaría la unanimidad de pareceres para esta lotería de carácter excepcional y, por consiguiente, si no diera lugar a discusión, como creo que no la habrá, porque, repito, han sido consultados todos los sectores —no sé si alguno quedó excluído, y si así fue no se hizo en forma intencional— podría votarse de inmediato el proyecto, con ese artículo sustitutivo en la segunda discusión.

SEÑOR PINEDA. — ¿No será para no volver a Sala?

SEÑOR GRAUERT. — No, señor senador. Iba a solicitar, antes de pasar a cuarto intermedio, que en primer término se tratara el asunto a que me he referido, que es el que figura en segundo término de la orden del día, para luego entrar de inmediato a la exposición del señor senador Tejera.

Vuelvo a decir que esto no va a dar lugar a discusión, porque se ha hecho una consulta de carácter general.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la proposición del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — *Afirmativa*)

—El Senado deberá tomar alguna disposición en cuanto a si el regreso es oportuno.

SEÑOR TEJERA. — Yo había formulado una moción de cuarto intermedio.

SEÑOR GRAUERT. — Podríamos votar el proyecto ahora, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: el señor senador Grauert había planteado una modificación de la orden del día en mérito a que, existiendo aquiescencia general sobre la nueva fórmula del artículo 2.o, pudiéramos votar de inmediato el proyecto, antes de pasar a Asamblea.

En consecuencia, si el señor Presidente no tiene inconveniente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos con veinte minutos de atraso, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No tiene discusión señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hay que votar en segunda discusión general y particular todo el proyecto.

Temo que me observen en la Asamblea General.

El Senado resolverá.

SEÑORA ROBALLO. — Que se vote.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; si la Mesa es atacada en la Asamblea, los señores senadores se encargarán de defenderla.

El proyecto estaría en segunda discusión general.

Se va a votar en segunda discusión general.

SEÑOR HAEDO. — Pero habría que ver como es...

SEÑOR GRAUERT. — Votamos en la discusión general, señor senador, y cuando pasemos a la particular presentamos el artículo sustitutivo.

SEÑOR HAEDO. — Es que yo soy muy desconfiado. ¿Por qué no lo leemos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había una propuesta de modificación para el artículo 2.o que se leería cuando se tratara.

(Apoyados)

—Se va a votar en segunda discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 21. — *Afirmativa*)

—Se pasa a la segunda discusión particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la lectura del artículo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21. — *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 21. — *Afirmativa*)

—En consideración el artículo 2.o.

Se va a leer con la modificación propuesta.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o El sorteo correspondiente a la última semana del mes de octubre de 1963, se realizará en el correr del mes de febrero de 1964 y en fecha que determinará la Dirección General de Loterías y Quinielas y el 70 o|o de su beneficio se ajustará, sin perjuicio del inciso b) del artículo anterior, a la siguiente distribución: 22 o|o al Club Atlético Cerro; 18 o|o al Club Atlético Olimpia; 9 o|o al Club Nacional de Futbol; 9 o|o a Rampla Juniors Futbol Club; 9 o|o a Racing Club de Montevideo; 9 o|o al Club Atlético Peñarol; 9 o|o al Club Atlético Aguada; 6 o|o a Colón Futbol Club; 6 o|o al Platense Patín Club y 3 o|o a Montevideo Basketball Club.

El 30 o|o restante será adjudicado por la Comisión Nacional de Educación Física a instituciones del interior del País con las condiciones establecidas en el artículo 1.o."

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Cuentas claras conservan amistad. Del primer sorteo, el 70 o|o del producido será para Montevideo y el 30 o|o para el interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador; después el 50 o|o para el interior y el 50 o|o para Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o tal como ha sido propuesto.

SEÑOR GRAUERT. — "Montevideo Basquetbol": se sustituye por el nombre completo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — *Afirmativa*)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BARDALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARDALLO. — Yo reitero mi voto de la sesión anterior.

He votado afirmativamente el artículo 1.o del proyecto, porque considero de interés estimular el deporte de nuestro país, y equitativa la distribución del 50 o|o para las entidades del interior de la República y el 50 o|o para las instituciones de la capital.

Pero, señor Presidente, he votado negativamente el artículo 2.o, porque la discriminación de los fondos que se obtengan en el sorteo proyectado beneficia a instituciones que, no dudo, serán acreedoras al estímulo económico que el Senado acaba de votar, pero sigo creyendo que deben existir otros casos de entidades que, también, debieran merecer igual tratamiento y que no están incluídas en esta lista. Y esto constituye, seguramente, una injusticia, que no puedo acompañar con mi voto.

Nada más.

(Texto del proyecto de ley aprobado):

"Artículo 1.o La Dirección General de Loterías y Quinielas realizará todos los años, en la última semana del mes de octubre, un sorteo especial de lotería, cuyo premio mayor será de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos). El producido líquido del mismo, para el que no regirá el gravamen establecido por la ley de 18 de noviembre de 1920, será distribuído por la Comisión Nacional de Educación Física atendiendo las siguientes condiciones:

a) El cincuenta por ciento se destinará a instituciones deportivas del interior del país y el cincuenta por ciento restante a sus similares de Montevideo;

b) Las subvenciones se entregarán contra certificados de obras realizadas y hasta por la cantidad asignada previamente;

c) Se atenderá preferentemente aquellas obras que otorguen beneficios para un mayor volumen de población;

d) Podrá otorgarse subvención a los Concejos Departamentales del Interior, al sólo efecto de terminar estadios y/o instalaciones atléticas de su propiedad.

Art. 2o. — El sorteo correspondiente a la última semana del mes de octubre de 1963 se realizará en el correr del mes de febrero de 1964 y en fecha que determinará la Dirección General de Loterías y Quinielas y el 70 o|o de su beneficio se ajustará, sin perjuicio del inciso a) del artículo anterior, a la siguiente distribución: 22 o|o al Club Atlético Cerro; 15 o|o al Club Atlético Olimpia; 9 o|o al Club Nacional de Fútbol; 9 o|o a Rampla Juniors Fútbol Club; 9 o|o a Racing Club de Montevideo; 9 o|o al Club Atlético Peñarol; 9 o|o al Club Atlético Aguada; 6 o|o a Colón Fútbol Club; 6 o|o al Platense Patín Club y 3 o|o a Montevideo Básquetbol Club.

El 30 o|o restante será adjudicado por la Comisión Nacional de Educación Física a instituciones del interior del País con las condiciones establecidas en el artículo 1o.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar ahora si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta regresar de la Asamblea General con la prórroga del término correspondiente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 21 en 22. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

10

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Correspondería votar el proyecto de ley relativo a la pensión a la señora María Isabel González Toriño de Prevosti.

La Mesa —y coinciden con ella los señores Secretarios— tiene duda sobre si debe votarse como pensión graciable o no, porque hay una contraprestación por parte de la interesada.

Podría leerse el proyecto, para formar conciencia.

Si no hay observación, se procederá a su lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se le faculta para adquirir a la señora María Isabel González Tariño de Prevosti una selección de 45 (cuarenta y cinco) obras originales del pintor nacional desaparecido Carlos Prevosti, sirviéndole en contraprestación una renta vitalicia de $ 1.600 00 (mil seiscientos pesos) mensuales trasmisible en un 50% a su hija Graziela Prevosti, acumulable a las asignaciones de pasividad y actividad que pudieran corresponderles.

La vida de Carlos Prevosti, prematuramente desaparecido en plena madurez artística, estuvo permanentemente dedicada a una vocación creadora, que le adjudica por mérito propio, un importante lugar dentro de la evolución de la plástica nacional.

Las fecundas experiencias que recogiera durante su larga permanencia en Europa, le posibilitaron para volcar generosamente en la docencia un caudal invalorable de conocimientos.

Las obras que integran la cuidadosa selección que pasará a ser propiedad del Estado, de merecer condigna aprobación esta iniciativa, constituyen calificadas expresiones de su nutrida e importante producción.

Propende de tal modo el Poder Ejecutivo, no sólo a enriquecer el patrimonio artístico nacional mediante tal incorporación al acervo del Museo Nacional de Bellas Artes, sino también a resolver la difícil situación económica de quienes desde Noviembre de 1955, han mantenido abierto en su domicilio en permanente exposición el Museo Prevosti, constituído por 157 piezas originales, como homenaje a su obra.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — Facúltase al Poder Ejecutivo para adquirir de la señora María Isabel González Toriño de Prevosti, una selección de 45 (cuarenta y cinco) obras originales del pintor nacional Carlos Prevosti, sirviéndole en contraprestación una renta vitalicia de $ 1.600.00 (mil seiscientos pesos) mensuales, trasmisible en un 50% a su hija Graziella Prevosti, acumulable a las asignaciones de pasividad y actividad que pudieran corresponderles.

Art. 2o. — Las obras cuyas características se detallan seguidamente, se destinarán a enriquecer el acervo del Museo Nacional de Bellas Artes:

PAISAJES

No.	Medida	Procedimiento
6)	0.17.5 x 0.12	(L)
9)	0.17.5 x 0.12	(T)
11)	0.17.5 x 0.12	(L)
22)	0.21 x 0.21	(L/T)
28)	0.31 x 0.25.5	(T)
30)	0.25.5 x 0.33	(T)

DESNUDOS

No.	Medida	Procedimiento
34)	0.14 x 0.21	(L)
42)	0.18 x 0.27.5	(L)
46)	0.20.5 x 0.27.5	(T)

COMPOSICION

No.	Medida	Procedimiento
54)	0.20.5 x 0.26	(L)

GRABADOS

No.	Título	Medida	Procedimiento
63)	Paisaje	0.10 x 0.14	acuarela
64)	"	0.14.5 x 0.10.5	"
68)	Composición	0.21 x 0.17.5	punta seca

GRABADOS EN LINOLEO

No.	Título	Medida	Procedimiento
89)	Paisaje	0.12 x 0.10	
90)	"	0.12 x 0.10	
94)	"	0.16.5 x 0.16.5	
95)	Circo	0.19.5 x 0.15.5	

GOUACHES Y ACUARELAS

No.	Título	Medida	Procedimiento
114)	Paisaje	0.40 x 0.27	gouache
120)	"	0.18 x 0.11	"
121)	"	0.20.5 x 0.13.5	acuarela
122)	Desnudo	0.26 x 0.33	acuarela y lápiz

OLEOS

No.	Título	Medida	Procedimiento
123)	Bodegones	0.35.5 x 0.25.5	(s/cartón)
124)	"	0.32 x 0.36.5	"
125)	"	0.37 x 0.42	"
128)	"	0.54 x 0.48.5	(s/tela)
129)	"	0.50 x 0.61	"
131)	"	0.66 x 0.47	"
133)	"	0.80 x 0.53	"
134)	"	0.75 x 0.59	"

PAISAJES

No.	Medida	Procedimiento
135)	0.23 x 0.24	(s/cartón)
138)	0.37.5 x 0.26.5	"
145)	0.59 x 0.52.5	(s/madera)
146)	0.71.5 x 0.60	(s/cartón)
147)	0.91 x 0.79	(s/tela)

FIGURAS

148)	0.24.5 x 0.21.5	(s/cartón)
149)	0.21 x 0.27	"
150)	0.26.5 x 0.30.5	"
152)	0.35.5 x 0.44	"
157)	0.52.5 x 0.72	(s/tela)

BODEGONES

158)	0.22 x 0.23	(s/cartón)

PAISAJES

167)	0.69.5 x 0.64.5	(s/tela)
168)	0.66 x 0.77	"

COMPOSICIONES

172)	0.51 x 0.35.5	(s/tela)
174)	0.46 x 0.55	(s/cartón)
175)	0.75.5 x 0.94.5	(s/tela)

Art. 3o. — El servicio de la referida renta vitalicia se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Facúltase al Poder Ejecutivo para adquirir de la señora María Isabel González Toriño de Prevosti, una selección de 45 (cuarenta y cinco) obras originales del pintor nacional Carlos Prevosti, sirviéndole en contraprestación una renta vitalicia de $ 1.600.00 (mil seiscientos pesos) mensuales, trasmisible en un 50% a su hija Graziella Prevosti, acumulable a las asignaciones de pasividad y actividad que pudieran corresponderles.

Art. 2o. — Las obras cuyas características se detallan seguidamente, se destinarán a enriquecer el acervo del Museo Nacional de Bellas Artes:

PAISAJES

No.	Medida	Procedimiento
6)	0.17.5 x 0.12	(L)
9)	0.17.5 x 0.12	(T)
11)	0.17.5 x 0.12	(L)
22)	0.21 x 0.21	(L/T)
28)	0.31 x 0.25.5	(T)
30)	0.25.5 x 0.33	(T)

DESNUDOS

34)	0.14 x 0.21	(L)
42)	0.18 x 0.27.5	(L)
46)	0.20.5 x 0.27.5	(T)

COMPOSICION

54)	0.20.5 x 0.26	(L)

GRABADOS

No.	Título	Medida	Procedimiento
63)	Paisaje	0.10 x 0.14	acuarela
64)	"	0.14.5 x 0.10.5	"
68)	Composición	0.21 x 0.17.5	punta seca

GRABADOS EN LINOLEO

N.o	Título	Medida	Procedimiento
89)	Paisaje	0.12 x 0.10	
90)	"	0.12 x 0.10	
94)	"	0.16.5 x 0.16.5	
95)	Circo	0.19.5 x 0.15.5	

GOUACHES Y ACUARELAS

114)	Paisaje	0.40 x 0.27	gouache
120)	"	0.18 x 0.11	"
121)	"	0.20.5 x 0.13.5	acuarela
122)	Desnudo	0.26 x 0.33	acuarela y lápiz

OLEOS

123)	Bodegones	0.35.5 x 0.25.5	(s/cartón)
124)	"	0.32 x 0.36.5	"
125)	"	0.37 x 0.42	"
128)	"	0.54 x 0.48.5	(s/tela)
129)	"	0.50 x 0.61	"
131)	"	0.66 x 0.47	"
133)	"	0.80 x 0.53	"
134)	"	0.75 x 0.59	"

PAISAJES

No.	Medida	Procedimiento
135)	0.23 x 0.24	(s/cartón)
138)	0.37.5 x 0.26.5	"
145)	0.59 x 0.52.5	(s/madera)
146)	0.71.5 x 0.60	(s/cartón)
147)	0.91 x 0.79	(s/tela)

FIGURAS

148)	0.24.5 x 0.21.5	(s/cartón)
149)	0.21 x 0.27	"
150)	0.26.5 x 0.30.5	"
152)	0.35.5 x 0.44	"
157)	0.52.5 x 0.72	(s/tela)

BODEGONES

158)	0.22 x 0.23	(s/cartón)

PAISAJES

167)	0.69.5 x 0.64.5	(s/tela)
168)	0.66 x 0.77	"

COMPOSICIONES

172)	0.51 x 0.35.5	(s/tela)
174)	0.46 x 0.55	(s/cartón)
175)	0.75.5 x 0.94.5	(s/tela)

Art. 3o. — El servicio de la referida renta vitalicia se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de octubre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá si se trata en sesión pública o secreta.

SEÑOR TEJERA. — En sesión, pública, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará si se trata en sesión pública.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 18 en 18. — Afirmativa).

—En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 18 en 18. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR TEJERA. — Que se suprima la lectura de los artículos, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar si se suprime la lectura.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 18 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 18 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 19 en 19. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 19 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a vo[illegible] [illegible]ne la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 19 en 19. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

—Tiene la palabra el señor senador Tejera.
SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: quisiera, antes de iniciar esta exposición, que puede ser un poco extensa, sondear la opinión del Senado, porque ya son pasadas las 8 de la noche, el número es escuálido y temo —creo que con bastante fundamento— que el Senado pueda quedar sin quórum de un momento a otro.
No sé si no sería conveniente aplazar esta exposición hasta el día de mañana.
De cualquier manera, señor Presidente, hago notar esto que es importante: la política turística en todos los p[illegible]ses del mundo ocupa lugar preferente en la atención de los gobiernos y de los pueblos, de las sociedades, de las organizaciones dedicadas a ello y, también, de las que no lo están, porque constituyen fundamentos de la riqueza y del desarrollo cultural y social en todos los órdenes. Parecería que al Senado no le interesa el asunto. En la primera oportunidad en que iba a ser planteado este problema no se alcanzó el quórum necesario para sesionar. En esta segunda instancia estamos con un quórum casi mínimo. No tengo ningún inconveniente en iniciar la exposición ahora y ver qué sucede.
SEÑOR HAEDO. — Estoy seguro que, dado el talento del orador, no f[illegible] quórum.
SEÑOR TEJERA. — Por parte del Senado esto, en fin, significa una demostración de desinterés respecto de uno de los proble[illegible] más fundamentales de cuantos en la hora actual conmueven la atención de pueblos y gobiernos, como dije.
SEÑOR GUADALUPE. — Es injusto el señor senador...

(Apoyados)

...porque en el mejor de los casos el Senado podrá ser atacado de omiso, o desinteresado, si el señor senador pres[illegible] un proyecto de ley sobre turismo. Pero si se trata de una exposición, del señor senador, esto puede dar lugar a que, en función de esa exposición, algún otro orador con la colaboración del señor senador presente un proyecto de ley. Quiere decir que no se le puede imputar al Senado omisión.
SEÑOR HAEDO. — Hemos estado presentes todas las veces que ha anunciado su exposición.
SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: me remito a los antecedentes. Un día cuando iba a realizarse una sesión para discutir este asunto —porque no creo que tenga ningún interés el hecho de que yo haga una exposición; lo que interesa es el tema y el tem[illegible] [illegible]be interesa a todos los senadores, porque interesa al país— no hubo número. Por lo tanto, creo que sobre la base de la exposición que yo formule, que posiblemente carecerá de interés, pero como repito, lo que interesa es el tema en sí mismo, todos los señores senadores podrán intervenir, y podrá surgir la conveniencia de constituir una co[illegible]isión especial para que estudie este asunto con los asesoramientos necesarios y traiga al Senado un proyecto de ley de turismo, ley que el país está necesitando.
Bien; hace ya un mes largo estaba presenciando un programa de televisión en el cual un niño hacía dibujos en la pared, y cuando un transeúnte le preguntó porqué hacía aquello, le respondió: "Estoy haciendo esto para que los turistas, cuando vengan, tenga algo que ver en la temporada". Claro está que el "sketch" era exagerado, porque, realmente, en nuestro país, hay mucho para ver, hay mucho para mostrar, es mucho lo que le ha dado la naturaleza, y mucho lo que [illegible] sido creado por el genio del hombre y, por tanto, creo que lo que nosotros debemos despertar es esa conciencia turística que no existe y, por sobre todas las cosas, dedicar nuetro esfuerzo para que del exterior vengan a ver lo que poseemos, que, a quienes por primera vez lo [illegible]en, en muchos aspectos es causa de maravilla.
Hace ya ocho años, en la Cámara de Representantes yo planteé este asunto. Se realizó un extensísimo debate que abarcó meses de discusión en dicho Cuerpo y al final toda aquella larga deliberación pasó a una de las Comisiones de la Cámara, que nunca se reunió para considerar la cuestión.
Sigo entendiendo, a ocho años de distancia, que el problema tiene excepcional interés para el desarrollo económico, cultural y social de la Nación; que es algo en lo cual debemos poner el acento todos los hombres responsables y los que por el pueblo hemos sido llevados a posiciones desde las cuales podemos conducir la vida del país y que, si nosotros, como consecuencia de la consideración del tema que iniciamos en esta noche pudiésemos dar a la República la gran ley de turismo que desde hace tantos años está necesitando, habríamos hecho una obra realmente positiva, de trascendencia incalculable en el desarrollo integral del país.
Creo que pocas veces se ha demostrado, a través de la televisión, de la prensa, de la radiotelefonía, una unanimidad mayor de opiniones respecto de la trascendencia, de la importancia que esto tiene para la vida del país. No hay día, puede decirse, que un comentarista de la televisión o de la radio, o un editorialista de cualesquiera de los principales diarios de la República, no hable del turismo y de la necesidad de intensificarlo y desarrollarlo en la medida de lo humanamente posible, por cuanto de ello se derivarán enormes beneficios.

Se ha constituído, con gran resonancia en la propaganda y en la opinión, una entidad privada, que suplirá, ahora, lo que fue la Federación Uruguaya de Turismo, —por lo menos en lo que se relaciona con la publicidad — Federación que desarrolló una actividad extraordinariamente beneficiosa, realmente fecunda para los intereses nacionales hace algunos años, y a cuyos principales esfuerzos me voy a referir a lo largo de esta exposición.

Esta nueva organización pretende obtener medio millón de pesos de contribuciones de organismos privados y del público, para realizar una propaganda que permita al país obtener 500 millones de pesos. Los fundamentos en que basan su acción son de todos conocidos, han sido publicados en la prensa y, por consiguiente, hago gracia al Senado de su lectura.

Como decía, este tema del turismo ha merecido la atención preferente de todos los países civilizados del mundo; incluso en algunas zonas de naciones pobres, subdesarrolladas, se han unido varias, a los efectos de realizar un promoción turística conjunta, por cuanto sin recursos no puede existir dicho promoción.
La promisión turística necesita el auxilio de una grande y extendida propaganda que toque la sensibilidad popular, que cree corrientes de opinión tendientes a viajar, y eso no puede hacerse sin grandes recursos.
Desdichadamente, en nuestro país esos recursos han sido insuficientes. La Comisión Nacional de Turismo siempre se ha debatido en medio de grandes dificultades y pese a la patriótica iniciativa de muchos de sus integran-

tes, a través de todos los tiempos desde que se constituyó, la verdad es que la obra realizada hasta el presente ha sido mínima, en comparación con lo que debió haber sido. Para imaginar esto, no hay más que confrontar nuestra realidad con la que otros países que viven en esta materia.

Nunca como ahora, señor Presidente, el ansia de viaja, se ha demostrado con caracteres tan claros. Vivimos en la era del jet, se ha dicho. La interdependencia de los pueblos es una realidad. El mundo se ha achicado, las distancias se han acortado; día llegará en que quienes salgan de Montevideo antes de almorzar o a la hora del almuerzo, podrán cenar en Nueva York o viceversa.

Eso se está mostrando, quizás más descarnadamente que ningún otro argumento, cuántas facilidades existen hoy para viajar, para conocer países extraños, para ver bellezas ignoradas para contemplar los viejos senderos históricos.

Hace unos años leí un libro en el que estaba incluída una crónica de Larrañaga sobre un viaje que él había realizado dentro del país, a principios del siglo pasado.

La narración de aquel viaje, sus peripecias, los días que demandó, causarían realmente sorpresa a quien, desconocedor de la historia y del desarrollo del país, viera que el viaje que a Larrañaga le llevó días y le ocasionó mil sinsabores, puede realizarse actualmente en una hora u hora y media.

La transformación de los medios de transporte y locomoción, el acercamiento constante de los pueblos, la eliminación de las dificultades que antes para viajar existían ha ido contribuyendo, en forma sistemática y cada día creciente, al desarrollo del ansia de conocer, del ansia de viajar que anida en el corazón de todos los hombres, y así se han afirmado grandes corrientes turísticas que contribuyen en forma sensible, a hacer favorables balanzas de pagos que antes eran extremadamente desfavorables y que, para algunos pueblos, para algunos países constituyen un verdadero manantial de riqueza que hasta el momento de aparecer estas grande corrientes turísticas no poseían.

Todos los pueblos, señor Presidente, se preocupan del turismo.

Hace poco tiempo, Colombia encomendó a un grupo de especialista en materia de turismo la estructuración de un plan de atracción o planificación turística, y en una sola frase, ellos determinaron lo que significaba fundamentalmente el turismo. En el informe que elevaron al Gobierno decían así: "El turista de hoy, muchas veces, resulta ser el inversionista de mañana. Nuestra experiencia, obtenida en las campañas de propaganda de otros países y lugares del mundo, nos demuestra que la llave que abre las puertas al desarrollo comercial es la de una buena propaganda turística y el continuo influjo del turismo. A medida que un país se hace conocer mejor, se agrandan sus posibilidades de negocio e inversiones".

Esto es de una evidencia clarísima, incluso en nuestro país. Muchos hombres, radicados con grandes empresas en el Uruguay, vinieron a conocerlo como turistas; llegaron a Piriápolis, a Punta del Este a la ciudad de Montevideo; se adentraron en nuestra vida; gustaron del país y, como consecuencia de ello, invirtieron grandes capitales, y están contribuyendo positivamente hoy —la lista de sus nombres sería muy larga— al desarrollo de la riqueza nacional.

El fundamental "benefactor" en materia turística, es el pueblo de los Estados Unidos. Tengo unas estadísticas impresionantes de lo que el pueblo de los Estados Unidos gasta en turismo.

En el año 1962, los turistas estadounidenses gastaron U$S 2.868:000.000 en viajes al exterior, en un volumen cada día creciente, por otra parte, porque estos U$S 2.868:000.000 significaban una cifra mayor que la de todos los años anteriores.

Los turistas fueron 8:410.000 y su discriminación determina que 5:800.000 ingresaron a Canadá gastando U$S 492:000.000; 822.000 fueron a Méjico invirtiendo U$S 395:000.000; a Europa, Islas del Mediterráneo, fueron 910.000 turistas norteamericanos y gastaron U$S 655:000.000.

En este aspecto, además, vale la pena señalar que el promedio de inversión "per cápita" en Canadá fue de U$S 85.00, mientras que en Méjico cada turista estadounidense gastó U$S 482.00. Habría que preguntar por qué se produce este fenómeno. Creo que se debe a que en Méjico hay verdaderos planes de atracción del turista. Se le atrae con espectáculos, con diversiones, con un muestrario constante de las costumbres del país y de las tradiciones nacionales hábilmente explotadas y expuestas como base de una gran política turística para el asombro regocijado del turista extranjero, fundamentalmente del norteamericano. Y esta es la consecuencia de que frente a los U$S 85.00 que gastó cada turista norteamericano en Canadá, en Méjico haya gastado 482 dólares.

Los países europeos que recibieron mayor aporte del turismo norteamericano, fueron Gran Bretaña con U$S 116:000.000; Italia con U$S 144:000.000; Francia U$S 110:000.000; Alemania Occidental U$S 60:000.000; Suiza con U$S 53:000.000; Los países del Benelux —Bélgica, Holanda y Luxemburgo—, U$S 31:000.000; España U$S 34.000.000. Quedan U$S 200:000.000 restantes gastados por los turistas norteamericanos en otros países europeos como Grecia, Dinamarca, Yugoeslavia, Suecia y Portugal.

También América Latina se ha beneficiado, naturalmente, del ingreso turístico estadounidense. Brasil, Argentina, el Caribe, Perú, Chile y Uruguay, aunque Uruguay en una parte mínima porque, de acuerdo a las estadísticas que poseemos, en realidad no se sabe ciertamente cuánto han invertido los norteamericanos aquí. Posiblemente no pase de U$S 1:000.000.

Además, señor Presidente, los países que tienen política turística como Italia, Suiza, España, Francia, obtienen ventajas inmensas del turismo. Por ejemplo, según estadísticas publicadas el año pasado, Italia recibió 21 millones 150 mil turistas que dejaron U$S 847:000.000. También aquí se registró un aumento sobre la cifra del 61, tanto en número de visitantes como en la inversión.

Por otra parte, los italianos viajan, también, y gastaron en el exterior, pero solamente U$S 124:000.000, lo que quiere decir que su balanza le arrojó un saldo favorable de U$S 723:000.000.

Suiza, obtuvo una ganancia de U$S 231:000.000 y Yugoeslavia, visitada por 1:240.000 turistas, obtuvo un beneficio de U$S 40:000.000.

Y en nuestro país, señor Presidente, ¿qué es lo que pasa? La Comisión Nacional de Turismo actual que ha sido muy castigada pero que a mi juicio ha realizado una obra realmente eficiente en el orden de la orientación, de la planificación del turismo, pero que ha actuado a media correspondencia porque tanto del gobierno anterior como de éste no ha podido obtener los recursos necesarios para su normal funcionamiento, para el cumplimiento de sus fines, la Comisión Nacional de Turismo, digo, ha realizado un trabajo extraordinariamente interesante que sería oportuno conocieran todos los señores senadores y que yo poseo por haberlo solicitado.

En ese trabajo se llega a ciertas conclusiones, luego de intenso y extenso estudio, de la primera etapa de planificación turística. Y entre los datos que ofrece esta planificación, habla de las divisas generadas por el turismo. Naturalmente, que son las cifras de la CIDE que, en este aspecto, son muy poco conocidas porque se manejan otras; porque otros son los problemas que aquí acucian la mentalidad de gobernantes, legisladores, de hombres públicos y de dirigentes de empresa.

Por ejemplo, en 1955, tuvimos 7 millones de dólares, divisas turísticas; en 1956, 15 millones; en 1957, 20 millones; en 1958, 23 millones, en 1959, 36 millones; en 1960, 36 millones; en 1961, 38 millones.

Estas cifras difieren con las que da el Banco de la República, cifras que han sido utilizadas desde alguna otra tribuna. Las del Banco de la República son menores, pero lo que sucede es que el Banco de la República únicamente contabiliza el dinero cambiado en el país y la CIDE ha tomado en cuenta lo cambiado en el País y lo que ha sido cambiado en el exterior.

De manera que esta cifra nos está diciendo que en 1961, nosotros tuvimos un ingreso, por divisas turísticas, de U$S 38:000.000. Y esto, muy importante, señor Presidente, señala: y es que si la Comisión Nacional de Turismo sin recursos, sin medios para realizar propaganda en el exterior, es un organismo cuya actividad puede generar este monto de divisas, dándole medios, dándole recursos, facilitándole la prédica en el exterior, organizándola y orientándola, dándole al país una gran ley de turismo en la que podrían incluirse disposiciones sobre hotelería, sobre escuela de hotelería, sobre agencias de viajes, y otras actividades afines al turismo, si todo eso se hiciera, este monto de divisas podría multiplicarse fácilmente por diez.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Más elocuente es, todavía, la cita oportuna del señor senador en cuanto al monto que ha ingresado por concepto de turismo al país que resulta de las cifras de CIDE comparándolo, —cosa a la que tuve oportunidad de referirme los otros días cuando informé el proyecto destinando agua potable para los balnearios y poblaciones del departamento de Maldonado— con lo producido por toda la carne y sus derivados en el último año, en 1962, que es uno de los rubros principales de exportación, y que alcanzó a la cifra de U$S 32:000.000. Cuando el señor senador Tejera ha traído esa cifra que nosotros habíamos recordado en aquella oportunidad, que alcanza a U$S 38:000.000, es evidente que adquiere una

relevancia mayor el ejemplo que nos ha traído en esta oportunidad el señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR TEJERA. — Muchas gracias, señor senador. Esta movilización de gente de todas las zonas del mundo hacia los centros de atracción turística, de la cual tiene que beneficiarse el Uruguay en forma creciente, y será beneficiario tanto más en la medida en que mejor organice sus servicios de atracción turística, debe —insisto— llamarnos la atención.

El diario "Acción" publicó, hace unos días, —transcribió más bien dicho— un artículo aparecido en la revista "El Automóvil Club Argentino", del señor Daniel Arturo Noll, técnico en esta materia muy conocido y muy distinguido. Habla de cosas tan extremadamente interesantes que no vacilo en hacérselas conocer al Senado, porque vale la pena.

Dice, hablando de esa movilización de gente en todas direcciones: "Es un movimiento acelerado que ha ampliado por completo el campo de las posibilidades turísticas. Tan acelerado como la aviación a reacción que lo hace posible al reducir en un 40% el tiempo de desplazamiento, sobre los vuelos anteriores. El efecto es el mismo que si las distancias hubiesen disminuído en esa medida y todos los países estuviesen más próximos que antes. Otras zonas han sabido percibirlo con intuición sagaz, —y esto es una cosa importante, porque agrega— la India, Sud Africa, Israel y Australia, para citar ejemplos entre muchos, están en activa captación del turismo internacional, especialmente europeo y estadounidense, y en revistas especializadas del exterior es más frecuente el anuncio de giras a Asia, Africa o alrededor del mundo que a Sud América. Comentarios y análisis señalan como un lugar común el desinterés turístico de nuestros países, incomprensible, a su juicio, en momentos en que se busca aumentar, en todas formas, los recursos en divisas. Lo que no saben es que continuamos dudando de la importancia actual del turismo o de nuestras posibilidades concretas".

Y esta, señor Presidente y señores senadores, es una tremenda realidad que, en primer término, comprende al Uruguay. Porque nosotros no podemos aspirar, por nuestras propias fuerzas, y con nuestras solas fuerzas, a atraer una gran corriente turística de los Estados Unidos, pues tendríamos que desarrollar una propaganda tan intensa en aquel enorme país que absorbería una gran cantidad de dólares, y no podríamos hacerla sólo nosotros. Pero podríamos hacer lo que han hecho algunos países asiáticos, en su beneficio, es decir, unir los esfuerzos de tres o cuatro países para promover, conjuntamente, desde Estados Unidos hacia esta región, una gran corriente turística. Eso es perfectamente factible, perfectamente posible. La Comisión Nacional de Turismo ya ha dado los pasos iniciales.

Hace poco tiempo, en una Mesa Redonda de las que organiza el diario "El País" y que difunde en sus suplementos dominicales, Mesa Redonda a la que asistieron varios integrantes y figuras representativas de actividades vinculadas a la política turística, se desarrolló, precisamente, ese tema. Se habló de la propaganda en el "Cono Sur", del continente americano, propaganda que podrían realizar, conjuntamente, Brasil, Uruguay, Chile y Argentina, que abarataría enormemente los costos, y que haría inmensamente eficaz la acción proselitista.

Porque a Brasil lo visitan 37 mil turistas americanos; a Argentina la visitan 35 mil turistas americanos, y al Uruguay, colocado a 40 minutos de vuelo de Buenos Aires y a 3 horas de Río Janeiro, lo vistan apenas 9.000 turistas americanos.

Esta promoción turística concatenada, es decir armonizada con el esfuerzo que realizan también separadamente Brasil, Argentina y Chile, podría traer, como consecuencia, un enorme beneficio a nuestro país. El Uruguay podría beneficiarse de esa corriente turística que desciende en Río de Janeiro o en San Pablo, y que desde estas ciudades, sin etapas, va a Buenos Aires. La verdad es que nosotros, con una propaganda inteligente podríamos obtener que gran parte de esa masa turística americana que significa muchos millones de dólares por año, llegara al Uruguay.

Además, señor Presidente, consultando las estadísticas de los turistas que llegan al país anualmente, vemos que ha ascendido hasta 1960, y que ha tenido un descenso, bastante pronunciado, en el 62, fuera de que nos demuestra que dependemos, fundamentalmente, de la Argentina para nuestra política turística.

En tiempos cercanos, cuando el Uruguay mantuvo una actitud conflictiva con el régimen argentino de Perón, los señores senadores recordarán el drama de nuestra industria turística, lo que era entonces Punta del Este, lo que era Piriápolis, y lo que era el propio Montevideo. No venían turistas argentinos, la hotelería entró en crisis, muchos hoteles fueron vendidos a favor de régimen de propiedad horizontal, otros hoteles clausuraron definitivamente, sus puertas y sus actividades, y las industrias de verano declinaron en su potencial, y nuestro país sufrió un tremendo azote, y, en verdad, se empobreció.

Y bien; señor Presidente: nosotros tenemos que mirar hacia adelante, mirar el porvenir, y debemos tener en cuenta esta realidad y esta experiencia para promover el turismo en otras zonas del mundo. Pero para eso será necesario, como dije, acordar, con otros países la prédica a realizar a fin de que el Uruguay de ello se beneficie.

La estadística es muy simple. En el año 1958 llegaron 356.154 turistas de los cuales, 298.993 eran argentinos 13.112 brasileños, y 7.922 estadounidenses. Sobre esta última cifra es bueno señalar que mientras otros países, como Chile, por ejemplo, da grandes saltos en la estadística, y los países extracontinentales, en determinado momento llegan a 35.000 turistas y, de repente, bajan a 10.000, el turismo norteamericano se mantiene en una estabilidad casi constante y un crecimiento normal.

En 1959 llegaron 516.245 turistas; 475.275 argentinos; 12.818 brasileños; 8.084 estadounidenses; 7.728 chilenos, y el resto se distribuye entre los diversos países del mundo.

En el año 1960, entran 518.963 turistas, —aquí está el pico más alto de todo el ingreso turístico en el país— de los cuales hay 464.445 argentinos; 12.965 brasileños; 12.203 chilenos, y 10.000 estadounidenses, etc.

En 1961 baja a 469.053 de cifra total: 412.408 argentinos; suben los brasileños a 15.410, —la cifra más alta de turistas brasileños llegados al país—, 10.000 chilenos y casi 10.000 norteamericanos.

En 1962 se mantiene el desnivel, es decir, sigue bajando el ingreso turístico. Son 403.000; hay 349.000 argentinos; 14.000 brasileños; 9.500 estadounidenses, 5.540 chilenos, etc.

Ahora bien, señor Presidente: nosotros, ¿qué podemos ofrecer al turista? Le podemos ofrecer aire, sol, es decir buen clima y playas maravillosas. Esto parece poco, otros países ofrecen otras cosas; otros países ofrecen historia. Grecia muestra las ruinas maravillosas del siglo de Pericles; Italia, todo lo que la historia romana puede brindar; Francia, cuando celebró su bimilenario tuvo un ingreso de 1.500 millones de dólares. Fue en el año 1951, estaba colmada de turistas.

Suiza tiene su maravillosa organización, sus montañas nevadas. Nosotros no tenemos ni una larga historia ni monumentos arqueológicos maravillosos y emocionantes, ni cumbres nevadas. Pero, poseemos, también, cosas muy hermosas, porque nuestra organización balnearia debe ser de las mejores del mundo. Las playas nos las dio la naturaleza, pero la organización balnearia es obra del genio del hombre. La organización balnearia le han hecho los uruguayos y los extranjeros radicados en el Uruguay, con amor al país, y que tan bien han trabajado por su desarrollo y su progreso.

Punta del Este es, sin ninguna duda, una de las zonas más hermosas del mundo, donde la iniciativa privada ha realizado milagros para ofrecer al visitante las máximas comodidades y la mayor belleza.

Pero, además, señor Presidente, poseemos en general, una organización social y política basada en la libertad y en la justicia, que tiene mucha importancia, en el concepto general y hay muchos hombres de diferentes países del mundo que tienen especial interés en conocer los distintos aspectos de la civilización del Uruguay.

He encontrado en muchos lugares de la tierra a hombres ansiosos de conocer el sistema educacional del Uruguay. He conocido hombres y mujeres que han viajado miles de kilómetros, a través de muchos países, para llegar al Uruguay, con el fin de estudiar aspectos fundamentales de nuestra vida, uno de ellos el de la educación, así como también el de su desarrollo y realidad zootécnica que, en muchos aspectos, aunque pueda tener sectores negativos, constituye un legítimo orgullo de nuestro país.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que al turista no hay que mostrarle sólo las playas, ni en general hacer propaganda solamente alrededor de las playas. Nosotros tenemos, como decía, cosas muy hermosas para mostrar y enseñar al turista para que éste aprenda y comprenda y pueda vincularse a la vida social y económica del país, o trasladar las experiencias que aquí haga a su propia tierra para contribuir al fortalecimiento del desarrollo social y económico de su país.

Hace algunos años confeccioné un folleto, que imprimió la Comisión Nacional de Turismo, denominado "Uruguay", en el que, aplicando el concepto a que acabo de referirme, trataba de mostrar al Uruguay tal como es, y en él hablaba de la educación pública, de la banca del Estado, de la preocupación del Estado por la salud pública, por la seguridad social, por la protección a la familia, por el régimen de salarios, por la vivienda popu-

ían, mostraba cuál era el sistema de hoteles y paradores del Uruguay, cuál su organización de transportes y aspectos de la vida del país que a nosotros, porque vivimos en ellos no nos sorprenden, no nos asombran, y nos parecen naturales pero que a millares de hombres de otros países llaman justamente la atención en razón de que son realidades novedosas, totalmente revolucionarias, que constituyen el fundamento de nuestra felicidad y de nuestro orgullo como orientales.

Pero también tenemos defectos y, en esta materia de organización turística, muchos defectos. En la Mesa Redonda del diario "El País", a que me referí hace un instante, el Presidente de la Comisión Nacional de Turismo, Dr. Vallarino, que creo ha realizado una obra eficaz que no ha podido culminar por falta de recursos —después me voy a referir a los recursos con que cuenta esa Comisión para realizar su esfuerzo, y se podrá apreciar que son irrisorios— expresó que la actividad turística ha crecido a impulso de los particulares, interesados en el negocio: transportadores, vendedores de terrenos, hoteleros, etc. Es un negocio que, —dijo— como muchas otras actividades privadas, pueden tener una parte de coincidencia con los intereses nacionales bien entendidos y una parte de divergencia.

No estoy de acuerdo, en esta parte, con el Dr. Vallarino, aunque voy a coincidir en otras más sustanciales. Creo que en este país, la actividad privada ha realizado un extraordinario y meritísimo esfuerzo en esta materia.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — Hace cincuenta años, don Francisco Piria fletaba barcos gratis desde Buenos Aires a Montevideo, para que conocieran nuestras playas. Así vendió, lote a lote, la ciudad de Piriápolis, y así la edificó.

(Apoyados)

Ahí se echaron los fundamentos del turismo nacional, de la política turística nacional. Naturalmente, don Francisco Piria no era un filántropo ni fue, por cierto, el fundador de la Cristóbal Colón, pero realizó, en bien del país, una obra realmente laudable, mientras vendía sus terrenos y hacía su negocio.

Con el correr de los años, otro gran pionero del turismo nacional, el señor Piñeyrorno Scarone, desarrolló una actividad fecunda en la zona del Este y creó un hotel que es orgullo de la hotelería nacional, el San Rafael, con sacrificio financiero personal, dedicando horas que debió consagrar a su familia o al descanso, siendo en verdad uno, a mi juicio, de los representantes más característicos del esfuerzo que nuestro país ha desarrollado en esta materia.

Creo que el recuerdo de este hombre, por tantos otros conceptos meritorios, y que tanto bien hizo, vale la pena que sea traído hoy aquí.

Hay otro pionero que vive, trabaja y actúa, hombre de fe que actúa con una dinámica excepcional, inteligente, comprensivo de las realidades nacionales y que impulsa nuestro progreso con todo el fervor que pone en las causas que abraza. Me refiero al señor Mauricio Litman, que en épocas muy difíciles para el turismo nacional sostuvo en Punta del Este una política turística sin turistas...

(Muy bien)

...que ha sacrificado millones de pesos de su peculio para crear una realidad maravillosa, en una de las zonas más hermosas de Punta del Este, y que por ello mismo merece el bien del país. Es un hombre que ha trabajado con entusiasmo, con resolución, con decisión, con coraje y con imaginación; que ha trabajado poniendo elementos imponderables que muchas veces a los políticos nos faltan; que ha puesto, como dije, imaginación, y ha creado una de las realidades más maravillosas que tiene este país para mostrar a quienes lo visitan.

SEÑOR COLLAZO. — Es verdad.

SEÑOR HAEDO. — Se podría agregar a Alonso Pérez, uno de los grandes pioneros.

SEÑOR TEJERA. — No tengo inconveniente en agregar a Alonso Pérez, que ha sido un trabajador incansable; pero hay otros grandes trabajadores de hoy y otros que antes han trabajado mucho en diversas zonas del país porque, naturalmente, el turismo o lo que podríamos decir aspectos llamativos para el turismo del país, no están sólo en Punta del Este, sino que también los hay en el litoral oeste, en el centro y en el norte.

Tenemos, por ejemplo, las Termas del Arapey, sobre cuyas aguas el doctor Cassinoni y el doctor Liguori hicieron, hace unos años, un magnífico estudio, publicado en los anales de la Facultad de Medicina, en el que establecen la calidad excepcional de esas aguas minerales. Las Termas del Arapey, se han ido desarrollando y sosteniendo, así como las del Daymán, y ahora las del Guaviyú, en general, gracias al impulso que comisiones de vecinos que trabajan desinteresadamente, han podido darle. Pero, en verdad, están pidiendo a gritos la ayuda del Estado

(Apoyados).

SEÑOR BRUNO. — Es una gran verdad.

SEÑOR TEJERA. — A 500 kilómetros de nuestra frontera están las Termas del Daymán pero en toda una zona, que va de 100 kilómetros hasta el Brasil y la Argentina, no hay algo que pueda compararse con las termas del Arapey. Debemos explotar las termas del Arapey, debemos invertir allí lo que sea necesario, 10, 15 ó 20 millones, urbanizar toda esa zona que el Ministerio de Defensa Nacional ha cedido ahora al Municipio de Salto. Debemos llevar allí el saneamiento, la energía eléctrica y, por sobre todas las cosas, construir sanatorios y hoteles, que son fundamentales en sitios de tal naturaleza si en realidad se pretende explotarlos con finalidad sanitaria y turística.

SEÑOR BRUNO. — Hoteles y carreteras. Eso es lo que falta.

SEÑOR TEJERA. — Y carreteras también, porque la verdad...

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador, que interrumpa por un momento su brillante disertación?

SEÑOR TEJERA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — La verdad es que a esa zona tan importante y tan interesante del norte del país, en 100 años —le diríamos el otro día— sólo una vía de comunicación ha llegado. A las Termas del Arapey, solamente el ferrocarril pasa a veces, desde luego, como sucede con otras zonas muy bellas de la República como las de Valle Edén, la Gruta de los Cuervos, y todos esos lugares por donde solamente pasa el ferrocarril y alguna carretera departamental, no progresan.

SEÑOR TEJERA. — Lo que dice el señor senador Bruno es verdad...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, y así lo ayudo a descansar?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Perdón por mi interrupción, señor senador, pero es un poco coadyuvante en algún aspecto.

En el aspecto terapéutico he tenido oportunidad de leer ciertos trabajos sobre las propiedades de las aguas que integran las Termas del Arapey, y de ellos surge que son comparables o resisten perfectamente la comparación con aguas de composición mineral, particularmente sulfurosas, de las más importantes del mundo.

La opinión en torno a este tema la han dado profesores que están en la materia, y particularmente en la cura de enfermedades reumáticas. Desde luego que, como los señores senadores saben perfectamente, no se va a curar el reuma con aguas sulfurosas solamente; pero, evidentemente, éste es un elemento coadyuvante y, aparte de la terapéutica específica en sí, hay otro elemento importante que es el factor sicológico, el factor moral sobre el enfermo, en los casos crónicos. De esto tengo la prueba muy cerca de mí, en algunos enfermos que he podido tratar, por otros problemas, naturalmente, que han ido a las Termas del Arapey y se han beneficiado enormemente con ese tratamiento.

De manera que es muy oportuna la cita y me felicito de que en el curso de esta brillante exposición del señor senador Tejera se toque un tema que no sólo está centrado en los aspectos, diríamos de las bellezas de la zona, que desde luego son importantes, sino que además a veces los enfermos recorren miles de kilómetros para llegar a un lugar donde puedan encontrar la oportunidad de rehacer su vida en el aspecto físico, en tanto que las Termas del Arapey, que las tenemos tan cerca, por falta de una adecuada propaganda, no son tan frecuentadas. Generalmente van hacia el Brasil donde hay distintas termas, muy bien organizadas, algunas de ellas con propiedades salinas muy inferiores a las del Arapey

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero agregar algo que me parece muy importante. Se me ha informado que en las Termas del Arapey, ni siquiera hay teléfono y que quienes concurren allí tienen que comunicarse con Montevideo por intermedio de Salto.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TEJERA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: el señor senador Tejera dice con muy buen criterio, que la organización del turismo en nuestro país ha tenido muchos defectos y entre ellos señala, sin concretarlo en una terminología de reproche, que el turismo en el norte del país ha permanecido abandonado.

Yo digo que el reproche me lo harían a mí, como hombre del interior, si en esta oportunidad no levantara la voz para lo que ha sido la protesta permanente del interior del país, y sobre todo el litoral, para el fomento del

turismo del oeste. No es por un prurito de los hombres de campaña que quieran enfrentarse a los de Montevideo o de Punta del Este. Es un reproche justificado y racional. La zona del Oeste tiene magníficas condiciones para la explotación seria del turismo, de una magnitud tal vez desconocida hasta el momento, en la República Oriental del Uruguay. Sin embargo, no hemos conseguido que la Comisión Nacional de Turismo mirara, y menos tendiera la mano a la zona del oeste para fomentar el turismo...

SEÑOR BARDALLO. — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — Piénsese que el Departamento de Colonia está a 45 kilómetros de la gran urbe que es Buenos Aires, con 7 millones y medio de habitantes. Podríamos nosotros organizar un turismo medio, económico, que represente una fuente incalculable de recursos para la República, y hasta ahora no se ha hecho nada.

Allí el esfuerzo particular ha tratado de levantar y crear el turismo que, por falta de medios ha quedado entre esas medias tintas en que quedan todas las obras que no tienen recursos.

Actualmente hay una seria tentativa, que tiene estudiada desde muy lejos, para estas regiones.

Buenos Aires, con Mar del Plata a 400 kilómetros de distancia, con malas playas, no podría competir, en un término medio, con la ciudad de Colonia. Sin embargo, las tentativas no han tenido ningún apoyo de la Comisión Nacional de Turismo. Debo decirlo con valentía, porque represento a regiones perjudicadas, que han protestado en todos los tonos y en todas las tribunas, sin haber tenido éxito.

Ese, señor senador Tejera, es uno de los grandes defectos de la industria turística de nuestro país que, a corto plazo, debemos corregir, en bien de la causa por la cual usted está bregando.

SEÑOR HAEDO. — Organicen corridas de toros en Colonia, y van a ver cómo se fomenta el turismo.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador no puede con su predilección por lo español. Cuidado con los toros!

SEÑOR TEJERA. — El estudio a que me he referido, sobre las Termas del Arapey, que había atribuido únicamente, a los doctores Cassinoni y Liguori, es, también, del profesor Estable.

Dice, en su parte final, esto, que, a mi juicio, por venir de quienes lo firman hombres de reconocida autoridad científica, catedráticos de nuestra Facultad de Medicina, tiene verdadera importancia: "La utilización termal del Arapey, explotada, en forma racional y científica, de la manera que lo hemos venido señalando, permitirá contar con un centro médico especializado para el tratamiento y prevención de enfermedades crónicas. Por la trascendencia que, según acabamos de demostrar, tiene esta clase de enfermedades en la vida de una nación su explotación debe aconsejarse con todo entusiasmo. Pero será, además, un foco de atracción de países vecinos, dada su envidiable situación geográfica. Estamos seguros que dará pie a la afirmación de Will y Jacquet cuando decían, en 1894, que una terma constituye para un país uno de los elementos de la riqueza nacional y para las comarcas en que brota una fortuna sin cesar creciente." Y concluía: "No permitamos que esa fortuna librada de la entraña de la tierra en la búsqueda de otro capital, siempre más peligroso, se siga derramando sin utilidad. Como médicos debemos celebrar la oportunidad que se nos brinda de hacer experiencia por primera vez en nuestro país sobre la utilidad de la cremoterapia y de poder beneficiar con ello a una numerosa colectividad de enfermos. Aunque ello sucede varios siglos después que los soldados de Leonidas —según refiere Herodoto— recurrían a las fuentes de las Termópilas a recobrar energías para impedir el avance de los persas en la célebre batalla del desfiladero."

Bien, señor Presidente; terminado el capítulo de las termas, respecto del cual convendría insistir más adelante, porque considero que es una enorme fuente de riqueza que se está perdiendo...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — ...y que el Uruguay debe aprovechar no sólo en beneficio de la salud pública, sino, también, de su balanza de pagos, y volviendo a las expresiones del doctor Vallarino, cuando en la Mesa Redonda de "El País" señalaba los defectos que en materia de desorganización turística tenemos, vale la pena leer lo que decía: "El Estado no ha sabido enfrentar con una planificación, para encauzar la actividad particular en defensa de los intereses nacionales bien entendidos. Asistimos a un cuadriculado de nuestra costa desde Montevideo al Chuy en 400 kilómetros, con 362 balnearios autorizados y un amanzanamiento con capacidad para ocho millones de solares permitidos y que precisaría 15 millones de turistas. Los balnearios después de 25 años, han incrementado su población del 2 al 2 1|4 o|o de su capacidad potencial, con una diversión de recursos que significa un despilfarro para la economía nacional, porque detrás del amanzanamiento urbanizado viene al camino, después viene la obra sanitaria, después el tanque de agua, después el teléfono, después la electricidad, si tienen, los que compran solares, buenos amigos en los organismos estatales, para servir a un 2 o|o en vez de servir al 100 o|o de la economía nacional. Después vienen un préstamo que se concede para construir hoteles donde no van a ir turistas, y después el hotelero quiere que, como no vienen los turistas, se le subvencione. Es decir, que no se ha afrontado el crecimiento de la realidad turística, con un organismo y con planes adecuados. Las competencias turísticas en general, en consecuencia, tampoco existen, pues es una actividad nueva que muchos países no saben dónde injertarla. Nuestro país la ha injertado en Relaciones Exteriores, porque le parece que es parte de la representación en el exterior. El Estado asume, a veces, responsabilidades que después no sabe cómo desempeñar y descentraliza actividades que después no sabe cómo coordinar."

Estas expresiones del doctor Vallarino —que tienen relación con otras dichas por mí hace ocho años en la Cámara de Representantes— traducen una verdad innegable. Evidentemente, hay un gran desorden en esta materia. Desde la Playa Ramírez hasta el Chuy marchamos junto a una cadena de balnearios. Algunos de los balnearios autorizados, no tienen, prácticamente, una casa edificada; sin embargo, han obtenido las autorizaciones necesarias, luchan por obtener las obras sanitarias, porque no pueden colocar los terrenos si no tienen las mismas, o si carecen de energía eléctrica, o si no bituminizan u hormigonan las calles.

Todo eso significa una diversión de recursos, un derramamiento de recursos absolutamente imposible de soportar para un país de la escasa potencialidad económica del nuestro, si no es sobre la base de una gran coordinación y reorganización de toda la actividad turística nacional, que es por lo que, en estos momentos, estamos bregando a fin de darle a la misma el relieve que debe tener en la vida del Estado, y para que rinda lo que el pueblo puede esperar de su desarrollo.

Yo decía, señor Presidente, —y aquí voy a contestar algo de lo que decía el señor senador Pineda— que la Comisión Nacional de Turismo ha carecido de los recursos necesarios para desarrollar una buena política turística,...

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — ...que ha carecido de los recursos necesarios para aplicar al desarrollo de las zonas de belleza innegable, como son las del litoral y como son muchas del centro de la República —el señor senador Bruno recordaba Valle Edén; y, además, en su propio departamento yo le recordaría la zona de Las Cañas— que...

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador?

Le puedo recordar otra más importante todavía: el Lago del Rincón del Bonete, de una inmensa trascendencia turística.

SEÑOR TEJERA. — El Lago del Rincón del Bonete, que tendría una inmensa importancia turística —como la debe tener—, donde podrían realizarse competencias de pesca que podrían atraer turistas de todas partes del mundo, y sin embargo —tal como ocurre con el Río Uruguay y con otras zonas del Río Negro, que podrían ser aprovechadas y que no lo son— no es utilizado, por falta de coordinación, yo diría de comprensión, por parte del Estado de lo que el turismo significa.

Ya lo decía este comentarista, cuya opinión recogió el diario "Acción", a que hice referencia hace unos instantes, que muchos países todavía no se han dado cuenta, no han advertido lo que significa el Turismo para su desarrollo.

Y bien, señor Presidente ¿cuáles son los recursos con que cuenta la Comisión Nacional de Turismo? Antes, hasta 1953, tenía el 8 o|o del producido de los Casinos del Estado, lo que significaba unos cuantos millones de pesos que aplicaba concienzudamente al cumplimiento de su función. Recuerdo que en aquella época era Administrador General de Turismo don Horacio Arredondo, cuya obra gigantesca en materia de reconstrucción de nuestros monumentos arqueológicos y continuación de bellos paradores y de orientación general de la política turística, nadie puede desconocer.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — Posteriormente el Arq. Rodríguez Larreta desarrolló una actividad fecunda en esta materia, pero la ley de 1953 eliminó ese 8 o|o e incrustó, prácticamente, a la Comisión Nacional de Turismo, dentro del Presupuesto General de Gastos, lo que limitó notablemente las posibilidades y los recursos de aquel organismo. En 1957, se dictó una ley que dió a la Comisión el 2 o|o de las importaciones, lo que le significó a este organismo unos cuatro millones de pesos anuales, con lo que fue desarrollando una labor menor, porque las posibilidades eran menores que las que había podido realizar cuando disponía del 8 o|o, aunque mayores de las que efectuaba como consecuencia del Presupuesto de 1953.

En 1961 se cometió, a mi juicio, un error en la Rendición de Cuentas, al eliminar ese 2 o/oo a las importaciones y darle tres millones de pesos del producido del impuesto a los televisores, impuesto que se calculó daría 16 millones de pesos por año y que se distribuía entre diversos organismos. Pero ¿qué sucedió? Que en el año 1962 únicamente se le pudo dar a la Comisión Nacional de Turismo $ 1:300.000, quedando el Estado con una deuda de $ 1:700.000. En lo que va del año, recién hace pocos días se le acaba de entregar $ 400.000 para cancelar deudas que tiene con órganos de propaganda en el exterior, donde la Comisión se hizo presente en el afán de promover una corriente turística hacia el Uruguay.

Es lamentable que eso sucediera en la Rendición de Cuentas de 1961. Pienso si no sería factible corregir ese error en la Rendición de Cuentas actual, en la próxima o en el próximo Presupuesto General de Gastos porque, evidentemente, los recursos no alcanzan.

El recurso más racional de que disponía era el producido por los casinos ya que, ese 8 o/o aplicado a la promoción o a la realización de una política turística tiene un sentido, porque el juego tiene razón de ser cuando está injertado en una política turística ya que, de lo contrario, el juego es simplemente un garito y no es eso, precisamente, lo que buscamos con la ruleta en nuestro país. Queremos que el rendimiento de los casinos se vuelque en el organismo que tiene el Estado para el desarrollo de la promoción turística, para la aplicación de una política turística. Quizá podamos volver a eso que, a mi juicio, es el mejor destino que pueden tener los recursos emanados de los casinos.

El Cont. Azzini, en un trabajo que publicó en la "Revista de Economía", en el mes de setiembre de 1948, hablando de lo que significa la política turística, decía algunas cosas interesantes, expresaba algunas cosas que hemos venido repitiendo ahora, como, por ejemplo, que solamente con un plan de centralización o de coordinación podría traerse al turista extranjero y superar la etapa actual en la que el turista viene, pero no se le atrae. Agregaba que del análisis del turismo surgía la falta de rubros que permitieran desarollar una política orgánica, y llegaba a algunas conclusiones fundamentales, expresando que la cuantía apreciable de los ingresos aportados por los turistas extranjeros y su incremento firme, año tras año, a través de todo el período considerado — esto era en 1948 y posteriormente ha aumentado sensiblemente — hacía surgir la necesidad imperiosa de coordinar los esfuerzos nacionales, locales y privados, a efectos de lograr mayor efectividad en los propósitos perseguidos. Agregaba que la carencia de una estadística especializada de turismo y de una coordinación del movimiento turístico incide sobre las estimaciones monetarias y aún sobre la misma labor a desarrollar, sobre obras de estímulo y de todo orden. Esta parte está bastante corregida últimamente.

Destacaba finalmente el desinterés demostrado por los institutos oficiales y por los organismos privados con respecto a los estudios técnicos del turismo y a su importancia económica nacional.

Para todo esto se necesitan recursos de los que, desgraciadamente, no dispone la Comisión Nacional. Es absolutamente necesario dárselos; pero, señor Presidente, insisto en algo que ya he dicho anteriormente. Ya lo han dicho antes que yo los contadores Azzini y Fernández. Es absolutamente necesario, repito, coordinar actividades públicas y privadas que tienen relación con la política turística. Me refiero, por ejemplo, a los agentes de viaje, a los hoteleros, a los ferrocarriles, a Ancap, al Jockey Club, a la Comisión de Juegos de Azar, a los Municipios de todo el país, etc. Todo esto debe estar conectado en una gran organización de promoción turística tendiente a darle al país lo que el país hasta ahora no ha tenido y que parece lleva miras de no tener.

SEÑOR HAEDO. — Las instituciones artísticas y deportivas también deben incluirse.

SEÑOR TEJERA. — Me acota el señor senador Haedo que deben incluirse, también, las instituciones artísticas y deportivas.

Recuerdo que en los años 1952 o 53, en una comunicación que envié a la Comisión Nacional de Turismo, desde Río de Janeiro, le señalaba la conveniencia de constituir la Cámara Nacional de Turismo, integrada por todos estos organismos y actividades que acabo de enumerar y, además, por representaciones de la Comedia Nacional, del Círculo de Bellas Artes, del Sodre, de la Dirección de Teatros Municipales, es decir, por todos aquellos organismos que estuviesen en condiciones de aportar algo para la programación turística nacional. En este país, señor Presidente, no sólo no se ha hecho todavía el itinerario turístico para distribuir a través de las agencias de viajes y de las compañías aéreas en todos los países del mundo a fin de que cuando el turista llegue a nuestro país sepa cuáles son los lugares que puede visitar, a qué distancia se encuentran, en qué hoteles puede alojarse.

No solamente no se ha hecho el itinerario turístico y no se programa, por ejemplo, una excursión a la Piedra Alta o al Monumento a la Independencia Nacional o a la Catedral de Florida donde está la imagen de la Virgen del Luján que trajeron los Treinta y Tres Orientales en su cruzada inmortal. Esto nunca lo hacemos aquí, como si no le diéramos valor. En cambio, en todos los países del mundo se hacen excursiones a los lugares donde nació la patria, lo que tiene importancia fundamental para cada nación. Las mayores peregrinaciones, en Estados Unidos, por ejemplo, se hacen a Filadelfia, donde está la Casa de la Independencia, la Campana de la Libertad y donde hay tantos recuerdos gratos al espíritu de los estadounidenses y al espíritu de todos los hombres que amamos la libertad en el mundo.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Muy bien.

SEÑOR TEJERA. — Faltan el itinerario turístico y el calendario turístico. El 8 de diciembre se inaugura oficialmente la temporada de playas, que el pueblo, por otra parte inaugura a fines de octubre o antes, si hace mucho calor, pero a los efectos turísticos el 8 de diciembre se inaugura oficialmente, más lo cierto es que después no hay programación alguna. A través de la temporada de turismo antes se realizaban algunos espectáculos. Uno de los más significativos se cumplió en marzo de 1951 con aquel gran festival internacional de cine que atrajo a millares de turistas de todas partes del mundo al Uruguay. Aquello fue algo positivo en el sentido de la promoción turística, aunque tampoco estuvo seis meses antes en el conocimiento de las sociedades extranjeras.

Países como el nuestro, que no tienen ni el Arco de Tito, ni el Foro Romano, ni la Via Appia, ni las minas del Coliseo o del Partenón, tienen necesidad de imaginar atractivos de carácter extraordinario, para regocijo del turismo. Pero, además, hay cosas importantes que podrían significar, como una política turística sistemática la transformación del Uruguay en país de turismo permanente, y no en país de turismo de tres meses al año. Por ejemplo, la iniciación de la temporada teatral o de conciertos y también, la Semana Criolla como me acota el señor senador Polla. La labor de la Comedia Nacional del Uruguay, integrada por un selectísimo núcleo de hombres y mujeres que han dedicado a la interpretación escénica sus mejores esfuerzos y que han recorrido el mundo recogiendo el aplauso de públicos quizá más entendidos que el nuestro en ese tipo de manifestaciones artísticas, ¿acaso no pueden significar un hecho de atracción suficiente para los países vecinos, como para no ser explotado con vistas a la atracción turística? ¿Es que acaso en otro orden de cosas, la iniciación de la temporada oficial de fútbol en este país que, aunque está un poco en declinación ahora, en esa materia, sigue constituyendo una de las cifras altas del deporte en la escena mundial, y que tiene en su haber muchos torneos sudamericanos obtenidos, dos torneos olímpicos, y dos torneos mundiales, no puede ser un factor de atracción turística? ¿Es que acaso las grandes carreras internacionales de Maroñas, no significan un factor de atracción turística? Y así, también, ¿no puede significar para los productores rurales de todo el mundo, un gran factor de atracción la inauguración de la Exposición Nacional en el Prado?

Tuve, por ejemplo, oportunidad de visitar, con los señores senadores Haedo, Ortiz, Lanza y el entonces senador Stewart Vargas, y algunos otros integrantes de la delegación uruguaya a las Naciones Unidas, en 1960, la Exposición Rural de Texas, en Dallas, extraordinaria exposición donde vimos expresiones del esfuerzo de los productores rurales de aquel país realmente excepcionales, con propaganda realizada en todo el mundo. Creo que a todos los uruguayos que estuvimos entonces les pasará lo que me ocurre a mí: año a año recibo los folletos de la Exposición de Dallas y una exhortación a concurrir y a que haga propaganda entre mis amistades para que concurran, redactados en español.

Eso, señor Presidente, demuestra que está haciendo falta en el país el calendario turístico y con vistas a la atracción del turista nosotros podemos usar una enorme serie de actividades que, naturalmente, no podrían figurar como actividades turísticas pero que, como despiertan atención en hombres dedicados a las más diversas actividades en el mundo entero, constituyen, en sí mismas, poderosos motivos de atracción que no debemos desperdiciar.

Todo lo que he dicho, señor Presidente, y muchas cosas más que podría agregar, está demostrando, a mi juicio, la necesidad de una gran ley de turismo.

(Apoyados).

Creo, por ejemplo, que la Comisión Nacional de Turismo podrá ser como es o podrá ser Dirección General de Turismo; podrá ser un organismo pluripersonal o un or-

ganismo dirigido por un hombre entendido en la materia; pero debe ser, a mi juicio, un organismo rentado, porque el Estado debe exigirles a quienes tienen tal responsabilidad, que la cumplan cabalmente; y a hombres que deben dedicarse a otras actividades para subsistir, el Estado no está en condiciones de exigirles el full - time de su esfuerzo.

Entiendo que hay que reorganizar toda esta actividad, coordinarla, orientarla, darle recursos, darle los medios, a través de la ley, para que cumpla los fines para que fue creada y que en buena medida no cumple, no porque la ley no lo autorice, sino por falta absoluta de recursos financieros.

Aquí, la Federación Uruguaya de Turismo, hace algunos años, editó una guía en cuatro idiomas: en portugués, en inglés, en francés y en español. El Presidente de la Federación Uruguaya de Turismo era, en esa época, nuestro colega, el señor senador doctor Payssé Reyes, y estaba integrada como una verdadera Cámara de Turismo, tal como, a mi juicio, debe estar integrado el organismo asesor de la Comisión Nacional de Turismo, o del órgano que se cree por la ley que yo, en este instante, estoy propugnando.

El turismo al Uruguay puede darle más que la lana según me acota en voz baja el señor senador Payssé Reyes. Yo no sé si puede darle más que la lana; pero puede darle un nivel de dólares muy cercano al de la lana, ya que en el año 1960 le dio bastante más que las carnes. En el año 1960 las lanas dieron 45 millones de dólares y el turismo dio 35 millones de dólares, y las carnes no llegaron a 30 millones, lo que quiere decir que el turismo es la segunda industria de exportación, con esta enorme ventaja: que el que nos compra las carnes nos deja dólares pero se lleva las carnes; el que nos compra las lanas o los tejidos, nos deja los dólares pero se lleva las lanas y los tejidos; el turista nos deja los dólares y no lleva otra cosa que el trabajo de nuestra gente.

(Apoyados).

Se ha llamado al turismo la industria sin chimeneas; es la que da mayores rendimientos con menores inversiones.

El Estado tiene que preocuparse seriamente de la política turística porque por esa vía puede estar, en gran parte, la solución de los tremendos y críticos problemas económicos y financieros que actualmente estamos enfrentando.

Hay datos que son de extraordinaria importancia, y yo sé que no voy a cansar al Senado con esto, porque no es mío, de manera que lo voy a leer brevemente. Es parte de un artículo del señor Noni, que es un técnico en esta materia, como lo expliqué.

"El fomento del turismo —dice— exige, sobre todo, modificar un error de concepto, lamentable y difundido en nuestro país: creer que fluye espontáneamente, que viene solo, por propia gravitación, al darse las comodidades que se estima lo impiden. Nada más alejado de la realidad. La experiencia europea, mejicana, del Pacífico, etc., demuestra precisamente lo contrario. El turismo viene como consecuencia de un esfuerzo expreso de captación. La promoción es su premisa. El primer paso que dieron los países agrupados en el Plan de Reconstrucción Europea, siguiendo los impulsos del Plan Marshall y la corriente de simpatía creada hacia Europa, fue iniciar la activa propaganda del Viejo Continente en los Estados Unidos".

"De esa fecha, 1947, es aquella frase impulsora: "La cooperación recíproca gracias al turismo, es un pasaporte hacia la paz". ¡Observen, señores senadores, qué hermosa frase y qué elocuente! Siempre he sostenido que una de las actividades que más acerca a los pueblos, a través de las fronteras, de las aduanas, de las visas diplomáticas y consulares, y de los impuestos, es el desarrollo de la política del turismo. Por la amistad de los pueblos, hace mucho más el turismo que la diplomacia y que la acción de los gobiernos.

Y esta otra: "Dieciocho países asociados para fomentar la amistad y el progreso mediante el turismo". Por su parte, Europa Travel Commission, representación colectiva con sede en Nueva York; las oficinas individuales de cada país en la misma ciudad, la Comisión Europea de Turismo con asiento en Europa, el Comité de Turismo, creado en el seno de la OECE (Organización Europea de Cooperación Económica) y cada país interesado, así como los transportadores, los hoteleros y la actividad privada en general, respaldaron, intensificaron y multiplicaron ese esfuerzo publicitario. El acervo cultural de Europa, tuvo una intensa caja de resonancia: la de los modernos medios de publicidad".

Este es un aspecto que conviene señalar. Creo que la hotelería nacional debe realizar una intensa propaganda en el extranjero. Y creo, además, que esa intensa propaganda de la hotelería nacional y de todas aquellas actividades vinculadas a la política turística, debe realizarse intensamente a través de todos los aviones que tocan nuestros aeropuertos.

Cuando uno llega a un país cualquiera, con lo primero que se encuentra al regresar a su asiento, después del descenso obligado, es con folletos de turismo de ese país, colocados por las agencias de viajes o por la propia organización turística nacional. Aquí, en nuestro país, eso, desdichadamente, no sucede.

Además, las empresas que aquí llegan y recorren el Mundo, debían sentirse obligadas a transportar, gratuitamente, y a distribuir los folletos que edita el organismo oficial y las empresas privadas con relación al turismo.

No creo que el Uruguay ni ningún país de América Latina separadamente, pueda realizar con eficacia, propaganda en los Estados Unidos, para atraer una corriente turística realmente importante.

El Uruguay tuvo, hace muchos años, dirigida por aquel inolvidable espíritu que encarnó Roberto Fontaina, una oficina en el Centro de Nueva York. Era una oficina financiada casi exclusivamente de su peculio personal por Roberto Fontaina. Era un escritorio de carácter comercial y de asesoramiento a los uruguayos que allí llegaban, labor que él, conocedor de la vida americana y por sobre todas las cosas conocedor del idioma inglés a la perfección, realizaba con eficacia extraordinaria.

Después que Fontaina clausuró su oficina y se radicó en el Uruguay, nada similar pudo hacerse por nuestro país allí; pero tampoco creo que ningún país, separadamente, excepción hecha de Méjico, que tiene enormes ventajas en hacerlo hubiera podido realizar esa propaganda.

Pienso que acordando con Brasil, Argentina y Chile, por ejemplo, un sistema de propaganda común para realizar en aquel país, atraeríamos hacia el Uruguay a mucha gente. Como dije, al Brasil lo visitan 87.000 americanos promedialmente por año, a la Argentina 35.000 y al Uruguay, apenas 9.000. Es inexplicable que de los 35.000 americanos que vuelan sobre nuestro territorio desde San Pablo o Río de Janeiro a la Argentina, solamente vengan 9.000 a nuestro país.

Señor Presidente: temo haber sido excesivamente extenso y por lo tanto voy a finalizar esta exposición dentro de pocos instantes.

Creo, también, que deberíamos preocuparnos de eliminar los obstáculos opuestos al turismo.

En 1953, siendo Delegado del Uruguay en la Conferencia de la Cepal, presenté un proyecto de resolución, que se aprobó por unanimidad, pero que, posteriormente, no tuvo vías de ejecución.

Por aquel proyecto de resolución se le encomendó a la Secretaría Ejecutiva, desempeñada en aquel tiempo por el Dr. Prebisch, la realización de los estudios necesarios para alcanzar la eliminación de todos los obstáculos opuestos al turismo entre los países americanos.

Recuerdo que se deliberó extensamente e intervinieron todos los países representados en la Comisión de Desarrollo Económico, incluso delegados de países europeos, creo que de Holanda e Inglaterra. Ellos lo hicieron para oponerse porque no les convenía, pero como no tenían voto la votación favorable fue unánime.

Decía en la fundamentación varias cosas, entre ellas, lo siguiente: "Hasta ahora los esfuerzos de la Cepal han ido descubriendo los caracteres esenciales de lo que podía llamarse la raíz económica del Continente, pero otros puntos importantes aparecen cuando miramos con atención los caminos que conducen al desarrollo de las economías y al acercamiento espiritual, cultural y político de los países que forman la hermandad americana. Y uno de tales caminos —y no el menos promisorio— está basado en la realización de una amplia política turística, pues el turismo no es la actividad frívola para desocupados, sino al contrario fuente de beneficios de toda naturaleza para los Estados y las gentes que lo practican. El turismo es poderoso estímulo para el trabajo de grandes sectores sociales en Brasil, Guatemala, Méjico, Perú, Chile, Cuba, Argentina, Uruguay y otros países del continente. Tiene enorme influencia en el desarrollo económico de los pueblos europeos, algunos de los cuales —Suiza, Francia, Italia, España— obtienen rendimientos fundamentales para el progreso de diversos núcleos industriales y comerciales, realidad ésta que puede comprobarse fácilmente con las estadísticas respectivas y configura, además, una vía segura para el contacto directo entre las gentes, favoreciendo en forma sensible el mantenimiento de la paz entre las naciones".

"Podría abundarse sin esfuerzo en razonamientos tendientes a mostrar las ventajas de todo orden que una eficaz política turística significa para las comunidades que la realizan, pero no se considera necesario agregar más para ilustrar el claro criterio de los señores delegados. Evi-

dentemente, el turismo constituye, en el mundo moderno, una de las fuentes más vigorosas del desarrollo de importantes núcleos económicos y de la amistad entre gentes de los más extraños orígenes, y por tanto, es cuestión directamente ligada al orden de esfuerzos que la Cepal cumple.

En virtud de estas consideraciones y siendo de general conocimiento que el desarrollo progresivo del turismo encuentra obstáculos difíciles de vencer en los regímenes aduaneros, consulares, cambiarios y de otra naturaleza que sustenten muchos países, la delegación del Uruguay, segura de servir con su iniciativa los ideales perseguidos por la CEPAL y por las Naciones Unidas, solicita de la Secretaría Ejecutiva la realización de estudios que faciliten la remoción de los obstáculos que se oponen a la expansión del turismo, contribuyendo, así, al fortalecimiento económico de las naciones que sustentan una política turística y al acercamiento efectivo de los pueblos del continente".

Bien, señor Presidente: esto se votó por unanimidad en la CEPAL en el año 1953 pero nunca se llevó a cabo.

Hablé, posteriormente, con el Dr. Prebisch; le expliqué cual era el fundamento de esta iniciativa y le dije que, a mi juicio, más que realizar un congreso de representantes de actividades turísticas, lo que convenía era realizar un seminario para estudiar, exhaustivamente, el tema. Recuerdo que le dije: A los congresos vienen los delegados, dicen un discurso, creen que han resuelto todo y se van. En cambio, en los seminarios, se estudia seriamente y este es un problema a estudiarlo profundamente para ver cual es la solución a que puede arribarse.

Desdichadamente, no hubo solución porque nunca, en realidad, se reunió ese seminario y creo que en este aspecto la CEPAL no hizo absolutamente nada positivo.

Señor Presidente: nuestro país necesita, —lo he dicho por cuarta vez, pero insisto en ello— una gran ley de turismo dentro de la cual esté comprendida la hotelería, la escuela de hotelería, la organización y la responsabilidad de las agencias de viajes, etc. Una ley que coordine toda la actividad turística nacional; una ley que cree una nueva realidad en el país.

Pienso que mientras no se llegue a la creación del Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Turismo, solución por la que yo brego, porque creo que a través de un órgano semejante podría coordinarse, unificarse y orientarse la política turística en forma realmente eficiente, por lo menos podríamos, en el Senado de la República, darle impulso a una gran ley que significará para el futuro más adelanto en esta materia.

El país, en otros aspectos, está preparado para recibir una gran masa de turismo. Creo que hacen falta, naturalmente, recursos, para realizar la propaganda necesaria en el mundo, y hace falta, por otra parte, armonizar esfuerzos con otros países para efectuar una prédica hacia el que se ha llamado Cono Sur, a fin de atraer una gran corriente turística de los Estados Unidos.

El turismo ha conmovido últimamente a los propios Estados Unidos, que han creado un servicio de turismo con el rango de Subsecretaría de Estado, y el propio jefe máximo de la Unión Soviética, señor Khruschov, hace dos o tres meses habló de la creación de un servicio de turismo y de la realización, por parte de la Unión Soviética, de una gran propaganda para atraer una gran masa de turistas hacia su país.

Quiere decir, pues, que el turismo, está, en estos instantes, en la conciencia de todos como una de las grandes necesidades o de las vitales necesidades del momento. Aquí, en nuestro país, habría que hacer algunas cosas rápidas. Me dicen que el Banco de la República está estudiando, en estos momentos, la posibilidad de implantar el cheque turístico que es un instrumento puesto en práctica en muchos países que dan a la industria turística el valor que tiene. En Francia, con la sola presentación del pasaporte, que demuestra que quien va a comprar es turista, le hacen un descuento del 20 o|o en todos los comercios sea cual fuera la cosa que compre. El comerciante se limita a anotar el número del pasaporte y el nombre del turista y, posteriormente, el Estado le restituye ese 20 o|o que él rebajó y que es uno de los elementos fundamentales de cualquier propaganda de atracción turística.

En Suiza, por ejemplo, se hace lo mismo; pero además, todos los turistas, hace unos años, al menos, recibían un carnet mediante el cual podían viajar a precios mínimos, ridículos, en todas las líneas ferroviarias nacionales, para conocer el país, cosa que aquí podríamos hacer, precisamente, porque los ferrocarriles son del Estado y muchas veces viajan vacíos. Sería muy útil que los turistas conocieran nuestro país, viajando a precios reducidos, con lo que, además, llevarían vida, trabajo, riqueza y desarrollo a muchas zonas del interior de la República.

Señor Presidente: termino diciendo lo siguiente. Creo que la Comisión Nacional de Turismo ha desarrollado un gran esfuerzo; lo ha hecho con falta de recursos, con grandes dificultades, pero lo ha hecho; es un esfuerzo a media correspondencia. No ha tenido correspondencia del Poder Ejecutivo ni tampoco del Parlamento, porque el Parlamento se dirigió en el año 1961 señalando que en 1957, en la Unión Parlamentaria Americana reunida en Lima, se había resuelto promover la política turística a través de la creación de comisiones parlamentarias de turismo. Pedía la Comisión de Turismo que se hiciera realidad esa resolución votada por la Delegación Uruguaya que a esa reunión concurrió. Sin embargo, nada se ha hecho ni en esta ni en la otra rama del Poder Legislativo.

Yo propondría, señor Presidente, si hay número para votar en este instante, que se constituyera una Comisión especial de 5 o 7 miembros para estudiar este asunto, con la finalidad de examinarlo profundamente y de alcanzar, en la medida de lo humanamente posible, con buena voluntad, con el apoyo de la Comisión Nacional de Turismo, del Poder Ejecutivo, y de los organismos vinculados a la actividad turística, las soluciones que en esta importante materia está reclamando nuestro país.

Nada más.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: veo que va decreciendo el número necesario para seguir considerando este tema tan importante.

El que habla, conjuntamente con otros señores senadores, desea ocuparse de este tema de relevante importancia para el país.

Por lo tanto, me parece oportuno plantear una moción concreta para que el tema sea discutido y se incluya en la Orden del Día del próximo martes 12, en primer término.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si me permite, señor Presidente, para una pequeña discrepancia con mi distinguido amigo el señor senador preopinante.

El tema que ha planteado el señor senador Tejera tiene una tremenda trascendencia según mi modesto criterio. Toca uno de los puntos fundamentales para cualquier plan de desarrollo del país. Pero el señor senador Tejera ha terminado su exposición con una moción concreta que no cierra el debate, sino que abre un gran debate constructivo, que es la designación de una Comisión Especial de 5 o 7 miembros. Apoyo entusiastamente esta moción, y mi discrepancia estaría en que el debate a hacer sobre el tema sea luego que la Comisión traiga una planificación o un índice para el trabajo en el Senado.

Creo que este procedimiento que, en definitiva, no es original, sino del propio señor senador Tejera, tiene practicidad. La Comisión no puede dedicar a este trabajo más de 15 días, porque nos está quemando una temporada fundamental en el Uruguay. Todos los países que en materia de turismo hacen algo serio, con seis meses de anticipación a las estaciones turísticas, han repartido en el mundo el programa de la próxima estación: el programa para el invierno, el programa para el verano y los programas de media estación. Nosotros estamos con la temporada turística clásica, nuestra, al alcance de la mano, y no hemos programado nada. Si el Senado quiere hacer algo constructivo, no puede perder el tiempo. No podría perder un día.

Yo apoyo la moción del señor senador Tejera para la designación de una Comisión especial. Esa Comisión, en un plazo de 15 o 20 días deberá traer al Senado por lo menos un esbozo de cosas a hacer, y en esa oportunidad, con la más amplia libertad, el Senado realizaría el debate y escucharía las ilustradas exposiciones que se quisieran hacer.

Si en vez de eso invertimos, y hacemos el gran debate ahora para terminarlo en la designación de la Comisión, —estamos a mediados ya casi de noviembre— quiere decir que con el Carnaval en las manos vamos a proyectar que hacemos en la temporada de turismo 63 — 64.

Con todos los respetos al señor senador Frías Pérez y no con ánimo de coartarlo y de privarnos del placer de escuchar su exposición, me permito apoyar con énfasis la proposición concreta del señor senador Tejera para que hoy se designe la Comisión especial con placer breve. El tema es muy conocido, las bases que la Comisión traiga tienen que ser muy concretas, y en oportunidad de considerar el informe de la Comisión podrá hacerlo el amplio debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé que opina el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Yo no deseo interferir en el planteo que ha hecho el señor senador Tejera en la

proposición final. Por el contrario, soy partidario de la misma. Como mi costumbre es hacer exposiciones breves y sintéticas, deseaba dar mi opinión sobre el tema, abundando en algunos detalles que creo del caso establecer en estos momentos.

No me opongo bajo ningún punto de vista a esa proposición, máxime teniendo en cuenta que vamos a quedar sin número en el Senado, a que se vote la moción concreta del señor senador Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retiraría su moción el señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quizá puedan conciliarse las dos posiciones: se designa la Comisión, y mientras ésta va trabajando, el Senado puede seguirle prestando al tema atención, porque lo que aquí se diga será útil para la Comisión.

El señor senador Frías Pérez anuncia que desea hablar, y otros senadores, en este debate, queremos participar. Yo venía hoy, no tan provisto de material como el señor senador Tejera, pero traje mis bases para trabajar en este tema porque creo que es fundamental.

Por lo tanto, al mismo tiempo que trabaja lo Comisión, el Senado de acuerdo con la moción del señor senador Frías Pérez, puede fijar el martes u otro día para continuar las exposiciones sobre el tema, que, de inmediato, será recogidas por la Comisión, como aporte a su ilustración.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué término propondría realizar su exposición, señor senador Frías Pérez?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — En la sesión del martes 12, en primer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay una preferencia votada para considerarse en primer término.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Sería, entonces, a continuación de la preferencia votada.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Sería, solamente, para considerar la exposición del señor senador Frías Pérez?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — La de todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría libertad de exposición de parte de todos los señores senadores que tuvieran interés en intervenir.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — Quisiera saber, señor Presidente, si al tomarse una resolución favorable a la moción presentada, el orden del día de la sesión del próximo martes, sería el mismo que se consigna para la sesión de hoy, o si estaría referido, solamente, a los asuntos motivo del planteamiento realizado por el señor senador Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se resuelve otra cosa, la orden del día se integraría, en primer término, con la preferencia ya votada; en segundo lugar, con esta otra, y el resto de la orden del día se mantendría.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pediría, como una forma de auscultar el pensamiento de los señores senadores, si no sería posible configurar una orden del día que atendiera los diversos intereses de los distintos senadores y algunas urgencias de miembros de las comisiones.

Hemos podido palpar temas concretos que están muy abajo en la orden del día. Sugiero que, manteniendo la preferencia anterior y ésta, que se alterara la orden del día de la sesión del próximo martes 12, incorporándose en tercer y cuarto lugar los puntos que actualmente están en los numerales 16 y 17. El que figura en el numeral 16 es un asunto muy sencillo, referente a una fábrica de calzado que ha cerrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum par seguir sesionando.

Se está llamando a Sala.

SEÑOR PINEDA. — Que se vote la moción de orden formulada por el señor senador Tejera.

(Apoyados)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Se puede votar la moción para constituir la Comisión con el fin de que pueda trabajar y luego seguir con lo otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia indicada.

SEÑOR COLLAZO. — La primer moción es del señor senador Tejera, para constituir la Comisión especial

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso comprendería, también, la integración de la Comisión, con cinco o siete miembros. El Senado tendría que resolver este aspecto, a los efectos de la designación por parte de la Mesa.

SEÑOR TEJERA. — Propongo que se integre con siete miembros.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Se autorizaría a la Mesa para que haga las designaciones.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tejera, sin perjuicio de considerar, después, lo propuesto por el señor senador Rodríguez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 16 en 16. — Afirmativa).

—Continúa con la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Había propuesto, en forma concreta, que se siguiera con este tema el próximo martes 12, en segundo término, después de la preferencia ya votada.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 21 y 57 minutos, presidiendo el señor senador Echegoyen, y con la asistencia de los señores senadores: **Bardallo, Bruno, Collazo, Frías Pérez, Haedo, Lanza, López Toledo, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Rodríguez (don Enrique) Rodríguez (don Renán), Seoane y Tejera**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 235 — Montevideo, Jueves 16 de Abril de 1964 — Núm. 16861

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	61.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 59 00	" "
1938	"	" 50 00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50 20	" "
1945	....	" 20 00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74 00	" "
1948	"	" 52 00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "
1963	....	" 58.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1963	....	" 76.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital		hasta	$ 500 000.00	$ 750.00 la página
De $	500 001 00	"	" 1 000 000.00	" 800 00 " "
"	1 000 001 00	"	" 2 000 000.00	1 000 00 " "
"	2 000 001 00	"	" 3 000 000 00	1.200 00 " "
"	3 000 001 00	"	" 4.000.000 00	1 400 00 " "
"	4 000 001 00	"	" 5 000.000.00	1.600 00 " "
"	5 000 001 00	"	" 6 000 000 00	2 000 00 " "
"	6 000 001 00	"	" 8 000 000 00	2 400 00 " "
"	8 000 001 00	"	" 10 000 000.00	2 800 00 " "
"	10 000 001 00	"	" 12.000 000 00	3 200 00 " "
"	12 000 001 00	"	" 15 000 000 00	3 600 00 " "
"	15 000 001 00	"	" 20 000 000 00	4 000 00 " "
"	20 000 001 00	en adelante		" 4 800 00 " "

Para Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
13—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER o WALTER SANTOS o SANTOS WALTER MARCHESANO EMILART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10/pub. 5741 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA AUZQUI de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10/pub. 5740 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER SALVAÑACH de SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10/pub. 5933 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO JUAN PEARCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30 pub. 5935 Ab.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO LOPEZ o LOPEZ SABIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10/pub. 5934 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ARGENTINA GUARIGLIA de LUZARDO o GUARIGLIA LEMON de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10/pub. 5942 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTAKALENKO o ESTAKALENKO LUTONOSKAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10/pub. 5258 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA RUIBAL de VILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 5789 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ de HERNANDEZ o RODRIGUEZ LOPEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 5790 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CROSA o CROSSA de CROSA o CROSA LARGHERO de CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10/pub. 5161 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO BARRIOS o BARRIOS REQURENS o BARRIOS REQUESENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5160 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA RODRIGUEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10/pub. 5159 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO SALAMANDEKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10/pub. 5204 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PEREIRA o PEREYRA de FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10/pub. 5303 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA JAURRECHE de BURGUEÑO o JAURRECHE PASCUAL de BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10/pub. 5086 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARKOR o HARKOR KOURKJIAN o KOURKDJIAN, ESGUMELLAN o ESQUMELLAN o EKMERDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria adjunta.
1) $120.00 10/pub. 5085 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1961. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10/pub. 5084 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA BORDA de ROVIRA o BORDA CATALINA de ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10/pub. 4950 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL FLEITAS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 4951 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ALCURI o ALCURI ILLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10/pub. 5352 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5353 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o GUILLERMO LUIS MAGNONE o MAGNONE CORALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5354 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MIGUEL DANERI CURSI o CURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5571 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963 — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto
1) $120.00 10/pub. 5447 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO MAGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5486 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA DELFINO de PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10/pub. 5450 Ab.8-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA PEREZ de BALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10/pub. 5355 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GALVAN TROTTA do SANTOS o TROTTA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5356 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES POMBO o POMBO de CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10/pub. 6000 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FONTANA, (Lo. 61, Fo. 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5846 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER HAUCHARD BOULE (Lo. 61, Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5847 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SARAIBA de PEFE, (Lo. 61, Fo. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5848 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAPRIO (Lo. 61, Fo. 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Marzo de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 5845 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA JUANA FALCONE BONINO (Lo. 61, Fo. 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5922 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PONCIANO CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5919 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BASUALDO o BASUALDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5836 Ab 13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEANIZ PALOU, (Lo. 61, Fo. 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Marzo de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5171 Ab 7-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CANO FERNANDEZ, (Lo. 61, Fo. 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5532 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOPEZ SOSA, (Lo. 61, Fo. 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5533 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESZA SPALENIEC de GERWER, (Lo. 61, Fo. 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5534 Ab.10-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE R. TRIÑANES o TRIÑANES SOBRIDO, (Lo 61, Fo. 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5535 Ab.10-v.ab 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA GONZALEZ CARBALLAL de PEREIRA (Lo. 61, Fo. 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5220 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES ZIBECHI o ZIBECHI ROSSI (Lo. 61, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5494 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LIVIO o LIBIO CERBASI SEOANE (Lo. 61, Fo. 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5271 Ab 8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MAXIMO POSSA y AMALIA o ANTONIA AMALIA POSSA, (Lo. 61, Fo. 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5272 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ROMEU de ECHENAGUSIA, (Lo. 61, Fo. 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5151 Ab.7-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GOLDMAN EISENBERG, (Lo. 61, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5168 Ab.7-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA MARIA TERESA IASCETTI, (Lo 61, Fo. 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5172 Ab.7-v.ab 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO TAPPA o TAPPA LAGARATO o ATILIO ANTONIO TAPPA o TAPPA LAGARATO o GALLIARATO o GALLIARATTO o GALLARATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5173 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESSIM ABUDARA o NESSIM ABUDARA, (Lo. 61, Fo. 274), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5223 Ab.7-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES ALMEIDA MOTTA (Lo. 61, Fo. 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5062 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALSAMO o BALSAMO de los REYES (Lo. 61, Fo. 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5063 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ANDRES BRIGNANI o ANIBAL ANDRES BRIGNANI o ANIBAL BRIGNANI (Lo. 61, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5064 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL K. GOLOVAFUK o GOLOVANUK o GOLOVANIUK KOSOGLIAD o ROSOBLID o ROSOGLID (Lo. 61, Fo. 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 5065 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA ROSA SPAGLONZI o ESPAOLONZI de GARIMALDI (Lo. 61, Fo. 11), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5066 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL VASCONCELLOS GROSSO (Lo. 61, Fo 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5061 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BASILISIA MARTINEZ de TONOSSI, (L.o 61, F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 4970 Ab.3-v.ab 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA RITA o MARTINA REGAL de DIAZ MARIN, (L.o 64, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5990 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PUENTE de ARADI, (L.o 64, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5999 Ab.15-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIO AGUERRE OTERO, (L.o 64. F.o 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6064 Ab 15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ALAIDES SUAREZ de BERDIA, (Lo. 52. Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5683 Ab 13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRIACO PELLEGRINI (Lo. 64. Fo. 632), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5446 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO MOREIRA o AMANCIO LAUDELINO MOREIRA, (Lo. 64. Fo. 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $120 00 10 pub. 5157 Ab 7-v ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GERMIL TURNES, (Lo. 64. Fo. 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5158 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORALES de DUARTE, (Lo. 64, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5154 Ab 7-v ab 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GNOCCHI GASSOLLI (Lo. 64 Fo. 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5053 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MINA ROTH de HUGO y CONRADO HUGO (L.o 62. F.o 686) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $360.00 30 pub. 3447 Mar.10-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE RAMOS citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados por treinta días, y de acuerdo al Art. ... del Código P. Civil se cita, llama y emplaza a don Hugo y don Alfredo Ramos Sivori, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en esta sucesión y en la de JUANA SIVORI de GRAÑA o MARIA JUANA TOMASA AMALIA SIVORI de GRAÑA; ANGELA SIVORI de RAMOS LATORRE o MARIA ANGELA SIVORI de RAMOS LATORRE y ALBERTO RAMOS LATORRE. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $200.00 10 pub. 4953 Ab.3-v ab 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ERMENEGILDO SCAGLIONE (ARIANO), (L.o 63. F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 360.00 30 pub. 3125 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SILVA REY, (L.o 63, F.o 601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 4884 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIPKINDAS o LIPKIND JOFFE, (Lo. 65. Fo. 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5312 Ab.3-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARIO BERGERET o BERGERET RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6004 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5936 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUTGARDO LEOPOLDO PORTILLO, 610 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5536 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BATISTA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5487 Ab 9-v ab 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOACRO AQUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5366 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO EULALIO BENTANCUR y de TORCUATO FAUSTO PEREIRA, (597-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 4376 Ab 8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DUARTE DUARTE, 580/63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10 pub. ... 17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NAVEIRA o JESUS NAVEIRA MATIAS, 347/62 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5175 Ab.7-v.ab.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO FLORENCIO BALZAROTTI BARALDO o VARALDO (563-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5121 Ab 6-v ab 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ de FRASESCO, (434-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 4991 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUGENIA BOLON de MAISSONAVE, (568-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5022 Ab.3-v ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO MENDILAHARZU o MENDILAHARZU CAIMI o CAIME o SILVANO MENDILAZO CAIMI o CAIME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 3945 Mar.20-v.may 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ SUAREZ, (594-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Julio E Real, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 3136 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DELGADO CORREA (539-63) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario
1) $ 360.00 30 pub. 2965 Mar.3-v.ab.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA o MARIA PAULINA LAVAGNINO CIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962 — Julio E. Real, Actuario
1) $ 360 00 30 pub. 2767 Feb 25-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PASCUALINA o EMA PASCUALINA ROSSOMAGNO de PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 18 de 1964 — José Curi Zagia Actuario.
1) $120 00 10 pub. 4717 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN HECTOR C[illegible]LI SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible], Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

$120.00 10 pub. 5738 Ab 13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ROA BAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5791 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES WENCESLAO ESCUDERO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5792 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CASTAÑEIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5793 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES DURGHI de PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5611 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL BINKOWICZ MINKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5620 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA MIRA MONT de RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5177 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUALA LUNGO de CAMARANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5176 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario

1) $120.00 10 pub. 5255 Ab.7-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o LAURA BELTRAME de GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario

1) $120.00 10 pub 5256 Ab.7-v ab 20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] GONZALEZ DOMINGUEZ de MAL[illegible] [illegible] a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario

1) $120.00 10 pub. 5257 Ab 7-v ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MERCEDES ROLANDO de ESCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5084 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ESPINA SALA o SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 5 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario

1) $360.00 30 pub. 4526 Mar.20-v.may.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DO CANTO o DO CANTO CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $360.00 30 pub. 3545 Mz.11-ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de KARABET HLEBNIKJAN WARTPARONIAN o VARTPARONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $360.00 30 pub. 4418 Mar.19-v.may 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LOLABRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5350 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5360 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AYMAN SAMUEL GULEVITZ SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5361 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEONCIO SANTIAGO DELGADO o DELGADO HERNANDEZ y de ANGELA PASCUAL de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5362 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO GOLUBOFF HAMBURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5363 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS BERRADE MAR[illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5364 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONILDA DEVOTO de KLICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario

1) $120.00 10 pub. 5365 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL FIRPO BELAZAGAR o VELAZAGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5359 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE RIUS BOUTEVILAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5358 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MACHADO BITTANCOURT o BITTANCOUR o de BITTENCOURT o BITANCOURT, (60 - 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5737 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DJURO STIC o JORGE STIC o JORGE STEICH (56 - 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30 pub. 5[illegible] Ab.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO DOS RAMOS FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ o EMILIO RODRIGUEZ (60 - 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6to. piso — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5444 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA MONTERO de TRIAS (60 - 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 6to. piso. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5443 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CEPEDA, (60|133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5155 Ab.7-v.ab.20

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA o JUSTA ROSSI de CHIAPPE, (60|614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5156 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIG

KOLA LOMIENTO de VEROLI o VEROLE, (59-165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5225 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RENE ERNESTO FROMMEL y la de MELLYTA FROMMEL de VALLES, (57-418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 4947 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA PERDOMO de URRETA, (60-470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4948 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ITURBIDE o ITURVIDE VIDART, (60-691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4949 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO FUNES o FUNES GOFFRE o GAFFRE, (60-614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4637 Mar.31-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CUADRADO de ORTIZ, (57|455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5568 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINOSA MACHADO, (56 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5569 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ORTIZ u ORTIZ FERREIRA, (60|132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5570 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL o GABRIEL ENRIQUE EUGENIO DELRIEU, (60|642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4218 Mar.18-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA ALONSO o GUMENSINDA ALONSO o ALONSO y ALONSO de GARCIA (60 138) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 3620 Mar.13-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA BETTINELLI, (60-463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 3134 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR LENZI (60-143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 2173 Feb.27-v.ab.15

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICENTE JUAN o ALBERTO SERVILLO ESTEVEZ, (61-19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5995 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERREIRA GUITAR o GUITART o GUITARD, (60-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5996 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA CASANOVA o CASANOVA CAMPANINI de BOTTI o BASILIA C. de BOTTI, (60-338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5997 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GERONES CHAVES, (L.o 64, F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6002 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN DELUCCHI CASSOU, (L.o 54, F.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6003 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES ANTON LOPEZ de GONZALEZ, (L.o 64, F.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6001 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HERRIEST de LACROIX (Lo. 54, Fo. 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5902 Ab.4-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DOMINGO JUAN BAUTISTA CHIAPPONE BENZI, (Lo. 53, Fo. 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5314 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VAZQUEZ o JESUS VAZQUEZ CAMPOS, (Lo. 54, Fo. 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5315 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS HERBERT LANE WILLIAMS, (Lo. 54, Fo. 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcano dentr del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5572 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN ZURLINI o JUAN LUIS ZURLINI, (Lo. 54, Fo. 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5316 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LABAT o JUAN PEDRO LABAT CASADEVANT o CASANDEVANT, (Lo. 54, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5313 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PILAR SANCHEZ de GONZALEZ, (Lo. 54, Fo. 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10,pub. 5162 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME COTTON, (L.o 54, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5040 Ab.3-v.may 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO LEONEL o LEONEL LORENZO GIUDICE GIORELLO, (Lo. 54, Fo. 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4918 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO RAFAEL FUERTES FERNANDEZ (L.o 54 F.o 357) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360 00 30|pub. 4005 Mar.16 v my 4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA REGINA GAONA

de ONETO (L.o 54. F.o 237), citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2916 Mar.3-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIPODAS GONI, (Lo. 54, Fo. 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4223 Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE ATANASIO COLOMBO LAUGIERI (Lo. 51, Fo. 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5449 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO WERNER (Lo 54, Fo. 357), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5448 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUAREZ BLANCO (Lo. 54, Fo. 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5480 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANAROLINO SILVERA o ANAROLINO SILVERA CABRERA (F. 1258), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 19 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5742 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZENON ANCHETA, F. 81, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5654 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5582 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN ENRIQUETA PETRONA BLANCAS DE VIDAL FREYRE y de MANUEL ALBERTO BLANCAS, F-86, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30 pub 5399 Ab.10-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JUANA LAPENNE CLEMATTE, (Fo. 39), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5402 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAFAEL GRECO o GRECCO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5067 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA o TERESA ANTONIA DOMINGA MORBELLI de SPERATO o MORBELLI CHARLO de SPERATO, F. 106, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5226 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTO PERNAS VEIRA (F-915), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5068 Ab.6-v.ab 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCIO NICOLAS FILIPPO FALCO SIERIG, F-67, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. situado en calle Cerrito No. 586 — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5069 Ab.6 v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ROMAN SCARRONE (F-916), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5070 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GILBERTO CAETANO FABREGAT F-117 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5087 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERARDO FEDERICO ANTONIO HELLEMEYER (F o 341), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5025 Ab.3-v.may.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS IGLESIAS GASMAN, (F.o 77), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4971 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO ARMANDO DOUBLET o ARMANDO DOUBLET CHABANEAU, (F o 679), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4356 Mar.19-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO STERMAN Fo. 165, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub 5409 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTONIO BELTRAME BACCINO Fo. 104, citándose a acreedores, herederos y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5421 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA ISABEL CASSINA DE GALLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5422 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BUENAVENTURA MARIA DA CONCEPCION F-71, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5423 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO CARLOS MANCINI F-110, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5424 Ab.9-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO DANTE TIPOLDI F-11, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5425 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELIA FLORENTINA CAFFARENA DE PANIZZA F-40, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5466 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS LADISLAO REINANTE CUINAT, F-9, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5463 Ab.9-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA BAEZ de DUQUE o ANTONIA ATILIA BAEZ de DUQUE o ANTONIA ATILIA BAEZ CABALLERO de DUQUE F-190, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
$120.00 10 pub. 5483 Ab 9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA DE MICHIEL [illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que [illegible] dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5482 Ab 9-v ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL GONZALEZ SIERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5484 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARMANDO EMILIO CUORE SIDOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5485 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER FREZZA DE COBO, F-957, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5481 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE SANTIAGO NUÑEZ o NUÑEZ FEREIRA, F-21, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5496 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN MONTAÑO de BARREIRA o REINA CARMEN MONTAÑO de BARREIRA F-17, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5851 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA SUAREZ de OTTONELLO F-147., citándose a herederos, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 5852 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA VILLAVERDE F-14, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub 5854 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTER o ESTHER NAIM de HARARI F-38, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5850 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ALONSO ROMELLI (A 1703), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5855 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN AVILA de FRAIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5856 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA GUEVARA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10|pub. 5857 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN BERNARDINO LEIVAS o LEIBAS; CAMILA DELICIA SILVERA de LEIVAS; ROSA o ROSALINA LEIVAS SILVERA de LARREGUI y CORNELIO LEIVAS (A 1655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5858 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO SANTIAGO MARTINEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5859 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ROSSO de RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5891 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX ALFONZO o ALFONZO ROBAINA (A 1616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5919 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO OUTEDA CASTRO (Ficha A-1470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5743 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEBALDO GALLETTI CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5678 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO RAMA SUAREZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5984 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL HILARIO SANTOS o MANUEL HILARIO Y SANTOS, (A-1572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5985 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES POSE de CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5983 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE RAMIREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6063 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CHAIM BRIL o BRYL LISAK o LAISAK; (A-1636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6106 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GASPAR GALLETTI o GALLETTI LARAOUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5679 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARISTIDES GULARTE AMARAT o AMARAL, Ficha A 1567, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5577 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA FERNANDEZ, A 1679, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5619 Ab 10-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDA SORIA DE SILVA (A 1705), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5427 Ab 9-v ab 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ FIDALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5426 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO IGNACIO PERRONE (Ficha A-1477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5318 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o CLEMENTINA BENTILATTO o BENTILATO de PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5319 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA CANEL de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5320 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5317 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN BALAY de BALAY (A-1687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5273 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABRERA SULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5274 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CANCELA GESTO, (A-1692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5275 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GARCIA BRUNELLI, (A-1670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5276 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO PEREZ o ELISEO PEREZ POSE, (A-1649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5277 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible]no Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO GARCIA MACHIN, (A-[illegible]7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan d[illegible] de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5281 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALABAN CASTELO, A 1638, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5152 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUGENIO o DOROTEO EUGENIO POMIE o POMIES y de MARIA o MARIA JUANA PERATA de VIEYTES, A 1664, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5178 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA COLOMBO de BOTTERO, A 1637, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5227 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO UBOLDI o PEDRO ANGEL UBOLDI UBOLDI, A 1627, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5259 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de FRANCISCA CARLOTA o CARLOTA PERRONE de PIFFARETTI, A 1626, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5260 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ANDREJU ó JAKYN ANDRIJOV o JOACHIMUS ANDRIJOW WOWK, (A 1677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 4972 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NANTES (A 1662) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964 — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5073 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BATISTA MAÑANA o MAÑANA VERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5072 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA BARONIS de GUBITOSI, (A 1663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5071 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SURICA SOSA de VIDAL (A 1634) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5074 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BALEA VARELA de ROMAGOSA (A 1628) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5095 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID PESSANO o PESSANO PRINCIPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria. adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5112 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGRICOL OTHAIZ SOSA (A 1641) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5114 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o MATIAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 4893 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA D'AMBROSIO o D'AMBROSIO de CICLONI o CICIONI, (A 1632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9, de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 4973 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVIA LATTANZIO de AZZINNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30|pub. 4958 Ab.3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR DAVID BERRY FARIAS o HECTOR DAVID BERRY o HECTOR DANIEL BERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 4974 Ab.3-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO CORRITI, (A 1685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 4969 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR RATERA MORAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5006 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE NICOLAS CASTRO HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5013 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO ESTEBAN o ESTEBAN RUBANO o RUBANO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5042 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5045 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS D'ANDREA o D'ANDREA PINTOS o PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5046 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARNALDO o ARNOLDO MARTINEZ ROSAS o de ROSAS. (Ficha A-1226) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 3933 Mar.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO CASTRO VALE (A 1500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 1402 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 5188 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DIAZ HUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 3 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 10 pub. 5419 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HOCTACILIO u OCTACILIO ACEVEDO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 6031 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA BUSTOS de RECOBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5769 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASSANELLI BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5768 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5766 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO AMADO o AMADO CAMEJO CONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5182 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO GUARDALOPEZ PIÑA y JUANA MARTINEZ de GUARDALOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4845 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAPROVITERA o la PROVITERA o LA PROVITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Morov Sucta, Actuaria adjunta.
1) $360.00 30 pub. 5843 Ab.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMEIJENDA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5770 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CEDRES o CEDREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5767 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CRESTAR CAMIO de VAZQUEZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Febrero 7 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5771 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHIRUZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5772 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD JESUS CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5773 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SANTOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 3 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5774 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ESMORIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5778 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5777 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ARISTIDE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5776 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR APPRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 3 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5775 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLECCHIA CIGALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 13 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5109 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE KULESZA o KULEWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5107 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA HERNANDEZ de DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5106 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN GREGORIO TORRES MONSALVEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5105 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVIDELIA ADELA CANDELARIA o EVIDELIA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 26 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5024 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ROMAGNOLI y GENOVEVA JOSEFA FABBIANI de ROMAGNOLI o JOSEFA FABIANI o JOSEFA FABBIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 19 de 1963 — Dora Mercy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub. 3572 Mar.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES ALFONSINO. (Libro 2, Folio 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 4986 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL FONT LAZZARINI, Lo. 2, Fo. 473, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 3 de 1964. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5589 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINO ALFREDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 1 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5920 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBIRAJARA VAZQUEZ DO BRASIL o UBIRAJARA DO BRASIL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Abril de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 5921 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIO ESTANISLAO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5233 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub 5127 Ab.7-v ab 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONIDIA SILVA DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 31 de Marzo de 1964. — Modesto S Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5125 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO MIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 31 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5126 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JESUSA SULPICIA o JESUSA CABRERA DE CACERES, FERMIN CACERES o FERMIN CACERES HERNANDEZ y SARITA ELENA CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 31 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5128 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1o. de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5129 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Febrero de 1964. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 3120 Mar.5-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL MORALES de LIMA, ORFILIA LIMA de FERNANDEZ, ROSA LIMA o ROSA DELEACIR LIMA y de ISABEL LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Febrero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5336 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL MORA SOSA o RAFAEL MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5337 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO ESTANISLAO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Febrero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5338 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANTALICIA SILVA CARVALLO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1o. de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5339 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO ADRIAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 20 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5340 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5341 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA PINO de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5884 Ab 14-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ELVIRA GALAÑENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 20 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5835 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO QUESTE o QUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5661 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GRANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Marzo de 1964 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5662 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5683 Ab.13-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5660 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Marzo de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5664 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CUTINELLA LAFOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5665 Ob.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO NUSSPAUMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 5666 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICTORIO OUDRI REYNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5282 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4987 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ABRAHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4975 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA COLLARD CHRISTIN o CRISHTIN o CRITIN o CHIRSTIN o CHERSITIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Marzo de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 4976 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO ANTONIO o ANTONIO RAGGIO GUARAGLIA o RAGGI GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Marzo de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 4977 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO ORFILIO RAMON u OFILIO ROGELIO u OFELIO ROGELIO BASTARRICA o BAZTARRICA BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4973 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6008 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN VILA o SANTIAGO VALENTIN VILA MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6009 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA MUSCIO de PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6076 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO TRINIDAD SASIAS o TEODORO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5930 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO MARIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5939 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FENICIO DE CAMPO o FENICIO DE CAMPO SARRACINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Marzo de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5978 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5977 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Marzo de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5976 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NUÑEZ de SILVA o JUANA LEMA o LEMOS o LEMO de SILVA o JUANA NUÑEZ LEMA o NUÑEZ LEMOS o NUÑEZ LEMO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Abril de 1963. — R. Sandoni de Rodriguez, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 9 pub. 5975 Ab.15-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRANCISCO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Octubre de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $108.00 9 pub. 5974 Ab.15-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD PORCAL de TELLERIA, ATANACIO MARTINIANO TELLERIA PORCAL, MARTINIANA NATIVIDAD TELLERIA PORCAL y MIGUEL o MIGUEL SIMON TELLERIA PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Marzo de 1964. — R. Sandoni de Rodriguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5981 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO MARZICO o FRANCISCO ANTONIO MARZICO o MARCICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 30 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5782 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LOPEZ DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 5 de 1964 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5131 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL RAMON BATISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 3 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5627 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO AGUSTIN o REYNALDO AGUSTIN o AGUSTIN REINALDO o AGUSTIN REYNALDO o AGUSTIN o REYNALDO o REINALDO IRAZABAL o IRAZABAL HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 6 de 1964 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5967 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTARCIERI o SATARCIER o SANTARCIERI o SANTARCIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6065 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LOPEZ LAULLEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6006 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDEZ LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6067 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA RODRIGUEZ de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6068 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RECUERO de CHIFFONE o CHIFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Febrero de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6069 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CHIRIBALE o CHIRIBALDI o CHIRIBALDI GARABAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5564 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FALERO o FALERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5563 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o FACILIA TERESA OLIVERA de PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5562 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA BARREIRO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5561 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER EUFEMIA AVIDA de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5560 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VALDENEGRO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5559 Ab.10-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO NICOLAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 5558 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL BARCELO BARCELO y MANUELA o MANUELA BALBINA BARCELO de BARCELO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10|pub. 5052 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10.pub. 5435 Ab.9-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE PAZ o MARIA DE PAZ DE SCARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5436 Ab.9-v.ab 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR CLODOMIRO CARROSO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10'pub. 6075 Ab.15-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANTONIA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6085 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BACHINO SILVA o BARTOLOME o BARTOLO BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub 5876 Ab.14-v ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ILARDIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $120 00 10|pub. 5877 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO RAFAEL VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5878 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITA NICOMEDES MACHIN MARTINEZ y de PEDRO MIGUEL MACHIN MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5879 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MARCELINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120 00 10 pub. 5880 Ab.14-v ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA EULOGIA PERDOMO de DE IÑIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 5881 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA VARGAS o BARGAS de ESPIGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $120.00 10.pub. 5866 Ab 14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GUILLERMO MENDEZ o NICANOR GUILLERMO MENDEZ DE SANTA BARBARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 5408 Ab.9-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GONZALEZ SANCHEZ e ISAAC ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 16 de Marzo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $120.00 10 pub. 5009 Ab.3-v.ab 16

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Maldonado, 15 Marzo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 5010 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ALEJO CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Marzo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5011 Ab.3-v.ab 16

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 16 de Marzo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5012 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GONZAGA GOMEZ de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Diciembre de 1962. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5013 Ab.3-v.ab.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5607 Ab.10-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SANCHEZ RIJO y ULPIANA BARRIOS de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Marzo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4663 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 1er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DE GREGORIO de BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Marzo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 6032 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 1er Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CARAMELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto
1) $120 00 10 pub. 6040 Ab.15-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10. de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub 5329 Ab.9-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO MAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Marzo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5321 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARMANDO CAPORALE o CAPORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 6036 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO JUAN ARISMENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6037 Ab.15-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Marzo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6033 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6039 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RODRIGUEZ MURGUIONDO, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5164 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO BALSEMAO o BALCEMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Febrero de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5165 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GUADALUPE MENDARA o ROBUSTIANO GUADALUPE MENDARA BERRIEL o ROBUSTIANO MENDARA BERIEL o GUADALUPE MENDARA o ROBUSTIANO GUADALUPE MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5410 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ELIAS ADALA DE BORAD o ZULEMA ELIAS ADALA o ZULEMA ALIAS ADALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5411 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL LORENZO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5412 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PLAZA o ALEXANDRE PLAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5413 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MELLO o DE MELLO o MELLO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5839 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORMINA u HORMINA MOREIRA de ANTUNEZ o ANTUNEZ MACIEL o ANTUNES MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5941 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz del departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 1 de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo. Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 5840 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNOLDO NORBERTO BESSI o BESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5196 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ALCIDES BORDOLI o CONRADO BORDOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
2) $120.00 10|pub. 5197 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRUZ CAMEJO de SABORNINO o SAVORNIN o SABORNINO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5198 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BENIGNA MACIEL de MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5199 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALEJANDRO GOÑI BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5190 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MENDIETA GAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5191 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEL CURTO ZAMBONI o ZANBONI de SPASSE o SPASSO o ANGELA DEL CURTO o ANGELA DEL CURTO DE SPASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5192 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE HERRERA VELAZQUEZ o VICENTE HERRERA o VICENTE PAULINO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5193 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGELINA CELESTINA MENDOZA de DUPALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5194 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ESPINA ALADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5195 Ab.7-v.ab.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO DOMINICI o WILFREDO DOMINICI MEONI o WILFREDO DAVISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5657 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ANASTASIO TERRA INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 6 de 1964 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 4807 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIC SIMON PEREZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5267 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDA o LEONIDAS ACOSTA DE FERNANDEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5268 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA EUGENIA AMORIN de AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 17 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5269 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AUGUSTO DECOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Abril de 1964. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6046 Ab.15-v ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARCELINA MENONI de RODRIGUEZ ARRARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 4966 Ab 7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ARMANDO DA ROSA VIERA NUÑEZ y de JOSE ELEUTERIO DA ROSA o da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 4965 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO FINALI TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 4964 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 4963 Ab.3-v ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, — 18 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub 4962 Ab 3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO TOMAS GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6045 Ab 15-v.ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1964. — Pedr Mo. Loverlelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6044 Ab.15-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVERIO o SILVERIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 5 de 1964. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 4959 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES POLTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 5 de 1964. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4960 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARI o DIONISIA ROSA FERRARI de PERAZA o PERAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5901 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ARCIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 5905 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CELENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5906 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA JORGE de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5907 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAMOS JOSE RAMOS PAREDES y MANUELA PAREDES de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 5903 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VANOLI BARLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Febrero de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5181 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO BAUZA LAGORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5213 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JULIO DURANTE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5214 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CONILL ARNAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5215 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR CABRERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5216 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FELIX POLLERO PIFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5217 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GEREMIAS DIAS de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5218 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELITA RIEUDEBAT o RIENDEBAT o RIODEBAT de BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5219 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO CARDARELLO o MIGUEL ANTONIO CARDARELLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5220 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TORRES CABRERA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5221 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL LICIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5246 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CHACON de ACOSTA o DEMETRIA MARIA DEL CARMEN CHACON MONTELONGO de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5249 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) PR 21 7-34 20|pub. 30641 Mar.13-v.ab.2. Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ANGEL ROGELIO SELLANES GUENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 9 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6003 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO CURBELO o BERNARDINO MANUEL CURBELO DELGADO y BERNARDINO CURBELO GONZALEZ o BERNARDINO CURBELO (Hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 7 de Abril de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6032 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALFONSO MORALES o MORALES FUENTES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 1 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5692 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA MADRID de NAVIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 20 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5665 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEREZ TORRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 19 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5667 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO TOMASINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5668 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GASPAR SCALDAFERRO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5670 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERRO o ALBERRO SIERRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1964 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4890 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MATILDE RODRIGUEZ de SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5071 Ab.6-v.ab.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don FELICIANO [illegible] GAS y de don FAUSTINO [illegible] a los herederos, acreedores y demás [illegible] para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento [illegible] a efectos de esta publicación [illegible] la próxima Feria Mayor. — [illegible] bre 15 de 1963. — Elio E. Bessonart [illegible]
1) $120.00 10|pub. 5575 [illegible] v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TORIBIO ANTONIO DUARTE GRANADA o TORIBIO ARTURO DUARTE GRANADA o TORIBIO ARTURO DUARTE o TORIBIO A DUARTE o T. ARTURO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1963. — Ello E. Fessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5580 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JUAN ANGUEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Marzo de 1964. — Yolanda R. De León de Diaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5836 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO CARLOS MORALES BENITEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Marzo de 1964. — Yolanda R. De León de Diaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5837 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don PIO JACINTO MARQUIZO SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 6 de Abril de 1964. — Yolanda R. De León de Diaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5838 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6086 Ab.15-v.ab.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099, se avisa al señor JULIO AQUINO FERREIRA, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre el solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 3817 (antes en mayor área, padrón N.o 163), señalado con el número 32, en el plano del Agrimensor Mario Bula, aprobado por la Intendencia de Canelones y anotado en la Dirección de Catastro, con el N.o 8771, con fechas 23 de Febrero de 1955 y 1.o de Abril de 1955, respectivamente, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio. — EMETERIA G. de MORAES. — JUSTINO G. MORAES.
2) $300.00 15|pub. 5103 Ab.6-v.ab 24.

Según Art. 10 de la ley No. 9099 se comunica a APARICIO ACOSTA que han transcurrido cuatro años sin haberse abonado cuotas de la promesa de compraventa del solar tres manzana C. del agrimensor Martínez inscripto con el No. 548 en Flores el 14 de Setiembre de 1955; caducando a quince días de esta publicación sus derechos. — JUAN MARIA MILA. — MARIA ISABEL TROISI.
2) $120.00 15|pub. 4909 Ab.2-v.ab.22.

MARINA CIRA y JUAN FRANCISCO ALDECOA

Se hace saber a HORACIO VICTORA MARTINEZ, o a sus herederos, o causahabientes a cualquier título, domiciliado en Avda. Millán 3672 de Montevideo, promitente comprador de una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 5981 en mayor área, señalada con el N.o 69 en el plano del Agr. J. Jiménez de Aréchaga de Diciembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro, el 2 de Abril de 1952, con una superficie de 1 hectárea 2.754 mts. 2 56 dmts 2, según promesa inscripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 957 a F. o 236 del Lo. 75 en 3 de Junio de 1957 que por el hecho de que hace más de cuatro años que no paga las cuotas pactadas, vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el inmueble relacionado de conformidad con la promesa de venta individualizada, cuya inscripción se cancelará.
2) $480.00 15|pub. 4055 Mz 30-v.ab.17.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a OLGA CESARIO PERRONE de TORRES, promitente - compradora del solar 16 de la man 116; a MARGARITA BOURQUIN de FAVRE, promitente - compradora del solar 12 de la manza 134; a RAMIRO CANTERO MARTINEZ, promitente - comprador de los solares: 2 de la manzana 139 y 20 de la manzana 310; a NORMA EMILIA MAUTONE GUIDO, ROBERTO MAUTONE MORENO, ROBERTO LUIS MAUTONE GUIDO y LORETO VARELA PRESTES, promitentes - compradores del solar 12 de la manza 324; a ULMA VIOLETA FULQUERE PERDOMO de VALIE, promitente - compradora del solar 10 de la manza 427; a AMBROSIO CAMPOS NUTTE, promitente - comprador del solar 17 de la manzana 439, todos del Balneario Parque del Plata y a AGAPITO VALDIVIESO GUTIERREZ y ALBERTO GARBARINO CRENNA, promitentes - compradores del solar 25 de la manzana 68 del Balneario "Costa Azul", cuyas promesas de compra - venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el No 2256 del No. 51; 717 del Lo. 38; 590 del Lo. 39; 410 del Lo. 40; 335 del Lo 109; 1326 del Lo. 49; 2985 del Lo. 59 y 5993 del Lo. 124; y se hace saber también a EMILIO BROQUETAS PAZ, ATILIO BASCO MILLER, JORGE y LUIS BALETTUTE CURBELO y MARIANO FEDULO CURBELO, promitentes - compradores de los solares 13 y 14 de la manzana 331; a ALBERTO URRUTIA, promitente - comprador del solar 18 de la manzana 511 del Balneario "Parque del Plata" y a JOSE MARIA DUTRA, promitente - comprador del solar 1 de la manzana 34 del Balneario "Costa Azul", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley No. 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra - venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $780.00 15|pub. 4692 Mar.31-v.ab.20.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
CASA CENTRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas:

Barra de Carrasco. Ubicado en la 7a. Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agrimensor Eugenio Jauri de fecha 10 de Noviembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 8.600 con fecha 3 de Diciembre de 1954. Solar No. 55. Manzana "E". Padrón No. 2.756 segregado del padrón No. 9.925 m|á. Comprador: Roberto Ignacio Berges y Nelly Zaz de Berges.

Barra de Santa Lucía. Ubicado en la 6a. Sección Judicial de San José, plano realizado por el Agrimensor Abraham Drachman de fecha 20 de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 1323 con fecha 11 de Abril de 1958. Solar No. 37. Manzana "D". Padrón No. 11 403 m'á. Comprador: Héctor De La Torre.

Balneario Bello Horizonte. Ubicado en la 8a. Sección Judicial de Canelones, plano realizado por los Agrimensores Horacio Usienghi y Joaquín Gorriarán de fecha Junio de 1951, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 7146 con fecha 12 de junio de 1952. Solar No. 2. Manzana No. 37. Padrón No. 650 segregado del padrón No. 34:050 m|á. Comprador: Mireya Norma Castiglioni Cruz y Elida Micaela Iriarte Massola.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva, de conformidad con la Ley. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Banco del Comercio Minorista y Agrario, Casa Central (Avda. Uruguay 1053)
2) $ 720.00 15 pub. 5651 Ab.10-v.ab 30.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares correspondientes al plano del agrimensor ... ... zzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1954, con el No. 8284, empadronados en mayor área con el No. 503 y ubicado en El Tala 10a Sección Judicial de Canelones.

Solar No. 151 Nieves Martínez Pogliano.
Solar No. 153 Juan Luis Fardas.
Solar N.o 173. Dazan Milojkovich Stamcukovich.
Solar No. 183 Luisa Ermelinda Marzaroli de Vitello.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí No. 450.
2) $360.00 15|pub. 5254 Ab.10-v.ab.30.

3—Convocatorias Comerciales

CIA. DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Mercedes 1136, Montevideo, el día 28 de Abril de 1964 a las 19 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y el balance anual correspondiente al 17to. ejercicio económico vencido el 31.12.63 e informe del Síndico; B) Elección de los miembros suplentes del directorio por el nuevo período; C) Elección del Síndico y su suplente; D) Fijar la remuneración que corresponda al Síndico por el ejercicio vencido; E) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

Nota: Para tener derecho a participar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, así como la carta poder para ser representados en la asamblea, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la misma y de acuerdo a lo establecido por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $160.00 5|pub. 5798 Ab.13-v.ab.17.

ARDUINO HNOS. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hnos. S.A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Abril de 1964, a las 19 horas, en su local social de la Avda. 18 de Julio 1474, E. 402, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Aprobación del Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1963, Estados de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio; 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos para poder tomar parte en las Asambleas los mismos deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza. — El Directorio.
3) $240.00 10|pub. 5048 Ab.3-v.ab.16.

CURTIFRANCE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 24 de Abril de 1964 a las 18 horas en el local social de la calle José Llupes 5077, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Aumento del capital autorizado a la suma de $ 2.000.000. (dos millones de pesos).; 2o.) Modificación del Art. 27 de los estatutos sociales; 3o.) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y suscriban el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al Art. 33 de los estatutos, deberán registrar en la gerencia de la sociedad con 3 días de anticipación a la reunión, sus acciones o presentar un certificado bancario que acredite las mismas. — El Directorio.
3) $160 00 8 pub. 5406 Ab.8-v.ab.17.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1964, a las 11 horas en el local de la calle Solís 1533 de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria inventario; balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección de miembros del directorio, Síndico y Síndico suplente; 3o.) Determinar la retribución que corresponderá al directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario del directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asamblea los señores accionistas deberán registrar sus

acciones en la sede de la sociedad, calle Solís 1533 con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1964.

3) $480.00 15 pub. 4801 Ab.1-v.ab.21.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1964 a las 11 y 45 horas en el local de la calle Solís 1533 de esta ciudad de Montevideo, para tratar lo siguiente: orden del día:

1o.) Aumento de capital; 2o.) Reforma de los estatutos sociales.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, en la sede de la sociedad, calle Solís 1533 con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1964.

3) $360.00 15 pub. 4802 Ab.1-v.ab.21.

MOORE McCORMACK (Uruguay) S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1964, a las once horas, en el local social de la Rambla F. D. Roosevelt 460, piso 1o., para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Estudio y destino de las utilidades; 3o.) Elección de nuevo Síndico y suplente y su remuneración.

De acuerdo con el Artículo 13 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las cajas de la sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión.

3) $60.00 3 pub. 5328 Ab.8-v.ab.19.

CURTIEMBRE DELBONO Y PEÑA S. A.
DECIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la 11a. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1964 a la hora 17 en el local social calle Barros Arana N.o 5500 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de 2 accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, (art. 14, inc. 6); 2.o Pronunciarse sobre la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias; 3.o Aprobar el reparto de utilidades, fijación de dividendos, (art. 14, inc. 4) y retribución al Directorio; 4.o Designación de síndico titular y suplente (art. 14, inc. 3).

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria con anticipación de 3 días a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

3) $256.00 8 pub. 5492 Ab.9-v.ab.20.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL [illegible]ARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de abril de 1964 a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 402, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para controlar el quórum; 2o.) Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de cuentas, correspondientes al 62o. Ejercicio; 3o.) Art. 27 (Capítulo V) de los Estatutos; 4o.) Elección de un Director titular y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas; 5o.) Artículo 42, inciso "e" de los Estatutos; 6o.) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo 402, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el Art. 19 de los Estatutos. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — El Secretario.

3) $160.00 5 pub. 5584 Ab.10-v.ab.16.

CYTIMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24/4 64, a las 16.10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejerc. finalizado el 31/12/63; 2.o [illegible] de Directorio; 3.o) Designación de [illegible] accionista para firmar el acta.

[illegible] de acciones podrá efectuarse hasta [illegible] antes del fijado para la reunión una hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $128.00 8 pub. 5503 Ab.9-v.ab.20.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

Cumpliendo con el mandato de los Estatutos de Veterinarios Unidos Sociedad Anónima, y de acuerdo a lo establecido en el artículo [illegible] se convoca a los señores accionistas [illegible] asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1964, a las 18 horas, en su local social, calle Ejido 1480, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, por el ejercicio 1o. de Enero - 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, por terminación de mandato (Art. 11 de los Estatutos); 3o.) Elección de Síndico titular y Síndico suplente (Art. 20 de los Estatutos); 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea (Art. 26 de los Estatutos).

Artículo 27. Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja Social con tres días por lo menos de anticipación, y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por institución bancaria.

Art. 31. Los accionistas podrán hacerse representar por carta - poder dirigida al Presidente. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — El Directorio.

3) $180.00 5 pub. 5583 Ab.10-v.ab.16.

ESTANCIAS TABARE S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de Abril de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Cerrito 460, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual y proyecto de distribución de utilidades, todos estados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Elección de miembros del Directorio, y 3) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, para concurrir al acto deberán depositar tres días antes del fijado para el mismo sus respectivas acciones o certificados representativos de las mismas en las Oficinas de la sociedad.

3) $84.00 3 pub. 5965 Ab.14-v.ab.16.

LA MUNDIAL S. A. HILANDERIA Y TEXTILES

De acuerdo con los arts. 30 y 37 de los Estatutos Sociales de "La Mundial S.A. Hilandería y Textiles", se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1964 a las 10 horas en el local social Camino General Hornos 5405.

Orden del día:

I. Lectura acta Asamblea anterior; II. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; III. Elección de 2 Directores y Suplentes; IV. Designación de síndico titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido; V. Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con la mesa el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la sociedad, Camino General Hornos 5405, con cinco días de anticipación. — Montevideo Abril de 1964. — El Directorio.

3) $84.00 3 pub. 5948 Ab.14-v.ab.16

LA AMISTAD S. A.

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de Abril de 1964, a las 18 horas en punto, en el local de la calle Buenos Aires 429 para considerar la siguiente orden del día:

1) Apertura; 2) Elección de la mesa; 3) Lectura del acta anterior; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 5) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 6) Distribución de Utilidades; 7) Elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos se dispone que para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión.

Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación del acto, éste sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.

3) $72.00 3 pub. 5889 Ab.14-v.ab.16

MANDUBI S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de nuestra sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 30 de Abril de 1964, a las 19 horas en el local de la Asociación Comercial e Industrial calle Monseñor Vera N.o 1119, de la ciudad de Rivera, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances generales cuentas de pérdidas y ganancias, referente a los años 1961, 1962 y 1963 y la memoria e informe del Síndico correspondiente a los referidos ejercicios; 2.o) Elección del Síndico y su correspondiente suplente que actuará durante el transcurso del presente ejercicio, fijación de las remuneraciones de la Comisión Liquidadora y del Síndico según el artículo 23 inciso D) de los estatutos. 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja de nuestra sociedad, instalada para estos efectos en calle Dr. Gabriel Anollés N.o 328, Rivera, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos. — Rivera, 9 de Abril de 1964. — La Comisión Liquidadora.

3) $108.00 3 pub. 6107 Ab.15-v.ab.17.

CUCHILLA VERDE S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de Abril de 1964, a las 16 y 30 horas en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1775 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de ajuste resultados correspondientes al 19.o (Décimo Noveno) Ejercicio Social terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Elección de Directores y Síndico titulares y suplentes, para actuar durante el trienio 1964-1966; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener derecho de participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

3) $72.00 3 pub. 6109 Ab.15-v.ab.17

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.o de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1964 a las 10 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay N.o 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Reparto de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado en esta Convocatoria. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — El Directorio.

3) $224.00 8 pub. 6083 Ab.15-v.ab.24

CO-CO-MEN S. A.

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias, el Directorio de la Cía. Comercial Mendoza S.A. (Co-Co-Men S.A.), convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Abril de 1964 a las 12.30 horas, en el local sito en la calle Cardal [illegible] de la Ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y balance de resultados, correspondiente al [illegible] ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Informe del Síndico; 3) Distribución de las Utilidades; 4) Elección parcial de Directorio (Tres titulares y tres suplentes); 5) Renuncia del Síndico y designación de su sustituto (Titular y Suplente); 6) Designación de tres accionistas ante el Directorio para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene: Que la asistencia de los accionistas a esta Asamblea, será de acuerdo a lo que establece el art. 23 de los Estatutos Sociales siendo obligatorio depositar las acciones o certificados con tres (3) días de anticipación al señalado para esta Asamblea. — Montevideo, Abril de 1964. — El Directorio.

3) $64.00 2 pub. 6070 Ab.15-v.ab.16

LANZA Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad a celebrarse el día 29 de Abril de 1964 a las 11 horas, en la Planta Industrial, sita en la calle José Llupes N.o 4951, Nuevo París, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios 1961/1962 y 1962/1963; 2.o) Elección de tres Directores de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos Sociales; 3.o) Elección de Síndico y Suplente para el Ejercicio 1964/1965.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos Sociales, es necesario que los accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de los mismos, en las Oficinas de la Sociedad, José Llupes 4951, cinco días antes por lo menos de la fecha de la Asamblea.

Se hace saber también, a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, la Asamblea, en primera citación, funcionará con la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones integradas; en segunda citación, se constituirá la Asamblea media hora después de la señalada para la primera cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital representado. — El Secretario.

3) $80.00 2 pub. 6073 Ab.15-v.ab.16.

CIUDADELA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Abril de 1964, a las 10 horas en Misiones 1431, piso 1 o. para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963; 2. Elección de nuevos Directores y Síndico; 3. Fijar las remuneraciones de los Directores y Síndico; 4. Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Se requerirá a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

3) $48.00 2 pub. 6048 Ab.15-v.ab.16.

CARRAU y CIA. S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 1964 a las 18 horas, en el local social, Avda. Centenario 3444, para considerar el siguiente orden del día:

A) Acta de la Asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias (art. 16); E) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la Asamblea.

3) $120.00 5 pub. 6049 Ab.15-v.ab.21.

ALEJANDRO JULI S. A.

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 30 de Abril de 1964, a las 15 y 40 horas, en Buenos Aires 484 Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.). Reforma del estatuto; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $84.00 5 pub. 5825 Ab.15-v.ab.21.

VUELTA DEL PALMAR S. A.

5a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1964 a las 20 horas, en el local de la calle Avda. Brasil 2446, piso 1.

Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Retribución del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de nuevo Síndico y Suplente.

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Brasil 2446, p. 1, con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Si a la hora señalada no hubiese concurrido la asistencia mínima que señala el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea sesionará con los que concurran cualquiera sea el capital que representen. — El Directorio.

3) $96.00 3 pub. 5971 Ab.15-v.ab.17.

ESSO STANDARD OIL Co. (URUGUAY), S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1964, a las 16.30 horas en el local social, calle Misiones 1469, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o Distribución de utilidades y reservas; 3.o Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes y fijación de su remuneración; 4.o Elección de Síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. En cuanto a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank, de Nueva York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — El Directorio.

3) $80.00 2 pub. 5989 Ab.15-v.ab.16.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso ilimitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.410.00 90 pub. 21284 Nov 22-v.ab.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Marizcurrena de Tournier, en su carácter de cousuaria del nicho No. 435 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate, José Olave, Raymundo Muñoz, Tomás Espelosín, Zenón Boffa, Juan Bautista Boffa, María Juana Aspesi, María Tellechea de Olchagaray, Marina Ciambonini, Pedro Goyeneche, Joaquina Urioste de Oñederra, Catalina A. de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola, Felicia Isnardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro Paulino Marta Venditto, Carlos Rodríguez, Amalia C. de Boffa, Catalina Paulino, Angel Garruta-chú, Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela, Virginia Malmente de Romano, José María Rodríguez, Roberto E. Rodríguez Aramburú, Lázara Llanza de Aramburu y Florentina Aramburú de Cario, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.

4) $2.520.00 90 pub. 2596 Mz.3-v.jl.16.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Santiago, Antonio y Antonia Grisi McIlrermi solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — La Dirección.

4) $1.080.00 90 pub. 6010 Ab.15-v.jl.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ISAAC SAHON e ISABEL CLARA MINGO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-6 año 1964) se hace saber que por resolución del día 16 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Isaac Sahon e Isabel Clara Mingo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$100.00 20 pub. 4926 Ab.[illegible]-v.ab.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos "Raúl Moreño y NIDIA MELIDA CHAGO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 261) se hace saber que por resolución del día [illegible] de Octubre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Moreño y Nidia Mélida Chago, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20 pub. 4111 Mar.17-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 2 de Abril de 1964, se decretó la disolución conyugal de bienes existentes entre: FRANCISCO CASTRO y SOCORRO PENA de CASTRO, citándose a los acreedores e interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20 pub. 5875 Ab.14-v.may.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "VAZQUEZ, JUANA y PUGA PEREZ, ALFONSO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 176), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juana Vázquez y Alfonso Puga Pérez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7 o Ley 10.783). — Montevideo, Marzo 10 de 1964. — Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20 pub. 4033 Mar.17-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PEREIRA SANCHEZ, NICEFORO y VENTURA PIÑEIRO VAZQUEZ. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal", se hace saber que con fecha 3 2 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos, Nicéforo Pereira Sánchez y Ventura Piñeiro Vázquez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 5937 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Pérez Martínez Wilfredo con BLANCA OLGA PENCO. Dis. y liq. conyugal" (F. V 463 63) se hace saber que con fecha setiembre 27 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wilfredo Pérez Martínez y Blanca Olga Penco.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 587[illegible] Ab.[illegible]-v.may.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GOMEZ VILLAR, HUMBERTO y SONIA GONZALEZ NICOLINI. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha V-593-63), se hace saber que con fecha 20 11 1963, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, integrada por los esposos Humberto Gómez Villar y Sonia González Nicolini. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta día a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 5991 Ab.6-v.may.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "EGUERO, MARGARITA y CELSO FERNANDEZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha V-304-1963), se hace saber que con fecha Setiembre 14 del año 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Celso Fernández y Margarita Eguero. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril [illegible] de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $[illegible] 20 pub. 600[illegible] Ab.6-v.may.4.

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "AGUIAR [illegible] GLADYS y OSCAR RAMON [illegible] Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-582-63) se hace saber que con fecha [illegible] 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integra-

da por los esposos Oscar Ramón Rodríguez y Blanca Gladys Aguilar. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 4921 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARTELL, ANA VENTURA con JOSE BELEN. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal". (Ficha: V-579-1963), se hace saber que con fecha 29|11|963. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Belen y Ana Ventura Martell.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 3934 Mar.13-v ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Strozzi Rubel Nelson con ISABEL ESCOBAR. Disol. y liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: V-433-1963), se hace saber que con fecha 26 de Setiembre del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Nelson Strozzi e Isabel Escobar.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 4379 Mar.19-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "URRUTIA PEDRO y GLADYS ALBA SOSA. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal", (V-434-63), se hace saber que con fecha 26 de Setiembre p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Pedro Urrutia y Gladys Alba Sosa.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso).. dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Octubre 24 de 1963. — Julio D. Real, Actuario
5) $400.00 20|pub. 4378 Mar.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REGO MANUEL Y ROSA VAZQUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-314 1963). se hace saber que con fecha 25 de Julio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Rego y Rosa Vázquez.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
5) $400.00 20|pub. 4649 Mar.30-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 11 de Marzo ppdo., quedó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO MARTINEZ LAMEIRO y doña MALVINA CROSSA de MARTINEZ, decretada por auto de fecha 23 de Marzo de 1960. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 5987 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Febrero ppdo.. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO WASHINGTON CARDOZO TABEIRA y LILIANA MATTURRO GADEA. Y la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
5) $320.00 20|pub. 5111 Ab.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN PELETEIRO GARCIA y EVANGELISTA GONZALEZ PEJ/.

a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de la dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 5083 Ab.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Fernando Mier Nadal. se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Nelson Proteo Canepa Vallarino y Zulema Elba Pazos Trujillo.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la tiembr de 1946. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 4919 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LUCAS ISMAEL CAMI-
Y a la vez se cita a los acreedores y demás
NO BLANCO y MARIA IRENE MILANO FUSSI.
interesados para que comparezcan dentro de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 4554 Mz.30-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de febrero de 1964: se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE R. OLASCUAGA e HILDA MONFORT de OLASCUAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Jose Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 5507 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANÇOIS NADJARIAN y MARIE GARABEDIAN.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 4360 Mar.19-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARCIA CONDE de PEREZ ACHARD, MARIA DEL CARMEN contra PEREZ ACHARD CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60 - 362), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges arriba nombrados. y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 4547 Ab.1-v.ab.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARCIA SOSA. MANUEL y TERESA MARIA TORRE GIUDICE de GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (60-690); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba mencionados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $320 00 20|pub. 3860 Mar.13-v.ab.16

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Romanelli de Toledo. Carmen o Carmela contra TOLEDO CORREA. NANCY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (60-384), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 4321 Mar.19-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NESTOR RICARDO DEMATEY y LUZ BELLA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley 10.783 y a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6005 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Florio Ramos y Angela Jesusa Mollinedo Zorrilla, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10 783. — Montevideo Agosto 22 de 1962. — C. Ponce de Leon A. y Lara, Actuario, adjunto
5) $320.00 20|pub. 3736 Ab.13-v may 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ALVAR CESAR GROZCO y MARIA CARMEN GIMENEZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 — Montevideo Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario
5) $320.00 20|pub. 3974 Mar.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Reinaldo Perdomo y María García, 54|192, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783 — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $240.00 20|pub. 5270 Ab.8-v.may 6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BARBAT GARMENDIA JUAN CARLOS e IRIGARAY MARIA CRISTINA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-97|964", se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Barbat Garmendia y María Cristina Irigaray.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 1o. de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5343 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ober de Palatnik, Gitla con PALATNIK. BENSION. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-1009.963", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bension Palatnik y Gitla Ober.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 4997 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Bove Arteaga, Enrique contra DUBRA NARANJO, MARIA del CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad Conyugal", (Ficha F-981|963), se hace saber que con fecha 31 de diciembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Bove Arteaga y María del Carmen Dubra Naranjo.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
5) $400.00 20|pub. 5428 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Romero, G..."

dys Mary contra SCHUTTO, DANTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-54/964), se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Schutto y Gladys Mary Romay.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 5429 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Troszcylo Mosol, Eva c. GAZZANI DIVE, CONSTANTINO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F-137|964" se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Constantino Gazzani Dive y Eva Troszcylo Mosol.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10 783 art. 7.o). — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20.pub. 5929 Ab.14-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don MANUEL ANTONIO SANCHEZ SILVA y doña LUCRECIA PELOCHE PEREIRA de SANCHEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No 10 783. — Montevideo 24 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

5) $320 00 20|pub. 4707 Ab.1-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la Dis. y Liq. de la sociedad de bienes de MARIA DEL CARMEN ABELLA de CORBACHO y ARMANDO ARISTOBULO CORBACHO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o de la ley No. 10.783. — Montevideo, Junio 27 de 1961

5) $320 00 20 pub. 4234 Mar 18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANDRES CLAUDIO PIGATTO y doña MARIA DEL ROSARIO MOTZ de PIGATTO, Ficha E 22, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20 pub. 5321 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE FEDERICO ASTIGARRAGA MENDOZA y doña MARIA CELIA PAZ AGUIRRE, Ficha E-93 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub 4459 Mar.20-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LAIRES DOS SANTOS y REASILVA CORNELIUS s. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 19, F.o 598), se hace saber que por resolución de fecha Febrero 5 de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Laires Dos Santos y Reasilva Cornelius.

En consecuencia se emplaza a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Febrero 20 de 1963. — Orestes J. Ballestrino. Actuario

5) $320 00 20|pub. 3308 Mar.13-v.ab 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "MARIA ESTER ORTIZ c. BENITO PALERMO CALCAGNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31, Fo. 430), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Benito Palermo Calcagno y María Ester Ortiz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 20 de 1964. —

5) $400.00 20 pub. 5252 Ab.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "HERNANDO DE AYALA y NILDA M. HERRERA de AYALA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32, Fo. 603), se hace saber que por resolución de fecha 3 de diciembre último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Hernando De Ayala y Nilda María Herrera de Ayala, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 19 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $320.00 20.pub. 2743 Mar 31-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VENANCIO SARAVIA DIAZ y MIREYA BENTANCUR de SARAVIA. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 23, Fo. 3), se hace saber que por resolución de fecha dieciséis de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Venancio Saravia y Mireya Bentancur se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 6084 Ab.15-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "DE SANTA CRUZ, JULIO y BOIVIN, MARGARITA JUANA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. 619)", se hace saber que por resolución de fecha 4|II|964, se decretó la liq. y dis. de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Julio de Santa Cruz y Margarita Juana Boivin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 12 de Marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 5014 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HILDA CELINA NEDOR DE NOVAC con ATANASIO NOVAC KUZAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 252, N.o 257), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Atanasio Novac Kuzar o Kutsar y doña Hilda Celina Nedor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 1.o de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 6042 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "NILDA MARIA ZANONIANI de GUILLEN con ALBERTO GUILLEN, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, Fo. 432 No. 930), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Guillen y Nilda María Zanoniani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 3 de Marzo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legor. Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20.pub. 5325 Ab.8-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "JOSEFINA VERDIER de ARCE contra ANSELMO DAMASO ARCE. Disolución de la sociedad conyugal (Lo. 21, No. 47. Fo. 550), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Josefina Verdier de Arce y Anselmo Dámaso Arce, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.

5) $480.00 20|pub 4837 Ab.1-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: SEGOVIA RODOLFO MATIAS y MARIA CELESTE ROCHA PITA de SEGOVIA. Dis. y Liq. de la sociedad conyugal (20 - 570)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 1. de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.

5) $400.00 20|pub. 5658 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "QUINTANA SOLANO y FERNANDEZ de QUINTANA ALICIA OREAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20 - 533)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que forman las personas nombradas, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 21 de 1964 — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.

5) $400.00 20.pub. 4200 Mar.18-v.ab 21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "LOPEZ VARELA MARIA MARGARITA contra RODRIGUEZ RAUL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 17 Fo. 212" se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace la publicación. — San José, Marzo 9 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $240.00 20|pub 4049 Mar.16-v ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JOSE MARIA FRABASILE y DORA ESTHER MILANS de FRABASILE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 35, Fo. 8 se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos José María Frabasile y Dora Esther Milans de Frabasile y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 20 de 1964. —

5) $400.00 20 pub. 5673 Ab.13-v.may.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ANGEL FRANCISCO NASTA contra CELESTE AIDA BRAZZUNA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 34, Fo 606. se hace saber que por resolución de fecha 27 de Noviembre del corriente año dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos: Angel Francisco Nasta y Celeste Aida Brazzuna y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Diciembre 10 de 1963. — Horacio A. Canalás, Escribano Actuario.

5) $400 00 20 pub. 3954 Mar 16 v ab 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos "MARTINEZ RAUL y MARIA RAMONA GONZALEZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo 26 Fo 243), se hace saber que con fecha 22 de agosto último, se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raúl Martínez y María Ramona González, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1963 — Hugo D Goyenola, Actuario.
5) $320 00 20 pub 4705 Mar.31-v.ab 27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos: DUARTE GOMEZ JOSE ABEL y ALMERY BITTENCOURT MENDEZ VALLONY. Disolución, y Liquidación Sociedad Conyugal, (Libro 26, Folio 226 N.o 758), se hace saber que con fecha 14 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don José Abel Duarte Gómez y doña Almery Bittencourt Méndez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 4993 Ab.3-v.ab 30.

6-Disoluciones de Sociedades

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva que existe entre Uberfil Ramón Zeballos Riccetto y Carlos Efraín Martínez y que gira en la ciudad de Minas bajo la razón social de: "Zeballos y Martínez" en el ramo de comercialización de haciendas. El Activo y Pasivo, desde el 31 de Julio de 1963, quedará a cargo de don Uberfil Ramón Zeballos Riccetto

Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Librán Bonino (C. Williman No. 476 Minas) — Minas, Marzo 11 de 1964. — Uberfil Ramón Zeballos Riccetto — Carlos Efraín Martínez
6) $320.00 20 pub. 4013 Mar 16 v.ab 17.

Comunicamos de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904 haber disuelto la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "PALACIOS Y PAZ HERMANOS" y denominación de "Super Mercado Sarandí", tomando a su cargo Walter Eudoxio Paz y Nelson Artemio Paz el pasivo y cuentas a cobrar Acreedores presentar justificativos créditos en el local del comercio Sarandí esquina Artigas. — Salto Enero de 1964. — Alcides Denzari Palacios — Walter Eudoxio Paz. — Nelson Artemio Paz.
6) $240.00 20 pub. 2949 Mar.16-v.ab.17.

Interviene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos disuelto la sociedad que teníamos en el café y bar, sito en Ituzaingó 1301 bajo la firma Mariño Hnos. desligándose Joaquín Mariño y haciéndose cargo del activo y pasivo Ricardo Mariño. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1o. de 1964 — JOAQUIN MARIÑO. — MARINA PEREZ de MARIÑO. — RICARDO MARIÑO.
6) $160.00 20 pub. 5342 Ab.8-v.may 6

Comunicamos, de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 haber disuelto la sociedad que gira en plaza bajo la razón social "Hanania y Erramuspe", tomando a su cargo Santo Hanania el pasivo y activo. Acreedores presentar justificativo créditos en el local, Av. Rivera 2549. — Montevideo, 8 de abril de 1964. — SANTO HANANIA. — MANUEL ERRAMUSPE.
6) $160.00 20 pub. 5585 Ab.10-v may.8.

CASADEI HERMANOS con domicilio en Avda Brasil 1088, (Rivera) convienen disolver dicha Sociedad al 30 de Junio de 1963.

Se hace cargo del Activo y Pasivo don Raúl Casadei.

A los efectos legales se efectúa esta publicación — Rivera, Marzo 29 de 1964. — Raúl Casadei. — José María Casadei.
6) $160.00 20 pub 5899 Ab.14-v.may.12

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DORA MARIA QUILES contra JOSE FRANCISCO ANGEL BALLESTRASSE. Divorcio por causal", (L.o 59, F.o 353), (Ficha D-196 año 1962), se cita, llama y emplaza a don José Francisco Angel Ballestrasse, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $480.00 30 pub 5088 Ab 6 v.may 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "[illegible] DO PEREIRA c. [illegible] CORBO. Divorcio por causal", (Ficha [illegible] año 1964) se cita, llama y emplaza a doña Olimpia Corbo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
7) R.20 4:955 30 pub. 30840 Ab.8-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Dupajd, Wenceslao c. LEITES, SIBERIA. Divorcio por causal", (Lo. 64, Fo. 454), se cita, llama y emplaza a Siberia Leites, a fin de que comparezca por sí o por modio de apoderado en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, (Lo. 64, Fo. 452), dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20 4:55) 30 pub. 30623 Mar.12-v.ab 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a María del Carmen Torres, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha D-37|1963), y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D-38 1963), iniciado por su esposo Julio César Arbulo. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) Res. 20:4:955 10 pub. 30834 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Miler Nadal, en los autos caratulados "Solange A. H. Porta c. WALTER GROSFURTNER Divorcio Sola Voluntad, L. 61, F. 344, se cita y emplaza a don Walter Grosfurtner, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
7) $360.00 30 pub. 4113 Mar.17-v.may.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a Julia Flores, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo 53, Fo 680) le ha iniciado Rufino Aristimunho o Aristimuño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 20 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
7) $360.00 30 pub 3448. Mar.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRIDMAN AARON, ADOLFO contra VALENCIA, ESTHER. Divorcio", (E-125|62), se cita y emplaza a doña Esther Valencia para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársle defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30 pub. 6006 Ab.15-v.my 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Hanna, Nour c. JOSE FARA. Divorcio sola voluntad. Ficha E. 37-1964", se cita y emplaza a don José Fara Dodar, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito N.o 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $480.00 30 pub. 5005 Ab.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Bianque, dictada en autos: "Fernández Beyro, María J., con NAZAR ANCHORENA, BENJAMIN R. Conversión al Divorcio (Lo. 13, Fo. 611)" se hace saber a Benjamín Ramón Nazar Anchorena que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: No. 1. Maldonado febrero 26 de 1964. Vistos para sentencia estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia dictada por las autoridades judiciales de la República Argentina en los autos seguidos por María J Fernández Beyro contra su esposo Benjamín R. Nazar Anchorena. Resultando: Que comparece ante este Juzgado la señora María J Fernández Beyro de Nazar Anchorena solicitando la conversión en divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar la que quedó consentida y por tanto con autoridad de cosa juzgada (fs. 5 vto y 7). Que la actora expresa que desconoce el domicilio de su esposo, en la Repca. Argentina, estando ella en cambio radicada en el Uruguay, de lo que ofrece prueba. Diligenciada la información testimonial y con vista fiscal favorable a la pretensión de la demanda, suben los autos para sentencia. Y considerando: que ha quedado probado en autos el domicilio de la actora en el país y su radicación desde dos años atrás, siendo propietaria de un inmueble en la zona. Que el testimonio de la sentencia de divorcio argentina (fs. 1 y sig.) debidamente autenticada y legalizada, hace plena prueba, resultando por tanto debidamente justificado el requisito exigido por el art. 185 del C. Civil, desde que de la fecha de dicha sentencia ejecutoriada han pasado mucho más de tres años. Por estos fundamentos, con el señor Fiscal y atento a lo dispuesto por el art. 185 mencionado, Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la sentencia de divorcio argentina recaída entre la actora y su esposo (fs. 1 a 5 vto), debiendo notificarse a éste por edictos Agregados los diarios que acrediten las publicaciones lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, ejecutoriada, previa liquidación y pago de tributos regulándose los honorarios (Ley 12.997) en $ 200.00, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Maldonado, [illegible] de marzo de 1964 — J. Sena Tur, Actuario
7) $1 800 00 30 pub 4686 Mar.31-v.may 12.

8-Emplazamientos

RECEPTORIA DE ADUANA DE COLONIA

EDICTO. — En el sumario No [illegible] que instruye esta Receptoría se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días al señor NEWTON R. FIELD, titular del Tríptico No. AB77251 expedido por American Auto Association, a comparecer para deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, 16 de Marzo de 1964 — Reinaldo Fiorio, Receptor de Aduana.
8) $360 00 30 pub. [illegible] Ab 1-v may 13.

EDICTO. — En el sumario No 7|951, que instruye la Receptoría de Aduana de Colonia, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a BAUTISTA PEINETTI, titular del Tríptico No 27239 del Touring y Automóvil Club Paraguayo, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, Marzo 12 de 1964. — Reinaldo Fiorio, Receptor de Aduana.
8) $360 00 30 pub. 4361 Ab.1 o-v may.13.

EDICTO. — En el sumario No. 15|954, que instruye esta Receptoría de Aduana se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a ABRAHAM DIAMANT, titular del Tríptico No. 032023, Hsa del American Auto. Association a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dicho sumario — Colonia, Marzo 17 de 1964 — Reinaldo Fiorio, Receptor de Aduana.
8) $360 00 30 pub. 4262 Ab.1-v may 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a MARIA ELVIRA VAZQUEZ y BOGA a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (L.o 53, F.o 468), le ha iniciado JOSE RAFAEL CANCELO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $360 00, 30 pub. 4449 Mar.20-v may 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "Ferrosmalt S.A. c| ALFONSO CAL. Cobro de pesos" ficha C 5102 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Alfonso Cal para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos — Montevideo, 4 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
8) $180 00 [illegible] 2770 Feb 28-v.ab.15

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano se cita, llama y emplaza a los sucesores de don JOSE CAB[illegible]ELAS y a todos quienes se consideren por cualquier concepto con derecho a los siguientes inmuebles:

Uno. empadronado con el No. 4784. ubicado en la manzana No' 389 en calles Treinta y Tres entre Colón y Artigas, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Dirección General Impositiva, por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio

Otro, empadronado con el No. 4268, manzana 341, en calles Fregeiro entre Colón y Artigas

Otro, empadronado con el No. 4957. manzana No. 407 en las calles Constituyente y Treinta y Tres. — Mercedes. Febrero 20 de 1964. — Juan José Gómez Deus Juez Int.

8) Dec.21|7|34 30 pub. 30660 Mar.16-v.may.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña ISABEL CABANELAS ALONSO, y a todos quienes se consideren por cualquier concepto, con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad en la manzana No' 55, en calles Detomasi y Varela, empadronada con el No. 548, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Dirección General Impositiva por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Febrero 20 de 1964. — Juan José Gómez Deus, Juez Int.

8) Dec.21|7|34 30|pub 30659 Mar.16-v.may.4.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 13.003 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Cirene los inmuebles siguientes:

Padrón: 74.482, total. Propietario: N. N. Sup. aprox.: 521 m.c.

Padrón: 73.175, parcial. Sup. aprox.: 15 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 31 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 30867 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso de Marco, dictada en los autos caratulados: "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS contra los sucesores de FLORENTINO DE LEON. Expropiación del padrón No. 829 (parte) (Lo. 44, Fo. 160), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble ubicado en la Primera Sección del Departamento de Durazno, empadronado con el No. 829 (parte), de una superficie de 338 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente:

N. O. recta de 21.50 metros separando de más terrenos del mismo predio, por el N. E. recta de 15.80 metros con frente a la calle Bolívar y por el S. O. recta de 15.70 metros separando del padrón 828, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 10 de 1963 — Elsa J. Luca Filittini de Vignoli. Actuaria

9) (C.C.) 30|pub. 30668 Mar.16-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "EL ESTADO" contra sucesión MARIA JOSEFA SILVA de ALVES" Expropiación" se cita y emplaza a los herederos de María Josefa Silva de Alves y a todos los que se consideren con derechos al bien a expropiarse, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Bien a expropiarse:

Dos fracciones de terreno, padrón No 471 cita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó (San Gregorio), con una superficie al de 5 hectáreas 3812 metros cuadrados 83, que se deslindan a continuación:

Fracción: A) al noreste, recta de 180 metros 39 con camino acceso al puente a construirse sobre el Río Negro; al sur recta de 127 metros 17 lindando con Baltazar Romero (h): y al oeste, recta de 123 metros 65 lindando con terrenos de la Intendencia Municipal Departamental; y fracción B) al norte, recta de 332 metros 93 con calle General Rivera del Pueblo de San Gregorio; al Este, recta de 198 metros 18 con terrenos de Valentín Pérez y Pérez y de Nicasio U. de González; al sur recta de 85 metros 46 con Anastasia Pérez de Velazco y rectas de 9 metros 94 y 51 metros 17 con Baltazar Romero (h): y al sur oeste recta de 274 metros 63 con camino de acceso al puente a construirse.

Y a los efectos del Art. 24 de la Ley No. 3958 del 28 de Marzo de 1912, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1963. — Elio E. Bessonar. Actuario adjunto.

9) (C.C.) 30|pub. 30669 Mar.16-v.may.4

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos: "MARCOS ESTEBAN LEIVA Incapacidad" (Lo. 59, Fo. 230), se hace saber que por resolución No. 14.317 de fecha 23 de Diciembre de 1963, se declaró a don Marcos Esteban Leiva, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curador a su madre legítima doña Sara Bacigaluz de Leiva, a quien se le discernió el cargo por la resolución referida.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $160.00 10|pub. 5612 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha Octubre 25 de 1963, se declaró en estado de incapacidad a MARIA MONTERO de NAVEIRA, designándose curador legítimo de la misma a su hijo Raúl Naveira Montero, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Julio E. Real Actuario.

10) $120.00 10|pub. 5179 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 185), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, se declaró incapaz a doña Emily o Emilia Markun de Bachmann y se designó curador de la misma a don Félix Bachmann. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 5739 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 578), se hace saber que por resolución de fecha 6 de Setiembre de 1960, se declaró incapaz a doña CLAUDINA SILVA SILVA (viuda de Otero). — Montevideo Setiembre 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $80.00 10|pub. 4952 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "CARABALLO ZENON CARLOS. Incapacidad" (Lo. 45, Fo. 627, No. 1168), se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de diciembre de 1963 se declaró en estado de incapacidad a don Zenón Carlos Caraballo, designándose curadora interina del mismo a doña Erunda Bonifacia Caraballo de Ferreira, a quien se le discernió el cargo por el auto citado de fecha 11 de diciembre de 1963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de febrero de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.

10) $160.00 10|pub. 5441 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CAMPAGNA VELASCO OSCAR ESTANISLAO. Incapaz. Lo. 17, Fo. 4". se hace saber que por resolución de fecha 12 de Marzo de 1964 ha sido declarado en estado de incapacidad don Omar Estanilao Campagna Velasco, designándose curadora del mismo a doña Juliana Campagna Velasco.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Marzo 31 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $120.00 10|pub. 5211 Ab.7-v.ab.20.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GERMAN RAUL del CAMPO de LEON Información de vida y costumbres" (Ficha V-160 año 1963), se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Germán Raúl del Campo de León, constituyendo domicilio en Misiones 1361 Esc. 37 ofrezco la declaración de los señores Carlos F. Cabrera Ulián y Eduardo Larraya Escriu, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, para solicitar el título de Escribano Público, expidiéndoseme testimonio. Germán R. del Campo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

11) $200.00 10|pub. 5261 Ab 7-v.ab 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — JULIO CESAR BORGES, constituyendo domicilio en Rincón 468 al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se interrogue al doctor Carlos Eduardo Galione, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1497, segundo piso, escritorio 3 y Ramón Rodríguez, con domicilio en Bulevar Artigas N.o 2251 primer piso, sobre mi conducta y costumbres morales y de los medios que dispongo para solventar los gastos de esta gestión y que previo los trámites, se me conceda certificado, exonerado de tributos, para optar al título de Procurador. — Julio César Borges. — H. Gianarelli, Abogado Adjunto. Defensoría de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

Se hace constar que esta información se tramita exonerada del pago de tributos, hallándose auxiliada de pobreza, conste. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

11) (R. 20|4|55) 10 pub. 30906 Ab.15-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno; dictada en autos: "FIERRO MONTANER, ORFILIA ESTHER. Información de vida y costumbres" (Lo. 64, Fo. 653), se hace saber que ante este Juzgado se presentó con fecha 19 del mes de noviembre de 1963, el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Orfilia Esther Fierro Montaner, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371, esc. 38; digo: Que optando al título de escribana, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres morales a la Dra. Isabel Fernández Medoc y al señor José Ozuna, expidiéndoseme testimonio. Orfilia E. Fierro Montaner. — Francisco Guido. Un sello dice Francisco Guido, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10|pub. 5478 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. MARIA ROSA COLL PANEDAS, domiciliada en Colón 1308 al Sr Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a la señora Raquel Rodríguez Moulia y el señor Domingo Alonso sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio de la información, el que se entregará al señor Domingo Alonso. (Ficha: V-10 de 1964). — Montevideo, Abril 6 de 1964 — Julio E Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 5909 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Germán Vecino Sanchez domiciliado en 18 de Julio 870, ofrece para optar al título de procurador, la información de Juan Pedro Labat y Juan Luis [illegible] domiciliados en Paraguay 1479.

Aprobada que sea se le expida testimonio previa vista fiscal. Germán Vecino Lauro Rodríguez Abogado. — Montevideo Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

11) $160.00 10|pub. 5794 Ab 13 v ab 24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido Carlos H. Giuria, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de procurador y solicitó

que, una vez aprobada dicha información, se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10 pub. 5547 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA URUEÑA, constituyendo domicilio en Sierra 2179 ap. 10, ofrece para optar al título de procurador, la información del Procurador Héctor Tomaría y de la señora Julia Viera de Franeno, domiciliados en Dr. Martín C. Martínez 1626 apto. 4 y Juan Carlos Gómez 1522 apto. 6, respectivamente, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio. Olga Urueña". — Montevideo, abril 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 5451 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JUAN PEDRO LABAT PELUFFO, domiciliado en 18 de Julio 870, ofrece para optar al título de procurador, la información de Juan Luis Storace y German Vecino, domiciliados en Paraguay 1479. Aprobada que sea se le expida testimonio previa vista fiscal. — Juan Pedro Labat. — Elbio Jiménez Rimoldi, Abogado. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Curi Zagia, Esc. Actuario.
11) $160.00 10 pub. 3209 Ab.6-v.ab.17.

Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 753|62
Segundo Llamado
Item. 2 — Lapacho

Aviso de postergación fecha de apertura
Se pone en conocimiento de los interesados en esta licitación que se ha resuelto postergar la fecha de apertura de propuestas, hasta el día 30 (treinta) de Abril de 1964 quedando sin modificación las demás condiciones de la operación incluso la hora de apertura de propuestas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 30872 Ab.10-v.ab.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

SOLICITUD DE COTIZACIONES No. 1480

Llamado directo a precios para la importación costo y flete de hasta 2.000 toneladas de sufato de alúmina en piedra, de acuerdo a las condiciones que están a disposición de los interesados en la sección compras Sector Gestión de Precios calle 25 de Mayo 417 2do. piso.
El acto de recepción y apertura de cotizaciones se efectuará en la precitada oficina el día 21 de Mayo de 1964 a la hora 16.
Nota: La Administración está exonerada del pago de derechos Consulares de Aduana, Portuarios, Adicionales y de tasas, Patentes e Impuestos Nacionales y Municipales. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 30387 Ab.13-v.ab.21.

LICITACION PUBLICA No. 608
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.000 Ton. Cal Hidratada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso) al precio de 6.30.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Abril de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 30885 Ab.13-v.ab.21.

LICITACION PUBLICA N.o 597
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Una Estación Radiotelefónica Fija y Veinte Móviles que funcionen en las Bandas de VHF, en Sistema "Simplex" o "Duplex" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso), al precio de $ 3.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 21 de Mayo de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 30903 Ab 14-v.ab.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Licitaciones públicas

N.o 1.444. Adquisición de: 36 baterías para carritos transportadores. — Apertura: 11 de Mayo de 1964, hora 14.
N.o 1.445. Adquisición de un equipo de soldadura eléctrica. — Apertura: 19 de Mayo de 1964, hora 14.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (Cta. Cte.) 3 pub. 30907 Ab.15-v.ab.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Trajes y Gorras

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para la confección de 162 trajes y 5 gorras para el personal de Conserjería y Transporte.
La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones memoria, descriptiva y otros informes pueden obtenerse en el departamento de adquisiciones, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: martes 21 de Abril de 1964 a las 14 y 30 horas en la sala de actos del Banco Sarandí 570, 3er. piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el lunes 4 de Mayo a la misma hora, año y lugar fijados en este aviso en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Abril de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6 pub. 30880 Ab.10-v.ab.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 716
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por los trabajos de reconstrucción de cuatro hornos incineradores en el edificio propiedad del Banco ubicado en la calle Reconquista N.o 256|258|260|294 de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Mercedes N.o 1051, sexto piso.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 29 de Abril próximo a la hora 16. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — La Gerencia.
12) (Cta. Cte.) 10 pub. 30914 Ab.15-v.ab.28.

LICITACION PUBLICA Nº 719

Se llama a licitación pública para los trabajos de reparación y cambio de ubicación de un generador de vapor Power Master, instalado en el subsuelo de la Central de Servicios Médicos (Mercedes Nº 1004) de acuerdo al Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Conservación de Propiedades (Mercedes Nº 1051 6º piso).
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 28 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, 1º de Abril de 1964. — La Gerencia.
12) (C. C.) 10 pub. 30811 Ab.6-v.ab.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundos Llamados

No. 25.563. Adquisición de un millón de fórmulas en Fantola
Apertura: lunes 20 de Abril de 1964, hora 15.
No. 25 564. Adquisición de diversos artículos de escritorio.
Apertura: miércoles 22 de Abril de 1964, hora 15.
No. 25 564. Adquisición de diversos artículos de papelería.
Apertura: miércoles 22 de Abril de 1964 hora 16.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle Mercedes 1852, donde podrán retirarse todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10 pub. 30326 Ab.7-v.ab.20.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Repuestos para unidades radiológicas Westinghouse y Philips. Plaza y/o CIF, Montevideo.
Lunes 27 de Abril de 1964 a las 15 horas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio No. 2187 en el horario de oficina. — Montevideo, Abril 7 de 1964.
12) (C.C.) 8 pub. 30858 Ab.9-v.ab.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 5. — Baldosas monolíticas, hora 15. — Primer llamado. — Pliegos $ 10.00.
Fecha de apertura: día 7 de Mayo de 1964, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3 pub. 30397 Ab.14-v.ab.16.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 3|64
Impresos y Utiles de escritorio

Se llama a licitación pública para la adquisición correspondiente según el pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección adquipras (Av. Agraciada N.o 2981, de 13 a 19 hs.).

Apertura de propuestas el día 27 de Abril de 1964, a las 15 horas. Lugar San José 1132 piso 3.o.
12) $36.00 3 pub. 5923 Ab.14-v.ab.16.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA No. 211
Compras de Vehículos

Se llama a licitación pública para adquirir los siguientes vehículos:
1 Camión con volcadora para 3.000 kgr. de carga
5 Camiones para 3.000 kgr. de carga.
2 Camionetas tipo comercial 800 kgr. de carga.
3 Micro ómnibus 8 asientos.
1 Micro ómnibus 14 asientos.
4 Camionetas tipo rural 6 asientos.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados por los interesados en la División Administrativa Departamento de Compras de 13 a 18 horas, calle Piedras 482 (planta alta).
Las propuestas se recibirán hasta el 8 de Mayo de 1964 a las 14 horas y serán abiertas una hora después, en presencia de los interesados en el local preferido.
12) (C.C.) 10 pub. 30874 Ab.7-v.ab.20.

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel carbónico, papel de estarcir, papel copia, biblioratos, máquinas perforadoras, tinta, libretas, broches, etc. de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría (Sección Despacho) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 4.o piso) el día 27 de Abril de 1964, a las 15, en presencia del Director de Secciones y del Escribano designado por la Corte. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3 pub. 30305 Ab.14-v.ab.16

DIARIO OFICIAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1964, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina calle Florida 1178 de 13 a 19 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 y 30 del día 24 de Abril de 1964, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10 pub. 30860 Ab.9-v.ab.22

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"), llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. No 945. Drogas, productos químicos y materias primas (tercer llamado) plaza.
Apertura: 16 de Abril de 1964, a la hora 10.
H. C. No. 952. Rollos de películas cine (doble 16 mm. o similar. Primer llamado: CIF Montevideo.
Apertura. 3 de Mayo de 1964 a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 19 de Mayo de 1964, a la hora 9.
H. C. No. 959. Gasa hidrófila. Primer llamado. plaza.
Apertura: 15 de Abril de 1964 a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes en el Item, el segundo llamado se realizará el 27 de Abril de 1964, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesaods en la sección compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 8 pub. 30831 Ab.7-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|964
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión de trescientas (300) toneladas de relleno mineral calcareo (Filler) para la obra: "Trabajos de conservación y mejoramiento en Ruta 10".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas día 29 de Abril de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10 pub. 30911 Ab.15-v.ab.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento.
Las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de

Compras, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 28 de Abril de 1964 a las ...ras, en presencia de los interesados. Los ...os de condiciones de la presente licit... ...ón podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A Puerta N.o 1, primer piso (Secretaría), todos los días hábiles de 13 y 15 a 18 y 30 horas, excepto los Sábados.

12) (Cta. Cte.) 10 pub. 30915 Ab.15-v.ab.28.

U.T.E.

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el directorio de esta administración en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R 63. 185.593. Porcelana americana S. A., 5.000 aisladores de porcelana No. 21 y 15.000 ídem. No 22, por un total de $14 979 70. (Lic. No 5407).

R 64. 189.857. Atlantic Creosoting Co. Inc. (postes de pino creosotado para las redes del Plan Telefónico de Montevideo), recargo de un 20 o|o sobre el importe de la adjudicación. (Lic. No. 5252). — Montevideo, Abril 6 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10 pub. 30848 Ab.8-v.ab.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación Pública N.o 93 — Primer llamado. Apertura 27 de Abril de 1964, hora 9. Suministro de papel mimeógrafo blanco, diario y satinado. — Cotización plaza.

Licitación Pública N.o 94 — Primer llamado. Apertura 27 de Abril de 1964, hora 10. Suministro de mano de obra y dirección técnica para la conservación y el acondicionamiento del edificio de la Facultad de Agronomía — Cotización Plaza.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía. Av. Eugenio Garzón 780, Sayago, de Lunes a Viernes de 8 a 16 horas.

12) (C.C.) 3 pub. 30894 Ab.14-v.ab.16.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 15 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

ANTONIO QUAGLIATA VARELA, 30 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Guaraní 1351 y ESTHER ROMAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1351.

5.a Sección

JULIO CESAR BERNAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ybicuy 1129 y GLADYS MARGOT ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ybicuy 1129.

6.a Sección

MARIO ALFREDO BRIANO, 67 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Galicia 1125 Ap. 21 y HAYDEE TERESA BALLERIO, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Galicia 1125 Apto. 21.

7.a Sección

ROMOLO DECORA, 27 años, soltero, relojero, italiano, domiciliado Isla de Flores 1727 y MARIA GINEBRA DE CICCO, 23 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Salto 1119.

HECTOR BALDOMERO CASELLA, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Salto 1119 y ESMERALDA DO ESPIRITU SANTO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1119.

8.a Sección

NELSON ARIEL GONZALEZ ROCHA, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Nueva York 1460 y ANA MARIA CHANA BAFFA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1460.

9.a Sección

HUGO LENZO CURBELO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ipanú 5664 y BLANCA IRIS ROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5637.

CLEDEMAR PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rigel 3231 y HAYDEE RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno Tomás Berreta s n.

OSCAR ALFREDO ALLIAUME, 33 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Vecinal 1965 y MARIA TERESA KOTOWSKI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 1965.

10.a Sección

TOLENTINO HUGO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2313 y MARGOT MYRIAM SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3551.

MANUEL ANDRADE, 33 años, soltero, chofer, español, domiciliado F. Sanguinetti 2381 Apto. 5 y ARMANDA ROSSI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2381.

JORGE FAUSTINO HIDALGO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3659 Apto. 7 y MARTA BENEDETTO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3659.

JUAN CARLOS SEARA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Humberto 1o. 3942 y MARIA REINA CUELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humberto 1o. 3942.

AMILCAR ALBERTO MALDONADO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verona 5844 y MARIA MAGDALENA DIAZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Cooper 2307.

11.a Sección

ARMANDO OCTAVIO PROENZA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3315 y MARIA CELICA MALVINA GONZALEZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Peteroa 3315.

JOSE ANTONIO LAPORTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1ro. 4564 e ISABEL MARGARITA CROSSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1o. 4564.

JUAN RAUL TORRES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 3615 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz s|n.

SALVADOR ANTONIO CALCERRADA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2do. 4845 y TERESITA CHIRIBAO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4621.

MIGUEL ANGEL IVANCO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pintado 5477 y MARIA TERESA CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3182 Apto. 2.

12.a Sección

CESAR CARLOS CIVETTA, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Rocha 2642 y AMANDA SOFIA WIELIWIS, 25 años, soltera, orintal, domiciliada Rocha 2642.

NELSON DIGENIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2463 y ETELVA LILIAN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2661.

13.a Sección

ANTONIO ORLANDO RODRIGUEZ, 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3213 y MARIA CLARA CANEPA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1960.

15.a Sección

RICARDO RUBEN JOUBANOBA, 37 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Lavalleja 2088 y ALCIRA AIDA AGUIRRE, 35 años divorciada, oriental, domiciliada Lavalleja 2088.

JULIO CESAR DONATO VARELA, 44 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado 18 de Julio 1833 Apto. 5 MARIA DEL CARMEN CASTRO, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 18 de Julio 1833 Apto. 5.

16.a Sección

ISMAEL MUNIZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Real 4984 y NELIDA ELIA TORRADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4984.

SHUBERT DE LOS SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4560 y MARIA ISABEL CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4560.

JOSE NELSON SMIRCICH, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Juan C. Molina 911 y MARIA ISABEL CONSTELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina No. 12.

17.a Sección

HANLE RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1o. 5264 y LIDIA ESMERALDA FABRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1o 5181.

ADELINO DAGO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Apóstoles 3772 y MARI ROSA OTERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2924 Apto. 3.

18.a Sección

JUSTO AMALIO LOPEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2683 y RAMONA HAYDEE NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2683.

JUAN PEDRO ORREGO, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado L. Patria 2980 y AMELIA ULPIANA LARROSA, 40 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada L. Patria 2980.

JOSE ALFONSO ARGUL, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Sarmiento 2620 y BLANCA ESTHER LANZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2954.

RICARDO ALBERTO REVETRIA, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2465 y RUTH MABEL de LEON, 28 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Avda. Brasil 2964 Apto. 701.

LUIS EDUARDO QUINTEROS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 912 y NORMA MARIA INES CAMPODONICO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Masculino 2586.

ESTEBAN ALBERTO NOCETTI, 50 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado L. de la Torre 548 y EDELWEISS NENUFAR BALAGUER PAZ, 35 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada L. de la Torre 548.

LUIS CELLA, 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado R. R. del Perú 1043 y BEATRIZ NORMA NANNINI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada R. R. del Perú 1043.

MOISES JOSE AZIZE, 72 años, divorciado, bancario, sirio, domiciliado 21 de Setiembre 3121 y AMALIA AURORA ROMANO, 49 años, soltera, argentina, domiciliada 21 de Setiembre 3121.

CARLOS GUZMAN LUQUES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado y ELVIRA PORTEIRO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada

AMLETO VICTORIO CANDIDO, 37 años, soltero, capataz albañil, italiano y PAULINA NOBILE, 25 años, soltera, empleada, italiana.

RAUL HECTOR PISANO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Antuña 2814 y MARTHA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 1009.

EDUARDO DOMINGUEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Blanco 870 y CARMEN DURO BARCALA, 36 años, soltera, española, domiciliada B. Blanco 870.

JESUS RAMA, 32 años, soltero, zapatero, español, domiciliado G. Suárez 2843 y CLAUDINA COSTA, 29 años, soltera, española, domiciliada G. Suárez 2843.

19.a Sección

JAIME BINSKI, 74 años, soltero, vidriero, lituano, domiciliado Cuñapirú 1930 Apto. 1 y BERTA KAPLAN, 64 años, soltera, lituana, domiciliada Cuñapirú 1930 Apto. 1.

HUGO RIVA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cabildo 2093 y SARA MERCEDES CABALLERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1979.

LAZARO GOLUBCHIN, 38 años, soltero, comercio, argentino domiciliado 25 de Agosto 440 Apto. 5 y REGINA GLIKEL, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justicia 2144 bis Apto. 2.

ENRIQUE FLORENTINO LOPEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Romero 3342 Apto. 2 y LILIAN MARTHA BARRIOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2177 Apto. 5.

20.a Sección

BENIGNO ALVAREZ, 57 años, viudo empleado, español, domiciliado Reyes 4354 y SONIA NILDA NUÑEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 4394.

CARLOS NESTOR GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trapani 1172 y JASI SILVA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Trapani 1172.

22.a Sección

LUIS ALBERTO OTORMIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3326 y MARIA DEL CARMEN BOLAND 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3364.

JOSE ESTRAMIL, 43 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Zapucay 3674|2 y MERCEDES CHOUCIÑO, 36 años, soltera, modista, española, domiciliada Zapucay 3674.

23.a Sección

GONZALO LUIS FAJARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2114 y CARMEN LAURA LEGNANI, 23 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Colonia 2114.

WALTER CARBAJALES, 35 años, soltero, emplado, oriental, domiciliado Rpca. Dominicana 3024 Apto. 5 y NOEMI MARTA SUAREZ 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana 3024.

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 30 años, soltero, operario, oriental, domiciliado P. Berro 2481 ap. 10 y MABEL SPIRITU, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Berro 2481.

24.a Sección

JORGE LAURO PEREIRA D'ABBISOGNO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3329 y NORMA ANGELICA VALENTE CARMONA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3329.

CLEBER LOPEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3476 e IRMA MONTERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3470.

MAURILLO PEREIRA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tomás de Tessanos 1233 y ERMITA PAZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tessanos 1233.

14) $6.00 3|pub. v.Ab.17.

Montevideo, Abril 14 de 1964

1.a Sección

ALBERTO FAVILLA, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Juan Carlos Gómez 1383, ap. 14 e HILDEGARD LOTTE SACHSE, 44 años, soltera, alemana, domiciliada Juan Carlos Gómez 1388.

4.a Sección

LUIS ALBERTO AGUIAR, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1206 y FRANCISCA ALBA NAVARRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1209.

6.a Sección

WASHINGTON ALFREDO DIAZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1342, ap. 3 y OLGA NOEL ABREU, 22 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Mercedes 1342, ap. 3.

8.a Sección

ANTONIO NELLI MARSICANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2330 y CARMEN ERMELINA MARTINEZ D'ACQUISTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 2330.

HECTOR ALFREDO FERNANDEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2264, ap. 3 y NORMA FAJO GONZALEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2264, ap. 2.

CARLOS JORGE BERNASCONI ARBENOIZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2063, ap. 5 y AURORA MARGARITA MOSCATELLI GUERRA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sierra 2063, ap. 5.

9.a Sección

HECTOR JULIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Menck 198 y MARIA ESTHER DUTRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Menck 198.

10.a Sección

JULIO GABRIEL CASTRO, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1740 y ANA DELFINA PERAZA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Comercio 1740.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, chofer, español, domiciliado Industria 2676 y MARIA CELIA PONCE, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2368.

GENOVEVO QUINTIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2673 y PETRONILA FLORES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2612.

11.a Sección

JUAN CARLOS BOLOGNINI, 22 años, soltero, agente de seguridad, oriental, domiciliado Areguatí 3183 bis. y MICAELA MERCEDES PERROTTA, 24 años, soltera, industrial, argentina, domiciliada Oficial 4.ta N.o 3078 bis.

13.a Sección

PEDRO FILIPCZUK, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Austria 1925 y SARA GARCIA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 1880.

MARCOS GAZZO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 856 y ETELVINA ORLANDO PINHO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 2096.

14.a Sección

JUSTO ADAN SILVERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Correa 3725 y MARIA DEL CARMEN CROSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3725.

ROSENDO HELLER, 25 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Buricayupí 3078 y ELSA NERY QUINTERIO, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Buricayupí 3078.

15.a Sección

GARIBALDI BURONI, 25 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Charrúa 1812 y ARABIE MALIDA OTMAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1812.

16.a Sección

EDUARDO ANTONIO CARBONATI, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Central 5783 y MARIA BEATRIZ CASTILLO, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Pasaje Central 5783.

17.a Sección

VICTOR ENRIQUE LEDO, 22 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Matilde P. de Batlle 3882 y MARIA JULIA FLEITAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4962.

ORLANDO TENRREIRO, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Corrales 3886 y LIBERTAD GALBUCCI, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Corrales 3886.

JUAN JOSE ALVAREZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n. y ELSA MAGDALENA GARCIA, 30 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza s|n.

RAMON ARNALDO BENIA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4306 y MARIA FLORINDA ESTRELLA PINTOS, 28 años, soltera, española, domiciliada Lancaster 4298.

18.a Sección

ISMAEL JORGE AGUIRREZABALA, 28 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Avenida Sosa 1255 y NORA CHIAPPE MONTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sosa 1255, ap. 802.

OSCAR RAUL REAL, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado R. Graceras 829 y MARIA SILVIA FERREIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. del Tabaré 2953.

20.a Sección

FERMIN VIVAS, 46 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Esmeralda 528 y ZULEMA CECILIA CUBAS, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 528.

ESCOLASTICO EUSEBIO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 193 y TERESA ROMERO, 26 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 193.

SIXTO JULIO CORREA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 445 y SONIA GULNARA NORIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5269.

21.a Sección

CARMELO ANDRES ALBARRACIN, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Instrucciones 1160, B ap. 5 e HILARIA MARGARITA CALVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1160, B ap. 5.

PABLO MARINO SILVA COITIÑO 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida de las Instrucciones 1180, ap. 1 y MARIA LYLIAN AMEAL SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida de las Instrucciones 1180, ap. 1.

22.a Sección

JOSE MARIA FLORES, 38 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Nilo 3843 y ATALINA NELSA BARRETO, 47 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Nilo 3843.

FRANCISCO SIEPIERSKI, 56 años, soltero, chofer, polaco, (c. l.), domiciliado León Pérez 3581 y SOFIA BOSZKIEWICZ, 34 años, soltera, polaca, domiciliada León Pérez 3581.

ANTONIO CARLOS MUÑOZ, 39 años, viudo, mueblero, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3731 y OLGA MARIA GUZMAN, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3781.

HILARIO RAUL ALPUIN, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Varela 3971 y REINA ESTHER BARRERO, 31 años, soltera oriental, domiciliada Propios 3274.

23.a Sección

JORGE WASHINGTON PACHAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1724 y DELIA FIDELINA VAZQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1724.

24.a Sección

MARIO LUIS PELUFFO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio 3585 y NOEMI HERRERO GINARES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio 3585.

ADOLFO JOAQUIN ESCOBAR 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3940 y ESNILDA PRAXEDES MIS A, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1468.

JUAN STIPANICIC, 59 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Magariños Cervantes 1941 y ANGELICA FRANIC, 58 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Magariños Cervantes 1941.

MANUEL MARIÑO, 35 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Ramón Anador 3514 y CARMEN MISA MISA, 21 años, soltera, española, domiciliada José Pedro Varela 3629.

14) $6.00 3|pub. v.ab.16

15—Pago de Dividendos

HECTOR O. ZUNINO Y CIA. S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día martes 31 de Marzo de 1964, podrán hacer efectivo el Dividendo correspondiente al ejercicio 1962 - 1963, en la calle Río Negro 1308, piso 3, de las 14 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia.

15) $8.00 1|pub. 4336 Mar 19-v.mar.19

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RICCIO DE HERRERA, LAURA. Prescripción" (Lo 64, Fo. 641), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble que se describe a continuación:

Una fracción de terreno sita en la manzana 16 de la planta urbana de la Villa de Migues (9a. Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronada con el No. 214 y compuesta de una superficie de 927 metros cuadrados, 4455 dicímetros, según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nonque, inscripto en la Dirección de Catastro el 9 de Octubre de 1960 con el N.o 10519 y del que resulta el siguiente deslinde: metros 21,57 de frente a la calle Doctor Feliciano Viera; 21,25 al S. con el padrón No. 376 del señor Julio Rama; metros 43.60 al E. con el padrón No. 215 de la Suc. Manuel Morales y metros 43.05 al O. con el padrón No. 213 de Paulino Granja; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Elcio A. Panarios, Actuario, adjunto.

16) $1.080.00 30|pub. 5262 Ab.10-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BAEZ VICENTE Prescripción" (Ficha: C. 3610-1963), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación para que comparezcan a estar a derecho en ella todos los que se consideren con

derecho por cualquier causa o título al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 20093, ubicado en la 20.a S. Judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 10 en el plano del Agr. Julio De Mecina de fecha III|910, inscripto en la D. de Topografía el 30|III|910, consta de una superficie de 466 mts. que se deslindan así: al S. 49 mts. 81 con frente a la calle Arrechavaleta 4091: al E. 10 mts. 93 con frente también por ser esquina, al Br. Propios; al N. 44 mts. 52 lindando con el padrón 20097 y al O. 9 mts. 85 lindando con el padrón 20093. — Montevideo. Diciembre 19 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.

16) $960.00 30|pub. 4380 Mar.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier. Nadal, en los autos caratulados: "MANUEL URIA. Prescripción (L.o 61. F.o 345), se hace saber al público, que se presentó en estos autos el señor Manuel Uria Fernández, promoviendo acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en el arroyo Valentines 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 9344, con una superficie de 295 hás. 1521 metros; que según título y según plano del Agrimensor Pedro Omar Machado, de Agosto de 1963, se integra dentro de los límites siguientes: Al N. E. arroyo Valentines que separa del campo del compareciente, de María Olga Eleutería González, Suc. de Felipa Moran de Latorre y Beltrán Moran; Al S. O. con Deogracias Fernández Chaves de Aguirre y una pequeña parte con frente a Camino Vecinal y al O. con más campo también del mismo compareciente, campo del Banco Hipotecario del Uruguay, en ese entonces, antes Generosa Fernández. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto o a oponerse a esta acción y especialmente a los sucesores de Francisco Fernández Chaves y Deogracias Fernández Chaves de Aguirre, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

16) $1.320.00 30|pub. 4691 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CILENTO, BLAS. Prescripción" (60-563), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y linderos del bien que se describirá o sea a los propietarios de los padrones Nos. 96.751, 96.753 y 96.746, y, genéricamente a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno y sus mejoras, sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 96752 y que según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 12 del mismo mes y año con el N.o 47.519, tiene una superficie de 210 mts. 21 dmts., que se deslindan así: 7 mts. 80 cmts. de frente al N.E. a la calle Gobernador Del Pino, distando su punto medio 50 mts. 85 cmts. de la esquina que forma con la calle Martín Berinduague, 26 mts. 95 cmts. al N O lindando con el padrón N.o 96.751, 7 mts. 80 cmts. al S.O. limitando con el inmueble padrón N.o 96.746 y 26 mts. 95 cmts. al S.E. lindando con el padrón N.o 96.753. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 5573 Ab.10-v.may.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL D[illegible]TIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 52 Fo 254), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICTOR, CLARA, DORILA, EUSTAQUIA e HILARIO ALVARIZA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras, situada en la 12.a sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 467 que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de Mayo de 1962, con el N.o 2253 consta de una superficie de 184 hectáreas 248 metros que se deslindan así: 651 metros al N O con Orialis Iturralde Mariño 2283 m 20 c al N E con Orialis Iturralde de Mariño Oscar Rivero Elida Silveira de Silveira y Juana Olivia Iturralde Mariño: 963 metros al S.E. con Victoriano Echandía y Tomás Joaquín Fleitas: 2264 metros al S O con Felipa de los Santos de Miraballes, Ruben Miraballes Antenor Rivero y Ange. Machado

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Febrero 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 2994 Mar.4-v.Ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HORTENCIA BEIRO DE MARTINEZ y VENUS HORTENCIA MARTINEZ BEIRO. Iniciando juicio por prescripción treintañal. (Lo. 52, Fo. 672), con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.924, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor, M. E. Avilés, de Octubre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año, según el cual consta de una superficie de 189 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudeste, a la calle Dionisio Coronel; por 15 metros 76 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 2; al Nordoeste, con el 1 y al Sudoeste con Eugenio Pláceres

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Quinto Bruschi, José Romano y José M.a. Barrios y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 4226 Mz.13-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GOMEZ BLANCO DE AVERO, MARTINA. Prescripción. B.2011-1963", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona física o jurídica que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los mencionados autos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación.

Inmueble: Solar de terreno situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, padrón urbano N.o 147.438, que según plano del agrimensor Alfredo E. Deangeli, de 4 de Noviembre de 1963, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 47.540, tiene una superficie de 203 metros 04 decímetros y se deslinda así: 8 mts 90 cms. de frente al Norte sobre calle Enrique Martínez, distando 23 mts. 57 cms de la esquina con calle Guaycurú 24 mts. 02 centímetros al Este, confinando con el padrón 103.226; 8 ms. 29 cms: al Sudeste, limitando con el 58.537; y por el Oeste, quebrada en dos rectas que a partir del Sur, miden respectivamente 20 metros 43 cms. y 4 mts. 74 cms. lindando con el padrón 104.581. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $1.200.00 30 pub. 4957 Ab.9-v.may.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en los autos "ANDRES DEUS VARELA y otros Prescripción" (Ficha C 5235) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó SERGIO DEUS en nombre y representación de ANDRES RAUL y HECTOR DEUS VARELA ESTHER DEUS de ORIFE, SOFIA AMIRA DEUS de POL y LILIA DEUS de LAMBOGLIA iniciando acción por prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno sita en la 11a. Sec Judicial de Montevideo empadronada con el No 76 055 con una superficie de 2 736 metros 4508 centímetros según plano del agrimensor A. Fontana Grandal inscripto el 9 de setiembre de 1963 y se deslinda así:

9 metros 65 centímetros al norte, sobre la calle Hungría 26 metros 27 centímetros al sur sobre la calle Alvaro Vargas Guillemette 158 metros 62 centímetros al este sobre Cuchilla Grande: y al oeste tres rectas de 32 metros 24 centímetros, 23 metros 28 centímetros y 33 metros 70 centímetros con el padrón No 158 989, propiedad del Jockey Club de Montevideo En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al mencionado inmueble especialmente, a los representantes del Jockey Club de Montevideo, don Roberto Ferber y Adolfo Larrobla, Presidente y Secretario, respectivamente, del citado Club, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 14 de 1964 — Clementina D Colombo Actuaria, adjunta.

16) $1 200 00 30|pub. 3247 Mar.13-v ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "DIAZ MANUEL. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo. 45, Fo 211 N.o 1072), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 483 de la ciudad de Canelones, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos trámites.

El inmueble de cuya prescripción [illegible] se trata es el siguiente: Un solar de terreno sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana N.o 181 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 592, el cual según plano levantado por el Agrimensor Carlos A. Novo en Junio del año en curso, tiene una superficie de 2 282 m. 51 dm. deslindado así: 45 mts 53 al Nordeste de frente a la calle 25 de Diciembre; 3 metros al Este en la ochava; 45 m. 83 cm al Sudeste con frente a la calle Chile, la que forma esquina con la calle antes nombrada; 47 m 40 cm. al Sur-oeste, con bien de Estéban Pérez [illegible] padrón 593; y por el Nordoeste, 48 m 20 cm. limitando con propiedad de Juan J. Zilhan.m, padrón 591 y de María N. Alonso de R[illegible], padrón 595.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que tiene auxiliatoria de pobreza concedida. — Canelones, 26 de Febrero de 1964 — Beatriz E. Aleiaturi, Actuaria Adjunta

16) (R.20|4|955) 30|pub. 30548 Mar.6-v.ab.23

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA VARELA de LOPEZ y MARIA ROSA VARELA Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 27, F.o 377, N.o 1062), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, a 3 solares de terreno ubicados actualmente en la planta urbana de Las Piedras, parte de la raíz anotado en el padrón con el N.o 1380, señalados con los N.os 1 y 2 de la manzana 20 y 14 de la manzana "D" (actualmente padrones 7095 96 y 1493) a saber: N.o 1) y N.o 2) en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1874, que por estar unidos se describen: 18 metros 14 de frente al O. a calle Danton 25 metros 77 al N. lindando con padrón 1390; 19 metros 15 al E. confinando con padrón 1380 y 25 metros 78 al S. limítrofe con padrones 1239, 1388 y parte del 1387 Superficie total: 480 metros 47. N.o 14) de la manzana "D" en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani de Marzo de 1874, se deslinda así: 25 metros 77 al O. a calle Danton; 8 metros 59 al N. que por ser esquina son también de frente a calle Doctor Francisco Soca, 25 metros 77 al E. lindando con parte del padrón N.o 1494 y 8 metros 59 al S. limítrofe con parte del padrón N.o 7068, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones — Las Piedras, Marzo 19 de 1964. — Julio C. Panizza, Juez de Paz

16) $1.440.00 30|pub. 5780 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA C ARMENTANO de SURRACO, iniciando Juicio de Prescripción Treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 797 que según plano levantado por el Agr. Leonel [illegible] en Marzo de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 27 de Marzo de 1963 con el N.o [illegible] consta de una superficie de mil doscientos veintiún metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1221 m c 25) que se deslinda así 24 metros 35 centímetros de frente al [illegible] a calle José Enrique Rodó: 50 metros al Este lindando con Yolanda Berreta: Santiago Mederos y Justo Umpiérrez: 24 metros 50 centímetros al Oeste lindando con Mariano Medina y 50 metros al Oeste lindando con Luis Pérez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de referencia y especialmente a los sucesores de Manuel Blanco, a Yolanda Berreta, Santiago Mederos, Justo Umpiérrez, Mariano Medina, Luis Pérez, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, habilitándose la Feria Judicial Mayor y demás feriados especiales a los efectos del emplazamiento. — San Ramón, Octubre 23 de 1963. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 3575 Mar.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida dictada en los autos: "GIACOSA S[illegible] y BAUTISTA F[illegible]. Prescripción treintenaria (Lo. 34. Fo 646) se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho,

dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 5 de marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $480.00 30 pub. 4670 Mar.31-v.may.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictado en los autos caratulados: "FERNANDEZ PEREIRA (Camilo) y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a doña Serafina P. Da Silva; Alcira P. Da Silva y Serafín P. Da Silva, sus herederos o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Salto; padrón No 918, compuesto de una superficie de ciento veintiocho hectáreas cinco mil trescientos noventa y nueve metros siete mil quinientos treinta y ocho centímetros cuadrados, que se deslinda así: al norte, con el arroyo Sopas; al noroeste con sucesión de don Manuel Gago, (dos mil cincuenta y cuatro metros); al suroeste, seiscientos treinta y un metros, treinta centímetros con sucesión de Manuel D. Pereira; y al sureste, dos mil trescientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros con Victorina G. Da Trindade. — Salto, 7 de Agosto de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario adjunto.
16) $960.00 30 pub. 2438 Mar.6-v.ab.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Wáshington Faveiro, dictada en los autos caratulados: "CORALIO RIVERO. Prescripción Treintenaria", (L.o 46, F.o 427), se emplaza por el término de noventa días a don Dadi Ache; Pablo Minetti o Minetti y a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio; fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, solar cinco de la manzana N.o 159, con una superficie de 1.229 metros 187.350 mm. cuadrados, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal; del 29 de Julio de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 2 549, empadronado con el N.o 1.313 y que se deslinda así: 28 metros 63 centímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros también de frente por ser esquina con los siguientes límites: al norte sobre calle Faustino Carámbula, al este sobre calle 1.825 (antes Cuaró), al sur linda con el padrón 1314 y al oeste con los padrones N.os 1312 y 1318. — Rivera, 29 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $960.00 30 pub. 5912 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "ORLAN S. A. Prescripción treintenaria" (Lo. 21, Fo. 450), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a los señores Daniel, Laurinda, Ricardo, Margarita, Mario Do Carmo, José y Manuel Pinto Lopes de Amorim, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una fracción de campo, con todas sus mejoras, ubicada en Tangarupá, 11a. Sec. de Salto, padrón No 1186 que linda por el norte con propiedad de María Alvez da Rocha; por el este con propiedad de Adrián G. Amorim y doctor Joselino G. Amorim; por el sur con Enrique G. Amorim, y por el este arroyo Tangarupá por medio con Israel Cunha y sucesión Olivio Silva Monti, compuesta según títulos de 2261 Hás. 0204 metros cuadrados (dos mil doscientas sesenta y una hectáreas, doscientos cuatro metros cuadrados) y según plano de mensura realizado por el agrimensor Abilio E. Dos Santos el 20 de Mayo de 1926 que también se acompaña, de 2476 Hás. 1013 metros cuadrados y 7258 centímetros cuadrados lo que arroja un sobrante sin título de 215 Hás. 0809 7258.

Al solo efecto de la publicación y emplazamiento, se habilita el próximo feriado mayor. — Salto, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
16) $ 1.080.00 30 pub. 3922 Mz.17-v.my.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor RUBEN FRANCISCO LENA BULGARELLI, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Aquí estoy", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5693 Ab.13-v.ab.24.

OSCAR ROBERTO ARECO MONTERROSA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Triste" y "Cánticos Serenos", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5675 Ab.13-v.ab.24.

La señora HILDA GARCIA de MACHIN, solicita la inscripción de la obra titulada "Esencial" de la cual se declara autora. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5108 Ab.6-v.ab.17.

DISTRIBUIDORA IBANA S.A., solicita la inscripción de la obra titulada "Almanaque de los sueños" de la cual se declara editora y adquirente la mandante. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5104 Ab.6-v.ab.17.

El señor MARIO ADEMAR UMPIERREZ LAUREIRO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Negrito Mimoso" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 4784 Mar.31-v.ab.13.

El señor JUAN LUIS KARABAICH LEGUIZAMO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "La lluvia" de la cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5047 Ab.3-v.ab.16.

SARA LANARO BLANCO DE ANTIGA, solicita la inscripción de la obra titulada "Prosa y Poesía, Selección para escolares", de la cual se declara autora. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5049 Ab.3-v.ab.16.

El señor RENE JUAN JOLIVET, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Yo y un Millón"; "Montevideo"; "Pido la palabra"; y "Teverama" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5264 Ab.7-v.ab.20.

El señor JUAN PABLO BADIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Canto a la Esperanza" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5205 Ab.7-v.ab 20.

ANDRES MARIA NOYA DIAZ, solicita la inscripción de la obra titulada "De padre a Hijo todo queda en el cortijo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5189 Ab.7-v.ab.20.

LIBRE URUGUAY CHINETTI MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Ahora Mismo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5279 Ab.8-v.ab.21.

VERONICA SIENRA DE LA BANDERA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Tristeza"; "Triste umbral"; "Calle triste"; "Horas de hastío" y "Horizonte lejano" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 6078 Ab.15-v.ab.28.

ANTONIA MARTINS, solicita la inscripción del album musical titulado "Mar de Ajó" del cual se declara autora. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 6007 Ab.15-v.ab.28.

NYDIA PEREYRA LIZASO, solicita la inscripción de la música para la comedia "Noche de Reyes" de William Shakespeare, de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5455 Ab.9-v.ab.22.

MIGUEL A. BEROIS SANCHEZ solicita la inscripción de la composición musical titulada "Para ti Delia" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5417 Ab.9-v.ab.22.

ASUCENA GENARA SILVERA SILVA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Dios Momo", de la cual se declara autora. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5576 Ab.10-v.ab.23.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Organización de un Instituto Cooperativo de Pagos y Créditos, Regional y Multilateral, para la Importación y la Exportación" de la que se declara autor. — Montevideo, 1 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $44.00 10 pub. 5497 Ab.10-v.ab.23

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "ESTEBAN LUCIANO MONDRADE Quiebra", (Lo. 31, Fo. 255), se ha convocado a todos los acreedores de la referida firma, fijándose el término de 60 días para que presenten al Síndico, señor Julián Méndez García, justificativos de sus créditos entre los acreedores hipotecarios y prendarios, a fin de proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, febrero 14 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
18) $320.00 20 pub. 4675 [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos "MARTINEZ FLEITAS, ALFREDO — Quiebra (L.o 3, F.o 10)", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca nuevamente a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 5 de Mayo próximo, a las 14 horas, que se efectuará en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1.673, del citado Código de Comercio, se hace esta publicación. — Maldonado, 12 de Marzo de 1964. — J. Serra [illegible] Actuario.
18) $360.00 15 pub. 5869 Ab.14-v.my 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: BERNARDO GUTMAN DAVIDSON. Quiebra. Lo. 34, Fo. 471, se hace saber: que por resolución de fecha 11 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado el día 30 de Abril próximo, a la hora 16 con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría. — Mercedes, Marzo 12 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
18) (G. J.) 15 pub. 30798 Ab.3-v.ab.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LAUDARES de BITTENCOURT CAMPOS y Otros. Rectificación de Partidas" (Ficha V-36, año 1964), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) Las de matrimonio de Orestes M. Bittencourt con Adalia Blanca Catalogne y las de nacimiento de: Benito Bittencourt Ribeiro; Carmen Emilia Bittencourt Catalogne y Bentos Bittencourt Rodríguez pues en donde en todas ellas dice "Bittencourt" debe decir "de Bittencourt"; b) Las partidas de matrimonio de Virgilino Machado Bittencourt con María Carmen Ribeiro; la de Alcidio Machado Bittencourt con Valentina Brum; la de Bentos Machado Bittencourt con Máxima Rodríguez; y la de Laudares Machado Bittencourt con María Elida Del; y las de nacimiento de: Orestes Machado Bittencourt Ribeiro; Rafael Machado Bittencourt Catalogne; Robert Machado Bittencourt Rodríguez; Judith Machado de Bittencourt Del; Ana María Machado Bittencourt Del; y las de nacimiento de: Glauco, Ada, Julio César, Daniel, Ricardo y Juan Carlos Machado Bittencourt Brum, pues donde en ellas dice "Machado Bittencourt" o "Machado Bittencourt" debe decir "de Bittencourt Machado"; y c) Las partidas de matrimonio de Virgilino Machado de Bittencourt con Emilia Silva Campos; y las de nacimiento de: Laudares Machado de Bittencourt Silva, Graciana Machado de Bittencourt Silva y de Emilia Machado Bittencourt Silva, pues donde en ellas dice "Machado de Bittencourt" o "Machado Bittencourt" y "Silva" o "Silva Campos" deben decir "de Bittencourt Machado" y "Campos Silva". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $720.00 15 pub. 4720 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE ESTEBAN CEBRERO. Rectificación de Partida". (Ficha ... año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don José Esteban Cebrero, pues donde dice "fallecido el día 15 de Julio de 1963", debe decir "Fallecido el día 11 de Julio de 1963". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19). (R.20|4|55) 15 pub. 30763 Ab.1.o-v.ab 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MIGUEL CHIRICO, en el sentido de que donde el apellido del padre figura como Chuirico debe decir "Chirico" y donde el apellido del abuelo paterno figura como Chiurico debe decir "Chirico" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo Marzo 17 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15 pub. 30762 Ab 1.o-v.ab 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. de matrimonio de Torcuato Indalecio País e Isabel Emma Briozzo y de nacimiento de Mercedes Alba, Arnoldo José Luis y Eloy Héctor País Briozzo en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como Isabel Emma Briozzo debe decir Isabel Dominga Briozzo por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 5 de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) (R 20|4|55) 15 pub. 30750 Ab.8-v.ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIO HERIBERTO LARRUDE PIÑEYRO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Carmen Francisca Piñeyro" debe decir "FRANCISCA DEL CARMEN PIÑEYRO" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $240.00 15 pub. 5986 Ab.15-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RUIZ DIAZ MARIA ADELA. Rectificación" (Lo. 64, Fo. 187), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de María Adela Ruiz Díaz: donde dice: "María Elida Ruiz Díaz debe decir "María Adela Ruiz Díaz. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario adjunto.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 30904 Ab.15-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis González y de María Magdalena Hummerich y en la de nacimiento de Miguel Cristóbal González, y estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del inscripto aparece como Jorge Luis González, debe decir: Luis González. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 30756 Mar 31 v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de VASCO ALFEO VINCESLAO PAVAN y de MARIA ELENA ABRAHAM estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Alfredo Pavan, debe decir: Vasco Alfeo Vinceslao Pavan. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

19) $180.00 15 pub. ... Ab 3 v. ab 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Esteban Cosia y de Renea Savio, estableciéndose que donde respectivamente en la precitada partida aparece el apellido de Coscia debe decir: Cosia. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

19) Res.20|4|55 15 pub. 30823 Ab.7-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta de legitimación de AGOB BOZOGLIAN, estableciéndose que en donde el compareciente figura con el apellido de "Bozogilanian", debe decir: "Bozoglian". — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $180.00 15 pub. 5932 Ab 14-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PABLO ERNESTO DOUX, estableciéndose que en donde en la misma figura el nombre de Emilio, debe decir: Pablo Ernesto. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $180.00 15 pub. 5357. Ab 8 v ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRENE DOMONCI BACIC y de la de casamiento de MIGUEL DOMONCI con GIZELLA BACIC, estableciéndose que en donde en la primera aparece "Domanezi" y "Domanezi", debe decir: "Domonci" y en donde en la segunda el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido "Domonezi", debe decir: "Domonci". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) R.20|4|55 15 pub. 30768 Ab 2-v ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernado Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de A) de matrimonio de JULIO SIXTO y MARIA ZULMA AVELLANEDA, estableciéndose que donde dice "Zulma Avellaneda", debe decir "María Zulma Avellaneda" y nacida el veintinueve de Diciembre, debe decir nacida el veintinueve de Nobiembre; y B) de nacimiento de "José Manuel", donde dice: "Zulma Avellaneda", debe decir "María Zulma Avellaneda". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) R.20|4|55 15 pub. 30789 Ab.2-v ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALMICAR ALBORNOZ y ZOA VIANA, estableciéndose que donde la contrayente figura como "María" debe decir: "Zoa". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) R.20|4|55. 15 pub. 30738 Mar.30-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido FEDERICO GIACOMETTI, que firma y es conocido por Edgardo F. Giacometti, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como Yacometi, en lugar de Giacometti. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.

19) $180.00 15 pub. 5452 Ab 9-v ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARGARITA BALDASARI de LAIRIHOY, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de Defunción de don Benjamín Lairihoy, en el sentido de que donde dice "Benjasmin" debe decir: "Benjamín" donde dice "Verdala" debe decir "Lairihoy" donde dice: "Dorotea Verdala debe decir: Dorotea Lairihoy". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto Diciembre 12 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $16.00 1 pub. 4336 Mar 19-v.mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo 53, Fo. 672), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CASILDO PEREYRA y MARIA ELENA VEGA, por su menor hijo Sergio y Bertha Irene Pereyra Vega, solicitando la rect. de las partidas de nacimiento de Sergio y Bertha Irene Pereyra Vega, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento de Sergio, el padre del inscripto figura como "Cacildo Pereyra" y la madre como "María Vega", debe decir: "Casildo Pereyra" y "María Elena Vega", respectivamente; y donde en la de Bertha Irene, el padre de ésta figura con el apellido "Pereira", debe decir: "Pereyra". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 30876 Ab.10-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 54, Fo. 360), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Frick Davie y Xenia Yewdiukow de Frick solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alicia Helga y Carlos, en la forma siguiente:

Donde en la de matrimonio, el contrayente figura como "Carlos Frik Davie" y el padre del mismo, con el apellido "Frik" debe decir: "Carlos Frick Davie" y "Frick", respectivamente; en la de nacimiento de Alicia Helga Frick Yewdiukow, donde la inscripta figura como nacida el 14 de Setiembre de 1944, debe figurar como nacida el 15 del mismo mes y año; donde la madre y el abuelo materno, figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Sewdiukow", respectivamente, debe decir: "Yewdiukow"; y donde la abuela paterna figura como "María Carolina Dalve", debe decir: "María Carolina Davie".

Y donde en la de nacimiento de Carlos Frick Yewdiukow, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Sewdukow", respectivamente debe decir: "Yewdiukow". — Montevideo Marzo 13 de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $480.00 15 pub. 5163 Ab 9-v.ab 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA DONATO. Rectificación de partida ficha F.343|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Donato Almeida, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Severina Luzardo pues en ella donde el nombre del compareciente figura como "José" debe decir Donato. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30905 Ab.15-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARMANDO CORINA y TERESA PONS y de nacimiento de GLORIA ELIZABETH, GRISELDA CATALINA y JOSE EDUARDO pues en las mismas donde dice: Curina, debe decir: Corina, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15 pub. 5430 Ab 9-v.ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de ROSALINO o ROSOLINO MELLO con DORILA QUIROGA; B) de nacimiento de SELMIRA MELLO QUIROGA y C) de matrimonio de ROSALINO o ROSOLINO MELLO con CISPLATINA RUFINA IGLESIAS; pues en las mismas donde dice de Mello, debe decir Mello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15 pub. 5002 ... 3-v.ab 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno; se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de EDUARDO GROIS HERSZHORN, pues en la misma donde dice: "Eduardo Grois Herszhon", debe decir: "Eduardo Grois Herszhorn". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15 pub. 4695 Ab 2-v ab 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno; se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EFREN FIGUEIREDO PEREZ y IRENE RICO CASTRO DE FIGUEIREDO y de nacimiento de JUAN CARLOS FIGUEIREDO RICO, pues en la misma donde dice en ambas: Efren Figueredo Pérez y Antonio Figueredo debe decir: Efren Figueiredo Pérez y Antonio Figueiredo por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efec-

tos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30847 Ab 3-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don INDALECIO ESTEFAN y doña DAMASA BRITOS, en el sentido de que donde el nombre del esposo aparece como "Fermin", debe decir "Indalecio" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Febrero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30737 Mar.20-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido JUANA MARIA SOSA SUAREZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haberse omitido en la misma, Acta N.o 193, del año 1897, 6.a Sección Judicial, el nombre "Juana María", en el márgen y conteto Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5485, de fecha 2 de Mayo de 1963. — Colonia, 10 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30739 Mar.30-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MARCELINA DUTRA DE SANCHEZ. Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Partida de defunción de Pablo Gómez, en la siguiente forma: Donde dice: "Al Margen N° 162 Gómez Pablo, debe decir Sánchez Pablo; donde dice: "falleció Pablo Gómez, debe decir: "falleció Pablo Sánchez"; donde dice "hijo de Marcelino Gómez y de María Sánchez, debe decir: 'hijo de María Sánchez Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — Trinidad, Marzo 12 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) (D. 20|4|55) 15|pub. 30818 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE CANNIZZARO. Rectificación de Partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Doña María Rosaria, debe decir: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña María Rosario Verdura. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Abril 1.o de 1964 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) (R|20 4|55) 15pub. 30870 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la señora MOSELIA AQUILINA SOSA de MANCINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en la misma con el nombre de Ernesto, en vez de Moselia Aquilina que es como corresponde. — Maldonado, 10 de marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 4684 Mar.31-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que se ha presentado doña ERONDINA GONZALVEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Sara Torres, en el sentido de que donde dice del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino por ser lo que corresponde. — Y que el interesado gestionó auxiliatoria de pobreza para esta acción. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Marzo de 1964. — Amelia la Rosa, Act.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30657 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIANA ANTUNEZ, en el sentido de establecer que donde dice Emiliana Antúnez, debe decir Emiliana Gil, por ser este el apellido verdadero de su padre: y donde dice "compareció Camilo Antúnez", debe decir "compareció Cándido Gil, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 17 de Diciembre de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R.20[illegible] 15|pub. 30797 Ab.3-v.ab 23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MIGUEL ANGEL MARTINEZ y EUSEBIA RUSSO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Rutler Selt, en el sentido de que donde en la misma dice: "femenino" debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los gestionantes actúan auxiliados de pobreza. — Salto, Marzo 21 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4 955) 15|pub. 30796 Ab.3-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: CELESTINO PEDRO BENAVIDEZ. Rectificación de partida. (L.o 34, F.o 676), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Celestino Pedro Benavídez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pués en la misma existen los siguientes errores: 1.o) El apellido es "Benavídez" y no "Benabidez", cómo consta en la partida; 2.o) Aparece como "hijo natural de la declarante y de madre desconocida", cuando debe decir: "hijo natural de la declarante y de padre desconocido"; y 3.o) El nombre aparece como "Pedro" cuando corresponde "Celestino Pedro". — Mercedes, Febrero 25 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
19) $300.00 15|pub. 5672 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "BETHSABE NADINE BIANCHI GUSTAVINO. Rectificación de partida. Lo 34, Fo. 663, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Bethsabe Nadine Bianchi Gustavino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el primer nombre como Batsabe en lugar de Bethsabe que es el que le corresponde Se hace constar que tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Febrero 21 de 1964 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30477 Feb.2[illegible]-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: OLGA TRINIDAD MOROSINI. Rectificación de partida. (L.o 31, F.o 641), se hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado don Enrique Solano Morosini, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Olga Trinidad Morosini, pues en la misma aparece como del sexo masculino en lugar del femenino que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobre. — Mercedes, Febrero. 25 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30740 Mar.30-v.ab.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RAMON SARRIES y ELMIRA DUARTE GAITE. Rectificación de su Partida de Matrimonio y de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado comparecieron los nombrados, solicitando la Rectificación de las Partidas siguientes: A) de Matrimonio de Ramón Sarries y Elmira Duarte Gaite donde dice: "hija de ...", corresponde expresar "Hija de Domingo" de dice "Elmira Gaite" debió decir "Elmira Duarte"; y B) de Nacimientos de Mirta Juana, Ramón, María Nilda y Julio Sarries, don Duarte Gaite" y "Nieta de Domingo Duarte"; y C) de Nacimiento de Doris Elmira Felipa y Manuel Ramón Sarries, donde dice "Elmira Gaite Duarte", debe decir "Elmira Duarte Gaite", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 2 de 1964. — Elio Besonart, Actuario.
19) (R.20|4 955) 15|pub. 30871 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, dictado en autos: "STELLARDI JOSE Rectificación de partidas (Lo. 26, Fo. 163, No. 239)", se hace saber que se presentaron los esposos José Stellardi y María Esther Fernández de Stellardi, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde aparece el apellido del contrayente y el de su padre como "Stelardi" debe expresar "Steilardi" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $240 00 15 pub. 4791 Mar.31-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANICETO MACHADO, en el sentido de que figura como nacido el 1o. de enero de 1909 en la 1a. Sección Judicial de Treinta y Tres, deberá constar que nació el 17 de abril de 1903 en la 5a. Sección Judicial de Treinta y Tres. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose saber que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, veinticcho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30369 Ab 10-v.ab.30.

20—Remates

RICARDO NUÑEZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el exp. urbano N.o 2134E 52, [illegible] FRANCISCO o LUIS JUAN FRANCISCO [illegible]SSA y MARIA MERCEDES o MARIA D[illegible] MERCEDES o MARIA MERCEDES [illegible] MICOUD, el 4|5.64 a las 14 y 30 hs. y en la Sucursal Maldonado, el Martillero Ricardo Núñez venderá en remate público a mejor postor y sobre la base de veintidós mil [illegible] noventa y cinco pesos, ($22.495.00) un terreno y mejoras sito en la 1a. sec. jud. de Maldonado, padrón 2030, superficie 525 m. 72 d. y se deslinda: por S.E. 20 m. 20 c. frente a calle de 20 m. de ancho; por N.E. y N. 27 m. 38 c. y 10 m. 3 c. respectivamente de frente sobre pasaje 12 m. de ancho formando esquina las dos primeras rectas mencionadas; por O. 18 m. 68 centímetros con solar 5 y S. O. 21 m. 59 c. con solar 4.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 4|5|64 de $ 8.894.91 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, sin contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados 1 por ciento de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente: F) Podrá pagar el precio al contado con títulos Hipotecarios del Uruguay, por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 4 5 64 a $ 7.426'79: G) Existe hipoteca a favor de Angel Vitale; H) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620, p. 3), o en la Suc. Maldonado (Román Guerra 7199). — Montevideo, 2|4|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 8 pub. 30902 Ab.14-v.ab.23.

PEDRAGOSA SIERRA y R. CRESPI
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 328 A|57 Luis Alberto Demarco o De Marco Gazzaneo o Gazineo y María Eugenia Cabrera Loustaunau el 5|5|64 a las 14 y 30 horas y en su ubicación, martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y nueve mil doscientos diez pesos (pesos 49.210.00) un terreno y mejoras sito en la 10a sección judicial de Montevideo, padrón 185 384 superficie 500 metros 01 decímetros, con 18 metros 34 c. de frente al E. a Avda. Gral. José María Paz entre Friburgo y Príamo; punto medio 38 metros 61 c. de la calle Príamo: 20 metros 86 c. al N. con solar 10; 22 metros al O. con solar 9 y 32 metros 22 c. al S. con solar 12.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 5|5 64 $39.104.65 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del banco en el remate; d) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por conexión, medianería o cargas análogas y sus accesorios, e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado que asciende al 5|5|64 a $31 670.83; g) Títulos e informes en la Sec. asuntos legales (Sarandí 620 P. 3) — Montevideo, 3|4|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 8 pub. 30916 Ab.15-v.ab.24.

RICARDO PERONI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecucion Extrajudicial
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo urbano No. 2668 A|48. a cargo de Industrias Pedro Harguindeguy S. A. (INDHAR) el 30|4|64 a las 16 horas y en las puertas de la sucursal. Paysandú el martillero Ricardo Peroni, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cien mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos ($100.444.00) el siguiente bien:

Terreno y mejoras, manzana 54 de la ciudad de Paysandú. Primera sección judicial de ese departamento padrón 295. superficie 8265 metros 2472 c. deslindados: al norte 91 metros 48 centímetros con la calle Ituzaingó; al este 90 metros 93 c. con la calle Europa: al sur 90 metros 8 c. con la calle 25 de Mayo y al oeste 91 metros, 18c. con la calle Juncal.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del banco acreedor, siendo la deuda al día del remate $66.921.90 más gastos de ejecución: b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado: c) La venta no comprende los bienes muebles, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no que hubiere en el local, no originando derecho a reclamo alguno los deterioros que se produzcan por su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar del apartado "e" obligación que deberá cumplirse aún cuando dichos bienes no hubieren sido retirados: d) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del banco en el remate: e) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, bitumen asfáltico, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: f) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente: g) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay sin hasta el saldo citado, que asciende al día 30|4|64 a $ 49.514.57: h) Existe hipoteca a favor de "GRAMON S. A." Grandes Molinos Nacionales: i) Títulos e informes en la sección Asuntos Legales (Sarandí 620 piso 3) o Suc. Paysandú (18 de Julio 990). — Montevideo 7|4|64 — W. Fernández Bordes. Gerente General.

20) (C. C.) 7 pub. 20881 Ab 10-v.ab.20.

RICARDO SARALEGUI SOSA
Banco Industrial

Por orden de la liquidación del Banco Industrial, el señor Ricardo Saralegui Sosa, el día 26 de abril de 1964 a las 10 horas rematará en el local ubicado en Pablo Zufriategui 212. Treinta y Tres las instalaciones, muebles y útiles generales de la ex-Sucursal del Banco referido en esa localidad. Los bienes serán exhibidos en dicho local los días hábiles de 8 a 12 horas. Seña: 30 por ciento. Plazo para retirar: cinco días.

20) $120.00 10|pub. 5587 Ab.10-v.ab.23.

ATILIO MARCHI BRUN
PUBLICO

EDICTO. — Por orden de la liquidación del Banco Industrial el señor Atilio Marchi Brun el día 10 de Mayo de 1964 a las 9 y 30 horas, rematará en el local ubicado en Navarrete esquina Montevideo (Melo), las instalaciones, muebles y útiles generales pertenecientes a dicho Banco en liquidación. — Los bienes serán exhibidos en el mencionado local los días hábiles de 9 a 12 horas y 14 a 18 horas a partir del 4 de Mayo de 1964. Seña 30 o|o. Plazo para retirar: 5 días.

20) $160.00 10|pub 6061 Ab.15-v.ab.28.

JUAN PEDRO PEREYRA SANCHEZ
PUBLICO

EDICTO — Por orden de la liquidación del Banco Industrial el señor Juan Pedro Pereyra Sánchez, el día 3 de Mayo de 1964, a las 10 horas rematará en el local ubicado en Treinta y Tres 628, (Durazno) las instalaciones, muebles y útiles generales pertenecientes a dicho Banco en liquidación. — Los bienes serán exhibidos en el mencionado local los días hábiles de 8 a 12 y 14 a 18 horas a partir del 20 de Abril de 1964. Seña 30 o|o. Plazo para retirar: 5 días.

20) $160.00 10 pub. 6060 Ab.15-v.ab.28.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan T. Crossa contra FRANCISCO BALKANYI ROSEMBERG. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 377, Ficha C780, año 1963), se hace saber que el día 22 de Abril de 1964, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Pereyra, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contenga, sin excepción alguna, empadronado con el N.o 15.723; ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo y compuesto según plano trazado por el agrimensor Mario Tróccoli en Julio de 1959 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.275 el día 30 de los mismos mes y año, con una superficie de 277 metros 79 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Constituyente N.o 1848; 22 metros 7 centímetros al Este, que —por formar esquina— son también de frente a la calle Yaro; 15 metros 17 centímetros al Sur lindando con el bien padrón número 15.722; y 25 metros 73 centímetros al Oeste confinando con el inmueble padrón número 15 724.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, contribuciones inmobiliarias e impuestos que por ley correspondan al comprador, será de cargo de éste; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Escribanía de Juan J. Domínguez (calle Tacuarembó N.o 1406), donde pueden ser estudiados, 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $840.00 15 pub. 4671 Mz.31-v.ab.20.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Aquiles Gavagnin contra EULALIO GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 484), se hace saber que el próximo día 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de un automóvil camión Studebacker, padrón N.o A7—1718 y Matrícula N.o A—43.798. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Julio Mala. Actuario Adj.

20) $160.00 10 pub. 5395 Ab.8-v.ab.21.

MIGUEL E. JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Alberto Helguera y otro contra ADRIAN ROMAY y Otra. Efec. de Hipoteca" (Lo. 56, Fo. 62), se hace saber que el próximo 28 de abril a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el Martillero Miguel E. Jaureguiberry, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones situado en la 24a. Sección de Montevideo, empadronado con el No. 183.956, antes parte del Padrón No. 94.747, y ambas parte del Padrón No. 32.793, señalado con el No. 7 en el plano trazado por el Agr. Adolfo Díaz Canesa de enero de 1950 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 23 de marzo de 1950 con el No. 22.271, compuesto de la superficie de 570 mts. 2640 ctm, que se deslinda así: 16 mts. de frente al Este sobre la calle Magariños Cervantes 1937 esq. Plazuela, sobre la continuación de 18 de Julio sigue línea quebrada en dos trozos de recta por el Norte que miden 20 mts. 16 mts. con 88 c. respectivamente dando frente al primero a Plazuela sobre la calle Continuación 18 de Julio y lindando el segundo con el Solar No. 6, 16 mts. 30 c. al Oeste con parte del Solar No. 5 y línea quebrada en dos trozos de recta al Sur, que miden 16 mts. 88 cm y 16 mts. 89 cm, lindando con parte del Solar 8.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, impuestos que correspondan; y comisión legal del rematador. III) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana No. 236. Serie C|1950) y el expediente en este Juzgado, 25 de Mayo 523. 2do. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1964. — Julio Mala. Actuario Adjunto

20) $900 00 15 pub. 4714 Mar.31-v.ab.20.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Paredes, Carlos B. contra LUZARDO, BERNABE M. Rescición de contrato y daños y perjuicios". (Lo 60, Fo. 183), se hace saber que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas en el hall de este Juzgado se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor, sobre la base de $ 18.333.34 (dos terceras partes de su tasación) de las 11|12 partes indivisas de un solar con mejoras, situado en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.807; que según plano del agrimensor Manuel E. Avilés del 10 de Octubre de 1921, aprobado en expediente municipal N.o 20.312; se describe así:

Superficie 225 metros 41 decímetros cuadrados, teniendo metros 8.60 de frente al Sureste a calle Entre Ríos N.o 1229; metros 26.20 al Suroeste, metros 8.60 al Noroeste y metros 26.20 al Noreste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos, derechos y comisión del rematador que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, segundo piso). — Montevideo, Marzo tres de 1964. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $600.00 15 pub. 4689 Mz.31-v.ab.20.

JOSE LUIS MOLINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Vacarezza de Margot, Rosa contra MARTINEZ, EMILIA y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo. 64, Fo. 498), se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero José Luis Molina, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble.

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 16 294, compuesto de un área de 215 metros 57 decímetros con 6 metros 45 centímetros de frente al Oeste a calle Yaro N.o 1030, entre las de San Salvador e Isla de Flores; 35 metros 55 centímetros al Norte, linda con padrón 16.295; 5 metros 70 centímetros al Este, linda con parte de padrón 16.308 y 35 metros 45 centímetros al Sur, linda con padrón 16.293.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 41 Serie B955 y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario djunto.

20) $720.00 15 pub. 4661 Mz.31-v.ab.20.

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Cyjon, Hersz contra WAINER, JAIME. Juicio ejecutivo". (Lo. 57, Fo. 409) se hace saber que el día 30 de Abril corriente, a la hora 16 en el local de Colombia N.o 1335, por intermedio del rematador Luis Alberto Gazzano, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor: de la motoneta marca Lambreta matriculada con el No. 2854. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Elbio A. Panario, Act. Adj.

20) $160.00 10|pub. 5457 Ab.13-v.ab.24.

ARIEL LEONCINI PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Gerosa, Jorge c. CUADRA de GUIDA, ABUNDIO y Otro. Juicio ejecutivo", (Lo. 64, Fo. 363), se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a la hora 15, en Vilardebó N.o 1572, se procederá por el rematador Ariel Leoncini Pintos, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las 2|3 terceras partes de su tasación, o sean $ 11.666.67; de un automóvil marca Mercury Mod. Montclair 1953 matrícula 501638. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $160.00 10|pub. 5056 Ab.8-v.ab.21.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "KONG CHENG HO CHENG c. DIZZIRUSSO o PIZZIRUSSO, DANTE. Ejecución de prenda". (L.o 63, F.o 124), se hace saber que el día 22 de Abril próximo a las 16 y 30 horas, en Rocha 2288, se procederá por el rematador Juan Franciullo, a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor,

de un automóvil "Cadillac", empadronado con el N.o [illegible] y matriculado en Montevideo, [illegible] el N.o 276.869. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
20) $160.00 10 pub. 4888 Ab.6-v.ab.17.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "HONG CHENG HO. CHENG c. HERNANDEZ GARCIA. HUGO Ejecución de prenda", (L.o 63, F.o 583), se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a la hora 16 en Rocha 2288, se procederá por el rematador Juan Franciullo a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del automóvil "Chevrolet", empadronado en Montevideo, con el N.o 172.738 y matriculado con el N.o 113.814. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
20) $160.00 10.pub. 4888 Ab.6-v.ab.17.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos "Neira Milciades Eusequio y otra con ALFONSO ENRICH FERNANDEZ y Otra, ejec. de hip. (Ficha 2879|63)", se hace saber que el día 29 de abril a la hora 15 y 30, en Zabala 1328 por el rematador señor Amado Galmés se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: La unidad 005 padrón individual No. 206.482, ubicado en planta baja a cota vertical más 26 cetms., que forma parte del edificio construido en un solar de terreno padrón matriz 151.332. La unidad mencionada, según plano del Ag. Jorge A. Colacco, cotejado por la D. de Arquitectura el 3|2 59, e inscripto en Catastro con el No. 37.191 el 13 del mismo mes y año; tiene un área total de 44 mts. 3880 cmts. y linda: SE, zona retiro "C" frente a calle S. Rivas; SO, con Unidad 004 y patio "E"; NO, con jardín "D" y NE, unidad 006. El terreno está ubicado en la 24a. sec. jud. de Montevideo, y tiene 35 mts. 58 cms. al SE frente a Avda. Santiago Rivas entre M. Martínez y A. Aguiar; 23 mts. 92 al O frente a calle A. Aguiar; 14 mts. 50 frente al SO lindando con padrón 123.926; 43 mts. 15 al N con padrones 151.329|28|25|31; 12 mts. 94 al E con propiedad municipal.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta en efectivo. b) Que son de cargo del comprador los impuestos y gastos de escrituración, la contribución inmobiliaria impaga y los impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador. c) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. U. No. 70 serie a|59). — Montevideo febrero 25 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $780.00 15|pub. 4460 Mz.31-v ab.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "CASUR Ltda. contra ANTONIO DRAGONE Ejecución de prenda" (Ficha C 2004), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Camión "Ford" matrícula de Paysandú No. 11.639 y 1 camión "O. M" modelo Tigre, matrícula No. 13.225 de Paysandú. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964. —
20) $160.00 10|pub. 6098 Ab.13-v.ab.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "FUNSA c. ARMANDO MARTINEZ. Cobro de pesos. (L.o 58,292), el próximo miércoles 29 de Abril a las 16 horas, en Yaro 1121 sobre las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, de los bienes embargados en este expediente. Seña: 20 o|o. Más informes teléfonos 43002 y 401935
20) $120.00 10 pub. 5681 Ab.13-v.ab.24.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: JOSE ABELENDA [illegible] contra VICENTE [illegible] Ejecución [illegible] (L.o 61 F.o 653) [illegible] señor [illegible] día 29 de Abril del año en curso a las [illegible] [illegible] por intermedio del martillero señor Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 12a. sec. jud. del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 122.396 señalado con la letra B) en el plano del Agrimensor Roberto Sánchez, de Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 25021, el 10 de Setiembre de 1950, compuesto de una superficie de 133 metros 36 decímetros que se deslindan así: 7 metros 76 centímetros de frente al sureste a la calle Luis de la Torre entre las de 21 de Setiembre y Taramón, distando el punto medio 20 metros 98 centímetros de la última calle nombrada, según plano; por el suroeste línea ligeramente quebrada en dos trozos de rectas que miden: 7 metros 4 centímetros y 17 metros 58 centímetros lindando con parte del padrón N.o 31854; 7 metros 57 centímetros al noroeste y línea quebrada en 3 trozos de recta por el noreste que miden 11 metros 35 centímetros 15 centímetros y 13 metros 33 centímetros, lindando con la fracción A), hoy padrón N.o 31853.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse, y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.o 500. Teléfono 8.37.72.
20) $900.00 15|pub. 4923 Ab.2-v.ab.22.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Herminia González Curbelo de Casal contra MARIA GONZALEZ y Otros Cesación de condominio" (Lo. 59, Fo. 258), se hace saber que el día 27 de abril del año en curso, a las 15 y 30 horas, en Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 26.666 66 (2-3 de su tasación) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicado en la 20a. sec. Jud. del Dpto de Montevideo empadronado con el No. 40.974, y que según plano del Agr. Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 47 878 el 19 de diciembre de 1963, se compone de un área de 155 m.c. 02 dm.c. que se deslindan de la siguiente manera: 8 ms. 56 cms. de frente al noreste a la calle Carlos de la Vega, cuyo número de entrada es 4059; 13 ms. 10 cms. al noroeste con el padrón No. 40.973; 18 ms. 10 cms. al sureste con el padrón No. 40.975 y 8 ms [illegible] con el padrón No. 65.262

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil. 2) Que los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 5o piso, y los títulos en el Banco Hipotecario (Hip. 176. C 941). Ley 10 de Mayo de 1934. — Montevideo febrero 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $780.00 15|pub. 4461 Mar.20-v.ab.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos, "FRANCISCO A. ANSELMI S. A. c. MIGUEL SEMINARO. Ejecución de prenda (L.o 53, F.o 461), un compresor Bauer, N.o 32479, con motor eléctrico y demás al mejor postor, el 29 de Abril próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $120 00 10|pub. 5685 Ab.13-v.ab.24.

JOSE MANUEL PAZOS
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Sodal Lomo [illegible] Agustín y otro contra JESUS MENDEZ Y OTRO Ejecución de prenda" (58 342), se hace saber que el día 24 del actual, a la hora 15 y en el local de comercio que en el ramo de bar y fonda, está instalado en la calle Soriano 1060, el martillero José Manuel Pazos, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de las maquinarias, muebles, instalaciones y demás enseres pertenecientes al referido negocio y de los derechos a la Patente de Giro padrón N.o 32 [illegible] (741) que corresponde a dicho establecimiento así como los derechos sobre el local y sus diversos servicios.

El mejor postor deberá [illegible] se le otorgue [illegible] el precio total de su compra al [illegible] los bienes. — [illegible]
20) $5 [illegible]

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY contra HELIOS SOCIEDAD ANONIMA y STANLEY BACO Ejecución hipotecaria" (58-420) se hace público que el día 6 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base [illegible] del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17 424, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, con frente por el solar 8 y parte del 27 de la manzana "K", del plano levantado en Agosto de 1880, por el Agrimensor Evaristo M. Calderón, y que según plano levantado el 24 de Diciembre de 1921 por el Agrimensor Bernardino N. Silva, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 26 de ese mes y año se compone de una superficie de 1.035 metros, 19 decímetros, deslindados así: 16 metros al Oeste, de frente a la calle Arenal Grande, donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los Nos. 2060 y 2062, entre las de Nicaragua y Hocquart, al Norte, tres rectas, la primera que partiendo del frente corre de Oeste a Este y mide 60 metros, 12 centímetros, del extremo de ésta la segunda que corre de Sur a Norte, y mide 50 centímetros y del extremo de ésta la tercera, que corre de Oeste a Este, y mide 7 metros. 34 centímetros lindando por las dos primeras con Juan Pons, y por la tercera con Bautista Argudín, 10 metros, 90 centímetros, al Este, lindando con Julio Freire, y al Sur tiene también tres rectas, la primera que partiendo del fondo corre de Este a Oeste, y mide 7 metros, 34 centímetros, del extremo de ésta la segunda que corre de Norte a Sur, y mide 5 metros, 45 centímetros y del extremo de ésta la tercera que corre de Este a Oeste, hasta encontrar la calle Arenal Grande y mide 59 metros. 85 centímetros, lindando por las dos primeras, con Marcelino Parrillo y por la tercera con la sucesión de Benito del Campo.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en efectivo y en el acto de serle aceptada, admitiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate; 2 o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudase con respecto al bien a rematarse por medianerías y otras cargas similares, y; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1964 — Raúl Llorens, Escribano Actuario. Adjunto.
20) $1 200 00 15 pub. 4658 Mar 30-v ab.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZOILA JUAREZ de ODETTO o ZOILA o VIRGINIA NATALIA JUAREZ o SUAREZ de ODETTO Sucesión" (L o 56. F.o 524), se hace público que el día 7 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero, don José Rodríguez Freire, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 33 [illegible] del siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 135.972, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, tiene una superficie de 405 metros 69 decímetros 67 cms. según título y plano levantado por el Agrimensor Carlos A. Hurtado Ciraffi el 8 de Diciembre de 1963, inscripto el 19 del mismo mes y año, con el N.o 47.366, en la Dirección General de Catastro, y de acuerdo a este último se deslinda así: 10 metros 75 centímetros, al Nord-Este, con frente a la calle José [illegible], por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 5132, por 37 metros, 94 centímetros, de fondo lindando: por el Sud-Este con el padrón N.o 135 971, por el Sud-Oeste con el padrón N.o 135 970, y por el Nord-Oeste, con el padrón N.o 30.134.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o, del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o) Que el título de propiedad y plano mencionado se encuentran

se manifiesto en la Oficina Actuaria, de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
$780 00 15 pub. 4548 Mar.30-v.ab.17.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez de Gigena, Europeya Josefina Luisa contra SILVERA o SILVEIRA BRESQUE, ALEJANDRO IRINEO y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (60-439), se hace público que el día 13 del próximo mes de Mayo a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, (calle Zabala N.o 1328), de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Eduardo Perotti Beraldo asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene ubicada en "Vergara", (Tercera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres), empadronada con el N.o 1812, designada con el N.o 11 en plano del agrimensor Edmundo Montaldi, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Durazno con el N.o 18, el 6 de Marzo de 1939, compuesta de una superficie de 1.990 hectáreas que se deslindan así: Al Nord-Este, quebrada de dos rectas, la primera de 324 metros que a partir de un camino vecinal, corre de Nord-Oeste a Sud-Este, lindando con Floro Alves Pereira, y la segunda de 5 338 metros que a partir de la anterior corre también de Nord-Oeste a Sud-Este, formando con ella un pequeño ángulo entrante, lindando con Francisco Gigena y Floro Alves Pereira; al Sud-Este quebrada de tres rectas que miden respectivamente: 1.661 metros: 599 metros 40 centímetros y 3.314 metros, lindando con Floro Alvez Pereira; al Sud-Oeste, en parte, el Arroyo Parao y, luego quebrada de dos rectas que a partir del citado arroyo, corren: la primera de 1.515 metros 40 centímetros de Sud-Oeste a Nord-Este lindando con la fracción N.o 10 de María Angélica Silvera y la segunda de Sud-Este a Nord-Oeste, lindando en 1.222 metros 60 centímetros con la misma fracción 10, en 966 metros 40 centímetros con la fracción 9, de Adelina Ma Silvera de Saenz y en 224 metros 40 centímetros con la fracción 8 de Mirtha Raquel Silvera López y al Nord-Oeste en parte recta de mojones de 2.456 metros, limitando con las fracciones números 4 y 2 de Alejandro y Diego Edmundo Silvera y el resto línea quebrada de tres rectas que dan frente a camino vecinal por medio con las fracciones 2 y 1, de Diego Edmundo y Ciriaco Mateo Silvera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escrituración, compromiso, certificados, comisión de remate, etc. serán de cuenta del mismo comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $2 268.00 27|pub. 3862 Mz.13-v.ab.27.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Acciari, Luis Darío contra MIRANDA, CAMILO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (57|551), se hace saber que el día 20 de Mayo próximo a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala número 1328), se procederá con intervención del martillero don Ariel Leoncini, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna—, del siguiente inmueble: Solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, (zona suburbana), empadronado con el N.o 158.483, señalado con el N.o 78 de la manzana "C" en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1936, compuesto de una superficie de 612 metros con 15 metros de frente al Sur-Este a la calle Paso de la Arena, distando su punto medio 122 metros 50 centímetros de la iniciación de la ochava que se forma con el Camino al Paso de la Arena; 42 metros 40 centímetros al Nor-Este, lindando con el solar 79, 15 metros 34 centímetros al Nor-Oeste linda con el solar N.o 72 y 39 metros 20 centímetros al Sur-Oeste limita con el solar N.o 77.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en dinero efectivo el diez por ciento del precio ofrecido; 2.o) Que correrán de cuenta del comprador la comisión del martillero y los gastos de escrituración; 3.o) Que no se encuentran agregados al título los planos de construcción y 4.o) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario.
20) $780.00 15|pub. 5322 Ab.8-v.ab.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictado en autos: "JESUS CARBALLEIRA. Sucesión", (Lo. 56, Fo. 558), se hace saber a sus efectos que el próximo día 23 de Abril a las 15 y 30 horas en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate en las condiciones que se expresarán de los bienes muebles depositados en estos autos (diligencia de fojas 51) consistentes en 1 heladera G. E. N.o 28535; 1 juego de comedor, 1 radio, 1 cama de hierro con colchón, 1 máquina de coser Singer 833315; 1 sofá, 2 sillones, 1 cocina Volcán, 1 lavadora, 1 calentador Lluvia de Oro N.o 7638 y camioneta Ford N.o 211.592 y demás bienes inventariados en autos.

Se previene: 1.o) que la venta se realizará con las bases de $ 4.000.00 para la camioneta Ford y $ 1.500.00 para la heladera G. E. 2.o) Que el resto de los bienes se rematarán sin base; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 6 de 1964.
20) $320.00 10|pub. 5398 Ab 8-v.ab.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Reininger Kurt contra SANTIAGO CARSELES. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 123), se hace saber que el próximo día 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 camioneta Ford Pick-up, Matrícula N.o B-1-5602, padrón N.o B-5602. — Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 5397 Ab.8-v.ab.21.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Ruca Malen S. A. desde Fs. 10 Tomás Ranz contra ANTONIO SIEIRA GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 51, Fo 497), se hace saber que el día 27 de Abril del corriente a las 17 horas en el local de la calle Sierra 1631 se procederá por el martillero Víctor Hugo Bruno al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca Austin, padrón N.o 120.777 Matrícula 172.222, el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 3 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas. Act.
20) $200.00 10|pub. 5453 Ab.13-v.ab.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "SHOR MALKA contra ISRAEL SCHEINOWITZ. Juicio Ejecutivo. (Lo. 52, Fo. 67), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina escribir "Remington", registradora "National", bicicletas, buzos y saquitos para niño, camisas y demás bienes inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 6099 Ab 15-v.ab 28.

JUAN FRANCIULLO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Ho Cheng Kong Cheng contra BERNARDO OCAMPO. Ejecución de prenda". (Lo. 52, Fo. 365), se hace saber que el día 11 de Mayo del corriente a la hora 17 en el local de la calle Rocha 2288, el martillero señor Juan Franciullo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base al mejor postor, de un vehículo marca Ford F 1, modelo 1951, matriculado con el N.o 236557, padrón N.o 167.211 de Montevideo. — El comprador deberá consignar como seña el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Abril 10 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 6079 Ab.15-v.ab.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Gimeno Toledo, Alfia Esther contra ROQUE MARINO MARTINEZ. Disol. y liq. sociedad conyugal", (Lo. 53, Fo. 39), se hace saber que el próximo día 23 de abril a las 15 y 30 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 juego de dormitorio; 1 juego de comedor; 1 juego de living; 1 máq. de escribir "Adler"; 1 Heladera y cocina "G. E."; muebles y diversos objetos inventariados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 7 de 1964.
20) $200.00 10 pub. 5640 Ab.10-v.ab.23.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alba Tomás y Adolfo Abal con ERNESTO FABRA NOGUERA y SARA A. CABRERA DIAZ. Ejecución hipotecaria" (Lo. 53, Fo. 30), se hace saber que el día 24 de abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el No. 104.082, situada en la 24a. sección judicial de Montevideo, señalada con el No. 30, de la manzana letra A., en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en setiembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía, el 2 de marzo del año siguiente, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, por resolución de 3 de diciembre de 1920, recaída en el expediente No. 16.295, con una superficie de 205 metros 63 decímetros que linda: 10 metros 7 centímetros al Noreste, de frente a la calle Tiburcio Gómez, distando su punto medio, 122 metros 65 centímetros de la esquina formada con la calle Comodoro Coé; 20 metros 8 centímetros al Noroeste, con el solar 31; 10 metros 9 centímetros al Suroeste, con el solar 3; y 20 metros 76 centímetros al Sureste, con el solar 29.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del señor rematador. 2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $900.00 15 pub. 4462 Mz.31-v.ab.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Carro Magnano Helvecia Y. contra HECTOR VIGLIOLA Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 53, Fo 266), se hace saber que el día 17 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno; con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje "Rincón de la Bolsa", (Sexta Sección Judicial del Departamento de San José), empadronado con el N.o 1015, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 189, en el plano de división de solares del Autódromo Nacional, suscripto por el agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto en la Dirección de Topografía, el 31 de Marzo de 1933, compuesto de una superficie de 507 metros, que se deslindan así: 13 metros de frente al Nord-Este, a la calle N.o 4, entre las Nos. 39 y 41; 39 metros al Sud-Este, lindando con el solar N.o 4; 13 metros al Sud-Oeste con linando con el solar 25 y 39 metros al Nord-Oeste, lindando con el solar N.o 2 de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del martillero, impuestos o tasas a los remates, gastos e impuestos y honorarios de la escrituración, certificados y todo lo que pueda adeudarse por el bien ejecutado, ya sea por concepto de Contribución Inmobiliaria, pavimento, saneamiento, medianerías, vereda, cordón, conexión, impuestos departamentales u otros conceptos análogos, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el adquirente dispondrá de un plazo

no mayor de sesenta días a contar del remate, para otorgar la escritura definitiva y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 3 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes, en las oficinas del martillero, Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401935.

20) $1.020.00 17|pub. 4257 Mz.13-v.ab.16.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "CROSSA, JUAN TOMAS c|. RICARDO BOYER. Ejecución de prenda, (L.o 54, F.o 78)", se hace saber al público que el día 4 de Mayo del corriente año, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Maldonado N.o 931, se procederá, por el martillero Luis A. Durán Burgueño, en remate público, sobre la base de 2|3 de tasación, pesos 53.333.34, y al mejor postor, a la venta de un automóvil marca "Chevrolet", empadronado en el Departamento de Maldonado (Punta del Este), con el N.o 6096 y matriculado con el número B-5-6096. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle adjudicado el bien, el 10 o|o del importe de su oferta, en efectivo, en garantía de la misma, y que será, de su cargo, el pago al rematador de la comisión legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1964.

20) $320.00 10|pub. 5842 Ab.14-v.ab.27.

CESAR MONTORO ELZAURDIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Sans Las de Calcagno Sara c|. ALBERTO DELGADO FERRARO y Otros. Ejecución de hipoteca. Ficha C. 2200|63", se hace saber, que el día 28 de Abril de 1964, a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado, sito en Cerrito N.o 536, el martillero César Montoro Elzaurdia, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la 11.a sección Judicial de Montevideo, (paraje Flor de Maroñas) empadronado con el N.o 61.732 del plano del Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en la Dirección de Avalúos el 30 de Setiembre de 1946 con el N.o 16.133, según el cual tiene una superficie de 576 mts. 82 dcm. cuadrados, que se deslindan así; 18 mts. 96 cms. al Nor-Este, con frente a la calle Eusebio Vidal con número de puerta 3341 y 3347; 30 mts. 20 cms. al Nor-Oeste (por ser esquina) con frente a la calle Mateo Cortés con número de puerta 5082; 19 mts. 19 cts. al Sur-Oeste lindando con padrón N.o 61.737; y 30 mts. 28 cms. al Sur-Este lindando con propiedad del Sr. José Corrales.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2) Serán de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse en concepto de pavimentos, colector, conexión, medianerías y la comisión del martillero; 3) Los títulos de dominio de este inmueble se hallan en la oficina Actuaria. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 5075 Ab.8.v.ab.28.

UBALDO ROLANDO PIÑON
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Credibank S. A. contra WALTER OMAR MEGA CABRERA. Ejecución de prenda". (Ficha A 2585 de 1963), se hace saber que el próximo 30 de Abril a las 16 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633 por intermedio del martillero Ubaldo Rolando Piñón, se procederá al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca Chevrolet padrón L. 53.703 matrícula L. 5-252 (Nueva Helvecia).

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto. Y a los efctos legales se hace esta publicación en Montevideo, 14 de Abril de 1964.

20) $200.00 10|pub. 5994 Ab.15-v.ab.28.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Banco de Cobranzas contra VICTOR BARDAVID. Cobro ejecutivo de alquileres". (Ficha 650|63), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de una máquina de cortar tela, estanterías, mostradores, mesas y sillas, trajes, pantalones, sacos sport, piezas de tela y demás bienes inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 6100 Ab.15-v.ab.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Sabah Chelebi B. contra COOPERATIVA GENERAL ELECTRIC. Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha C-2154), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de una máquina de contabilidad Burroughs, P. 67.745, sábanas y fundas Blancanieves distintos tipos y tamaños. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 6097 Ab.15-v.ab.28.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictado en autos Ho Cheng Kong Cheng c|. STANISLAO SOPEÑA SAN MARTIN, ejecución de prenda, ficha C. 4111, se hace saber que el próximo día 23 de Abril a las 15 horas, en Rocha 2288, se procederá por el martillero Juan Franciullo al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca Skoda empadronado en Montevideo con el N.o 136-181 matrícula N.o 222-127 debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 29|964.

20) $160.00 10|pub. 4969 Ab.3-v.ab.16.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictado en autos Ho Cheng Kong Cheng c|. OMAR GOMEZ, ejecución de prenda, ficha C. 1397, se hace saber que el próximo día 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en Rocha 2288, se procederá por el martillero Juan Franciullo, al remate sin base y al mejor postor de una camioneta marca Ford padrón 126940 matrícula 433-663 ex-232-956 debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta, a los efectos legales se hace esta publicación. — Mont. Marzo. 29-964.

20) $160.00 10|pub. 4968 Ab.3-v.ab.16.

ALBERTO BRÜN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Isaac José Gorfinkiel contra LUIS CONDE. Cobro ejecutivo de pesos", (Ficha 3160), se hace saber que, el próximo día 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 máquina agujerear Bromberg y Cía. 1 máquina agujerear portátil N.o 635977 y 1 lote de repuestos de televisión. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 5396 Ab.10-v.ab.23.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "JULIO BRUNO TEDESCO y otros c|. JUAN RUZICH S. A. Ejecución hipotecaria" (Ficha C-4426), se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor, y sin previa tasación del siguiente inmueble: fracción de terreno y las construcciones existentes ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 88.804, que según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de 7 de Abril de 1925, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 13 del mismo mes y año con el número 229, tiene una superficie de 4 Hás. 348 centiáreas, que se deslinda así: 112 metros 80 centímetros de frente al noroeste, a la Avenida Peñarol (hoy Bulevar Aparicio Saravia), distando su punto medio 496 metros 76 centímetros del arranque de la ochava con la calle Oficial N.o 6, 436 metros al noreste, lindando con Miguel Catrufo; al fondo al sureste el arroyo Chacarita por medio, con la sucesión de Francisco Piria y, 416 metros al surceste, lindando con Víctor Pereira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración; B) Que el inmueble soporta una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; C) Que no se autorizará la escrituración definitiva, en tanto no se consigne el precio o en su defecto se gestione y obtenga novación, en forma simultánea, con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $840 00 15|pub. 5930 Ab.14-v.my.5.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en lo autos caratulados: "Winter, José y otro contra ROK FELER S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3896). se hace saber que el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana N.o 84, quinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8555, compuesto según título con una superficie de 345 metros 61 decímetros y según plano del agrimensor Luzbel Gallo de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 del mismo mes y año con el N.o 33.070, tiene una superficie de 351 metros 67 decímetros que se deslindan así:

10 metros 73 centímetros de frente al Sur a la calle Durazno, donde las puertas de entradas están señaladas con los N.os 1237 y 1239, entre las calles Guareim y Yi, distando el punto medio según certificado de empadronamiento. 27 metros 10 centímetros de la esquina formada por ésta última calle, 32 metros 52 centímetros al Este lindando con los padrones Nos. 8.558, 8.557 y 105.476, 10 metros 83 centímetros al Norte con la propiedad empadronada con el N.o 8.559 y 32 metros 50 centímetros al Oeste por donde confina con el Club Atlético Peñarol

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos universiatarios, certificados y demás anexos, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo. 11 de Marzo de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $900.00 15|pub. 5421 Ab.14-v.my.5.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Serratosa y Casteils S A. c|. EUGENIO CARMELO MAUTONE. Ejecución Prendaria". (Lo. 12, Fo. 386), se hace saber que el día 23 de Abril próximo a las 10 horas en Isabela 3264 se procederá por el martillero Héctor Francisco Rossi al remate sin base y al mejor postor de un refrigerador marca "Westpoint" gabinete N.o 9500|337. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — Renée Troncoso, Actuaria.

20) $160 00 10|pub. 5059 Ab.6-v.ab.17.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicia. de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella S.A. c|. JUAN DOMINGO IGOA GOLDARAZ Cob. de pesos" (Lo. 12, Fo. 421), se hace saber que el día 23 de Abril a las 10 horas en Isabela N.o 3264, se procederá por el Martillero Héctor Francisco Rossi al remate sin base y al mejor postor de una Heladera familiar Siam modelo S 108 N.o 9967. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones: — Montevideo. Marzo 30 de 1964. — María Nieves Martínez. Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 5060 Ab.6-v.ab.17.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
Juzgado de Paz de la Vigésima Tercera Sección de Montevideo

EDICTO -- Por disposición del señor Juez de Paz de la 23a. Sección de la Capital, en autos: "Suogar S.A c|. EDDI FERNANDEZ PUYOL. Ejecución Prendaria", (Lo. 6. Fo 609), se hace saber al público que el 22 de Abril a las 10 horas. en Gianelli 1495, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate sin base y al mejor postor de un Televisor "R. C. A." N.o 3|3920 con antena y mesa. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

20) $120.00 10|pub. 5067 Ab.3-v ab 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

AVISO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, y lo previsto por la suscrita Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, en los autos caratulados "MARICHAL AMANDA MENA por sí y por su menor

[illegible] MARIA JULIA SILVA MARICHAL C. GUMERSINDO SILVA. Juicio ejecutivo, (L.o 5, F.o 141. Se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, Javier de Viana N.o 2[illegible] (La Paz), y por intermedio del martillero [illegible] Washington Gonzalez, asistido de [illegible] alguacil [illegible] en estos autos, se procederá a la venta en remate público, teniendo como base la 2/3 partes de su tasación, del siguiente bien: un automóvil marca Ford, modelo 1928, matrícula [illegible] 39-284. Se hace constar que el mejor postor del referido bien, deberá oblar en el momento de la adjudicación del mismo el 10 o|o del precio ofrecido, y que la comisión del rematador, será del cargo del comprador. — La Paz, Abril 2 de 1964. — Esc. Aurora Alvárez de Silva Ledesma, Juez.

20) $320.00 10|pub. 5779 Ab.13-v.ab.24.

LUIS MARIA FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Ricardo Félix Passo, dictado en los autos caratulados "Carlos [illegible] contra JUANA SOSA Medidas Preparatorias, Lo. 5, Fo. 582" se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta y por intermedio del Martillero Sr. Luis María Fuentes, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de $ 25.536.33 (Veinticinco mil quinientos treinta y seis con 33|100 m|n.): el siguiente inmueble padrón N.o 29.329, ubicado en la 3ra. Sección judicial de Canelones, zona rural, de 11 has' 6.074 mts. c. 21 dmts., fracción 2 del plano del Agrimensor L. Lema, inscripto en Catastro con el N.o 1342, el 26 de Agosto de 1954: que se deslinda así: A) La parte ubicada al Oeste del Camino Vecinal se deslinda así: al Este dos rectas que empezándolas a describir desde el Frente Norte de ésta fracción miden ochenta y tres metros cincuenta y seis centímetros y diez metros ochenta y seis centímetros dando frente en ambas a Camino Vecinal; al Sur seiscientos noventa y siete metros sesenta y seis centímetros confinando con propiedad de Luis Carlini; al Oeste ochenta y seis metros veinticinco centímetros con propiedad también de Luis Carlini; y al Norte setecientos treinta y siete metros noventa y nueve centímetros con parte de la fracción uno del mismo plano; y B) La parte ubicada al Este del Camino se deslinda así: al Oeste noventa y dos metros setenta y ocho centímetros dando frente a Camino Vecinal; al Norte seiscientos diez metros cincuenta centímetros limitando con parte de la fracción uno del mismo plano; al Este ochenta y seis metros seis centímetros con propiedad de Enrique Fernández; y al Sur seiscientos cuarenta y seis metros noventa centímetros lindando con propiedades de Ernesto y Luis R. Dell Oca e Isabelino Fernández.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (art. 919 C.P.C.); B) Que la comisión del rematador e impuesto tasa municipal serán de cargo del comprador sin perjuicio del pago de los impuestos que por ley pudieran corresponderle abonar; C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1964. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

20) $1.080.00 15|pub. 4850 Ab.1.o-v.ab.21.

EULOPIO R. BARINDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "JOSE CABRERA, HERIBERTO MARIA CABRERA, PETRONA E. CABRERA DE FUENTES MARIA B. CABRERA DE PERDIGON BRUNILDA J. CABRERA de CAMEJO, ZUNILDA CABRERA de CAMEJO, ENILDA B. CABRERA de CLAVIJO, JOSE P. CABRERA, ELSA H. CABRERA de HERNANDEZ y ROBERTO CABRERA contra RAMON BENTANCOR, Ejecución de hipoteca Libro 7, Folio 267, Número 131", se hace saber que el día 30 de Abril próximo a la hora 15 en el lugar de su ubicación y por medio del señor rematador Eulopio R. Barindelli, asistido del suscrito Juez de Paz, comisionado a tal efecto, se procederá a la venta en remate público sin base sin tasación al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la Costa del Arroyo Tala 11a. sección judicial del departamento de Canelones padrón No. 2478 con una superficie de 24 Hás. 3715 metros y que linda: al sur, con el arroyo Tala; al norte, con Juan Bentancor, al este, con Ramona Latorre de Bentancor; y al oeste, con Manuela Gutiérrez de Pérez.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10o|o de la misma: como asimismo que serán de cargo del comprador la comisión del rematador que deberá consignarse en el momento del remate, mas la tasa municipal, certificados, gastos de escritura con e impuestos que la ley indica.

B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz c) Si el mejor postor fuera los actores de autos, estarán eximidos de la consignación del depósito que como seña se establece. — San Ramón, Marzo 13 de 1964 — José Curbelo Cotelo, Juez de Paz.

20) $720.00 15|pub. 5187 Ab.7-v.ab.27.

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "MOREL FEDERICO contra ATILIO ALVAREZ de RON Juicio Ejecutivo (Lo. 11, Fo. 83)"; se hace saber que el día 29 de Abril próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 542 y por medio del martillero Washington González y la señora Juez debidamente asistida, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de ($5.953.38) del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número ciento dieciseis de la planta urbana de esta ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el número setecientos cinco, antes con el número quinientos setenta en mas área, señalada con el número seis en el plano de mensura del agrimensor Juan P. Moner Ruy, conteniendo según el mismo una superficie de quinientos noventa y cinco metros dos mil trescientos ochenta centímetros, deslindada así: once metros cuarenta centímetros al nordeste, de frente a la calle Las Piedras, entre las de Juan Pechoche y Gral. Mitre; cincuenta y dos metros treinta centímetros al nordeste, lindando con los solares números siete, ocho, nueve, diez y once del mismo plano; once metros cincuenta y seis centímetros al surdeste limitando con Juan Cotelo; y por el Surdoeste, cincuenta y un metros cuarenta centímetros confinando con el solar cinco, del mismo plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o del precio en garantía de su oferta.

b) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; y

c) Los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador, etc., serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, 19 de Marzo de 1964 — Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz.

20) $780.00 15|pub. 5043 Ab.3-v.ab.23.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 5a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y lo previsto por la suscrita Juez de Paz de la quinta sección de Canelones en autos "MEDINA, SANTIAGO FABIAN sus sucesores. Venta de un inmueble". (Lo. 45, Lo. 15), se hace saber que el día 27 de Abril próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero Julio César Trobo, asistido por el Alguacil y Actuaria del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 466'00 (dos terceras partes del aforo, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Santos Lugares, quinta sección judicial de Canelones, padrón rural 5.083, señalada con el N.o 4 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Noviembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 4 de Diciembre de 1936 con el N.o 255, que mide 79 metros 10 centímetros de frente al Sur al Camino de Santos Lugares a la Paz, 152 metros 80 centímetros al Oeste a Camino Vecinal, 72 metros 90 centímetros al Norte lindando con lote N.o 1. y 155 metros 50 centímetros al Este con lote N.o 3 del mismo plano. Superficie 1 hectárea 223 metros 19 decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.

20) $690.00 15|pub. 4923 Ab.2-v.ab.22.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en los autos caratulados: "VIERA IBARGOYEN, MANUEL contra SANTIAGO ALEXIS TAVOLARA y MARIA ESTHER CAPOBIANO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca Lo. 1, Fo. 146, se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Mariano Jardas, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en forma individual, en remate público, y al mejor postor de los siguientes bienes:

Cuatro fracciones de terreno, sitas en la planta urbana de la 4a. sección de Canelones, a saber: Primero, una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sita en la manzana número sesenta y tres, empadronada con el número seiscientos treinta y dos (No. 632.), señalada con el número catorce en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4226 el 29 de Agosto del citado año, según el cual consta de una superficie de 440 metros y 5500 centímetros, que se deslindan así: al norte en 35 metros 45 centímetros con el solar No. 15; al sur, en igual extensión, el solar No. 13; al este, en 12 metros 29 centímetros de frente a la calle Maldonado e igual extensión al oeste, con parte del solar No. 7.

Segundo: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sita en la manzana No. 24 padrón No. 144, señalada con la letra B-1 en el plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo, con el No. 10.169, el 5 del mes y año citados, según el cual consta de una superficie de 255 metros y 32 decímetros, que se deslindan así: al norte, recta de 12 metros 14 centímetros con la fracción B uno del mismo plano al este recta de 32 metros 62 centímetros con la fracción A 2 de ese plano; al sur, recta de 12 metros 8 centímetros de frente a la calle Guzmán Asuaga y al oeste recta de 32 metros sesenta y ocho centímetros con el inmueble padrón No. 145.

Tercero: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, sita en la manzana No. 24, empadronada con el No. 144, la que está señalada con la letra B 1, en el plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga. Nougué, de Noviembre de 1958, inscripto con el No. 10.169 en la Dirección General de Catastro el 5 del mes y año citados, según el cual consta de una superficie de 247 metros 91 decímetros, que se deslindan así:

Al norte, una recta, de 12 metros 17 centímetros con el inmueble padrón No. 137; al este, recta de 20 metros 38 centímetros con la fracción A 1 del mismo plano; al sur, recta de 12 metros 14 centímetros con la fracción B 2 del citado plano, y al oeste recta de 20 metros 42 centímetros con inmueble padrón No. 147

Cuarto: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el No. 413, sita en la manzana No. 42, compuesta de una superficie de 700 metros 9869 centímetros, 50 milímetros, que según título se deslinda así: al norte, en 21 metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros el solar letra E; al sur, en igual extensión, de frente a calle pública, hoy denominada José Alonso y Trelles; al este, en 32 metros 642 milímetros, el solar letra B. de la misma manzana, y al oeste, en igual extensión por formar esquina, calle Pública.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Que la comisión del rematador impuesto universitario impuestos o tasas municipales a los remates, y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, Febrero 27 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 4849 Ab.1-v.ab.21.

ROSARIO AROCENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "RIPKE HAIZ, NELIDA CARMEN. Venta Judicial" (Lo. 23, Fo. 531), se hace saber que el día ocho de Mayo próximo a la hora 15 el rematador don Rosario Arocena, procederá a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado Letrado, sin base y al mejor postor de la cuota parte que le corresponde a la incapaz Rosa Haiz de Ripke, un cuarto del total del padrón No. 4397 de una superficie total de 76 hectáreas 3509 metros cuadrados, situada en la novena sección judicial de Colonia.

Se hace constar: a) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y b) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía, al aceptársele la misma. — Colonia, 3 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Oddozola. Actuario.

20) $360.00 15|pub. 6077 Ab.15-v.may.6.

JOSE ALEJANDRO ORONA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CASTRILLO de DIAZ, AGUSTINA ESTHER y Otras. Venta jud. (Lo. 39, Fo. 212, No. 210)", y comisionado al Juzgado de Paz de la 14a. sección del mismo Departamento (Juan Luis Lacaze), se hace saber al público

que el día cuatro del mes de mayo próximo; a las diez y seis horas y en la Sede del Juzgado, calle Rivera, 450, esq. José E. Rodó se procederá con intervención del Martillero don José Alejandro Oroná, asistido del Actuario Ad-hoc Escribano Ramiro Borrás Arboleya y Alguacil Ad-hoc don José C. Rosado, a la venta en remate público con la base de diez mil pesos ($ 10.000.00) del siguiente bien: un solar de terreno con la casa en él construída, señalado con el No. 24 de la manzana letra D del plano trazado el 6 de febrero de 1933 por el Agrimensor don Mario Rodríguez Benavita, hoy manzana 79 de la ciudad de Juan L. Lacaze, padrón 604, compuesto de una superficie de 370 metros y que se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré, por 37 metros de fondo hacia el Este, lindando a este lado con el solar No 30; al Norte, con la fracción 25; y al Sud, con el solar No. 23. Fue adquirido por doña Sara Moreira el 24 de mayo de 1944, en escritura que autorizó el Esc. Antonio M. Gómez, en la ciudad de Juan Luis Lacaze.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2) Son de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador e impuestos municipales; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al remate, se encuentran en la sede de esta Oficina, calle Rivera 450, esq. José E. Rodó, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, 6 de abril de 1964. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.

20) $840.00 15 pub. 5615 Ab.10-v.ab.30.

AMERICO R. PERDOMO

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "LECAROZ JOSE MARTIN; ELISBURO LECAROZ, AGUSTIN; ELISBURU AGUSTIN LECAROZ de ELISBURU SANTORIA; ELISBURU JOSE; LECAROZ JOSE; GOROSTERRAZU de LECAROZ JOSEFA. Sucesiones. Remates de bienes (L.o 34, F.o 586, N.o 862)" se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo a las once horas, y siguientes en el lugar de su ubicación, el martillero don Américo R. Perdomo, en diligencia que presidirá el suscripto Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Florida, comisionado en estos autos y debidamente asistido, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con todas sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana 42 de esta ciudad, y que según plano de Fraccionamiento del Agrimensor José Luis Celayeta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Florida, con el número 2476 con fecha Marzo ventiséis de mil novecientos sesenta y tres, y que está empadronado con el número trescientos catorce, consta de setecientos diez y ocho metros cuadrados con veintidós decímetros; así deslindados: Diez y nueve metros de frente a la calle General Artigas; treinta y siete metros con ochenta y seis centímetros, lindando con el padrón 313 de la sucesión Miguel Belza; treinta y siete metros con ochenta centímetros, con frente a la calle Ildemaro Rivas y diez y ocho metros con noventa y ocho centímetros, lindando con la fracción N.o 2 con base de Trescientos mil pesos; 2.o) Otra fracción de terreno en la misma manzana, paraje y sección que la anterior con sus construcciones y mejoras, empadronada en mayor área con el mismo número, lote N.o 2 del mencionado plano, el cual tiene una superficie de doscientos veintisiete metros cuadrados con treinta y dos decímetros, así deslindado: Diez y ocho metros con noventa y ocho centímetros con la fracción N.o 1; once metros con noventa y ocho centímetros con el padrón N.o 313 de la sucesión Miguel Belza; once metros con noventa y ocho centímetros, con la calle Ildemaro Rivas y diez y ocho metros con noventa y siete centímetros, con la fracción N.o 3, con base de ochenta pesos el metro cuadrado; 3.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad, manzana 42, parte del padrón número 314 según el plano del Agrimensor José Luis Celayeta y que consta de doscientos veintisiete metros cuadrados con treinta y ocho decímetros así deslindado: Diez y ocho metros con noventa y siete centímetros, lindando con la fracción N.o 2; doce metros con cincuenta y seis centímetros, con el padrón número 313 de la sucesión Miguel Belza; diez y nueve metros con la calle Treinta y Tres y once metros con cuarenta y dos centímetros, con la calle Ildemaro Rivas, con base de ochenta pesos el metro cuadrado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) La comisión legal del rematador y gastos de escrituración en cuanto corresponda, será de cuenta del adquirente y; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos de practicar esta diligencia fue habilitado el feriado respectivo. — Doctor Daniel E. Pereyra Manelli, Juez de Paz.

20) $1.196.00 15 pub. 4865 Ab 2-v.ab.22.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "LEMONIER HILARIO DOMINGO. Incapacidad. Remate de Bienes". (35|54), se anuncia que el 29 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 4.420.00 del siguiente inmueble: Fracción de campo sita en Santa Lucía Chico (Primera Sección de este Departamento), señalada con la N.o 4 en el plano del agrimensor D. R. Aldama del 3 de Junio de 1953, compuesta de 17 hectáreas 3.692 metros 94 dms.2 y linda según dicho plano: Norte: Luis G. Sisto y Carlos M. Cayaffa; Sur: Calle por medio Benjamín García; Este: Calle por medio Carlos M. Cayaffa y Oeste: Luis José Sisto.

Se previene: Que la comisión del rematador, así como gastos de escrituras y certificados; serán de cuenta del comprador, quién consignará en el acto de aceptársele la oferta el diez por ciento en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 13 de 1964. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $480.00 15 pub. 4966 Mz 31-v.ab.20.

ISMAEL IBARBURU

Juzgado de Paz de la 1ra Sección de Florida

PUBLICO

EDICTO. — Por comisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "Costa, Roger contra AMADOR y CARLOS AMADOR LEGUIZAMON. Juicio ejecutivo", (Lo. 34, Fo. 146), se hace saber:

Que el día 29 de Abril corriente a las 13 horas, en el lugar de su ubicación, Chacras de Florida, se procederá a la venta en remate público por el señor martillero Ismael Ibarburu, asistido del señor Alguacil ad-hoc designado, de todas las existencias del establecimiento de lechería que tienen los señores Amador y Carlos Amador Leguizamón, incluyéndose los semovientes, máquinas y útiles y la cuota que tienen asignada los ejecutados en la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole).

Se previene: Que la venta se efectuará sin base y al mejor postor, debiendo el mismo consignar en el acto, el importe de su oferta, la comisión del señor martillero e impuestos municipales. — Florida, Abril 2 de 1964. — G. Olivera Jeasurtaga. Juez de Paz de la Tercera Sección a cargo de la Primera.

20) $280.00 10 pub. 5439 Ab 9-v.ab.22.

MARTIN ROVIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, dictada en autos: Bonilla, Conrado F. contra SILVA, ALBERICO. Juicio Ejecutivo. (Lo. 12, Fo. 234, N.o 932), se hace saber que el día 27 de Abril próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero Martín Rovira, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación que en total asciende a $ 65.710.57 de los siguientes bienes:

A) Cuatro fracciones de campo, ubicadas en Guardia Vieja, cuarta sección de este Departamento, padrones 3.535, 6.163 y 6.155, señaladas con los números 10, 10a, 10b y 10c, en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, inscripto con el N.o 2535 el 12|5 959 en la Dirección General de Catastro, de una superficie total de 67 hectáreas 349 metros, lindante: al Norte, Virginia Rodríguez; al Este, Juan Manuel Silva; al Sur, Félix Nieves y al Oeste, Laguna del Sauce; y

B) Un terreno ubicado en la manzana 134 de la ciudad de San Carlos, segunda sección de Maldonado, padrón en mayor área 1453, padrón actual N.o 4051, lote 2 del plano del agrimensor José Pedro Plada, de Octubre de 1959, de una superficie de 434 metros 34 decímetros, con 11 metros 43 de frente al Sur a la calle 18 de Julio, por 38 metros de fondo y lindante: al Este, Alma S. de Silva y al Oeste, María N. Rodríguez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, en San Carlos, donde será exhibido a los interesados; C) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa; y D) Que parte del campo o sea las fracciones 10 y 10a del plano mencionado con una superficie de 48 hectáreas 5471 metros 58 decímetros, se encuentran gravadas con hipoteca a favor de Natividad María Rodríguez de Silva, en garantía de una renta vitalicia anual de quinientos pesos. — Maldonado, 16 de Marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 4685 Mz 31-v.ab 20.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Banco República contra MARIÑO IGUINIS, JUAN P. y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 13, Fo. 596), se hace saber que el día 21 de Abril próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero Victoriano M. Plada, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje Los Ceibos, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4.193 y que según título y plano levantado por el agrimensor Antonio Odizzio Revilla de Febrero de 1933, en el que está señalada con el N.o dos inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 192, el 28 de Noviembre de 1935, se compone de una superficie de diecinueve hectáreas, siete mil novecientos quince metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, 165 metros con 20 centímetros sobre Camino Nacional por medio con Ramón Cuadrado; al Sur, arroyo Los Ceibos, al Este, 1250 metros lindando con Dionisia Tort; y al Oeste, 1228 metros con Ramona Roig de Hernández.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose estas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que la escritura deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y ordene la escrituración; D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión legal del martillero, certificados, impuestos y tasas que la ley o las ordenanzas municipales ponen expresamente a su cargo, excepto aquéllos que la ley u ordenanza impongan al vendedor; y E) Que los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados agregados al expediente, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 12 de Marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 4606 Mz.30-v.ab.17.

MARTIN ROVIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictado en autos: "BANCO REPUBLICA contra GONZALEZ NUÑEZ, NICASIO. Ejecución de prenda industrial (Lo. 13. Fo. 503)", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas y en el local de la calle Román Guerra 648 de esta ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Martín Rovira, al remate, sin base y al mejor postor, de dos camiones: uno marca "Coramer" modelo 1352 de 6 cilindros No. 204-12827 de motor y de 27 HP a nafta, chasis largo sobre 6 ruedas, matrícula B 1-2116; y otro marca "Seddon" motor Diesel No. 3.072.427 modelo 1952 de 15 Tn., matrícula B 1-4206.

Se previene: a) El mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta;

b) Se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, las que deberán ser continuadas;

c) La comisión legal del martillero, impuestos y todos los gastos de práctica serán de cargo del comprador;

d) El retiro de los bienes vendidos deberá hacerlo el comprador, de inmediato y a su costo. — Maldonado, 6 de Abril de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $360.00 10|pub. 6033 Ab.11-v.ab 28.

CELESTINO J. RAPETTI

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, Doctora Blanca Juncal, dictada en autos: "Banco República c|. SILVEIRA CASTRO, JOSE ANTONIO. Ejecución de Prenda Industrial", se hace saber que el día 14 de Mayo próximo a las 13 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, con intervención del Martillero Celestino J. Rapetti, asistido del Alguacil ad-hoc, Roque Rafael Moffa, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes prendados: A) Un tractor marca "Allis Chalmers", tipo L210, con motor de tres cilindros Diesell, marca "Perkins" de 30 HP y N.o 0280081, rodado trasero 10 x 24, delantero 4 00 x 15 en buen estado. Con poleas, levante hidráu-

lico, enganche en tres puntos y toma de fuerza. Con arado de dos discos para levante hidráulico; y B) Un camion marca "Internacional" año 1951 con motor de 6 cilindros, a nafta N.o LD-230-64765, de 93 HP, rodado delantero 750 x 20 y trasero 925 x 20. Con caja de madera dura, sin volcadora, con calefacción. Matricula N.o 13-2-4075.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, las que deberán ser continuadas; C) Que la Comisión legal del Martillero; impuestos y gastos de practica, serán de cargo del comprador, quien deberá retirar de inmediato y a su costo el bien adquirido; D) Que los antecedentes de la ejecución están a disposición de los interesados, quedando el expediente en la Oficina a sus efectos. — San Carlos, Abril 9 de 1964. — Dra. Blanca Juncal, Juez de Paz.

20) $480.00 10|pub. 5870 Ab.14-v.ab.27.

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EJECUCION DE HIPOTECA

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CARLOS ALBERTO LUACES GIANONI y TERESA BERTONI MEDINA DE LUACES contra HUMBERTO ENRIQUE BREMERMANN FELIX y NILSA VIVITA GARCIA SICILIA. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 14, Fo. 34, número 1018), se hace saber al público que el jueves 30 de Abril p. v. a las 16 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados y que se detallan a continuación; dos fracciones de terreno, con los edificios y mejoras que actualmente poseen, situados en la manzana N.o 13 de Pueblo Quebracho, 11 Sección Judicial de este Departamento empadronados con los Nros. 143 y 147, señalados con los Nros. 1 y 7 en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el Agrimensor Víctor Hugo Bernasconi, el 8 de Enero de 1912, registrado, el 15 de Enero del mismo año, con el N.o 4 en la Inspección Técnica Regional N.o 11, según el cual cada uno de los solares tiene una superficie de 1.000 metros y se deslindan así: A) El solar uno tiene 20 metros, al Norte con frente a la calle Veinticinco de Mayo igual medida al Sur lindando con el solar seis; por cincuenta metros a cada uno de sus otros lados, lindando por el Este, con la fracción dos del mismo plano; y por el Oeste da frente a la calle Rivera, por donde forma esquina; B) El solar siete mide 20 metros al Sur sobre la calle Diez y Nueve de Abril; igual medida por el Norte que lo separan del solar seis; por 50 metros, a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con la fracción ocho; y por el Oeste con el lote seis del mismo plano.

Se previene: 1) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de la escrituración, incluso el impuesto a las transmisiones inmobiliarias y afines, certificados y honorarios, serán por cuenta del comprador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Febrero de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $1.020.00 15 pub. 4804 Ab.1-v.ab 21.

CLEMENTE VIÑOLES

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, se hace saber que el día 27 de Abril próximo, a las 14 horas, en las puertas, de este Juzgado, por el Martillero señor Clemente Viñoles asistido del suscrito, se procederá a la venta en forma pública, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado en dichos autos, que se caratulan: "WILD WEIZ, GODOFREDO c|. HARGAIN QUINTANA, ROSA MIRTHA y otras. Ejecución de Hipoteca (Lo. 16, Fo. 461, N.o 838. Descripción del bien": "Una fracción de campo con todas sus mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la sexta sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el número ocho mil doscientos sesenta y dos, señalada con el número once en el plano del Agr. Canagni, de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número seis, el diecisiete de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, que se deslinda así: cien metros de frente al Sud-Oeste, sobre carretera Montevideo-Colonia; trescientos sesenta metros sesenta centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción número doce; noventa y nueve metros, noventa y seis centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción catorce; trescientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Sud-Este, por donde da frente a camino de diecisiete metros de ancho".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate, no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Libertad, Marzo 18 de 1964. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $932.00 17|pub. 4844 Ab.1-v.ab.23.

JORGE WALTER ERRO

Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Enrique Guigou Costabel contra JULIO JOSE FONTES PEREIRA y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 34, Fo. 622), se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero designado don Jorge Walter Erro y presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con todas sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el N.o 1.072 y según plano del agrimensor Gilberto Roberts inscripta en la Oficina de Catastro de Soriano con el N.o 212 el 29 de Setiembre de 1948, con una superficie de diez hectáreas mil doscientos setenta y seis metros, lindando: al Norte camino vecinal por medio a sucesión Juan B. Piazze; en parte y con Gorostiaga Hermanos; en parte; al Sur, con viuda de Altamiro D'Alessandri; al Este, con la viuda de Altamiro D'Alessandri en parte y con Pablo Saravia; al Oeste, con Salvador Domenech, camino vecinal por medio.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sin base y al mejor postor; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; III) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, los impuestos que la ley determina y la comisión legal del martillero; IV) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Marzo 12 de 1963. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz

20) $660.00 15|pub. 4607 Mz.30-v.ab.17.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ELSBETH ERNA ZIPPERER DE SCHNEIDER; ANNELORE GISELA SCHNEIDER DE BRASQUET y LUDOVICO OTTO RICARDO SCHNEIDER. Segunda copia". (Lo. 61, Fo 226), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Elsbeth Erna Zipperer de Schneider, Annelore Gisela Schneider de Brasquet y Ludovico Otto Ricardo Schneider, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa celebrada en Montevideo el 14 de Diciembre de 1945 por ante el escribano Alvaro Alzogaray entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y don Ludwig Carl Richard Schneider, en virtud de la cual este último adquirió un solar de terreno ubicado en la octava sección judicial de Canelones (La Floresta), empadronado bajo el N.o 334 señalado con el N.o 11 de la manzana C 7, en el plano del agrimensor José Maranessi de Enero de 1933, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Topografía el 10 de Marzo de 1933, y cuya superficie es de 603 metros diez centímetros, deslindándose así:

12 metros al Este, con frente a la Avenida de los Treinta y Tres, entre las avenidas Gral. Oribe y Gral. Rivera, 49.05 metros al Norte lindando con el solar número 10; 12.40 metros al Oeste lindando con el solar N.o 6 y 52.30 metros al Sur lindando con el solar N.o 12.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $480.00 10|pub. 4896 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "BERNARDO SANTA CRUZ. Segunda copia de escrituras. Lo. 31, Fo. 455, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Santa Cruz, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) Escritura de prestamo hipotecario otorgada por don Exaltación Viera y su esposa María Josefa o Josefa Gaudiano a favor de la Caja Popular de Melo, por la suma de mil quinientos pesos y gravando hipotecariamente el siguiente inmueble: Fracción de terreno con su edificio ubicada en la Manzana 196, padrón 788 con una superficie de 1.515 mts. 8.548 cms. con frente al Norte en 19 mts. 19 cms. a la calle Florencio Sánchez; al Sur 18 mts. 85 cms. a la calle Sarandí; al Este recta de 78 mts. 50 cms. con Félix Santos E. Altieri y por el Oeste igual longitud con terreno de Pedro María Gaudiano. Dicha escritura fue autorizada por el Escribano don Cirilo Ibáñez en Melo el 3 de Junio de 1949; B) Cancelación. De la hipoteca anteriormente referenciada por la Caja Popular de Melo a don Exaltación Juan Viera ante el Escribano José Pereira Maeso autorizada en Melo el 1.o de Setiembre de 1950.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Melo, 1.o de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.

21) $440.00 10|pub. 5130 Ab.6-v.ab 17.

22—Sociedades de Responsabilidad

LIBRES AUTOMOVILES LIMITADA

Por documento privado suscripto el 10 de Marzo de 1964, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1964, con el N.o 85, F.o 283, L.o 1, se constituyó la sociedad "LIBRES AUTOMOVILES LIMITADA", con las siguientes características: Socios: Miguel E. Blanco y Walter R. Gallo. Razón social: M. Blanco, Gallo Ltda. Capital: pesos 100.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables automaticamente. Objeto: Comercialización de vehículos automotores y taller mecánico. Domicilio: Gabriel A. Pereira 3119. Administración: a cargo de ambos socios indistintamente. Balance: anual. Utilidades y pérdidas: por partes iguales.

22) $160.00 10|pub. 5689 Ab.13-v.ab.24.

N.I.K.A. LIMITADA

Por documento privado del 8 de Marzo de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 118, al Fo. 402 del Lo. N.o 1 de Contratos, Roger o Rogelio y Luciano Emilio Kaminitz, constituyeron "NIKA LIMITADA". Objeto: Comercialización y Fabricación, en general y Representación de firmas nacionales y|o extranjeras. Domicilio: Montevideo, con agencias y|o sucursales en cualquier lugar. Administración: Roger y|o Luciano Kaminitz. Capital: $ 30.000.00, integrado por partes iguales y divido en cuotas de pesos 1 000.00 cada una. Asambleas anuales. Balances el 31 de Diciembre de cada año.

22) $160.00 10|pub. 5327 Ab.8-v.ab.21.

NEFRUPA LIMITADA

Se constituyó por instrumento privado de 3|3 1964 inscripto en el Registro de Comercio: N. 72, Fo. 241, Lo. 1 de Contratos. Socios: Adolfo Ricardo Martínez Pereyra y Federico Humberto Bauer Stavenhagen, Razón Social: "Nefrupa Limitada" (Nefrupa Ltda.). Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales. Objeto: compraventa de cueros y frutos del país por cuenta de terceros. Clasificación, enfardelaje y desborde de cueros y lanas por cuenta propia y de terceros. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos socios actuando conjuntamente. Balance: al 31 de Diciembre. Utilidades: por partes iguales. Asambleas anuales.

22) $240.00 10|pub. 5400 Ab.14-v.ab.27.

TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA

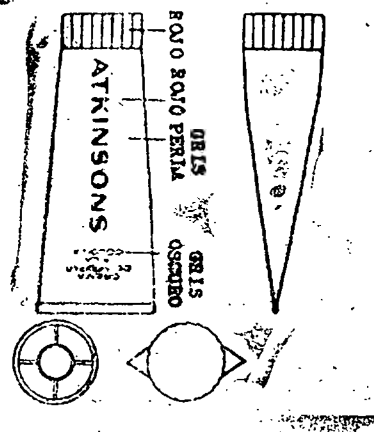
De conformidad al Decreto-ley N.o 8992 la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA" modificó su contrato por documento privado del 26 de Febrero de 1964, inscripto en el Registro General de Comercio el 9 de Abril del mismo año con el N.o 139 al Fo. 494 del Lo. N.o 1 de Contratos, conservando su misma razón social y con las siguientes modificaciones: I) El uso y administración de la firma estará a cargo indistintamente de Cirilo Heriberto Andrés Taylor y Bruce Gordon Dey; II) El plazo es de 2 años prorrogable automáticamente por 15 períodos iguales y sucesivos; III) El capital se elevó a $. 50.000.00 que pertenece: $ 40.000.00 a Cirilo Heriberto Andrés Taylor; $ 5.000.00 a Kitty Dagmar Wharton y $ 5.000.00 a Bruce Gordon Dey; IV) En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, el representante de los herederos o del incapaz tendrán un plazo de tres meses para comunicar si continúa o si se retiran de la sociedad.

22) $280.00 10 pub. 6111 Ab.15-v.ab.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA No. 102.381. — Montevideo, Marzo 18 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 4781 Ab.2-v.ab.15.

ACTA No 102.562. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Dennison Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "THERIMAGE" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6056 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No 102.563. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LA CASA DE LOS EXTINGUIDORES" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6057 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.565. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "OFTA-VIT GRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6059 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.567. — Montevideo, Abril 10 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Telephone y Electronics International, Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "SYLVANIA" para distinguir artículos de las clases: 6, 12, 15, 16, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6028 Ab.15-v.ab.28.

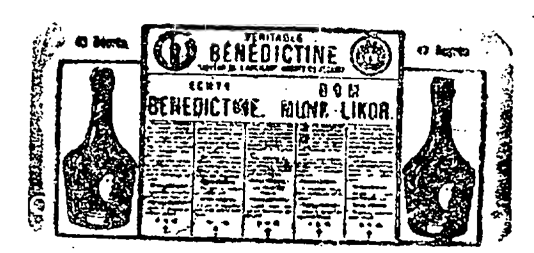
ACTA N.o 102.444. — Montevideo, Abril 2 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PERMAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5389 Ab.8-v.ab.21

ACTA N.o 102.433. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Commercial Solvents Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "PERMADUAL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5116 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 102.459. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DEXALON" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5360 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 102.458. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RECREL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5359 Ab.7-v.ab.20

ACTA N.o 102.528. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Benedictine Distillerie de la Liqueur de l'Ancienne Abbaye de Fecamp S. A. de Francia, solicitan la marca:



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 5990 Ab.8-v.ab28.

ACTA N.o 102.575. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Con esta fecha, Schering Uruguaya Limitada por Schering Aktiengesellschaft de Berlín, (Alemania), solicita registrar la marca "BILIVISTAN" para artículos de la clase nueve s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5573 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.555. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pioneer Kabushiki Kaisha (también comerciando como Pioneer Electronic Corporation), de Japón, han solicitado el registro de la marca: "PIONEER" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6025 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No 102.558. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colvilles Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca: "COLCREST" para distinguir artículos de al clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6026 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.559. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colvilles Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca: "COLBOND" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6027 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.561. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Sarkis Azadián Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "GRANDE GALA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6029 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.560. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Sarkis Azadián Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "SCARPINELLA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6030 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No 102.571. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), de Montevideo, solicitan la marca: "SALAPROLE" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5939 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.564. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BI-TENSIL GRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6058 Ab.15-v.ab.28.

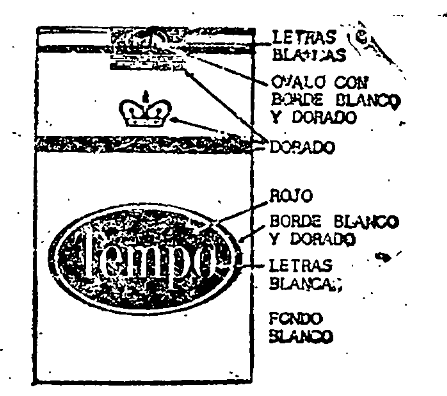
ACTA N.o 101.153. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Abrasivos Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "WARMAR", para distinguir artículos de las clases: 6 (ya publicada) y 10). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6024 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.573. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LA CASA DE LOS MATAFUEGOS" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6055 Ab.15-v.ab.28

ACTA N.o 102.572. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo han solicitado el registro de la marca: "LA CASA DE LOS [illegible]NTORES" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6054 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.574. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GAMBERONI" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. [illegible] Ab.15-v.ab.28.

ACTA No 102.568. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por R. J. Reynolds Tobacco Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 6019 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.556. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Corn Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

HELLMANN'S

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6020 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.557. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edgardo Kleinman, de Argentina, han solicitado el registro de la marca:

J.H.811

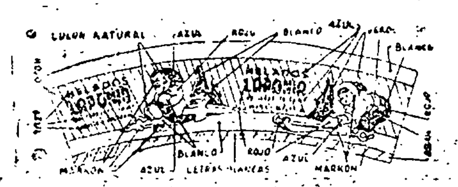
para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6021 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 101.148. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Abrasivos Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FALLOIR" para distinguir artículos de la clases: 6, ya publicada y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 160 00 10|pub. 6022 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 101.149. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Abrasivos Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CARESSANT" para distinguir artículos de las clases: 6, (ya publicada) y 10). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6023 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.501. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Frotto Hermanos Ruedas y Llantas Automotrices Industriales y Afines Sociedad Anónima, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "SIMPLEX" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5531 Ab.10-v.ab.23.

ACTA No. 102.462. — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 5243 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 102.476. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha; Roberto Draper, por Canadian Hoechst (1964) Limited, Montreal (Canadá), solicita registrar la marca "LASIX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5200 Ab.7-v.ab.20.

ACTA No. 102.427. — Montevideo. Marzo 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Gillette Company, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "GIROMATICA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5020 Ab.3-v.ab.16.

ACTA No. 102.422 — Montevideo. Marzo 30 de 1964, con esta fecha Rogelio Fripp, de Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ROGER FRIPP" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5019 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 102.400. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Con esta fecha Marcelo Mascherini, (Uruguay) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4828 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA No 102.423 — Montevideo, Marzo 31 de 1964, con esta fecha Abraham Czarnievicz de Montevideo, solicita la marca "TECZA" para artículos de la clase 14 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 4983 Ab.3-v.ab.16.

ACTA No. 102.426 — Montevideo. Marzo 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Emilio Schule, de Argentina ha solicitado el registro de la marca "VERISANO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 5021 Ab.3-v.ab.16.

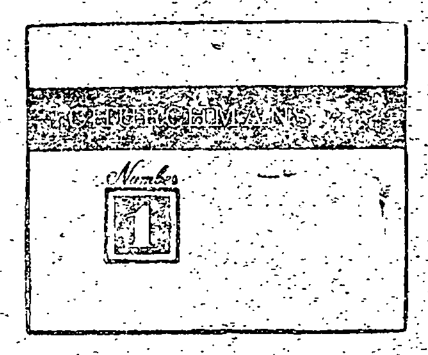
ACTA N.o 102.455. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ASMADELTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5469. Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.456. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca: "MEFRODELTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5470 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.441. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca: "NORACICLINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5463 Ab.9-v.ab.22.

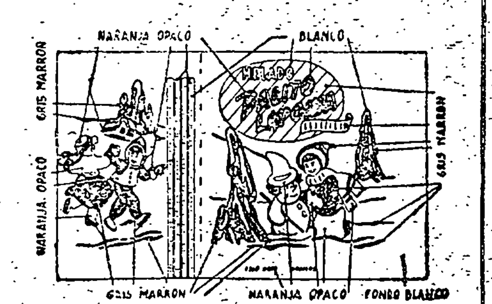
ACTA N.o 102.433. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Ilona Barcza De Varga, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CASA RENEE" para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 522[illegible] Ab.2-v.ab.21.

ACTA No. 101.227. — Montevideo, Febrero 23 de 1964. — Con esta fecha Arly Sociedad Anónima Industrial Financiera Inmobiliaria Comercial, de Argentina, solicita registrar la marca



para la clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 3571 Ab.3-v.ab 16.

ACTA No. 100.440. — Montevideo. Agosto 14 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por British American Tobacco Company (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



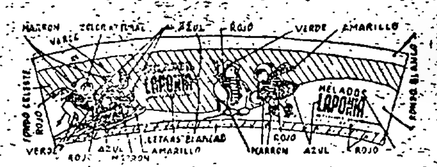
para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 5115 Ab.6-v.ab.17.

ACTA No. 102.464. — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (helados) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 5245 Ab.7-v.ab.20.

ACTA No. 102.467. — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 5248 Ab.7-v.ab.20.

ACTA No. 102.469. — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1 (helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 5250 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 102.454. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca: "FORMEPRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5468 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.511. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Firmenich et Cie, de Suiza, han solicitado el registro de la marca:

Firmenich

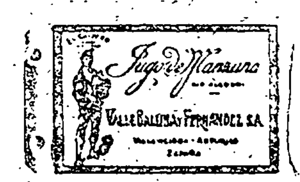


para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 5459 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.457. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca: "GASTRODELTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 5471 Ab.9-v.ab 22.

ACTA N.o 102.490. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, Juan Carlos Loyet y Luis Héctor Cavour, de Montevideo, solicita registrar la marca: "INFRARID" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5472 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 99.543. — Montevideo, Marzo 2 de 1963. — Con esta fecha, Valle Ballina y Fernández Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca:

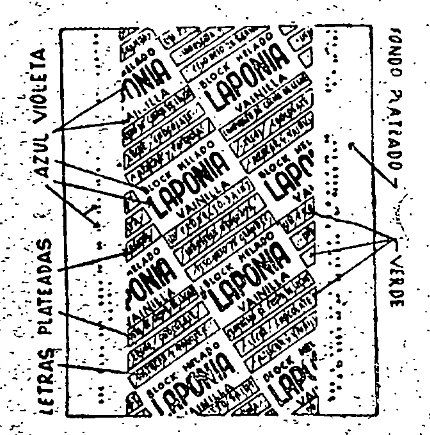


para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220 00 10|pub. 5464 Ab.9-v.ab.22.

ACTA No 102.506. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Channel Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "PERFECTA LEW" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5473 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.527. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, Centro Luz S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "CORDIAL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5467 Ab.9-v.ab.22.

ACTA No. 102.463. — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 5244 Ab.2-v.ab.22.

ACTA N.o 102.532. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "POXIPLAST", para distinguir artículos de las clases 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5760 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.534 — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 5759 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.533. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "POXIMIX", para distinguir artículos de la calse 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5761 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 14.424. — Montevideo, Enero 16 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones insecticidas que contienen O O-Dialcoxi-Fosfinilimidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $120.00 10|pub. 5752 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.541. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "AXINTO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5747 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.542. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Faberfabriken Bayer Aktiengesellschft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "YOMOVET", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5748 Ab.13-v.ab.24.

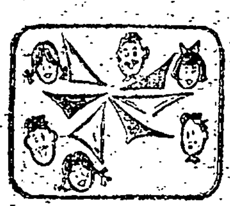
ACTA N.o 102.544. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Isaac Abudara Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca,



para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 5681 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.521 — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CUELL" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5597 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.543. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, Isaac Abudara Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca,





para artículos de la clase 4.o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 5680 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 102.105 — Montevideo, Febrero 25 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira, por Helena Rubinstein, Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "BIODORANT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5117 Ab.-v.ab.17.

ACTA N.o 102.470. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5289 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.514. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca: "DOLLY PEN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5568 Ab.10v.ab.23.

ACTA No 102.523. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, Pyrlon Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LAMIPREN" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5565 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.524. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BRASIVIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5591 Ab.10-v.ab.23.

ACTA No. 102.429 — Montevideo Marzo 31 de 1964, con esta fecha Wáshington Mandiróla, de Uruguay ha solicitado registrado de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15, 21 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 5614 Ab.10-v.ab.23.

ACTA No. 102.522 — Montevideo, Abril 7 de 1964. con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 5598 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.547. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, Omar González Anselmi, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "ANTOINE GIRAUD" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5639 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.517. — Montevideo, Abril 7 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hermanos Kessler y Betkl, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIAFOREN SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5596 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.427. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Commercial Solvents Corporation (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "PERMA-D", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5119 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.479. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Triumph Werke Nürnberg Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca:

MATURA

para distinguir artículos de las clases 15 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5386 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.477. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per l'Industria Minearia e Chimica, de Italia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 5387 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.495. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Cycles Peugeot, Societe Anonyme, de Francia, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 5332 Ab.8-v.ab.21.

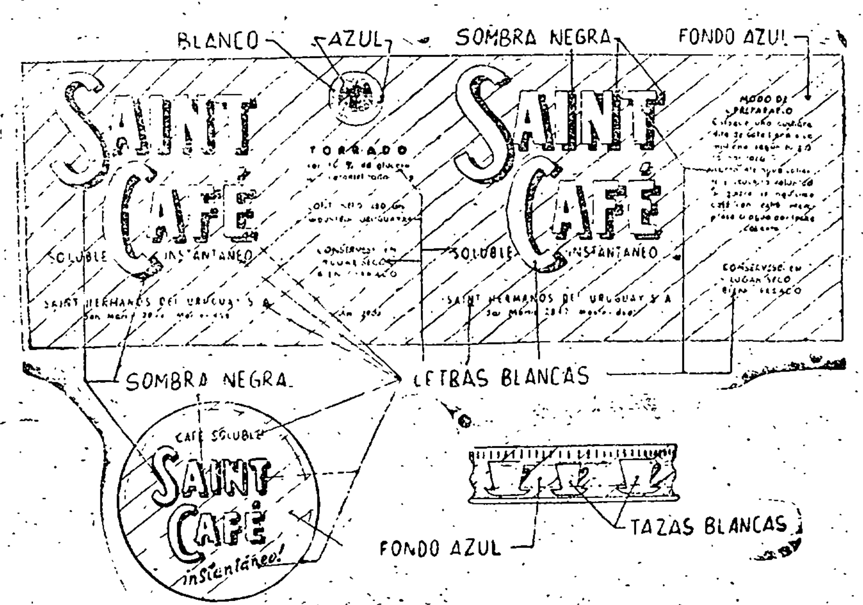
ACTA No 102.496. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SANTA LUCIA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5333 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.491. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Evans Medical Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "EBIMAR-AL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5334 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.428. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — Con esta fecha, Sucesión Luis N. Badano, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BOEDO" para las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5258 Ab.8-v.ab.21

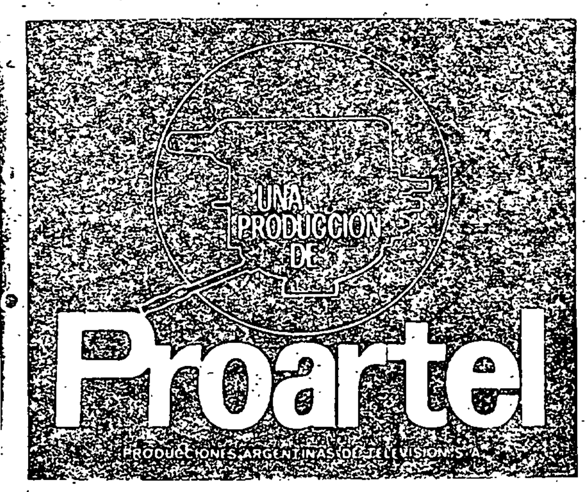
ACTA No 102.431. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Belfort Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "PERDURIT" para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5299 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No. 102.468 — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (café). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $840.00 10|pub. 5249 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 102.430. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha Producciones Argentinas de Televisión S.A.C. e I. (Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 13 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $680.00 10|pub. 5093 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 102.461. — Montevideo, Abril de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de DuPont de Nemours (Nederland), N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca: "LAICRA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5242 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 102.436. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Commercial Solvents Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "PERMA-MIX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5130 Ab.6-v.ab.17.

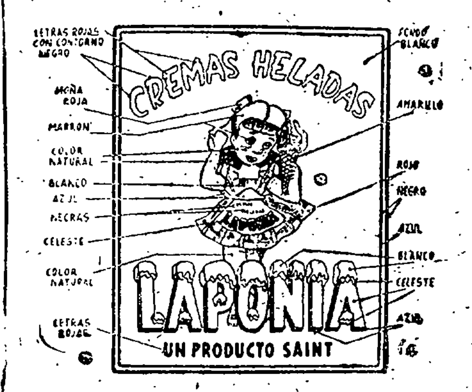
ACTA N.o 101.167. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía S A por Ngk Insulators Ltd. de Nagoya, Japón, solicita la marca

NGK

para artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 5094 Ab.6-v.ab 17.

ACTA No. 102.439 — Montevideo, Abril 1o de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Commercial Solvents Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "PERMA-E" para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5134 Ab.6-v.ab.17.

ACTA No. 102.463 — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (cremas heladas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360 00 10|pub. 5246 Ab.7-v ab.20.

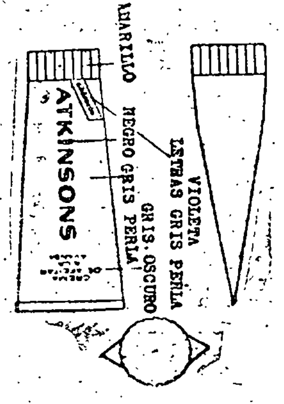
ACTA N.o 102.460. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DELCRON" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5241 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 102.552. — Montevideo Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca, "EATWELL", para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5917 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.553. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca, "SOUTH PACIFIC", para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5918 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.548. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Endo Laboratories Inc. de Nueva York, E.U. de América, solicita la marca, "COUMADAN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5837 Ab.14-v.ab.27.

ACTA No. 102.383. — Montevideo, Marzo 18 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 4783 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 102.550. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Halfhill's

para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5915 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.551. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

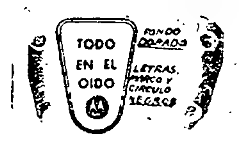


para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 5916 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.549. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Endo Laboratories Inc. de Nueva York, E.U. de América, solicita la marca, "SUPRESIN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5838 Ab.14-v.ab.27.

ACTA No 102.445. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BRUNSWICK-LABORATORIES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5390 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.434. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha María Halperin, de Montevideo, solicitar registrar la marca:



para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5302 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.440. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LA MARTONA" para clases 11, 12 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5303 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.474. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Societá per Azioni Geloso. de Milán, (Italia), solicitar registrar la marca:

nuvistor

para las clases 12, 16 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 5304 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.473. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Eneka Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SEMIKRON" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5292 Ab.8-v.ab.21.

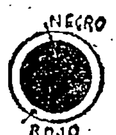
ACTA N.o 102.486. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Salvador Frezza, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir las clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5293 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.487. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Salvador Frezza, de Montevideo, solicita la marca: "TIP-TOP" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5294 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.488. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Salvador Frezza, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir las clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5295 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No. 102.466 — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

CREMAS HELADAS
LAPONIA

para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (cremas heladas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 5247 Ab.7-v.ab.20.

ACTA No 102.471. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Eneka Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SORAL" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5290 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.472. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Eneka Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SEMITRON" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5291 Ab.8-v.ab.21.

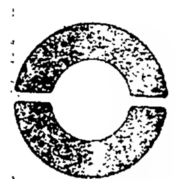
ACTA N.o 102.505. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GRIPASTER-CE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5594 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.504. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pegulán-Werke AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca: "PEGULAN" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5595 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.443. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mario Parisi y Martín Germanof, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "UNIPRINT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5388 Ab.8-v.ab.21

ACTA No 102.489. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Díez, de Montevideo, solicita la marca: "VANELUX" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5296 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No. 102.503. — Montevideo, Abril 6 de 1964. con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 5593 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.432. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Belfort Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BELINDA" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5200 Ab.8-v.ab.21

ACTA N.o 102.419. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Officine Elettromeccaniche Paglioli S.p.A. de Ferrara (Italia), solicitan la marca:

RADIUS

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4900 Ab.2-v.ab.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

ACTA N.o 13.870 — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Joseph Bancrof y Sons Co. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Catalizador y procedimiento para la curación térmica de telas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 5751 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 14.430 — Montevideo, Enero 23 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Feira, por Rhom y Haas Company, (EE.UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar lactamas y composiciones herbicidas que contienen dichas lactamas y métodos para inhibir selectivamente el crecimiento de plantas indeseables entre cultivos agronómicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, y se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 5753 Ab.13-v.ab.24

ACTA N.o 14.437. — Montevideo, Enero 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (EE.UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portador de elementos termoeléctricos y método de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5754 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 14.446. — Montevideo, Febrero 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg Warner Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Refrigerador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 5755 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 14.915. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, de Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato de moldeo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5416 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.457. — Montevideo, Febrero 21 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para estirar vidrio en plancha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 5756 Ab.13-v.ab 24.

ACTA No. 14.463. — Montevideo, Febrero 27 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lo que se refiere a la producción de antibióticos" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 5757 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.918. — Montevideo, Abril 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Norman William Bibby, John Llewellyn Burgess; Peter John Crabbe; y Geoffrey Hugh Jones (Gran Bretaña), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento concerniente al estiramiento y la encrespadura de filamentos sintéticos de polímero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti: Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5758 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.919. — Montevideo, Abril 8 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Plasticisers Limited de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material Multifilamento y productos hechos a partir del mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretario.
24) $120.00 10|pub. 5765 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.963. — Montevideo, Abril 1o. de 1964. con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman (Overseas) Limited. de Inglaterra. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al lustre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5124 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 14.903. — Montevideo Marzo 30 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sankyo Company Limited, de Tokio (Japón), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevos antibióticos azalomicina "B" y "F" y un procedimiento para su producción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena

la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 4961 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 14.910. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Recipiente con tapa telescópica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5391 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 14.912. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hjalmar Eduardo Johnson, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un Tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5392 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 14.911. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento de fijación de tarugos por pegamento en paredes de mampostería o la similar y dispositivo para su realización", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 5395 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 14.769. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cierres de vidrio y método para preparar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5018 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 14.905. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Commercial Shearing y Stamping Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Revestimiento de Túnel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5017 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 14.904. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composiciones para pintar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5016 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 14.917. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos Aril-Tetralílicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5599 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 14.901. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wallace y Tiernan, Inc. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar un producto farmacéutico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 4775 Ab.3-v.ab.16.

ACTA No. 14.900. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964, con esta fecha el señor Fermín Zambuya (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un mechero quemador de gas de líquidos gaseosos adaptable a las bequillas silenciosas comunes y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 4979 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 14.893. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Con esta fecha, Werner Philipp, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Composición anticoccidiostal y método para combatir coccidiosis", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 4867 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 14.909. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, el señor Leiba Stoclas Skiraite de Uruguay, ha solicitado patentes de invención por el término de quince años para: "Conserva zapatos y porta-zapatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5131 Ab.7-v.ab20.

ACTA N.o 14.914. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Kismet Sociedad Anónima Comercial, de Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aditivo para baterías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5474 Ab.9-v.ab.22.

ACTA No 14.481. — Montevideo, Marzo 15 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arthur D. Little, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para el tratamiento de textiles con agentes de terminación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6012 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.495. — Montevideo, Abril 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para preparar copolímeros de injerto solubles en aceite que tienen actividad dispersante y composición aceitosa que comprende la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 6013 Ab15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.523. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6014 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.524. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso y aparato para el tratamiento de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6015 Ab15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.526. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Material Filtrador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6016 Ab15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.584. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso para preparar dispersantes solubles en aceite que son copolímeros solubles en aceite dotados de unidades de Anhídrico Maleico y/o Itacnico injertadas sobre los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6017 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.585. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composición dispersante y proceso para preparar copolímeros que tienen unidades amiacidas, con un grupo del área cíclico alquileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6013 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No 14.920. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Uralita Sociedad Anónima, de Madrid, (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina para la fabricación de piezas de amianto-cemento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5988 Ab.15-v.ab.28.

25 — Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el capital accionario de Cruz S. A. del comercio que gira en esa ciudad, en la avenida 18 de Julio 1350 en los ramos de Café, bar, confitería y anexos. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9 1904. — JOSE LUIS MARTINEZ. — MARIA ROSA SACHI. — EMILIO y FRANCISCO MARTINEZ RAMOS.
25) $240.00 20|pub. 5817 Ab.13-v.my.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a la firma Barral y Cía. (José Mato Fernández y Evaristo Barral Pereiro) el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, bar, despacho de bebidas alcohólicas y comidas, sito en la avenida Arocena 1605 capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 20 de Marzo de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — AVELINO GREGORIO VAZQUEZ. — MARIA REYNALDO.
25) $240.00 20|pub. 5813 Ab.13-v.my.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Edelmiro Rodríguez Fuentes el comercio en los ramos de Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas y horno de piza, sito en la Avda. Gral. Garibaldi 2155 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 7 de Abril de 1964. Acreedores al comercio Plazo ley 26|9|1904. — SERAFIN GARCIA PUGALLO. — ANGEL RODRIGUEZ ABUIN. — CONCEPCION OTERO. — JUAN FERRO MESEJO.
25) $240.00 20 pub. 5814 Ab.13-v.may.11.

He prometido vender el comercio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en la calle Santiago de Anca 1374 a la señorita María Esther Ortega Durant. Acreedores presentarse en Escribanía Bengoa, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 24. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PRIETO ARROYO. — MARIA LUISA SERRANO.
25) $160.00 20|pub. 5968 Ab.14-v.my.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Panteón el Almacén de Comestibles sito en la calle Ipiranga N.o 4202, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — MARDIROS TEHLIKIAN. — ROSA SADJAMIAN de TEHLIKIAN.
25) $240.00 20|pub. 6112 Ab.15-v.my.13.

(Ley de Setiembre de 1904). Prometimos ceder a Eduardo Calleri y Esteban Calleri, la casa de comercio que gira en el ramo: Repuestos de Automóviles y artículos para el hogar, esquina de 18 de Julio y 19 de Abril (Durazno). —Durazno, Abril 6 de 1964.—SEVERO IGNACIO CALLEROS. — MARIA TEJERA MENDEZ de CALLEROS.
25) $160.00 20|pub. 6034 Ab.15-v.my.13.

Prometí vender Eva Alvarez la Provisión sito en Washington Beltrán 1731 de esta ciudad. Acreedores: en el comercio, ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 26 de 1964. — RAMON FUENTES SANCHEZ.
25) $ 80.00 20|pub. 5993 Ab.15-v.my.13.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos vender a Constantino Franco González el negocio de Almacén de Comestibles sito en la Avenida Italia 3402 acreedores presentarse en Ituzaingó Nº 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — ROSA SIERRA DE PANEDAS
25) $ 160 00 20|pub. 4231 Mz.18-v.ab.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Jorge Luis Ornstein, el comercio que en el ramo productos alimenticios y bajo la denominación de: "TREYOLI" tenemos en Joaquín Requena N.o 2417. Acreedores presentarse: Buenos Aires N.o 484, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — ISAAC SOLAEZ. — MARTHA ELFOM.
25) $160 00 20|pub. 4694 Mz.31-v.ab.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a "Copar Sociedad Anónima" el Taller Mecánico, Venta de Repuestos y Estación de Servicio: sito en esta ciudad en la Avenida Rondeau N.o 1800. Acreedores: Escribanía José L. Vilaseca Treinta y Tres 1420 escritorio 20. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — FRANCISCO RETTA MAINENTI. — ANGELA CAUTERUCCI de RETTA.
25) $160 00 20|pub. 3839 Mz.13-v.ab.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos promotido en venta a Rubén Trincabelli Mendoza la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar y bajo el nombre comercial de: "Los Tres Vazquitos" gira en esta ciudad Avenida 8 de Octubre No 4302. Acreedores en Convención 1421 - Esc. José Righetti Zanotta. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — ERNESTO RAUL LAVIA. — JACINTA TRIPALDI.
25) $240 00 20|pub. 3664 Mz.13-v.ab.16

Prometimos vender a don Rogelio Fernández Patiño, la Carnicería sita en Manuel Herrera y Obes N.o 4343, de esta ciudad. Acreedores justific. Escribanía Valentín Martínez (Misiones N.o 1305). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — NAZARET GAZEZIAN. — FLORA BARDAGGIAN de GAZEZIAN.
25) $160.00 20|pub. 5148 Ab.6-v.my.4.

Prometí vender la Provisión ubicada en la Avda. Uruguay 1536 de esta ciudad al Sr. Ramón Roma Peiteado.
Acreedores: Ley 26|9|904. — Oficinas Masó Jones, Soriano 1083. — Montevideo, 12|3|64. — HERMES DOMINGO LOPEZ MONTEIRO. — NIDIA ESTHER PALLERO.
25) $160.00 20pub. 4014 Mar.16-v.ab.17.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222 promete vender a Aída Santos y María del Carmen Distacio el comercio propiedad de la Sra. Nieves de Santos, ubicado en Cufré 2919 de esta ciudad en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras.
Acreedores, prsentarse en Oficina Ley 26|9|1904. — ERISTOTELINA NIEVES DE SANTOS. — MARIA DEL CARMEN DISTACIO DE ORECCHIO AIDA SANTOS.
25) $240.00 20|pub. 3967 Mar.16-v.ab.17.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222 promete vender a María Peña de Cebrelli, el comercio propiedad de Jenovk Aslanian, ubicado en Servantes Saavedra 4054 de esta ciudad en el ramo de Almacén, Lencería y Ferretería
Acreedores presentarse al comercio, Ley 26-9-1904. — JENOVK ASLANIAN. — MARIA PEÑA DE CEBRELLI.
25) $160.00 20|pub. 3968 Mar.16-v.ab.17.

Interviniendo la oficina de Balances Marcelino Martínez Gómez hemos prometido vender el negocio en el ramo de Almacén, sito en la calle Blandengues 1968, al señor Armando P. Villar. Acreedores plazo ley del 26.9|1904, presentarse en la oficina del Balanceador y Rematador Público, calle Dr. Pablo de María 1447. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — FEDJA ALTMARK de HOCHMAN. — GITLA HOCHMAN de JAKTER. — SONIA HOCHMAN de JAKTER.
25) $240.00 20|pub. 4450 Mar.20-v.ab.23.

Prometí en venta al Sr. Antonio Cancela Glanz, la Suc. Panadería y Despensa sita en Rivera 3081.
Acreedores en 25 de Mayo 591. Esc. 8. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — JOSE GULDRIS PORTELA. — PILAR TATTO de GILDRIS.
25) $160.00 20|pub. 4657 Mar.30-v.ab.24.

Se hace saber al público que la señora Anna Manhard, vendió a la firma "Orix Sociedad Anónima" su casa de comercio situada en la Avenida 18 de Julio N.o 1713, debiéndose presentar sus acreedores en la calle Buenos Aires N.o 570, a los efectos de la Ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — ANNA MANHARD.
25) $160.00 20|pub. 5252 Ab.7-v.my.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Agacés 3550 de esta ciudad, a la señora María Vidal de Rivera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — JESUS REY CARBALLO. — MARIA ESTER MIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 5691 Ab.13-v.may.11.

El 5 de Abril de 1963 NEPOMUCENO MARIA MAYOLAS y Sra. prometieron en venta a Heber Simón Costa, la casa de comercio que para confección de toldos y afines, gira en esta plaza en Agraciada N.o 1827, con el nombre de: "Casa Mayolas". Acreedores al 30 de Noviembre de 1962, presentarse en Estudio Escribana María A. Mastrángelo de Massa, Misiones N.o 1371, escritorio 33. (Ley 26|IX|1904).
25) $240.00 20 pub. 4917 Ab.2-v.ab.29.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercio del Banco Rural hemos prometido en venta a la señorita Elsa Manitto Hernández, el comercio que gira en el ramo de: Carnicería Modelo, ubicado en la calle Joanicó N.o 3500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — ALFREDO EDUARDO MANITTO BACCINO. — MARCELINA HERNANDEZ TASSANO.
25) $240.00 20|pub. 4907 Ab.2-v.ab.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Carlos Alberto Gardil, "Hotel Rural" Florida 1280 en esta ciudad. Acreedores en Rincón 625 escritorio 16, Escribanía Rostagnol Bein. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — MIGUEL A. BENSANCOR.
25) $80.00 20|pub. 4927 Ab.2-v.ab.29.

Prometí vender la Provisión, calle Ramón Márquez 3502 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|904, Oficinas Masó Jones, Soriano 1083. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — JOSE FERNANDEZ AMARELLE.
25) $80.00 20|pub. 4435 Mz.19-v.ab.22.

Habiendo prometido en venta a los señores Anselmo Norzi e Isabelino Barrios el negocio en el ramo de Garage, Pensión para Autos y Anexos, con la razón "Barrios y Compañía Limitada", sito en Magallanes N.o 919, se cita a los acreedores a comparecer con los comprobantes de sus créditos en el referido local. — Montevideo, Marzo 17 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 4419 Mz.19-v.ab.22.

Prometimos vender al señor José García González, el Bar de la Avenida San Martín 4196. (Ley 26|9|904). Acreedores a 18 de Julio 1465, escritorio 21. — Montevideo, Marzo 5 de 1964. — LIBIO SERGIO DE ARMAS BRITOS. — LUIS GILBERTO DE ARMAS BRITOS.
25) $160.00 20|pub. 4401 Mz.19-v.ab.23.

Prometí vender al señor Leopold Heinrich Parille, Taller Artículos Sport y Viaje, en Ibicuy 1100. Acreedores en comercio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — SEGUISMUNDO KLEIN.
25) $80,00 20|pub. 4368 Mz.19-v.ab.22.

Dando cumplimiento a la Ley 26|9|1904, comunico haber vendido el Almacén sito en Petrarca N.o 1602 de esta ciudad. Acreedores: Masó Jones, Soriano 1083. — JESSAI PILAVDJIAN. — HAIPENIR SEBADJIAN.
25) $80.00 20|pub. 4436 Mz.19-v.ab.22.

Prometí vender a Pedro A. Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de venta de cigarrillos confituras y artículos escolares tengo establecida en esta ciudad, a mi nombre, en la calle San Martín 3536. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — DANTE ROMERO.
25) $160.00 20|pub. 3947 Mar.18-v.ab.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem he prometido en venta a los Sres. Rudecindo Hermida y Benedicto Blanco, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Carlos Ma. Ramírez N.o 702, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — CONSTANTINO VAZQUEZ BARRAL.
25) $240.00 20|pub. 4484 Mar.20-v.ab.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Formentor S. A. el comercio Depósito de Aves y Huevos ubicado en Montevideo, calle Monte Caseros 2761 habiendo tomado posesión el 1|4|63. Acreedores en la misma. — PEÑAS HNOS.
25) $160.00 20|pub. 4516 Mar.20-v.ab.23.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos prometido en venta el café y bar sito en la calle 21 de Setiembre 2822 a los señores Manuel Feito y José Antonio Feito, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — JOSE RODO PEREZ. CESARIO MARTINEZ PEREZ, ELIDA GONZALEZ y MARIA FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 4800 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender nuestra parte mitad al señor Manuel Arcay Amigo del negocio de Almacén y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en calle Comercio 1822, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1964. — ALFONSO CALVIÑO PAN. — MARIA LUISA CARVAJALES.
25) $160.00 20|pub. 4695 Mz.31-v.ab.27.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a ... S.A. el negocio Hotel ... del Hum. de la Ciudad de Mercedes Dpto. de Soriano.
Acreedores Estudio Contable H. y H. Bi...ta Márquez, calle Florida 580, Mercedes. — MASDEU HNOS.
25) $160.00 20|pub. 3955 Mar.18-v.ab.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem he prometido en venta al Sr. Dilsa Acuña, el comercio que gira en el ramo de Alm. Cmbles. ubicado en la calle Fco. Sau... 74 N.o 3619, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — DELIA BAROLIN GARCIOL.
25) $240.00 20|pub. 4483 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem hemos prometido en venta al Sr. Arturo Cabrera, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Chucarro N.o 1019, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1964. — Juan C. Lorenzo y Víctor Ricoy.
25) $240.00 20|pub. 4485 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, hemos prometido en venta al Sr. Fernando García, el comercio que gira en el ramo de Rest. y Bar, ubicado en la calle Colonia N.o 1497, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — JESUS RAMOS, JESUS FERNANDEZ y ROMAN FERRO
25) $240.00 20|pub. 4486 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem he prometido en venta al Sr. Jesús Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Paraguay N.o 1050, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — MANUEL FERREIRO.
25) $240.00 20|pub. 4487 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, he prometido en venta al Sr. Miguel Casilda, el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Juan R. Blanco, N.o 993, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — VOLTEIRE GOMEZ.
25) $240.00 20,pub. 4488 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, he prometido en venta a los Sres. Manuel Cambre y Manuel Ferreiro, el comercio que gira en el ramo de Café-Bar, ubicado en la calle Gdor. Viana N.o 2600, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1964. — JOSE BARRAL PEREIRO.
25) $240.00 20|pub. 4489 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, he prometido en venta a los Sres. Manuel R. García y Andrés y José Da Silva, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Sayago N.o 1300, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1964. — ANTONIO COTELO.
25) $240.00 20|pub. 4490 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, he prometido en venta al Sr. German Louzao, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Galicia N.o 1097, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1964. — MANUEL FERREIRO.
25) $240.00 20|pub. 4461 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, hemos prometido en venta al Sr. Raúl Fernández, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Comercio N.o 2602, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — ANTONIO PRADO y MANUEL MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 4492 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, hemos prometido en venta al Sr. Manuel Camaño, el cmo. que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Gral. Artigas N.o 628, Las piedras.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — MANUEL VARELA y FERNANDO ROYA.
25) $240.00 20|pub. 4493 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Anastasio Luján Núñez de Moraes [illegible], el comercio de "Comestibles frutas [illegible] y Fermentadas Embotelladas" sito en Cno. Corrales 3664 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — ELISEO VALENTIN RODRIGUEZ REY. — HILDA MARIA MAGDALENA REDONDO.
25) $160.00 20 pub. 4536 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo "Unión de Balanceadores", prometimos vender a Walter Rodríguez [illegible] el negocio de Almacén de Comestibles [illegible] en la calle Obligado 1063, acreedores presentarse en Ituzaingó Nº 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo de 1964. — GERARDO PIÑEIRO. — ORSANA GLORIA ROMERO.
25) $ 160.00 20 pub. 228 Mz.18.-v.ab.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores José Luis e Ignacio García López, el comercio de Almacén frutas y verduras sito en calle Doctor Enciso 852, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 16 de marzo de 1964. — BENITO GONZALES PEREZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $160.00 20 pub. 4538 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo el Departamento Compraventa de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Francisco José Díaz Corbelle el comercio que gira en el ramo de Carnicería Modelo, ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1628 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — BELARMINO BARCIA MISA — CELIA LORENZO VAZQUEZ.
25) $ 240.00 20 pub. 4233 Mz.18.-v.ab.21.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" comunicamos que hemos prometido en venta a Enrique Souto Pico, José R. Novoa y Francisco Pico [illegible] y el negocio de Bar y Alcohólica, ubicado en la calle Zabala Nº 1409, tomando posesión del mismo con fecha 21 de Setiembre de 1963. Acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). en Ituzaingó 1316 — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — JULIO QUIÑONES. — EMILIO HERMIDA — LOURDES PIÑEIRO — PELEGRINA CRESPO.
25) $ 240.00 20 pub. 4228 Mz.18.-v.ab.21.

Prometí vender la Panadería "Estrella del Este" calle República Argentina N.o 1664 de esta ciudad a Walter B. Rodríguez, Eugenio M. Mate e Hipólito Abad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. Oficinas Masó Jones, Soriano 1033. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — BALDOMERO AMADO TRIGO.—MARIA GARCIA.
25) $160.00 20 pub. 4720 Mz.31-v.ab.27.

A los efectos de la Ley 26|9|1904, el Directorio de "POLLOLANDIA S. A." (en formación), avisa al comercio y al público, que ha resuelto vender las máquinas, instalaciones, anexos y todos sus derechos que tiene en Frigorífico Florida Ltda. a "Incapor S. A.". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, al Escribano señor Antonio Silva Dibarboure, Independencia N.o 630. — Florida, Marzo 15 de 1964.
25) $240.00 20 pub. 4762 Mz.31-v.ab.27.

A los efectos de la Ley 26|9|1904 el Directorio de Frigorífico Florida Ltda. avisa al comercio y al público, que ha resuelto vender su planta industrial, terreno, edificio, máquinas, accesorios y todo su activo a la sociedad "Incapor S. A.". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado al Escribano señor Antonio Silva Dibarboure, Independencia N.o 630 ciudad de Florida. — Florida, Marzo 15 de 1964.
25) $240.00 20 pub. 4761 Mz.31-v.ab.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometimos vender a Ramón Porto el Café y Bar, sito en Ramón Anador 3535 (bis). Acreedores: Mismo comercio. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — FIDEL SOUZA MACHADO. — OCTAVIO MACHADO.
25) $160.00 20 pub. 4744 Mz.31-v.ab.27.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos vender a María Guillermina Fornari Echeverría el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en la calle 6 de Marzo 1000, acreedores presentarse en Ituzaingó Nº 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — BASILIA ORTELA GONZALEZ DE PETERSON. — ALFREDO WALTER PETERSON.
25) $ 160.00 20 pub. 4232 Mz.18.-v.ab.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí transferir a "Brianco S. A.", el comercio de Taller Mecánico y Venta de Repuestos y Maquinarias, sito en Independencia 770 (Florida). Acreedores presentarse en duplicado con justificativos de sus créditos en estudio Contador Alberto Oliva, Independencia 828, (Florida). — ALBERTO E. BESOZZI.
25) $160.00 20 pub. 5437 Ab.8-v.my.7.

Prometí vender al señor [illegible] González el bar sito en San Martín [illegible] esq. [illegible] 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, [illegible] de Marzo de 1964. — CARLOS LINCERI CARBO.
25) $60.00 20 pub. 5027 Ab.6 v.may.4.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos vender a José Gervasio Ureta Coitiño el comercio de Almacén de Comestibles sito en la [illegible] Acreedores presentarse en Ituzaingó Nº 1316. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1964. — OSCAR EDMORIS CARACHA.
25) $ 160.00 20 pub. 4230 Mz.18.-v.ab.21.

Hago saber que, en esta fecha, he prometido en venta a la Q. F. Srta. MARIA ADELA BERRO MONTALDO, la Farmacia "Fagundez Sucursal No 2" que gira en Avda. Italia No. 3949. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el Estudio del doctor Horacio S. Gonzalez Mullin (Sarandí No. 444 segundo piso, Escritorio No. 11), en esta ciudad. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — ISABEL BALESTIE ARGILDI.
25) $320.00 20 pub. 3738 Mar.12-v.ab.15.

Prometí vender Hotel Colonia Suiza, calle Colonia 1164, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|904. Oficinas Maso Jones. Soriano 1033. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — HIPOLITO C. IRIGOYTIA. — BLANCA LACOSTE.
25) $80.00 20 pub. 3256 Mar 6-v ab 9.

Prometimos vender a José Pérez Amorím y Alfredo Domínguez Penedo, la Carnicería instalada en Avenida Carlos María Ramírez número 745 de esta Capital A efectos Ley de 26|9|1904, acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1032, ap. 204. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — JOSE FLORENTINO GONZALEZ. — OLGA RUCETA de GONZALEZ.
25) $160.00 20 pub. 5253 Ab.7-v.my.5.

De acuerdo con la Ley del 26 de Noviembre de 1964 comunicamos que hemos prometido vender al señor José María Burastero el comercio que en el ramo de Panadería y bajo la denominación de "Parque del Plata" gira en el Balneario Parque del Plata (Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones), en la calle N.o 12 entre Mario Ferreira y la Rambla. Acreedores deberán presentarse en el citado comercio en el plazo legal. — Abril 3 de 1964. — MIGUEL CAMPOMAR JAUME. — MARIA CARMEN MARTINEZ de CAMPOMAR.
25) $320.00 20 pub. 5234 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Antonio Calviño Rielo, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Nicaragua 1500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ. — HORTENSIA RAQUEL CORRAZO.
25) $240.00 20 pub. 5187 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Herminio Ponte Blanco, el comercio del ramo de Café, Bar y Minutas, en la calle Fernando Otorgués N.o 1201. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309, piso tercero, escritorio siete. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO.
25) $160.00 20 pub. 5228 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Antonio Calvo González, el comercio del ramo de Café, Bar, Horno de Pizza y Parrillada, en la calle Uruguay número 1551. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó número 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — ANTONIO NOYA CORNES. — ROSA PENA. — JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $240.00 20 pub. 5229 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Andrés Ribeiro Anido, el comercio del ramo de Almacén y Bar, en la calle Santiago de Chile Nos. 951|55. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — HORACIO ANTELO FREITAS. — TERESA LUCAS. — MANUEL ANTELO. — MERCEDES GERPE.
25) $240.00 20 pub. 5230 Ab.7-v.my.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Céliz y José Cabano, la panadería, fiambrería y venta de fermentadas y embotelladas "Flor del Parqueil", sita en la calle San Salvador 2151 acreedores en Convención 1421, Escribano José Righetti. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964. — MIGUEL CALVO ALCALDE — [illegible] REZ AGUIAR.
25) $80.00 20 pub. 4640 Ab.1-v.ab.28.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la mitad indivisa del comercio del ramo de Almacén y Bar en la calle Daniel Zorrilla No 5424 al señor Argentino Cano Feito. Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — SILBERIO RUBIO. — JOBITA PARRONDO.
25) $160.00 20 pub. 5652 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la cuota-parte del comercio del ramo de Café, Bar y Pizzería en la calle Lezica N.o 6400 al señor Silberio Rubio, quedando integrada la firma con Silberio Rubio y Marcelino Rodríguez. Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 8 de 1964 — ARGENTINO CANO FEITO. — BEATRIZ VILA.
25) $240.00 20 pub. 5653 Ab.10-v.my.8.

"IASA LTDA.", prometió vender a Félix Castro Fernández, la Panadería "La Tahona", sita en Joaquín Requena 1617 de esta ciudad. Acreedores en Manuel Albo 2686. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril de 1964.
25) $80.00 20 pub. 5586 Ab.10-v.my.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a Blanca Azuzena Rodríguez Ríos, la mitad indivisa de la casa de Peinados "Rosita", sita en calle Médanos N.o 1575 (bis). Acreedores en Convención 1421. Escribano José Righetti. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — CAROLINA MORI.
25) $160.00 20 pub. 5650 Ab.10-v.my.8.

Banco del Sur del Uruguay, Paraguay 1176 interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en la Ruta 1, Km. 27 del Dpto. de San José, en el ramo de carnicería y almacén de comestibles, a Elsa Robaina Fulco. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — RAMON ROVERANO DOMINGUEZ. — ELBA AIROA de ROVERANO.
25) $240.00 20 pub. 3429 Mar.10- ab.13

He prometido vender el comercio de Bazar y Ferretería sito en la calle Hipólito Hirigoyen Nº 2050, al señor Boris Cuza. Acreedores presentarse en Escribanía Laichter. (Constituyente 1944, Apto. 502). (Ley 26|9|904). — ISAAC WEJTCKIN.
25) $ 80.00 20 pub. 4277 Mz.18.-v.ab.21.

Prometí en venta al Sr. Elías Chartzman el hotel sito en Río Negro N.o 1293.
Acreedores en 25 de Mayo 591, Esc. 6. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — MIGUEL REGGIO. — SARA ZANETTO de REGGIO.
25) $80.00 20 pub. 4655 Mar.30-v.ab.24.

Prometimos vender al señor Victor Gonzálex el bar sito en San Martín 3550. Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo 5 de Marzo de 1964. — CARLOS VARELA RODRIGUEZ. — OLGA ARANEO de VARELA.
25) $160.00 20 pub. 5098 Ab.6-v.may.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por intermedio de "Pazos y Cía.", con Oficinas en Cerrito 685. esc. 5. prometimos vender el comercio en los ramos de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la Avda. 8 de Octubre 3500, al señor Antonio Martínez Suárez, quien tomó posesión del mismo el 31 de enero de 1964. Acreedores presentarse en plazo Ley, en la Oficina Balanceadora. — AMANDA MACHINI DE MARTINEZ. — ALICIA MARTINEZ MACHINI. — SUSANA MARTINEZ MACHINI.
25) $240.00 20 pub. 4531 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Cesáreo Martínez y José Rodó el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Río Branco 1301. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — VICTORIANO RODRIGUEZ NUÑEZ. — MANUEL ADON PAMIN GARRIDO.
25) $160.00 20 pub. 5058 Ab.6-v.my.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el 25 de Enero último hemos prometido vender el Café y Bar denominado: "Ultramar" que gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio N.o 1799 a don Antonio Vidal Rodríguez. Acreedores: Esc. H. Jacob Pigni, Misiones 1371, escritorio 29. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — DANIEL BORIS. — ILDEFONSO LUENGAS.
25) $160.00 20 pub. 5297 Ab.8-v.my.6.

Con fecha de hoy, don Yeghia Lapadjian ha prometido en venta al señor Jaime Oliveira García, la Carnicería sita en Angel Floro Costa número 1598 y 1600. Acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Sarandí número 444 segundo piso, escritorio No 11 (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin), dentro del término de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — YEGHIA LAPADJIAN. — Jaime Oliveira García.
25) $240.00 20 pub. 5003 Ab.3-v.ab.30.

(Ley 26|9|1904) Con fecha 5.3.63, prometimos vender a los señores Manuel Cachán y Manuel Alvarez el Almacén y Bar, ubicado en Cuchilla Grande N.o 4504. Acreedores: Oficina Hinjosa Avenida 8 de Octubre 3446. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA de CARDEZO.
25) $160.00 20 pub. 5203 Ab.7-v.my.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometido en venta a Lindolfo Sánchez el comercio de Almacén, Tienda y Bar, sito en Pueblo General Laguna (10.a Sección de Durazno). Acreedores en el mismo comercio. — Sucesión JOSE MARIA RODRIGUEZ.
25) $160 00 20 pub. 4777 Mz.31-v ab.27.

He prometido vender al señor Alberto Hernández Fernández el comercio de Café y Bar situado en calle Comercio 1801 de esta ciudad. Acreedores en el mismo a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. -- HECTOR LEANDRO FIIPO CARBON.
25) $160.00 20 pub. 4955 Ab.3 v.ab.30.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a Georges-John Saegaert Kapelle y Peter Veit Bernhard el Bar y Horno de Pizza y Fainá, establecido en Avenida Italia 2727|29, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Julio Rocca (Arenal Grande 1532, tercer piso, escritorio 301). Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1963. — EUGENIO MACHADO GUERRA. — JOSE BLANCO SOUTOLONGO. — CONCEPCION BLANCO.
25) $320.00 20|pub. 5042 Ab.3-v.ab.30.

Prometí vender el comercio de Bar y Licencias Alcohólicas sito en Batlle y Ordóñez 689 La Paz (Canelones). Acreedores Oficina Cerrieri, General Flores 685, Teléfono 139 Las Piedras (Canelones). — ARTURO RODRIGUEZ.
25) $80.00 20|pub. 4956 Ab.3-v.ab.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Luis Lombardo, el comercio de Comestibles, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Patricios N.o 3467, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — PEDRO ODDO GIACONE. — MARIA BONO.
25) $160.00 20|pub. 5286 Ab.8-v.my.6.

Comunico que he prometido en venta a los señores Carlos y Mario Olivera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Licencia Alcohólica y Mesa Billar, en Camino Maldonado kilómetro 28, de nombre "Aguila Blanca", debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 — MARIA CARMEN REDONDO.
25) $160.00 20|pub. 5284 Ab.8-v.my.6.

Con intervención de Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, escritorio 805), los esposos señor MODESTO ROMAY-señora MODESTA M. COLLAZO, venderán al señor Manuel Pérez García el establecimiento de la calle Enrique García Peña N.o 2867. Acreedores a la Escribanía. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1964. — D. Méndez, Escribano.
25) $160.00 20|pub. 5123 Ab.6-v.my.4.

Prometimos vender a Manuel Castro González, Antonio Vigo Dopico y Gumersindo Pena Romero, Carnicería sita en Bella Vista N.o 1675 de esta ciudad. Acreedores justific. Esc. Valentín Martínez (Misiones N.o 1305). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — JOSE ABUIN HERBON. — CONSUELO MIGUENS de ABUIN.
25) $160.00 20|pub. 5149 Ab.6-v.my.4.

Prometí vender a Martín Echenique y Luis A. Silva el comercio que gira en el ramo de Panadería, sito Acrópolis Nos 3853|55 de esta ciudad. Acreedores, según Ley 26|9|1904, presentarse Esc. Ariel Gutiérrez, Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 35. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — MANUEL L. COLLAZO NION.
25) $160.00 20|pub. 5351 Ab.8-v.my.6.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don David Berger, el comercio del ramo Fiambrería, ubicado en Andes 1215 Acreedores Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ENRIQUE SAMSON.
25) $160.00 20|pub. 5345 Ab.8-v.my.6.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que hemos vendido nuestro establecimiento, sito en la calle Soriano N.o 1026, la Tintorería denominada: "Majestic". Acreedores presentarse en el comercio citado. GUALTIERO ROBINO y MIGUEL A. ONESTI, componentes de la Empresa "Somerín Uruguaya Ltda.", vendedores. — Montevideo, Abril de 1964.
25) $160.00 20|pub. 5344 Ab.8-v my.6.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Baldomero Pereiro Iglesias y José Mato Barca el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Av. Gral. Flores 2321 de esta capital, tomando posesión del comercio en Montevideo, a 6 de Abril de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9 1904. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 5315 Ab.13-v.may.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Hugo Antuña 3410 de esta ciudad, a la señora Mercedes López Parra. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ZULMA HAMAEEL PEREZ AVERO. — HUGO ALCIDES BRAGA.
25) $160.00 20|pub. 5690 Ab.13-v.may.11.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: que hemos prometido en venta a favor del señor Benjamín Suárez el bar y fiambrería ubicado en la calle Uruguay 1802 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo de Ley en el comercio mencionado. — JOSE GONZALEZ PRADO.
25) $160.00 20|pub. 5797 Ab.13-v.may.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Hersz Bergazyn "Cambio Río de la Plata", Rambla Roosevelt 314. Acreedores presentarse: Soriano 287 escritorio uno. — DAVID SARFATIS.
25) $80.00 20|pub. 3907 Mz.13-v.ab.16.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" "Prado Ltda." integrada por los señores Angel Islas y Antonia Pounzo ha prometido en venta al señor Nabi Abi-Saab Aoun el negocio que en el ramo de Bar y Restaurant, está ubicado en la Avda. Agraciada 3783 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó 1316 — Montevideo, Abril 2 de 1964. — ANGEL ISLAS GONZALEZ. — GIOCONDA GAUDILLIO. — ANTONIA POUNZO.
25) $240.00 20|pub. 5096 Ab.6-v.may.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Formentor S. A. el comercio Criadero de Aves ubicado en Santa Rosa (Canelones) Ruta 6, kmt. 56.300, habiendo tomado posesión el 1|4|63. Acreedores en la misma. — GUILLERMO FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20 pub. 4517 Mar.20-v.ab.23.

Prometí en venta al Sr. José Guidris Portela al Bar, Restaurant y Hospedaje, sito en la calle Martín García No 1678.
Acreedores 25 de Mayo 591, esc. 6. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — ANTONIO CANCELA y JOSE FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 4656 Mar.30-v.ab.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles sito en la calle Irureta Goyena N.o 2802 de esta ciudad, a la señora Blanca Bazzano de Piñeyro. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE MARIA AMADO COLLAZO. — ANA MARIA DA FONSECA NUÑEZ.
25) $160.00 20|pub. 5882 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Carlos Maglione, el comercio de cafe, bar y despacho bebidas alcohólicas, sito en avenida Uruguay 1049, de esta ciudad. Acreedores en oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 Diciembre 1963. — BENIGNO PALLAS REBON. — JOSE RODRIGUEZ BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 5894 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor José Manuel Pelaez, la mitad parte del negocio de café y bar, sito en calle Justicia 1900, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Enero de 1964. — JOSE LUIS RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 5893 Ab.14-v.my.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 1740 de esta ciudad al señor Antonio Romero. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JULIO CESAR GUTIERREZ WARE. — REBECA SILVIA SAPIR.
25) $160.00 20|pub. 5883 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al Sr. Pedro Varela Villar el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avda. Agraciada 2813 de esta capital, tomandó posesión del mismo en Montevideo, a 20 de Marzo de 1964. Acreedores al comercio Plazo ley 26|9|1904. — ADOLFO SOTO GARCIA
25) $240.00 20|pub. 5877 Ab.13-v.may.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20 prometimos vender a los señores Nicanor Sabino Lemes Pombo y José Paseiro Iglesias, el Café y Bar sito en Isla de Flores No 1608, quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 4 de 1964. — CARMEN RIAL de FERNANDEZ. — ALBINO FERNANDEZ MAIDANA.
25) $240.00 20|pub. 6113 Ab15-v.my.13.

(Ley 26.9.904), prometimos vender a Carmelo Inverso el Almacén sito en Resistencia 1752. Acreedores en el mismo. — PEDROFREDA CARDOZO. — Mª ESTHER CARDOSO.
25) $ 80.00 20 pub. 6110 Ab.15.-v.my.13.

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Miguel Angel Demarco y Pedro Jorge Biscogno, el comercio de Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas de la Avenida 8 de Octubre Nº 4410 Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia Cantón. Avenida 8 de Octubre Nº 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — JESUS ALVAREZ GONZALEZ. — GLORIA MENDEZ DE ALVAREZ.
25) $ 240.00 20|pub. 6089 Ab.15.-v.my.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Demetrio Domínguez Domínguez, el comercio de carnicería de Boulevard Propios número 2751. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre Nº 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 12 de Abril de 1964. — CAMILO LALVAREZ. — OFELIA AROSTEGUY DE ALVAREZ.
25) $ 160.00 20|pub. 6090 Ab.15.-v.my.6.

27-Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 18 de Marzo de 1964, resolvió llamar a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo, de acuerdo con lo que establece el Art. 21 del Estatuto del Profesor, para proveer la Dirección del Liceo de "José Batlle y Ordóñez", (4.ª categoría).

Los aspirantes deberán contemplar las exigencias del Art. 20 del citado Estatuto, como asimismo, los complementos contenidos en la Circular N.o 675.

El plazo para la presentación de las solicitudes, en papel florete y con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50, vence el próximo 15 de Mayo a las 17 horas y se recibirán en las Oficinas Centrales del Organismo (Mesa de Entrada), Rincón 690, primer piso. (Fdo.): Alberto C. Rodríguez, Presidente — Pedro Espinosa Borges, Secretario.
27) (C.C.) 10 pub. 30566 Ab 9-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FABRILANA S. A. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 45. Fº 200", se intima y protesta a la firma FABRILANA S. A. en las personas de sus representantes legales, la falta de pago de la deuda que mantiene con la parte actora de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3 del Código de Comercio y artículo 307, inciso 2º del Código de Procedimiento Civil, acordándose un plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. 4680 Mz.31.-v.my.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Cohen de Saúl, Gladys Myriam y otro contra LUIS CACCIATORI VALIANTI y OTRO. Rescisión de Compromiso de Compra-Venta" (Ficha: C1498|1960), se emplaza por el término de noventa días a Luis o Luigi Cacciatori o Cacciattore Valianti, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho y contestar la demanda instaurada en los precitados autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Julio E. Resi, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 5488 Ab.9-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Mendoza de Rovira y otros contra ARISTEO OMAR MAINARDI RODRIGUEZ Y OTRO. Rescisión de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cuál-

quier título de don José Antonio Laino Albano para que concurran a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Carl Zagra, Act.
27) $480.00 30|pub. 5860 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don JUSTIN KRAUS, promoviendo información ad perpetuam respecto del extravío de acciones de la Serie "C" Nos. 4251 al 4300, valor nominal U$S ,00 cada una de la Sociedad Anónima Cauf (Compañía Austral de Inversiones y Finanzas) por lo que de acuerdo con lo dispuesto y a efecto de dar noticia de la iniciación de estos procedimientos de jurisdicción voluntaria, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, — Actuario.
27) $480.00 30|pub. 2910 Mar.3-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "FALERO ALBARENGA, PEDRO". Escrituración de Oficio (Ficha F-759,963), se hace saber al público que ha comparecido Pedro Falero Albarenga, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 20a. sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 36.268, que, según plano del Agrm. Ponciano S. Torrado, de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 23 de diciembre de 1940, tiene una superficie de 660 mts. 85 dcmts. que se deslindan así: 10 mts. 73 de frente al Sud - este a la calle Laureles, por 42 mts. 95 de fondo, lindando: al Nor - este y Sud - oeste con padrones 36 267 y 36.269 respectivamente; y al Nor - oeste con padrón No. 32.270.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien prometido en venta, y especialmente a los sucesores o herederos de Beatriz Aguiar de Vallaro, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle Cerrito 586, planta baja, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $1 080.00 30|pub. 3502 Mar.10-v.ab.27

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Furtado Pírez, Gislena Energilia con SERRANO, RAMON Intimación". (Ficha B N.o 548. Año 1962), se intima a don Ramón Serrano, sus herederos, causahabientes y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona, que se considere propietaria actual del inmueble que se describe a continuación, para que dentro del plazo de noventa días, proceda al otorgamiento de la escritura de transferencia de dominio de dicho inmueble, a favor de la actual promitente compradora doña Gislena Energilia Furtado Pírez, en cumplimiento de la promesa de compraventa a plazos, suscripta el 9 de Noviembre de 1942 a favor de Cesareo Carsi, transferida por éste a la citada señora Furtado Pírez, bajo apercibimiento de que dicha escritura de enajenación sea otorgada de oficio por el Juzgado con cargo al propietario.

Inmuebles: Padrón N.o 76.297, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Ingeniero Vicente Ponce de León hijo, de Mayo de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el nueve de Junio siguiente, tiene una superficie de 481 metros 18 decímetros y mide: 10 metros 74 centímetros de frente al Nordeste sobre calle Rafael Hortiguera por 42 metros 95 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Sudeste con José Varela y otros, al Suroeste con sucesión Viana y al Noroeste con el padrón 76.296. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $1.200.00 30|pub. 2662 Feb.27-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ARON FUKS MELLER, iniciando acción de Escrituración de Oficio, por lo que se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título de doña DEMOFILA BAUZA, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $480.00 30|pub. 4815 Ab.1.o-v.my.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Cándido Aníbal Buero y Mafalda Milena Grignolo de Buero contra ALCIDES MANUEL ALZOGARAY y EVIDELIA ELMA VIGNOLO. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1339, Fo. 385); se cita, llama y emplaza a don Alcides Manuel Alzogaray y Evidelia Elma Vignolo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Ley 20|4|55. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20|4 55) 30|pub. 30726 Mz.20-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Asunción Sigifredo Cabrera y María Esther Suárez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "LECUMBER, RUBEN y PEREIRA, RITA DAYSI. C. CABRERA, ASUNCION SIGIFREDO y SUAREZ, MARIA ESTHER. Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 19, Fo. 181), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. A los efectos de la publicación, se habilita el feriado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 3494 Mar.10-v.ab.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en los autos: "Laborda, Carmelo C. contra Sucesión de ALBERTO, GUERRERO. Posesión Notoria de Estado Civil". (Lo. 34, Fo. 655), se cita, llama y emplaza a todos los herederos del señor Alberto Guerrero, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Marzo 5 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $480.00 30|pub. 4165 Mz.17-v.my.5.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "JUANA VALENTINA RIVAROLA DE RUIZ. Concurso voluntario". Pieza relativa a la designación de Síndico. Lo 35, F.o 11, se hace saber: Que conforme a lo resuelto en la Junta de Acreedores realizada en los autos: Juana Valentina Rivarola de Ruiz. Concurso voluntario. L.o 34, F.o 522, N.o 1210 de fecha 28 de Noviembre de 1963 fue designado Síndico del nombrado concurso; al doctor Alejandro Fernández, debiendo ser entregados al nombrado Síndico todos los bienes de pertenencia del concursado. — Mercedes, Marzo 19 de 1964.
27) $160.00 10 pub. 5671 Ab.13-v.ab.24.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOSE A. FIGAROLA. Concurso necesario", se hace saber que se convoca a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta que se realizará en este Juzgado el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, previniéndose que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la mencionada Junta resolverá por mayoría de los que asistan a la misma y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1029 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1964. — Elo E. Beisonart, Actuario.
27) $200.00 10|pub. 5578 Ab.10-v.ab.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

EDICTO. — El Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, en los autos rotulados: "Mauricio Mariño contra NEMESIO FLORENCIO MAGALLANES. Reivindicación", (Lo. 9, Fo. 305), cita y emplaza a: 1) Sofía Jerónima, 2) Selva Máxima, 3) Carmen Basilia, 4) Celsa, 5) Delia, 6) Florisbela Saturnina, 7) Carlota Elia, 8) Loreto, y 9) Ribiana Petronila Magallanes o Sequeira, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1962. — Juan M. Almirall Cacheiro, Juez.
27) $160.00 10 pub. 5491 Ab.9-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores cedí a favor del señor Fernando Insúa Horta la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa suscripta conjuntamente con dicho señor con fecha 16 de Diciembre de 1962, y relacionado con el comercio de Comestibles y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en Avenida San Martín 3452, de esta ciudad, propiedad de los señores Juan Cabezal y Constante Vila. Acreedores de la firma Insúa Hnos. en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — RAMON INSUA HORTA.
27) $ 320.00 20|pub. 5287 Ab.8.-v.my.6.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
4ª Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca por cuarta vez a la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día viernes 24 de Abril de 1964, a la hora 19, en el local de la Avenida Uruguay N° 2055, para considerar el siguiente Orden del Día:

1) A) Memoria correspondiente al ejercicio 1962|963; B) Modificación del artículo 2° del Fondo de Asistencia, Bienestar y Subvención de Servicios Sociales; C) Balance correspondiente al ejercicio 1962|963.

2) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 30 de Agosto de 1963.

3) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Para poder constituirse la Asamblea Representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes (90 miembros).

El acto será controlado por funcionarios de la Corte Electoral, y los miembros deben concurrir munidos de un documento de identidad. — Rodolfo Costa Brena, Vicepresidente en Ejercicio. — Héctor Bentancurt, Secretario.
27) $. 84.00 3 pub. 6052 Ab.15-v.ab.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores comunicamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 1.o de Febrero 1962, en la que prometimos vender al Sr. Walter González el negocio de Comestibles, fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en calle Miguelete 1601, de esta ciudad, haciéndonos en la fecha nuevamente cargo del comercio y prometiendo en la misma oportunidad al Sr. Juan José Isnardi, en venta su mitad parte al Sr. Raúl Comunale Cozzi.

Acreedores del Sr. Walter González, en Cerro Largo 1307, apto. 1. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — LAURO F. FRANCISCO ROMERO. — LAURA DIAZ. — JUAN JOSE ISNARDI.
27) $400.00 20 pub. 4569 Mar.30-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he clausurado mis actividades en la calle Rincón N.o 748. Acreedores presentarse en la calle Thibeaut N.o 1730. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — JUAN JAUME.
27) $80.00 20|pub. 4910 Ab.2-v.ab.29.

TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 19 de Febrero de 1964, inscripto en el Registro de Comercio el 6 de Abril del mismo año con el No 128 al F.o 448 del L.o N.o 1 de Contratos, ANTON RONN cedió en favor de Cirilo Heriberto Andrés Taylor, la cuota que le correspondía en la Sociedad "Taylor y Compañía Limitada".
27) $30.00 10 pub. 5762 Ab 13-v.ab.24.

SANTA TERESA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Ley N.o [illegible] se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cía el 21 de Octubre de 1963, inscripta el 20 de Noviembre del año citado en el Registro Público y General de Comercio con el número 219 al folio 753 del libro 2 de Contratos, los esposos RAUL MENDEZ ZUBIA y AMALIA DIAZ MENDOZA DE MENDEZ, cedieron a Tidan Sociedad Anónima, las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad mencionada. — Pedro Cía, Escribano.
27) $224.00 10 pub. 5185 Ab.13-v.ab.24.

SANTA TERESA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley N.o [illegible] se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cía el 2 de Diciembre de 1963, inscripta el 27 del mismo mes y año en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 195 al folio 669 del libro 3 de Contratos, los esposos FRANCISCO LIÑARES y MARIA DEL CARMEN MACELLARO y don JOSE MANUEL LIÑARES y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ CAGNOLI cedieron a Tidan Sociedad Anónima cuarenta cuotas sociales (veinte cada uno) de las que les corresponden en la sociedad mencionada. Pedro Cía, Escribano.
27) $224.00 10|pub. 5186 Ab.13-v.ab.24.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo preceptuado por los artículos 22 y 24 de los estatutos sociales y a las normas de la ley N.o 12.179 de 4 de Enero de 1955, se convoca a los señores Delegados, Consejeros y Fiscales para la asamblea ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1964, a las 20 horas, en la Sede Social de la Cooperativa, Avda. Uruguay 878|80, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Memoria, balance y distribución de utilidades del Ejercicio 1.o|2|963 al 31|1|964. B) Presupuesto para el Ejercicio 1.o|2|964 al 31 de Enero de 1965; C) Elección de la Comisión Fiscal para el período 1964|66.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente con el número de los Delegados, Consejeros y Fiscales que asistan, los cuales deberán acreditar su identidad.

Cierre del Registro de Listas para la Elección de la Comisión Fiscal: Atento a lo prevenido por el artículo 6.o del Reglamento Eleccionario vigente, las listas para la elección de la Comisión Fiscal deberán registrarse ante la Comisión Electora hasta 10 (diez) días hábiles antes de la elección, es decir, hasta el día 18 de Abril de 1964 a las 12 y 30 horas. — Escribano Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Arq. Washington Saúl De Rosa, Secretario General.

27) $144.00 5692 4 pub. Ab.13-v.ab.16.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por mí el 16 de Febrero de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 8 del Fo. 29 al 30 del Tomo 6. GUMERSINDO GIL VEIRAS, cedió su cuota en Colonial Limitada a Francisco González. — Carlos A. González, Escribano.

27) $80.00 10|pub. 5698 Ab.10-v.ab.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de Asociación Nacional de Balanceadorse comunicamos que en la fecha hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta en la que prometimos vender al señor Eusebio Héctor López Palomeque el negocio de Almacén frutas y verduras, sito en calle Isla de Flores 1636, de esta ciudad. Y prometiéndolo en la misma oportunidad en venta al señor José Souto Souto. Acreedores del señor López Palomeque, en Oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de marzo de 1964. — IRASCEMA BELTRAN. — JOSE ALONSO CURCI.

27) $320.00 20 pub. 4537 Mar.20-v.ab.23.

BARMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Habiendo comprobado los Administradores la pérdida del 75 o|o del capital, la Empresa se ha disuelto y entra en liquidación. No previéndose en los Estatutos la forma de liquidación, se convoca a Asamblea de Accionistas para el día 2 de Mayo de 1964 a la hora 19 en 25 de Mayo 683, para tratar este orden del día: "Forma y condiciones de liquidación. Se estará a lo que resuelvan los concurrentes".

27) $120.00 10|pub. 5266 Ab.8.-v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de Ley Setiembre 26 de 1904, se comunica que José Luis Giordano Casella, vendió con fecha Febrero 18 de este año su parte en la sociedad "Giordano Hnos." que gira en esta ciudad de Florida, en el ramo de Sastrería, a los otros socios Ismael y Héctor Miguel. Acreedores en Escribanía Musto Doleta (Independencia 656, de esta ciudad). — Florida, Marzo 5 de 1964. — JOSE LUIS GIORDANO. — Ismael Giordano. — Héctor Miguel Giordano.

27) $240.00 20|pub. 4166 Mz.17-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el comercio denominado "BEN LOUR", sito en 25 de Agosto número 224 de esta ciudad, ha sido clausurado y sus bienes y existencias han sido vendidas por el señor Angel Ruben Albernaz al señor Omar Alvarez. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1964. — ANGEL RUBEN ALBERNAZ. — OMAR ALVAREZ.

27) $240.00 20|pub. 5077 Ab.6-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de la Panadería "Gloriser", sita en la calle Cuñapirú 1427, ciudad, volviendo al mismo el señor José Varela Ures. Los interesados acreedores del promitente comprador señor Miguel Angel Zárate presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1964. — MIGUEL A. ZARATE. — JOSE VARELA URES.

27) $240.00 20|pub. 4982 Ab.3-v.ab 30.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 3 de Marzo de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 102, Fo. 310 vuelto Lo. 1. MABEL CAZES, DONATA SEBASTI e IRMA PUPPO cedieron a Elda Campanella de Olmo y Ana María Olmo de Chabot, todas las cuotas sociales de Boutique Babar Limitada, las que adquirieron por partes iguales, siendo administradoras ambas cesionarias para actuar en forma conjunta o separada, rigiendo en todo los demás el contrato de constitución del 17 de Noviembre de 1959, inscripto en el citado registro con el N.o 683, Fo. 2597, del Lo. 2.

27). $160.00 10|pub. 5248 Ab 7-v.ab.20.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

QUIMICAS UNIDAS LIMITADA

Por escritura que el 1.o de Abril de 1964 autorizó la escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 129 al folio 451 del libro 1 de contratos, se modificó el nombre de la sociedad que pasó a denominarse "Bayer Químicas Unidas Limitada" así como el artículo noveno del contrato social.

27) $127.00 10|pub. 5676 Ab.13-v.ab.24.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SECCION CONCURSOS

Llámase a aspirantes para proveer un cargo de Nurse en el Centro de Salud de Bella Unión de acuerdo a las bases de contratación establecidas en la Resolución Nº 40.181 del Consejo Nacional de Gobierno.

Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, Avenida 18 de Julio 1892 primer piso.

El plazo de inscripción vence el día miércoles 6 de Mayo próximo a la hora 18. — Montevideo, Abril 9 de 1964.

27) (C. C.) 2|pub. 30913 Ab.15.-v.ab.16.

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio: Sr. ISAC SALMONA, Director y Gerente de "La Mundial S. A. Hilandería y Textiles", Carpeta Nº 865|964|16. Solicita se fije el recargo del 150 o|o para la importación de "Alfombras de Yute".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Garzaglioni, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 30908 Ab.15.-v.ab.16.

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio: Sr. ISAC SALMONA, Director y Gerente de "La Mundial S. A. Hilandería" y Textiles". Carpeta Nº 865|964|17. Solicita fijación del 150 o|o de recargo para la importación de "Camineros de Rayón y Camineros de yute".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Garzaglioni, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 30909 Ab.15.-v.ab.16.

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio: MARCELINO TRELLES e HIJOS Carpeta Nº 876|963|4. Solicita modificación de precio CIF promedio para la importación de "Camel Back", fijándolo en U$S 0.66 el kg.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Garzaglioni, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 30910 Ab.15.-v.ab.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAULINA LUCCHINI PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 6168 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PEREZ de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 6167 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO EIRIZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 6190 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELICA o MARIA ANGELICA CHACON o CHACON de MARICHAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Abril de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 6189 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERTIERRA o PERTIERRA GOMEZ, (Lo. 61, Fo. 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6210 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE FAORO MICHELETTO (Lo. 61, Fo. 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6214 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL M. o MANUEL MAXIMO AGUIAR; LORENZA PAGOLA de AGUIAR; ISABEL AGUIAR de WEIGLE; JUAN JOSE AGUIAR y MARIA AGUIAR de SCREMINI, (Lo. 64, Fo. 608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6183 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA o ELBA DORA DEL COGRO de ARIZCUN, (327 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio S. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6148 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL EUSTAQUIO JOSE GIRAZ RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Julio S. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6166 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PALMA, (364 - 63), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6171 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANASTASIO FERREIRA, (13 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6172 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORBEZOLA o CORVEZOLA de ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3849 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA ANA ROSILLO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6169 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6170 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIAGGIO h. o ANTONIO DOMINGO VALENTIN PIAGGIO o ANTONIO PIAGGIO VALLEGA, (60 - 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6184 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE ODELLA ESPAÑA (56 - 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevieo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6185 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAZ ASUNCION MOAR de YANNINO o YANINO o IANINO o MARIA MOAR DIAZ de IANINO, (60 - 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6186 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA ANTONIA BUA de FERRARI (60 - 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6187 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA INES ARHANCET de OURRELO, (Lo. 54, Fo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6165 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO VAZQUEZ o VAZQUEZ YAGUNO o YAGUNA F-148 citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5953 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELIX LINO MARRONI GONZALEZ y FELIX ANTONIO MARIA MARRONI BATISTA, (A - 1711), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6119 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARCIERI o ARCIERO JUMATO o JUMATTO, (Ficha A - 1381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6140 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA FENOCCHIO de NIETO (A - 1659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6149 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO BONFIOLI GALVANINI (A - 1688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6211 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6159 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión CARMEN MARTINEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6160 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6176 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO EUGSTER ZANGG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6177 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ETTLIN de HALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6178 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAMERTA o MAMERTA MARIA FERREIRA de GORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6157 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO ESTANISLAO o HIGINIO ESTANISLADO o HIGINIO ETANISLAO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6158 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REINA LARROSA de PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6198 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA HERNANDEZ SILVA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6199 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6200 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura e la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6201 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6141 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GONZALEZ de PEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6142 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6143 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

JUAN JOSE RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o. de Abril de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 6196 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BOZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 26 de 1964. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

1) $120.00 10.pub. 6144 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña FRANCISCA MURUA o MURRUA de ALAMENDY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 6117 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA FILOMENA o FILOMENA MARABOTE o MARABOTO de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 6229 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL CARABALLO o MIGUEL CARABALLO LLANO y de SALUSTIANA ARAUJO o SALUSTIANA ARAUJO de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 6230 Ab.16-v.ab.29.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial como administrador de los solares que se mencionarán, avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099, de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Estefanía Rosa Da Silva de Ferrari, domiciliada en Mariscala No. 2022. Solar 7 manzana 3 Villa Los Molitos padrón No. 8147 m|4. Sexta Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 8692 el 14 de Febrero de 1955.

Alfredo Menéndez, domiciliado en Dámaso Larrañaga No. 4048. Solar 21 de la manzana "G", padrones 11433 y 10542 m|á. y Emeterio Cabral González, domiciliado en Cabrera 3935 o Eleuterio Cabral González domiciliado en Cabrera No. 3935 solar 16 de la manzana "1", padrón No. 11433 m|á, según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 1112 el 23 de Setiembre de 1953, solares sitos en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Pascual Isidoro González, domiciliado en Ombú 3160 Solar sito en la 16. Sección Judicial del Departamento de Canelones señalado con el No. 12 de la manzana "7" en plano del agrimensor Carlos Hughes inscripto en la D. G. de Catastro el 15 de Diciembre de 1955 con el No. 8049.

Bernard Henri Elie Marie Joseph Ghislain Renold Van Wassenhove Jacques Van Wassenhove y Nicole de Broqueville Tornaco domiciliados en Bulevar Artigas No. 411 primer piso Solar ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el No. 38 de la manzana "47", empadronado con el No. 2360 m|á, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 1738 el 15|Diciembre952.

José Indalecio Fuentes Gonzalez y Laura Clavijo, domiciliados en San Ramón (Dpto. de Canelones). Solares ubicados en la 11. Sección Judicial del Dpto. de Canelones empadronados con los Nos. 422, 435, 436, 437, 438 y 439, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro y Eneas Villa inscripto el 7 de Marzo de 1922 en la D. de Topografía.

Alfredo Eulogio Clavijo López y María Pérez, solar ubicado en la 11. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 560, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro y Eneas Villa inscripto el 7 de Marzo de 1922 en la Dirección de Topografía. Los citados Alfredo Eulogio Clavijo López y María Pérez fijaron domicilio en Montevideo en la calle Benito Riquet 164.

José Walter Calvo, Omar E. Calvo y Jorge Jehová Calvo, domiciliados en Montevideo, calle Florida 1538, Solar No. 3 de la manzana No. 107 ubicado en el balneario "Lagomar", Séptima Sección del Dpto. de Canelones.

2) $1.200.00 15|pub. 6115 Ab.16-v.may.7.

3—Convocatorias Comerciales

ELEKTROSWEDEN S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los estatutos se convoca a asamblea general extraordinaria a los accionistas de "Elektrosweden S. A.", para el día 29 de Abril de 1964 a las 19 horas en el local de la calle Cuñapirú 2259 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Aumento de capital; 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Presidencia con un día de anticipación. — El Directorio.

3) $12.00 1|pub. 6232 Ab.16-v.ab.16.

IBM DEL URUGUAY S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para el día 28 de Abril del corriente año, a la hora 11, en el local social, calle Plaza Independencia 814, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección de directores titulares y suplentes; 3o.) Elección del Síndico titular y suplente; 4o.) Declaración de dividendos y reservas; 5o.) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán retirar sus boletas de entrada dos días antes del fijado para la asamblea. — La Gerencia General.

3) $20.00 1|pub. 6204 Ab.16-v.ab.16.

REFRIGERACION COATES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 23 de Abril a las 14 horas, en la sede social Tristán Narvaja 1811, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2o.) Distribución de utilidades.

Los accionistas que deseen intervenir deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación.

3) $60.00 5|pub. 6202 Ab.16-v.ab.16.

MEDEA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Abril de 1964 a la hora 19 y 30 en la calle Defensa 2323, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 1962 y 30 de Junio de 1963; 2o.) Proyectos de distribución de utilidades; 3o.) Designación del directorio para el nuevo período; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 15 de los estatutos sociales el registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora señalada para la asamblea. — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 6195 Ab.16-v.ab.16.

INCO S. A.

Convócase a los señores accionistas de Inco S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Abril de 1964, a la hora diez en la sede social avenida Uruguay 920 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de resultados del ejercicio 1963 e informe del señor Síndico; 3o.) Nombramiento de autoridades; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones ordinarias: hasta el día 19 de Abril de 1964, en la Avda. Uruguay 920. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 6193 Ab.16-v.ab.16.

CABAÑAS PROGRESO S. A. (en liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se llama a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1964 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1512 primer piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Informe y rendición de cuentas de la comisión liquidadora, por el ejercicio de 1963 e Informe del Síndico; 2o.) Integración de la comisión liquidadora; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea (Art. 35).

Nota: Artículos 29 y 34, se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 29 deberán registrar con antelación de dos días a la reunión las acciones en la secretaría del directorio considerándose válido el certificado de depósito de acciones de banco o institución comercial o industrial afiliada a la cámara nacional de comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta poder. (Art. 34). — El Secretario.

3) $96.00 3|pub. 6163 Ab.16-v.ab.20.

LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del corriente mes a las 15 horas en el local social de la calle Rincón 438 Esc. 32, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección del nuevo directorio; 3o.) Remuneración del directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Dos días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo Abril de 1964. — El Directorio.

3) $40.00 2|pub. 6150 Ab.16-v.ab.16.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS (S.A.D.I.L.)

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima de Industrias Laneras", (S.A.D.I.L.), a la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 30 de Abril de 1964, a la hora 11 y 30 minutos, en nuestro local social de la calle Veracierto 2741, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria del directorio e Informe del Síndico; 3o.) Consideración de los balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los 11 y 12 ejercicios finalizados el 30 de Setiembre de 1961 y 30 de Setiembre de 1962; 4o.) Nombramiento de Directores y Síndico; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a esta asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación en la tesorería de la sociedad, sus acciones o el recibo que acredite haber realizado el depósito de las mismas en un banco. — El Directorio.

3) $28.00 1|pub. 6155 Ab.16-v.ab.16.

MATEO BRUNET S. A. C.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1964 a las 11 horas, en el local de la Avda. Uruguay 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Honorarios del directorio y Síndico; 3o.) Reparto de utilidades; 4o.) Elección de directorio; 5o.) Elección de Síndico; 6o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la secretaría de la sociedad, hasta 5 días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 6118 Ab.16-v.ab.22.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A. (C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 29 de Abril de 1964, a las 11 y 30 horas en el local social, calle Buenos Aires 484 piso 4to. Esc. 20 de acuerdo con los artículos 27 al 46 de los estatutos sociales. Orden del día:

1o.) Designación por el presidente de los dos accionistas a que se refieren los artículos 43 y 44 de los estatutos sociales; 2o.) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio comprendido entre el 1o. de Mayo de 1962 y el 30 de Abril de 1963; 3o.) Retribución de los directores y del Síndico (Art. 18); 4o.) Renovación del directorio y Síndico.

Notas: 1o.) Para poder asistir a la asamblea, es indispensable ser accionistas o representante de accionistas y registrar la acción o acciones respectivas en la secretaría de la sociedad calle Buenos Aires 484 piso 4to. Esc. 20 tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión.

2o.) La asamblea quedará legalmente constituída antes de las 11 y 30 minutos del día señalado, estuviere representado más del 50 o|o del capital integrado.

3o.) A los efectos del artículo No. 42 se hace saber que el capital integrado a la fecha asciende a $10.000.000 correspondiendo un voto a cada $1.000.000. — El Directorio.

3) $120.00 3|pub. 6114 Ab.15-v.ab.20.

PASO DE LOS TOROS S. A.

Asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio complementario 1o. de Julio de 1962 31 de Diciembre de 1962 y al ejercicio anual 1 de enero 1963 - 31 de Diciembre de 1963

De acuerdo al Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 16. asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social de la Avda. Millán 4284 el día 27 de Abril de 1964, a la hora 10 y 30 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiera; 3o.) Elección de tres directores; 4o.) Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, conforme al Art. 21 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Avda. Millán 4284. — El Presidente.

3) $140.00 5 pub. 6218 Ab.16-v.ab.22.

COOPERATIVA DE LA JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 19 y 21 del estatuto el consejo directivo, convoca a los señores delegados de la dirección de seguridad; Dirección de Investigaciones; Administración: Unidades Militarizadas de la Policía de Montevideo y Asociación Nacional de Policías en retiro del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1964, a las 19 y 30 en el local de la calle Nueva York 1321, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2o.) Memoria, balance y distribución anual de utilidades del ejercicio; 3o.) Presupuesto sueldos y gastos ejercicio 1964|65; 4o.) Elección 6 miembros titulares y 12 suplentes del consejo directivo:

2 titulares y 4 suplentes por la Dirección Seguridad; 1 titular y 2 suplentes por la Dirección de Investigaciones: 2 titulares y 2 suplentes por la Asociación Nacional de Policías en Retiro del Uruguay; 1 titular y 2 suplentes por las unidades Militarizadas de Montevideo.

5o.) Elección 3 miembros comisión fiscal; 6o.) Designación 3 delegados para firmar el acta de la asamblea.

Advertencia: Se hace saber a los señores delegados que la asamblea sesionará válidamente cualquiera fuere el número de los que concurran y que deberán acreditar su calidad de socios y delegados mediante la presentación de los poderes correspondientes Art. 21 y 22 Inc. B del estatuto. — El Consejo Directivo.

3) $44.00 1|pub. 6217 Ab.16-v.ab.16.

LAW CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 25 4|64 a las 12 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Disolución de la sociedad; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 6228 Ab.16-v.ab.16.

FINANCIERA AMERICANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 4|64 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 6223 Ab.16-v.ab.16.

SOLIDARITY ECONOMIC CORP S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24|4|64 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31|1|64; 2o.) Elección de directorio Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio

3) $16.00 1|pub. 6220 Ab.16-v.ab.16.

LORD S. A
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30,4 64 a las 15 y 20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 12 63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16 00 1 pub. 6221 Ab.16-v.ab 16.

FINANCIERA AMERICANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 30,4|64 a las 15 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos, aumento de capital; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 6222 Ab.16-v.ab.16.

CHESTER CORP. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16|4|64 a las 16 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 6224 Ab.16-v.ab.16.

FINANCIERA TIMBAL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16|4|64 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 6225 Ab.16-v.ab.16.

LAW CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|4|64 a las 12 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta; 4o.) Distribución de reservas.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 6227 Ab.16-v.ab.16.

JUNIN S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24|4|64 a las 16 y 20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 6219 Ab.16-v.ab.16.

SANATORIO URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|4|64 a las 19 y 30 horas en el local de la calle Médanos 1483 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12 63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 6226 Ab.16-v ab.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. [illegible], dictada en los autos: "WALTER INDICO CORGA y BLANCA ESTHER PEREIRA CORDERO. Dis. sociedad conyugal" (Ficha V-59 año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Indico Corga y Blanca Esther Pereira Cordero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — María Emilia Gleis. Actuaria, adjunta.

5) $400 00 20 pub. 6174 Ab.16-v.may 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN JOSE SALA RODRIGUEZ y doña ELAISA EMMA DENGY MARTORELL DE SALA Ficha B-4421, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20|pub. 6183 Ab.16-v.may.14.

JUZGADO LDO DE [illegible] INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Uhrin María c|. CALVO NELSON ELISEO. Dis. y Liq. Sociedad conyugal, Lo. 16, Fo. 464". se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Octubre 26-1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

5) $240.00 20|pub. 4354 Ab.16-v.may.14.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 55|63. — Hierros en general.
Apertura: 2 de Junio de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).
No. 60|63. — Pinturas y afines.
Apertura: 2 de Junio de 1964 a la hora 17.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 71|63. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, válvulas para radio, etc.
Apertura: 2 de Junio de 1964 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 8.00 (ocho pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30925 Ab.16-v.ab.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública N.o 722: Confección de cortinas para la Biblioteca y los locales en el ubicados, séptimo piso. — Apertura de las propuestas: 6 de Mayo de 1964 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, cuarto piso). — Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el honorario de oficina. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30926 Ab.16-v.ab.22.

Licitación pública N.o 720
(Segundo llamado)

Suministro de camisas para el personal de Portería. — Apertura de las propuestas: 29 de Abril de 1964 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). — Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30927 Ab.16-v.ab.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitaciones públicas
(Primer llamado)

Licitación N.o 29|61: Adquisición de garbanzos de procedencia extranjera. — Apertura: 28 de Abril de 1964, a las 16 y 30 horas.

Licitación N.o 3061: Adquisición de hasta 40 toneladas de lentejas de procedencia extranjera. — Apertura: 28 de Abril de 1964, a las 17 y 15.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas

12) (Cta. Cte.) 3.pub. 30921 Ab.16-v.ab.20.

CONAPROLE

Licitación No. 135. — Ej. XXVIII.
Hierros.
Apertura: 21-4-64. Hora: 9 y 30.
Licitación No. 137. — Ej. XXVIII.
Bolígrafos.
Apertura: 21-4-64. Hora: 10.
Licitación No. 138. — Ej. XXVIII.
Correa de cuero.
Apertura: 21-4-64. Hora: 10 y 30.
Licitación No. 139. — Ej. XXVIII.
Rulemanes.
Apertura: 21-4-64. Hora: 11.
Licitación No. 140. — Ej. XXVIII.
Cubertura amarga.
Apertura: 22-4-64. Hora: 9 y 30.
Licitación No. 141. — Ej. XXVIII.
Cubiertas y cámaras.
Apertura: 22-4-64. Hora: 10.
Licitación No. 142. — Ej. XXVIII.
Caño de goma y goma y tela.
Apertura: 22-4-64. Hora: 10 y 30.
Licitación No. 143. — Ej. XXVIII.
Envases de hojalata litografiados.
Apertura: 22-4-64. Hora: 11.
Licitación No. 144. — Ej. XXVIII.
Correas en "V"
Apertura: 23-4-64. Hora: 9 y 30.
Licitación No. 145. — Ej. XXVIII.
Estopa blanca.
Apertura: 23-4-64. Hora: 10.
Licitación No. 146. — Ej. XXVIII.
Cajas de cartón corrugado.
Apertura: 23-4-64. Hora: 10 y 30.
Licitación No. 147. — Ej. XXVIII.
Bolsas de arpilleras.
Apertura: 23-4-64. Hora: 11.
Licitación No. 148. — Ej. XXVIII.
Cinta marrón sin engomar.
Apertura: 24-4-64. Hora: 9 y 30.
Licitación No. 149. — Ej. XXVIII.
Cinta engomada impresa.
Apertura: 24-4-64. Hora: 10.
Licitación No. 150. — Ej. XXVIII.
Papel tienda sin impresión.
Apertura: 24-4-64. Hora: 10 y 30.
Licitación No. 151. — Ej. XXVIII.
Bolsas de polietileno impresas.
Apertura: 24-4-64. Hora: 11.
Licitación No. 152. — Ej. XXVIII.
Sobres de papel celofón impresos.
Apertura: 27-4-64. Hora: 9 y 30.
Licitación No. 153. — Ej. XXVIII.
Bicarbonato de sodio.
Apertura: 27-4-64. Hora: 10.
Licitación No. 154. — Ej. XXVIII.
Soda cristal.
Apertura: 27-4-64. Hora: 10 y 30.
Licitación No. 155. — Ej. XXVIII.
Papel celofón permeable.
Apertura: 27-4-64. Hora: 11.
Licitación No. 156. — Ej. XXVIII.
Hilo patente y de algodón.
Apertura: 28-4-64. Hora: 9 y 30.
Licitación No. 157. — Ej. XXVIII.
Etiquetas para Queso Holanda.
Apertura: 28-4-64. Hora: 10.
Licitación No. 158. — Ej. XXVIII.
Cepillería.
Apertura: 28-4-64. Hora: 10 y 30
Licitación No. 159. — Ej. XXVIII
Artículos de librería.
Apertura: 28-4-64. Hora: 11.
Licitación No. 160. — Ej. XXVIII.
Artículos de electricidad.
Apertura: 29-4-64. Hora: 9 y 30.
Licitación No. 161. — Ej. XXVIII.
Artículos de ferretería.
Apertura: 29-4-64. Hora: 10 y 30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes. en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

12) $68.00 1|pub. 6213 Ab.16-v.ab.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación N.o 110
(Primer llamado)

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la realización de las obras de alcantarillado del Barrio N.o 17 en Colón.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima, de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — La Secretaría.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30924 Ab.16-v.ab.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación No. 277. — Productos químicos.
Apertura: 30 de Abril de 1964. hora: 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1916, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Abril de 1964.

12) (C.C.) 10.pub. 30933 Ab.16-v.ab.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 28 de abril de 1964.
Hora 16 y 15. — Licitación No. 334. Ferrajes, periódica, plaza. Tercer llamado.
Martes 5 de Mayo de 1964.
Hora 17 y 30. — Licitación No. 359 Instalación de calefacción por agua caliente en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. Plaza, Primer llamado.
Martes 12 de Mayo de 1964.
Hora 15. — Licitación No. 353. Alpargatas y zapatillas, plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 30. — Licitación No. 354. Lana lavada. Plaza. Primer llamado.
Hora 16. — Licitación No. 355. Ropa confeccionada, frazadas, banderas, etc. Plaza. Primer llamado.
Hora 17. — Licitación No 259. Digital hojas polvo y sacarina, cif y plaza. Tercer llamado.
Martes 26 de Mayo de 1964.
Hora 14. — Licitación No. 356. Agujas para coser, alfileres, botones, elásticos, etc. Cif y plaza. Primer llamado.
Hora 15. — Licitación No. 357. Hilos para coser, cif y plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo. 14 de Abril de 1964. — Aviso No. 654.

12) (C.C.) 2|pub. 30930 Ab 16-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 750
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la "Concesión del retiro del material dragado en el Arroyo Riachuelo (Departamento de Colonia)", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadadela, 1414, segundo piso Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $ 30.00 (treinta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, cuarto piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este segundo llamado: día 27 de abril de 1964, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, segundo piso Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 2 000.00 (dos mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30928 Ab 16-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Ampliación en el edificio para el Instituto Normal (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1585, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 210.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Mayo a las 15 horas. — La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 30932 Ab.16-v.ab.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación pública N.o 95
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de material de vidrio para laboratorio. (Cotización Plaza). — Apertura 28 de Abril de 1964 (hora 9).

De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a un segundo llamado para el día 8 de Mayo de 1964 a la misma hora.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, avenida Eugenio Garzón 780 (Sayago) de Lunes a Viernes de 8 a 16 horas

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30922 Ab.16-v.ab.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública No. 210

Llámase a licitación para compra de un mimeógrafo eléctrico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados puedan retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Abril 29 de 1964 a la hora 16 en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 30929 Ab.16-v.ab.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 16 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9 906).

1.a Sección

ANTONIO CATOIRA, 34 años, soltero, electricista, español, domiciliado Florida 1587 y ENRIQUETA MARIA DE LA ASCENSION BECERRA, 35 años, divorciada, española, domiciliada Florida 1587.

4.a Sección

EDMUNDO WOLFRAM LESSER, 54 años, soltero, empleado, argentino nat. domiciliado Canelones 915 y AMALIA BERTAJO, 57 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 915.

ALBERTO PINHAS, 26 años, soltero, empleado, búlgaro, domiciliado Florida 1280 e IRENE BERTA STRASLER, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1280.

5.a Sección

JUAN PIQUE, 51 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Yaguarón 1047, Apto. 5 y MARIA FIGUERAS, 51 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1047, Apto. 5.

6.a Sección

NELSON HUGO PLADA, 24 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Galicia 1320 y DELMA ANA BRAGA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1320.

JOSE MARIA REINO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1161 y MARTHA NAHIR GODOY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1125, Apto. 10

7.a Sección

DOMINGO HECTOR CUADRA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay N.o 1530 y EILEEN LONG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

JUAN MARCOS GARCIA, 54 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Médanos 1818 y ALDA DE ALMEIDA FOR, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Médanos 1818.

9.a Sección

PABLO REYNAD FURQUIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5318 y MARIA ELSA BERRINI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5145.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO WOLFF, 22 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Caldós 1612 y MARIETA MERCEDES ZAMORANO, 21 años, soltera, chilena, domiciliada Caldós 1612.

11.a Sección

ANGELINO SILVA, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Módena 3840 y MARIA DEL CARMEN GUERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3840.

JOSE GREGORIO TARINO, 25 años, soltero, floricultor oriental, domiciliado Camino Carrasco 7035 y MARIA ROSA CAMACHO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Benito Berges 3737

GABINO FLORENTINO [illegible], 32 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Carlos Nery 3320 y NUBIA NEY TRUJILLO, 28 años,

soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3320.
JESUS AVERO, 22 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado Calle B N.o 8007 y DIVER LIRA VALDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3114.
MANUEL TESKE, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cicerón 6135 y TOMASA ABERO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Cicerón 6135.

12.a Sección

JOSE NOVAS, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Liropeya 1642 y PAULA RUIZ, 49 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Florencio Escodó. 1525.

14.a Sección

ADHEMAR TAGLIORETTI, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado General Luna 1176 y ALICIA CROCANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3384.
JOSE LUIS CASTRO, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 726 y MARIA INES LARROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Stgo. de Labandera 729, Apto. 2.

16.a Sección

SEGUNDO DANIEL GONZALEZ, 37 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado José Castro 5014 y LUCIA PETRONA GRASSI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 5014.

17.a Sección

WILSON ANSELMO MORELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 5297 y MARIA DELIA VILLAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curitiba 5419.
HUMBERTO SANJURJO SEÑORANES, 50 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Calle 17 Metros N.o 4170 y ELENA MUSTA WAGNER, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada, Calle 17 Metros N.o 4170.
FELIX ANGEL PAGANI, 46 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Baltar 4133 y PETRONILA MAZON, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada José Baltar 4133.

18.a Sección

JULIO CESAR MARTINEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1232 y EVA AURELIA CACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1223.
ISRAEL CHAS DE CHRUZ, 59 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado R. Massini N.o 2995 y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ, 23 años, soltera, periodista, argentina, domiciliada R. Massini 2995.
NELSON ANDRES GONZALEZ AMATTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2894 y GLADYS MARIA RINCON TORRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2894.
EDUARDO JOSE ZORRILLA DE SAN MARTIN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Williman 629 y NELIDA LIVIA SPERANZA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada R. Fernández 228, Apto. 3.
ANGEL ANTONIO SCALONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 2952 y MARIA DEL PILAR PERELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Montero 2952.
JORGE EMILIO PERAZZO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ponce 1540 y SUSANA ELIDA SCHIAFFINO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad N.o 2333.

19.a Sección

REINALDO ANGEL MODERNEL, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Asilo 3126 y VILMA DINORAH MESSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart N.o 2187.

20.a Sección

HECTOR DIAZ, 27 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrossa N.o 987 y AMALIA MANCINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concordia N.o 4181.
SAUL FELIX PELUFFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 158 y MARIA JULIA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 158.

21.a Sección

MANUEL TORRES ABRAIDA, 18 años, soltero, tenedor de libros, español, domiciliado Lafayette 1407 y SUSANA DEL CARMEN MODERNELL FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1407.

22.a Sección

JULIO MAIA, 64 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado Juan Méndez 3734 y YOLANDA LENA GAMBERONI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3816.

23.a Sección

JUAN GABRIEL AGUIAR, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan Paullier N.o 1648 y ROSA FANNY GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1648.
14) $6.00 3|pub. v.Ab.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RODOLFO M. COSENTINO, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la lista de obras que se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad:

SERGIO OTERMIN y JACOBO LANGSNER, declaránse autores responsables de: "Ocho Espías al Champagne". (Obra de Teatro).
JUAN CIRINO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Jorge Cirino".
JORGE CIRINO y JOSE F. BLANCO, declaranse autores de música y letra responsables de: "Pobre de Ellos". (Album Musical).
ESMEALDA DUTREY y FERREYRA MAZZUCHI, declaránse autores de música y letra responsables de: "Bajo San Pedro del Cielo". (Candombe).
LUIS MAQUIEIRA y ANTONIO MATEO, declaránse autores de música responsables de: "Milonguiando". (Album Musical).
NERY D. BERON y JULIAN CARDOZO, declaránse autores de música y letra de: "Provinciana". (Milonga).
RAUL NODA, declárase autor de música y letra responsable de: "Nodeando". (Album Musical).
IGNACIO F. LOPEZ, declárase autor musical responsable de: "MARIA". (Album Musical).
LUIS PASQUET, declárase autor musical responsable de: "Carnaval Montevideano". (Album Musical).
JUAN CARLOS COVACHEVICH, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "J. C. el Copacha".
J. C. "EL COVACHA", declárase autor de música y letra responsable de: "Frente a Frente". (Tango).
TOMAS CORTES, declárase autor responsable de: "Nos Obligan a Salir". (Carnaval 1964).
OMAR SALGUERO, declárase autor de música y letra responsable de: "La del Gusto". (Cueca).
LUIS CARUSO, declárase autor musical responsable de: "H. D." y de "El Padrino". (Tango y Pasó Doble).
BERNARDO ERNESTO BERGERET, declárase autor responsable de la traducción autorizada de la obra de Roger: "Victor o los Niños en el Poder". — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $220.00 10|pub. 6212 Ab.16-v.ab.29.

FELIPE ALBERTO BOSCH, solicita la inscripción de la obra titulada "El Río de la Plata en el Mundo Maravilloso de la Filatelia", de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 5914 Ab.16-v.ab.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DI LONGO, CIRIACO VITAL. Rectificación de Partida", (Ficha V-45, Año 1964), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Ciriaco Vital Di Longo, pues en donde figura su nombre como: "Ciriaco", debe decir: "Ciriaco Vital". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 6173 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCELA, ANTONIA MAGDALENA. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues cada vez que en ella aparece su apellido paterno como. "Forcela", debe decir: "Porcela". — Montevideo, Abril 10 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 6191 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RUGGIERO, GERMINAL Y OTROS. Rectificación de partidas", (Ficha F-770|963), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Germinal Ruggiero y Elicena Cleopatra Chieri de Ruggiero, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de la compareciente; pues en ambas donde el apellido paterno figura como "Cieri", debe decir: "Chieri". (Se hace constar que los comparecientes se halla auxiliados de pobreza).—Montevideo, Marzo 16 d 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30918 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LUIS SPILMAN. Rectificación de partida", (Lo. 31, Fo. 148), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Spilman, en el sentido de que, donde dice: "Acosta", debe decir: "Spilman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 6 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 6209 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "TRIFON CORREA, en el sentido de establecer que donde dice: "Bisitación" y "nació una niña que es hija legítima", debe decir respectivamente: "Trifón" y "nació un niño que es hijo legítimo" por ser todo ello lo que corresponde. (Se hace constar que el peticionante, gestiona auxiliatoria de pobreza). — Rocha, Marzo 5 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (C.C.) 15|pub. 30919 Ab.16-v.my.7.

20—Remates

MAURICIO DE SALTERAIN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Latorre Egues de Barrera, Olga contra RUBEN C. GALANTE DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca" Libro 60, Folio 416, se hace saber al público que el día 13 de Mayo de 1964 a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por intermedio del Rematador Mauricio de Salterain con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18ª Sección Judicial del Departamneto de Montevideo, señalado con el número 279 de la manzana letra "C" en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Noviembre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Diciembre del mismo año, empadronado con el número 96.842, consta de una superficie de 238 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle Ibiray donde la puerta de acceso al edificio se señala con el número 2222, entre las de Patria y Julio Herrera y Reissigg, distando del punto medio 30 metros 50 centímetros con la calle Patria: 23 metros 85 centímetros al Este, con parte del padrón Nº 93.035; 10 metros al Sur, lindando con parte del padrón número 93.031 y 23 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar 278, padrón Nº 93.034.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y la comisión al Rematador que será el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente: 2º) Que será de cargo del adquirente, además de los gastos e impuestos legales, certificados y honorarios de la escritura de traslación de dominio, lo que pudiera adeudarse en concepto de pavimento, cordón, colector, vereda y medianeras; 3º) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados por los interesados en las Oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Hipoteca Nº 429. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 960.00 15|pub. 6139 Ab.16-v.my.7.

EDUARDO PEROTTI BERALDO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Alfredo Mori Ercoli, Julio y Rodolfo López Campo contra ZAHARIYA MICHIMI HASSON. Ejecución de Hipoteca. Ficha B. 1483 de 1963", se hace saber que el 3 de Junio de 1964, a las 17 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el

martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en el "Balneario Parque del Plata", 7ª Sección Judicial de Canelones, padrón 5.231 (antes 17.897 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, Grupo E, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 4336 el 9 de Mayo de 1948, con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís, entre las calles números treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada: 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve: 20 metros al Noroeste, confinando con el solar nueve: 20 metros al Noroeste limitando con parte del solar cinco; y 32 metros 71 centímetros al Nordeste, lindando con el solar siete.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (C. P. C. Art. 919). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos nacionales y/o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el "impuesto al hecho imponible" (Ley 13.032 art. 2). 3) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la "Carpeta Urbana Nº 448 serie E. 59" del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 1.020.00 17|pub. 6192 Ab.16.-v.my.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.579. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de National Blank Book Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 6205 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 101.279. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Lama Hnos., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca: "OXYBEL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6161 Ab.16-v.ab.29.

ACTA No 102.580. — Montevideo, Abril 13 de 1964 — Con esta fecha, P Genis y Lampert Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca: "SHARON", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6162 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 102.512. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, León Stiglitz Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca: "JACKET" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 6145 Ab.16-v.my.29.

ACTA N.o 102.546. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, P. Dugorg, por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca: "CUCHILLA VERDE" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 6146 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 102.545. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca: "THE BEATLES" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6147 Ab.16-v.ab.29.

25 Ventas de Comercio

CONSTANTINO SCAGLIONI, NOBERTO PICCARDO y MARIO LUIS CARBONE, prometieron vender a "Eolito S. A." la casa de comercio en el ramo de Café y Bar que gira en 8 de Octubre 2698, bajo la denominación: "Sirocco". Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45.

25) $160.00 20|pub. 6231 Ab.16-v.my.14.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA

La Sucursal Unión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles de 13 a 18 horas a dicha oficina, calle Industria 2674.

F. IN.	Nombres
65.258	Pedro Marquez
259.825	Orfilia Fernández de Ruiz Días
322.030	Matilde Leal
332 166	Flora Magallanes
355.466	Oraides Silva de Souza
356.747	Virginia Inverizzi de Bas
362.526	Marcelino Campos
367.653	Rosa Campino de Bustelo
380.168	Emilia Agusto de Centani
380.516	Mariam Goldoni de Milano
380.702	Domingo Mussal
384.152	María García de Vaglia
385.398	Nicasio Melo
385.382	María Angélica Pérez de Echenique
381.009	Dolores Alsina de Durán
391.309	Vicente Z. Coussan
392.820	Teodoro Fernández
393.965	María Trincado de Grosso
395.215	Esmeralda López de Cantera
396.220	María De Armas de Roel
396.504	Lea Larrechart de Aemilius
399.075	Julia Delferrari de Toriani
399.443	María Meirelles de Pérez
399.639	Petrona Nappi de Fiarrabino
399.640	Olga Galeano de Alé
400.666	Dora Donacir de García
401.191	Margarita Victora de Serra
402.224	Glamira Melgarejo de López
402.824	Avelino Scotto
404.076	Blanca Rosa García
404.303	Ofelia Mosquera de Alvarez
406.912	María Peraza de Albornoz
404.545	Brígida Palazzo de Casal
407.478	Isabel Mesa de Rey
403.238	Nilda Mozzio de Montes De Oca
408.859	Rufina Sánchez de López
443.396	Irma Gonzalez de Marmisolle
459.491	Rosa Kovac de Makl
516.760	Valentina Baez de Pomi
605.840	Valentina Ramírez de Pereira
801.753	Joaquina Mercedes Jusias
882.526	María Benian de Bezerian
825.148	Benito Rodríguez

Pasados treinta días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Información, Prensa y Propaganda.

27) (C. C.) 1|pub. 30920 Ab.16.-v.ab.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS
Llamado a Concurso

Llámase a Concurso de Méritos para proveer el cargo de Director del Instituto Normal de Minas, Departamento de Lavalleja.

—Regirán para este Concurso las Bases aprobadas con fecha 16 de Enero de 1953 (Boletín Nº 2162, As. 2) en la parte relativa a los méritos.

—Las solicitudes de inscripción extendidas en papel simple y con los timbres correspondientes (dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 c|u.), se recibirán en la Sección Concursos, Andes 1273, hasta el día 8 de Junio de 1964. — Montevideo, Abril 14 de 1964.

27) (C. C.) 1|pub. 30931 Ab.16.-v.ab.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a Concurso abierto de "Méritos y Oposición" para llenar los siguientes cargos, vacantes con "Estado Militar".

—13 (trece) reales de Alférez (SM-M) para médicos o estudiantes de medicina, con tercer año cursado con aprobación.

—5 (cinco) reales de Alférez (SM-O) para Odontólogos.

—2 (dos) eventuales de (SM-F) para Químicos Farmacéuticos.

—3 (tres) eventuales de (SM-F) para estudiantes de Química y Farmacia, con tercer año cursado con aprobación.

Las solicitudes serán presentadas en la 2ª División Organización de Sanidad Militar (Avenida 8 de Octubre 3050) en los días hábiles de 7 y 30 a 9 y 30.

El plazo de inscripción vence el día lunes 27 de Abril de 1964 a la hora 10. — Montevideo, Abril 13 de 1964.

27) (C. C.) 3|pub. 30923 Ab.16.v.-ab.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Núñez Díaz, Luis y Pérez de Núñez, María Isabel contra MARTINEZ ELBIO FELIX y SOSA, IRMA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 19. Nº 4 folio 290", se cita, llama y emplaza a don Elbio Félix Martínez y a Irma Teresa Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Pub. Gratuita Ley Nº 13.209 del 17 12|963. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (R. 20|4|55.. 30|pub. 30517 Ab.16.-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MANUEL CORREA y doña ANA LANCHES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ministerio Público contra CORREA, MANUEL y LANCHES, ANA". Pérdida de Patria Potestad, Libro 19. Folio 224, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. A los efectos de la publicación, se habilita el Feriado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Hugo F. Bará, Actuario.

27) $ 120.00 10|pub. 6216 Ab.16.-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don ANDRES GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Loisi Félix contra GONZALEZ ANDRES, Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17. Folio 436", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — Hugo F. Bará, Actuario.

27) $ 120.00 10 pub. 6194 Ab.16.-v.ab.29.

Por rescisión de compromiso de compra de panadería "Tres Esquinas" Oficial 17 Metros Nº 4666, Luis Eduardo Sánchez llama a sus acreedores Presentarse en Avenida 18 de Julio Nº 1242 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS EDUARDO SANCHEZ.

27) $ 160.00 20|pub. 6203 Ab.16.-v.my.14.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

DEUCON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "DEUCON S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Juan Suárez Rodríguez y Pedro Ribas, ambos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en la calle Arenal Grande N.o 1532 segundo piso de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en material comercial:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de: "DEUCON SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o—El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, construir, explotar, arrendar, comanditar y en cualquier forma adquirir, enajenar, administrar, realizar y financiar por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones relativas a bienes inmuebles, ya se trate de propiedad total, colectiva, en condominio, horizontal o cualquier otro sistema, que ahora o en el futuro admitan las leyes; B) Celebrar todos los contratos y operaciones sobre muebles, inmuebles, derechos comerciales, industriales, financieros o de cualquier otra naturaleza, rela-

cionados con el objeto social; C) Importación, exportación, representaciones, prestación de servicios, consignaciones o agencias de empresas industriales o comerciales, nacionales o extranjeras, comercialización o industrialización de mercaderías, materias primas, frutos del país, productos elaborados, maquinaria y demás artículos de procedencia nacional o extranjera, en los ramos de industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería juguetería artículos para el hogar en general industrias químicas de la alimentación bebidas en general, del tabaco, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; música radio y fotografía; D) Realizar las mismas negociaciones ya especificadas respecto a la explotación de la industria hotelera, casino, locales de espectáculos de carácter familiar y de toda clase y cualquier actividad destinada a la atracción y fomento del turismo; E) Explotar directamente, en condominio, colonización, aparcería, fomento, etcétera, chacras y en general, toda clase de bienes y negocios rurales, agrícolas y ganaderos sin limitación de índole alguna.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y estará representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La simple posesión de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio, compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos y en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propios.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada por el Directorio.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así se resolviera. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican las siguiente: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos y/a de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir y otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo época, monto, forma de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliéndose los requisitos legales; G) Dos de los Directores designados al efecto con los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes, al vencimiento del ejercicio económico y se considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados y proyectos de distribución de utilidades —si las hubiere—, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o el Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de cajas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones, debiendo comunicarse a la oficina pertinente.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Anualmente la asamblea general por mayoría de votos, nombrará un Síndico y un suplente, que no es necesario que sea accionista. El Síndico tendrá las siguientes atribuciones: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, el estado de Caja y las existencias de títulos y valores, con la frecuencia que juzgue conveniente; B) Convocar a la asamblea general ordinaria, cuando omitiese hacerlo el Directorio, y, bajo su responsabilidad, convocar la asamblea general extraordinaria, cuando entendiese que hay razones fundadas para hacerlo; C) Asistir con voto consultivo, a las sesiones del Directorio, siempre que éste lo solicite o que él lo estime conveniente; D) Dictaminar sobre la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance presentado por el Directorio; E) En general, velar porque el Directorio cumpla con las leyes y los estatutos.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirá como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico y el saldo a los accionistas en calidad de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, pudiendo delegar esta resolución en el Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos, podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjuntamente o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores y la señorita Nelly Martínez, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción de la Matrícula de Comerciante, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se formulen. — Pedro Ribas (C. I. 301.343). — Juan Suárez, (C. I. 132.186). — Nelly Martínez (C. I. 878.220).

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas por los señores Juan Suárez Rodríguez y Pedro Ribas, casados y por la señorita Nelly Martínez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos hábiles de esta ciudad, con Carnet de Identidad números 132.186, 301.343 y 878.220, respectivamente y personas de mi conocimiento, quienes otorgaron y firmaron a mi presencia el acta que antecede. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — César Rivieri Paggio, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Visto: La gestión de: "DEUCON SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "DEUCON S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 529 al folio 3582 del Lo. No. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$909.00 1|pub. — 2552.

ROSELLI EXPORTACION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado ROSELLI-EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, el día primero de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, los abajo firmantes, reunidos en la casa de la calle Ellauri número ochocientos cuarenta y seis, resolvieron dejar constituída una sociedad anónima bajo la denominación de ROSELLI-EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA la que se regirá por las disposiciones que lucen a continuación y constituyen sus estatutos y subsidiariamente por las del Código de Comercio y Leyes de la materia.

Estatutos de:

ROSELLI-EXPORTACION S. A.

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto y duración

Artículo 1.o. En el acto se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de

ROSELLI-EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA la que se regirá por las disposiciones que lucen a continuación y constituyen sus estatutos y subsidiariamente por las disposiciones de Código de Comercio y Leyes concordantes.

Art. 2.o. Su objeto será: A) Operar en la extracción de arenas, piedras, minerales, etc; B) Realizar imoprtaciones y exportaciones en general y en particular los productos obtenidos por su actividad industrial. C) Aceptar y otorgar representaciones, comisiones, consignaciones y actos similares. D) Adquirir inmuebles destinados a sus actividades extractivas y|o industriales, asiento de la empresa o como inversión de capitales, vendiéndolos en el mismo estado adquirido o luego de mejorarlos, fraccionarlos, etc. E) Operar en la compraventa de mercaderías, maquinarias, repuestos, herramientas, y utensilios necesarios para las actividades extractivas, industriales y|o agropecuarias. F) Realizar operaciones aduaneras de toda naturaleza. A fin de cumplir con su objeto, podrá: 1º) Adquirir al contado, plazo o condiciones que estime más conveniente, mercaderías y productos de todas clases y procedencias, predios rurales o urbanos; así como edificios destinados a uso propio, o como inversión de capitales, practicar fraccionamientos de tierras, etc, al igual que adquirir maquinarias, vehículos, implementos, accesorios y demás objetos que considere necesario para el mejor desarrollo de sus actividades en general. 2º) Adquirir, enajenar, construir, arrendar y|o tomar participación de todo género en industrias comercios o empresas que tengan relación con el objeto o negocios de la sociedad y que el Directorio considere conveniente o necesario para los intereses sociales. 3º) Adquirir en las condiciones que considere convenientes predios destinados a extraer de ellos minerales, piedras o arenas que constituyen su actividad primordial, así como arrendar predios con la misma finalidad. 4º) Vender los productos obtenidos vendiéndolos dentro del territorio nacional o en el extranjero y en tal caso realizar todas las gestiones u operaciones aduaneras, bancarias o de cualquier naturaleza conducentes a tal finalidad.

Art. 3º El plazo de duración de esta sociedad anónima se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha de esta acta.

Art. 4º Su domicilio legal será en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o en el exterior.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5º El capital autorizado de esta sociedad anónima se fija en la cantidad de (quinientos mil pesos) $ 500.000 representado por quinientas acciones de mil pesos cada una, las que serán emitidas al portador.

Art. 6º En los casos de aumento del capital autorizado, las acciones que se emitan se entregarán, preferentemente, a los ya poseedores de acciones, en proporción a sus respectivos capitales accionarios. El Directorio tiene las más amplias facultades para resolver en todo lo referente a la suscripción, pago, rescate, emisión e integración de acciones, así como en todo lo que tenga relación directa o indirecta con las acciones.

Art. 7º Las acciones se extraerán de libretas talonarias, estarán numeradas correlativamente y llevarán el sello de la empresa y firmas del Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces. Los certificados provisorios tendrán las mismas formalidades.

Art. 8º Es facultativo del Directorio la entrega de acciones en pago total o parcial de bienes o servicios inherentes a iniciativas en provecho de la sociedad. Podrán emitirse obligaciones o debentures simples, sin garantía hipotecaria, por resolución del Directorio el que reglamentará todas las condiciones de la emisión, así como las facultades de los tenedores de las mismas. Mediante autorización legal, también podrán emitirse obligaciones o debentures con las garantias que se determinen.

Art. 9º El suscriptor que no efectúe el pago en las condiciones estipuladas, caerá en mora por el simple vencimiento del plazo, siendo facultativo del Directorio resolver sobre la cancelación de la suscripción, o exigir los importes adeudados, más el uno por ciento mensual por concepto de interés y los gastos, así como los perjuicios ocasionados por la falta de cumplimiento.

Art. 10. Mientras el suscriptor no haya entregado la totalidad del monto de las acciones suscriptas, se le entregará un certificado provisorio, el que en oportunidad será canjeado por las acciones definitivas.

Art. 11. Las acciones serán indivisibles a todos los efectos sociales. En los casos de co propiedad todos los co propietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo, o en su defecto, judicialmente. Mientras falte tal representación, quedarán en suspenso sus derechos sociales.

Art. 12. La suscripción o posesión de acciones, implica conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones de las asambleas de accionistas y Directorio, tomadas dentro de sus respectivas facultades.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos ni más de cinco integrantes mayores de edad, los que serán elegidos por la asamblea de accionistas y podrán ser relectos sin limitación de plazo. Para ser Director, no se requiere la condición de accionista. La asamblea, a propuesta del Directorio, podrá aumentar el número de los integrantes de éste.

Art. 14. Cada Directorio durará tres años en sus funciones y tendrá la remuneración ordinaria y|o extraordinaria que le fije la asamblea, conforme a las disposiciones de estos estatutos.

Art. 15. En el caso en que no coincida el cese de los Directores con la celebración de la asamblea de accionistas que deberá designar nuevo Directorio, el mandato de éste se considerará prorrogado hasta la constitución del nuevo Directorio, el que deberá tomar posesión de sus cargos dentro de los diez días siguientes al de su designación.

Art. 16. Para la elección de Directores, los accionistas podrán presentar listas de votación, hasta diez días antes del fijado para reunirse la asamblea. Las listas presentadas deberán ser impresas por el Directorio y puestas de manifiesto en el local social.

Art. 17. Existiendo más de una lista registrada y votada en la asamblea, la adjudicación de los cargos de Directores se hará como sigue: La lista más votada obtendrá dos cargos en el Directorio y el tercero le será adjudicado a la lista que le siguió en número de votos, siempre que esta hubiere obtenido más del 25 o|o (veinticinco por ciento) de los votos emitidos en el acto de la elección. Lo que antecede rige para los Directorios cuyos integrantes sean tres. De no obtener la lista que ocupó el segundo lugar en número de votos, el porcentaje preindicado, la totalidad de los cargos serán adjudicados a la lista que obtuvo más votos. Cuando el Directorio estuviere constituído por más de tres integrantes, se mantendrá el régimen de proporcionalidad indicado. Cuando el Directorio estuviere constituído por solo dos integrantes, la lista más votada llevará ambos cargos. No existiendo lista registrada, la elección de Directores podrá hacerse por simple propuesta formulada en la asamblea, pero ésta deberá contener candidatos para la totalidad de los cargos a llenarse, votarse en un solo acto y contar con el voto conforme del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de los votos reunidos en la asamblea al momento de procederse a la votación.

Art. 18. Al momento de constituirse cada Directorio, los integrantes del mismo designarán de entre ellos, quien desempeñará la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría del Directorio, por el período para el cual se constituyó. Siendo solo dos los integrantes, se designará Presidente y Secretario. En cualquier momento, por simple mayoría de votos, puede hacerse nueva distribución de cargos dentro del Directorio. En la sesión en que los Directores tomen posesión de sus cargos, cada uno de ellos propondrá su respectivo suplente, el que para ser aceptado como tal, deberá contar con el voto conforme de la mayoría del Directorio. Los titulares podrán, durante la vigencia de su mandato, renovar su respectivo suplente, sin indicación de causa ni motivo, siendo siempre necesaria la conformidad pre establecida.

Art. 19. El Directorio se reunirá a iniciativa de su Presidente o a solicitud de cualquier Director, formulada a la Presidencia. Las resoluciones serán válidas si contaron con el voto conforme de la mayoría del Directorio, presente al votarse. Podrán hacerse constar en acta las disidencias o votos contrarios, así como el fundamento de los mismos. En los casos de empates en las votaciones, el Presidente tendrá doble voto, salvo que el Directorio se hallare constituído con solo dos de sus integrantes. El Directorio sesionará, válidamente, con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Sesionará en el local social o donde se indique, cada vez que sea convocado.

Art. 20. Las resoluciones del Directorio y asamblea se harán constar en el respectivo libro de actas, las que deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario o quienes hicieron sus veces.

Art. 21. Durante su mandato, ningún Director podrá ser aceptado como garantía de terceros en sus obligaciones para con la sociedad.

Art. 22. No es incompatible el cargo de Director con el desempeño de tareas o empleos, incluso el de Gerente, remunerados o no, dentro de la sociedad o con la representación de la misma. De sus retribuciones se dará cuenta a la asamblea de accionistas, estándose a lo que ella resuelva.

Art. 23. Los suplentes remplazarán a sus respectivos titulares en los casos de licencia, renuncia, incapacidad, fallecimiento o simple inasistencia; en este último caso, si fueren convocados por el Directorio.

Art. 24. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades y poderes para la dirección y administración y|o para realizar todos los actos o contratos que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad, la dirección, y administración de los bienes y negocios de la misma; especialmente, a simple título enunciativo, pero no taxativo ni limitativo, todo ello y con la sola limitación de los que estos estatutos otorgan a las asambleas de accionistas; a saber: A) Adquirir el dominio de todas clases de inmuebles, mercaderías, materiales, bienes muebles, créditos, títulos, acciones y otros bienes mobiliarios por compra, permuta, dación en pago; permutarlos, hipotecarlos y gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que juzgue conveniente, haciendo la tradición en su caso, constituir y aceptar anticresis, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales, celebrar cualquier clase de arrendamientos, etc., hacer uso del crédito y tomar dineros prestado con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósitos propios, hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza, girar, aceptar y endosar, doscontar, redescontar, avalar letras de cambio, cheques, vales, conformes, pagarés, billetes y demás documentos comerciales cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, hacer remisiones, novaciones, protestos, oblaciones y consignaciones, transigir judicialmente y extrajudicialmente, transigir ant elas autoridades administrativas y|o judiciales como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que se da por inserto, hacer todas las operaciones aduaneras relacionadas con importaciones, exportaciones, rembarcos, trasbordo y todo lo que con las referidas operaciones tengan relación directa o indirecta. B) Convocar a asamblea de accionistas, determinando los asuntos que deban ser tratados, presentar anualmente ante la asamblea ordinaria el estado de los negocios y de la sociedad, balance general, memoria anual del ejercicio y cuenta de pérdidas y ganancias asi como el proyecto de distribución de las utilidades. C) Establecer sucursales agencias o representaciones; D) Eercer la representación de la sociedad por medio de quien desempeñe la Presidencia, debiendo en todos los casos, la firma del Presidente ser refrendada por la del Secretario u otro Director. E) Otorgar poderes especiales o generales, y en ese caso el o los apoderados representan a la sociedad dentro de los límites de las facultades otorgadas; revocar sin explicación de causas ni motivos los poderes otorgados; F) Nombrar Gerente, factor y demás empleados, con las facultades de que crean convenientes, fijando las remuneraciones y condiciones generales de la contratación, así como sustituirlos o destituirlos; G) Nombrar, cuando lo juzgare conveniente o necesario a uno o más Directores para regir, vigilar o fiscalizar las operaciones o intereses generales de la sociedad, con el carácter de Director deelgado, con las facultades que se determinaran, fijando en su caso las remuneraciones correspondientes, con cargo a gastos generales. Las remuneraciones que perciban los Directores por tareas dentro de la sociedad, deberán ser puestas en conocimiento de la primer asamblea ordinaria de accionistas; H) Establecer anualmente los gastos y presupuestos para la administración, los balances, estados contables, etc. totales o parciales, formular los reglamentos internos y resolver los casos no previstos, debiendo dar cuenta a la asamblea de accionistas más próxima, salvo que por la importancia o urgencia de los mismos se considere conveniente o necesario convocar a asamblea extraordinaria; I) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, e intepretar, en casos de dudas las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán a este respecto, parte integrante de este estatuto, mientras la asamblea de accionistas a la que deberá de someterse tales resoluciones, no disponga nada en contrario.

Art. 25. El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad suscriban las escrituras públicas o privadas que tengan relación con algún objeto, contrato u operación social, cuando el Presidente o Secretario o ambos no se hallaren en condiciones de hacerlo.

Del Presidente y Secretario

Artículo 26. Las atribuciones y deberes del Presidente son: A) Representar a la sociedad en todos los actos o contratos: B) Representarla también ante todos los Juzgados, Tribunales u Autoridades de la República y del extranjero pudiendo otorgar a tal fin, poderes a favor de quien haya de actuar a nombre de la sociedad; C) Convocar y presidir las asambleas de accionistas y el Directorio, dirigiendo las discusiones y cuidando de que se hagan constar debidamente, las resoluciones tomadas; D) Autorizar con su firma los títulos provisorios o definitivos, las acciones, contratos, títulos y demás documentos que se relacionen con los negocios sociales, según las facultades otorgadas por los estatutos y reglamentos que al respecto se dicten; E) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de la asamblea o del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos. F) Observar y hacer observar los estatutos, resoluciones del Directorio y de las asambleas, ejecutando las resoluciones que consten en el libro de actas.

Art. 27. En ausencia del Presidente, éste será sustituído por el Vicepresidente y a falta de éste por un Presidente ad-hoc, quienes ten-

... en las mismas atribuciones y obligaciones que el titular.

Art. 28. El Secretario tendrá a su cargo la custodia del archivo, los libros de actas de sesiones y cualquier documento, resguardo o comprobante que interese a la sociedad. Le corresponde, asimismo, la redacción de las actas del Directorio y asambleas.

Art. 29. Son también funciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en las memorias, actas, contratos, escritos y demás documentos civiles o comerciales de la sociedad. B) Dar cuenta en las asambleas y Directorio de los asuntos a tratarse.

CAPITULO IV

De las asambleas de accionistas

Artículo 30. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 31. Las asambleas ordinarias de accionistas se realizarán anualmente, dentro de los 120 días siguientes al momento del cierre del ejercicio económico de la empresa, salvo impedimento que se justificará ante la misma asamblea. Las asambleas extraordinarias de accionistas, serán convocadas A) Cuando lo soliciten accionistas que representen el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado de la sociedad. En este caso, la solicitud conteniendo los asuntos que la motiva, será presentada a la Presidencia o Secretaría y la asamblea deberá realizarse dentro de los 30 días de recibida la solicitud. B) Cuando lo resuelva el Directorio.

Art. 32. Las asambleas de accionistas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" con no menos de cinco días de anticipación al momento que la misma deba reunirse. Las asambleas podrán reunirse sin necesidad de convocatoria por la prensa, si a la misma concurriera la totalidad del capital accionario; pero la asamblea proyectada deberá ser comunicada a la oficina del Poder Ejecutivo encargada de su contralor, con no menos de 48 horas de anticipación al momento que la misma deba reunirse, según la comunicación cursada al respecto.

Art. 33. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en sus respectivas orden del día. No obstante, podrán tratarse asuntos no incluídos en la misma, si la asamblea de accionistas estuviera constituída por la totalidad del capital accionario, y por unanimidad de dicha totalidad resolviera considerarlos. Salvo los casos especiales, las asambleas resolverán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 34. Las asambleas de accionistas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que represente el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital accionario de la empresa. Las mismas sesionarán válidamente con la asistencia del cualquier porcentaje del capital accionario, una vez transcurridos treinta minutos de la hora fijada para constituirse la misma; lo que se hará constar en la respectiva convocatoria.

Art. 35. Corresponde a la asamblea ordinaria de accionistas: A) Proceder a la elección de Directores titulares, cuando ello corresponda; B) Pronunciarse sobre los balances, memorias, inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, etc., y demás asuntos elevados por el Directorio para su consideración. C) Decidir a propuesta del Directorio o de la asamblea, la designación de Síndico titular y suplente, estableciendo las facultades y obligaciones del cargo; D) Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día de las asambleas.

Art. 36. Para asistir a las asambleas, los accionistas se inscribirán en la oficina de la empresa o donde lo indique el Directorio. Al accionista que concurra se le entregará constancia del número de acciones registradas y depositadas a los efectos de concurrir a la asamblea y en ella constará el número de votos a que tiene derecho por sí o por representación. El registro se cerrará cuarenta y ocho horas antes de la fijada para reunirse la asamblea de accionistas. Las acciones podrán sustituirse por certificados de depósitos de las mismas, a satisfacción del Directorio.

Art. 37. Presidirá la asamblea de accionistas el Presidente del Directorio o quien haga sus veces, actuando en la Secretaría el Secretario del Directorio. A falta de este, el Presidente designará un Secretario ad-hoc. En los casos de elecciones la verificación de los votos emitidos estará a cargo del Secretario y un asambleista, designado al efecto.

Art. 38. A todos los efectos legales, cada diez acciones darán derecho a un voto, con el máximo de seis por sí y por representación.

Art. 39. En las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas aun cuando estas no sean accionistas. La representación no podrá recaer en Directores, Síndico ni empleados de la sociedad.

Art. 40. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Se exceptúan los siguientes casos, para los cuales se necesitará el voto conforme del setenta y cinco por ciento de los votos presentes: A) Aumento del capital autorizado; B) Reforma de los estatutos. C) Prórroga del plazo para el cual se constituyó la sociedad. D) Disolución de la sociedad antes de expirar el plazo para el cual fue constituída. E) Fusión con otras empresas. F) Cambio del objeto social o su denominación.

CAPITULO V

Balance, distribución de utilidades

Artículo 41. El ejercicio económico de la sociedad terminará el día veintiocho de Febrero de cada año, en cuya oportunidad se practicará el inventario general y balance; operaciones estas que deberán realizarse bajo el contralor de uno o varios Directores designados al efecto.

Art. 42. De las utilidades líquidas que resulten del balance anual, luego de efectuarse las amortizaciones, etc. se hará la siguiente distribución: A) Para fondo de reserva, del tres al treinta por ciento, según resolución del Directorio; B) Para el Directorio y Síndico, si lo hubiere, el monto propuesto por el Directorio y aprobado por la asamblea, o a iniciativa de ésta si aquel no se hubiera manifestado al respecto; C) Para fondos de reservas especiales, remuneraciones extraordinarias, participaciones, habilitaciones, aguinaldos, etc. la cantidad que fije el Directorio; D) El resto se distribuirá entre los accionistas en forma de porcentaje sobre cada acción, en carácter de dividendo. El Directorio puede otorgar y abonar dividendos provisorios o parciales en el curso del ejercicio, si así lo permitieran las finanzas de la sociedad y resulten de balances realizados con las formalidades habituales. Todas las reservas así como los fondos especiales de cualquier naturaleza o denominación, podrán ser transferidos de un rubro a otro No capitalizados, así como distribuídos a propuesta del Directorio, con aprobación de la asamblea, siempre que con ello no se exceda el límite del capital autorizado.

Art. 43. El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio siguiente al cual se produjeron y cuando el Directorio lo disponga. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes al momento que se constituyó la asamblea que los aprobó se prescriben a beneficio de la sociedad y pasarán a engrosar el rubro "fondo de reserva".

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 44. La sociedad se disuelve: A) Por la expiración del plazo para el cual se constituyó, si la asamblea de accionista no hubiera decidido su prórroga. B) Por cualquiera de las causas previstas en las leyes de la materia.

Art. 45. La liquidación estará a cargo del Directorio de la sociedad a menos de que la asamblea de accionistas resuelva otra cosa. La asamblea podrá designar una comisión liquidadora, fijando las atribuciones y remuneraciones de los liquidadores.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 46. El primer Directorio de esta sociedad anónima ejercerá sus funciones hasta la aprobación por parte de la asamblea de accionistas, del balance correspondiente al ejercicio 1968 69 y estará integrado como sigue: Presidente: Carlos Roselli Florentino. Vicepresidente: Carlos Heriberto Roselli Nusspaumer. Secretario Edmundo Roselli Nusspaumer.

Ast. 47. Al constituirse el primer Directorio, cada uno de sus integrantes designará su correspondiente suplente, todo de acuerdo con las disposiciones normales de estos estatutos.

Art. 48. El primer Directorio cuya constitución luce en el artículo 46 podrá en el período de "en formación" y desde la certificación de las firmas puestas al pie de esta acta, realizar para la sociedad todos los actos, contratos, operaciones, etc. que estos estatutos facultan a realizar al Directorio de esta entidad.

Art. 49. Desígnase al Contador Juan C. Lund para gestionar de los poderes públicos la aprobación de los presentes estatutos, aceptar o hacer las enmiendas que considere oportunas realizar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como todas las gestiones necesarias para dejar legalmente constituída y en funcionamiento esta sociedad anónima. Previa lectura y ratificación del contenido de la presente, se firman cinco de un mismo tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha indicado up-supra. — Carlos Roselli. — Carlos H. Roselli. —

Certificación: El Escribano que suscribe, Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Carlos Roselli Florentino, casado en únicas nupcias con doña Isabel Nusspaumer; y a Carlos Heriberto Roselli Nusspaumer casado en únicas nupcias con doña María Isabel Henestrosa; ambos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad de Montevideo. A solicitud de partes interesadas expido la presente en Montevideo, el día primero de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Arturo Iglesias D'Angelo, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Visto: La gestión de "ROSELLI EXPORTACION S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica,

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve

Aprobar el estatuto de "ROSELLI EXPORTACION S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 16, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Fojas 16. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Salvador Ferrer Serra. Presente: El que suscribe, de acuerdo con las facultades contenidas en el capítulo de las "disposiciones transitorias" de los estatutos de "ROSELLI EXPORTACION S. A." (carpeta 988-63) evacuando la vista conferida del informe de la Inspección General de Hacienda, dice: Que acepta la observación formulada a la redacción del artículo sexto de los estatutos a estudio; el que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 6º. En los casos de aumento del capital autorizado, las acciones que se emitan se entregarán, preferentemente a los ya poseedores de acciones, en proporción a sus respectivos capitales accionarios. El Directorio tiene más amplias facultades para resolver en todo lo referente a la suscripción, pago, rescate, emisión e integración de acciones, así como a todo lo que tenga relación directa o indirecta con las acciones. El rescate de acciones por el Directorio, sólo podrá efectuarse con fondos provenientes de utilidades no distribuidas. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. Saluda a usted muy atentamente. — Juan C. Lund. C. I. 163464.

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan C. Lund, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres número 1420 escritorio 32, ante el señor Juez se presenta y dice: Que según resulta del testimonio que se adjunta el Consejo Nacional de Gobierno aprobó los estatutos de "ROSELLI EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA" concediéndole la correspondiente personería jurídica. De acuerdo con los artículos 407, 32 y 34 del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1º) Quiera disponer la incorporación de los citados estatutos al Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Colonia. 2º) Quiera disponer se inscriba en el Registro de Matrículas de Comerciantes, la referida empresa. 3º) Se expidan y entreguen al suscrito los correspondientes edictos, para su publicación. 4º) Previo pago de los respectivos tributos se devuelvan los estatutos adjuntos y testimonio de lo actuado. A los efectos pertinentes digo: A) Que la empresa tendrá su domicilio en la Ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia. B) Que su capital autorizado asciende a la cantidad de quinientos mil pesos, moneda nacional. C) Que operará en las actividades previstas en sus estatutos sociales. D) Que no utilizó los servicios de Gerente ni factor. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado, por ser Justicia. Otrosí digo: Quiera disponer que sin necesidad de nuevo escrito se certifiquen los libros que en oportunidad se presentarán con tal finalidad. Segundo otrosí digo: Que comparezco de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de los mencionados estatutos. Será Justicia, etc. — Juan C. Lund. Contador.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 4494. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 24/9/963. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Nº 11 606. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público de Comercio. — Colonia. — Colonia, 30 de Diciembre de 1963. — En la fecha, bajo el número 47 y del folio 216 al folio 226 del tomo año 1963 del Registro Público de Comercio (Colonia) se hizo la inscripción ordenada, habiéndose pagado los derechos pertinentes en la siguiente forma: Por derecho de inscripción: $ 1.000. Por ley Nº 10.650: $ 1.250. — Conste. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.954.00. — 1|pub. — 2553.

QUINTANAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "QUINTANAR S. A.", solicitando la inscripción de las reformas introducidas en su estatuto, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio:

Con respecto al segundo punto de la orden del día, se aprueba por unanimidad la modificación de los artículos 3.o y 22 de los estatutos sociales, que quedarán redactados como sigue:

"Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5:000.000.00 m|n). Está representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una ($ 100.00 c|u), que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no sean impresas, hará sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores".

"Artículo 22. Autorízase a los señores Jorge Soler Garmendia, Mario Fornaro, doctor Daniel Darracq, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estas modificaciones estatutarias, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran".

Con respecto al tercer punto de la orden del día se aprueban por unanimidad las siguientes autoridades para el ejercicio 1963|64: Presidente: Jorge Soler Garmendia; Vicepresidente: Nelson Guelfi; Secretario: Mario Fornaro. Sin más se levanta la sesión a las 19 horas. — M. Fornaro. — Jorge Soler Garmendia.

Concuerda la parte reproducida con el texto del acta correspondiente a la asamblea general ordinaria de: "QUINTANAR S. A.", celebarada el día tres de Octubre de mil novecientos sesenta y tres y asentada al folio catorce del libro de actas de asambleas inscripto con el número siete mil seiscientos sesenta y siete al folio quinientos cuarenta y cinco del libro once del Registro Público y General de Comercio, que he tenido a la vista y con la que he cotejado este testimonio. En fe de ello, lo sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Angel Carlos Mazziotti, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Visto: La solicitud de: "QUINTANAR S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 3 de Octubre de 1963;

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de: "QUINTANAR SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: GIANNATTASIO.—RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — F. Cargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Daniel Darracq, constituyendo domicilio en la Avenida General Flores 2223, ante el señor Juez, se presenta y dice: "Que habiendo el Poder Ejecutivo, con fecha 12 de Marzo de 1964 aprobando la reforma de los estatutos de: "QUINTANAR S. A." según consta en los documentos acompañados, viene a solicitar del señor Juez que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación en forma legal. El suscripto está facultado para realizar la presente gestión, de acuerdo al artículo 22 de dichos estatutos". Otrosí pido: Que se autorice la presentación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Daniel Darracq, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 1141. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, Abril 3 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y estando repuestos los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 139 al folio 764 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$711.00 1|pub. — 5874.

Gálata S. A.

Balance de Situación al 31 de julio de 1963

Activo —

Caja	$	1.325.45
Varios deudores	"	138.019.83
Mercaderías	"	177.443.77
Muebles, útiles e instalaciones	"	11.425.15
Gastos de constitución	"	8.123.85
Llave	"	39.240.00
Pérdidas y ganancias	"	6.537.03
Acciones a emitir	"	358.000.00
	$	740.115.08

Pasivo —

Varios acreedores	$	82.274.97
Documentos a pagar ..	"	81.000.00
Bancos cta. cte.	"	35.790.39
Cargas fiscales a pagar	"	1.410.00
Utilidades diferidas sobre ventas	"	36.250.18
Reserva deudores incobrables	"	3.389.54
Capital autorizado ..	"	358.000.00
Capital integrado	"	142.000.00
	$	740.115.08

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1963

Pérdidas —

Sueldos	$	5.377.00
Cargas sociales	"	2.915.68
Alquileres	"	11.000.00
Aguinaldos	"	204.17
Licencias	"	116.70
Seguros	"	965.00
Gastos generales	"	27.166.06
Cargas fiscales	"	6.262.59
Intereses	"	38.985.97
Costo ventas	"	472.739.29
Comisiones	"	74.18

Amortizaciones:

Gastos de constitución	"	902.65
Muebles, útiles e instalaciones	"	7.260.16
Llave.	"	4 360.00

Reservas:

Reserva deudores incobrables	"	3.389.54
	$	575.728.29

Ganancias —

Ventas	$	567.419.76
Descuentos	"	1.771.50
Pérds. ejerc. 1.o|1962|63	"	6.537.03
	$	575.828.29

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 21|12|63.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fo. 1|17 del libro Inventario respectivo.

$ 268.00 1|pub. — 24278.

Cía. de Inversiones Shelburne S. A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1963

Activo —

Cuentas corrientes ..	U$S	5.891.19
Gastos de constitución	"	1.200.00
Pérdidas y ganancias	"	2.908.81
	U$S	10.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	10.000.00
	U$S	10.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	U$S	14.83
Gastos generales	"	46.17
Gastos de viaje	"	2.450.00
Gastos de constitución	"	300.00
	U$S	2.811.00

Aprobado por la Asamblea realizada el 17 de diciembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|12|61 y anotado con el N.o 10.880 a folio 519 del libro N.o 10.

$ 160.00 1|pub. — 24280.

COLOREX S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO —

Activo fijo:			
Muebles y útiles		$ 106.024.19	
Amortizaciones anteriores	$ 10.390.88		
Amortizaciones del ejercicio	" 10.989.10	" 21.379.98	$ 84.644.21
Instalaciones		$ 36.930.55	
Amortizaciones anteriores	$ 1.030.72		
Amortizaciones del ejercicio	" 3.659.37	" 4.740.09	" 32.190.46
Rodados		$ 270.830.57	
Amortizaciones anteriores	$ 47.912.22		
Amortizaciones del ejercicio	" 45.754.34	" 93.669.56	" 177.161.01
			$ 293.995.68
Activo circulante:			
Mercaderías			" 1.209.903.78
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 49[illegible].054.78
Activo exigible:			
Deudores varios		$ 1.871.544.34	
Deudores en gestión		" 1.286.87	
Anticipos y depósitos en garantía alquileres		" 69.536.70	" 1.942.367.91
Activo Transitorio:			
Títulos y acciones		$ 78.032.08	
Adelantos para ejercicios futuros		" 7.181.69	" 85.213.77
Activo nominal:			
Gastos de constitución		$ 10.757.70	
Amortizaciones anteriores	$ 5.454.62		
Amortizaciones del ejercicio	" 2.151.54	" 7.606.16	" 3.151.54
Marcas y patentes		$ 4.000.00	
Amortizaciones anteriores	$ 2.400.00		
Amortizaciones del ejercicio	" 800.00	" 3.200.00	" 800.00
Total del Activo			$ 4.030.487.46

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 28 de Octubre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se encuentra transcripto al folio 164 del Libro Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de Mayo de 1959 y anotado con el N.o 2255 al folio 118 del Libro 8.

PASIVO —

Pasivo no exigible:		
Capital	$ 2.576.000.00	
Fondo de reserva estatutaria	" 45.334.50	
Fondo de Reserva General	" 20.000.00	
Previsión para deudores varios	" 150.000.00	$ 2.791.334.50
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente		" 647.439.96
Pasivo transitorio:		
Gastos e impuestos a pagar del ejercicio		" 79.633.48
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 4.251.02	
Utilidades del ejercicio	" 507.828.50	" 512.079.52
Total del Pasivo		$ 4.030.487.46

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 28 de Octubre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se encuentra transcripto al folio 165 del Libro Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de Mayo de 1959 y anotado con el N.o 2255 al folio 118 del Libro 8.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" DEL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1963

DEBE —

Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	$ 10.989.10	
Sobre instalaciones	" 3.659.37	
Sobre rodados	" 45.757.34	
Sobre gastos de constitución	" 2.151.54	
Sobre marcas y patentes	" 800.00	$ 63.357.35
Gastos generales:		
Remuneraciones varias y cargas sociales	$ 748.270.15	
Gastos de propaganda y gastos de distribución y entrega de mercaderías (fletes, embalajes, etc.)	" 458.077.82	
Alquileres y gastos de conservación	" 60.504.27	
Seguros papelería e impresos	" 25.648.55	
Gastos generales varios	" 61.206.96	" 1.353.707.75
Impuestos y contribuciones		" 95.819.39
Deudores incobrables		" 31.932.30
		$ 1.544.816.79
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 4.251.02	
Utilidades del ejercicio	" 507.828.50	" 512.079.52
		$ 2.056.896.31

HABER —

Saldo del ejercicio anterior	$ 4.251.02
Intereses percibidos	" 4.967.92
Mercaderías	" 2.047.677.37
	$ 2.056.896.31

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva legal estatutaria (5 o|o)	$ 25.391.42
Previsión para deudores en cuenta corriente	" 20.000.00
Dividendo en Acciones: 18 o|o sobre $ 2.576.000.00	" 463.680.00
Saldo a nuevo ejercicio	" 3.008.10
	$ 512.079.52

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 28 de Octubre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos al folio 166|67 del Libro Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de Mayo de 1959 y anotado con el N.o 2255 al folio 118 del Libro 8.

$ 1.080.00. — 19419. — 1 pub.

GAMER INVESTMENT S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO —

Banco de Londres	$ 40.224.00
Prendas compradas	" 674.902.10
Obligaciones a cobrar	" 231.665.80
Documentos comprados	" 270.241.60
Obligaciones a cobrar, cuenta especial	" 106.503.30
Acciones	" 50.400.00
Mercaderías	" 151.892.70
Intereses devengados	" 56.943.66
Gastos de constitución	" 2.545.60
Total de Activo	$ 1.575.318.76

PASIVO —

Depósitos en custodia	$ 560.569.93
Obligaciones a pagar	" 102.290.80
Utilidad devengada	" 190.875.90
Gastos a pagar	" 18.983.70
Capital integrado	" 593.884.50
Utilidad del ejercicio	" 108.413.96
Total de Pasivo	$ 1.575.318.76

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1963

Intereses	$ 140.044.40	
Beneficios varios	" 190.162.00	$ 330.206.40
A deducir:		
Intereses pagados	$ 37.316.60	
Gastos generales	" 183.839.60	" 221.156.20
		$ 109.050.20
Amortizaciones:		
Gastos de constitución		" 636.30
Utilidad líquida		$ 108.413.90

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 16 de Agosto de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presenes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de Febrero de 1962 con el N.o 1110 al folio 703 del libro N.o 10.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo	$ 100.000.00
Reserva	" 8.413.90
	$ 108.413.90

Esta Distribución de Utilidades fué aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el 16 de Agosto de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se halla copiado a folios 4 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de Febrero de 1962 con el N.o 1110.

$ 384.00. — 19531. — 1 pub.

KIMLAND INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Banco de Londres	$ 13.312.90	Obligaciones por depósitos en custodia	$ 268.830.00
Prendas compradas	" 817.509.80	Obligaciones a pagar	" 49.915.50
Obligaciones a cobrar	" 233.655.90	Acreedores varios	" 75.500.00
Documentos comprados	" 518.553.50	Gastos a pagar	" 18.682.00
Mercaderías	" 141.587.90	Utilidad devengada	" 268.006.30
Intereses devengados	" 31.521.70	Capital integrado	" 857.185.50
		Utilidad del ejercicio	" 218.022.40
	$ 1.756.141.70		$ 1.756.141.70

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1963.

Intereses	$ 222.231.30	
Beneficios varios	" 114.872.90	$ 337.104.20
A deducir:		
Intereses pagados	$ 55.303.20	
Gastos generales	" 63.778.60	" 119.081.80
Utilidad del ejercicio		$ 218.022.40

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de febrero de 1962 con el N.o 1096 al folio 703 del libro N.o 10.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo	$ 215.000.00
Reserva	" 3.022.40
	$ 218.022.40

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el 16 de agosto de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro General de Comercio el 12 de febrero de 1962 con el N.o 1096.

$ 324.00. — 1|pub. — 19532.

FEPASA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 28 de enero de 1964.

ACTIVO				
Caja y Bancos			$	2.477.13
Inmuebles			"	296.914.63
Obligaciones a cobrar			"	94.000.00
Gastos de constitución			"	598.60
Acciones a emitir en cartera			"	260.000.00
Total			$	653.990.36
PASIVO				
Acreedores varios			$	105.794.93
Impuestos a pagar			"	760.00
Capital integrado			"	240.000.00
Capital autorizado			"	260.000.00
Reserva estatutaria			"	4.169.80
Reserva especial			"	5.515.03
Dividendo a pagar			"	25.150.00
Ganancias ejercicio anterior	$	1.514.68		
Ganancias del ejercicio	"	11.085.92	"	12.600.60
Total			$	653.990.36

El presentado estado se halla copiado al folio 11 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1960 y anotado con el Nº 3398 al folio 214 del libro respectivo Nº 11.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 28 de enero de 1964.

HABER				
Alquileres			$	21.900.00
Ganancias ejercicio anterior			"	1.514.68
Total			$	23.414.68
DEBE				
Impuestos y contribuciones			$	4.217.35
Amortizaciones:				
Inmuebles	$	2.289.26		
Gastos constitución	"	598.60	"	2.887.86
Gastos y comisiones bancarias			"	1.105.17
Gastos generales			"	2.603.70
Ganancias ejercicio anterior	$	1.514.68		
Ganancias del ejercicio	"	11.085.92	"	12.600.60
Total			$	23.414.68

El presentado estado se halla copiado al folio 12 del libro Copiador rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1960 y anotado con el Nº 3398 al folio 214 del libro respectivo Nº 11.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1962|63

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 28 de enero de 1964.

Previsión para impuestos	$	3.500.00
Fondo de reserva 5% s|$ 7.585.92	"	379.29
Retribución al Director General	"	2.000.00
Dividendo	"	5.400.00
A cuenta nueva	"	1.321.31
Total	$	12.600.60

El presentado estado se halla copiado al Folio 13 del Libro Copiador rubricado el 30 de mayo de 1960 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3398 al folio 214 del libro respectivo Nº 11.

$ 672.00 1|pub. — 02956

SERRATOSA & CASTELLS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

Aprobado por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 31 de enero de 1964.

ACTIVO

Activo disponible:			
Caja y Bancos			$ 183.298.20
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		$ 539.934.44	
Documentos a cobrar		" 641.900.75	
Otras cuentas a cobrar		" 480.395.44	
		$ 1:662.230.63	
Menos: previsión p|deud. morosos		" 35.010.00	" 1:627.220.63
Activo especial:			
Inversiones			" 23.955.28
Activo realizable: (nota 1)			
Mercaderías, mat. primas y mat.		$ 23:849.742.08	
Productos en proceso		" 2:367.612.98	
Mercaderías en viaje y Aduana		" 45.230.89	
		$ 26:262.585.95	
Menos: previsión devaluac. inventario		" 476.962.13	" 25:785.623.82
Activo inmovilizado: (nota 2)			
Inmueble en construcción		$ 2:784.936.59	
Adelanto p|compra de inmuebles (nota 3)		" 800.000.00	
Maq. e inst., herram. y muebles y útiles	$ 8:145.296.81		
Menos: amortizaciones	" 4:142.472.56	" 4:002.824.25	
Rodados	$ 176.423.94		
Menos: amortizaciones	" 137.173.63	" 39.250.31	" 7:627.011.15
Activo inmaterial:			
Marcas y patentes			" 6.00
Activo Transitorio:			
Cargos diferidos		$ 108.501.11	
Otros pagos adelantados		" 827.38	" 109.328.49
			$ 35:356.443.57

Los presentes estados se hallan transcriptos al folio 555|57 del libro copiador rubricado el 10 de Setiembre de 1962.

PASIVO

Pasivo exigible:		
Bancos (nota 4)	$ 2:913.843.66	
Obligaciones a pagar	" 436.002.16	
Cuentas varias a pagar	" 3:310.184.17	
Deudas p|jornales a pagar y cargas soc.	" 893.510.55	
Deudas impositivas	" 399.777.26	
Deudas diversas	" 162.037.74	$ 8:115.355.54
Pasivo a largo plazo:		
Préstamo Eximbank Ley Nº 480 (nota 4)	$ 1:690.306.00	
Caja de Jubilaciones (nota 3)	" 375.335.51	" 2:065.641.51
Pasivo especial:		
Siam Torcuato Di Tella S. A.	$ 9:834.931.17	
Siam Internacional	" 266.400.00	
Cuentas depósito	" 306.314.06	" 10:407.645.23
Pasivo transitorio:		
Utilidades diferidas		" 206.091.03
Previsiones:		
Para cargas sociales, impuestos, contribuciones, regalías etc.		" 3:249.609.40
Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 8:064.600.00	
Integraciones a capitalizar	" 7.61	
Reserva estatutaria	" 252.253.39	
Reserva ampliación equipos	" 67.818.48	
Reserva especial	" 179.681.52	
Reserva revaluación activo fijo	" 702.948.50	" 9:267.309.50
Resultado ejercicio anterior	$ 99.443.38	
Resultado del ejercicio	" 1:945.347.98	" 2:044.791.36
		$ 35:356.443.57

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

POR EL AÑO TERMINADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

Ganancia bruta de explotación		$	2:052:553.16
Ventas	$ 19:748.889.84		
Costo de ventas	" 17:696.336.68		
Ingresos serv. mecánico		"	1:068.516.94
Intereses ganados		"	1:222.044.74
Ganancia venta en cuotas		"	640.773.00
Ingresos varios		"	227.038.85
Ganancia venta bienes de uso		"	596.197.71
Dividendos ganados		"	1.290.08
		$	5:808.414.48
Gtos. de venta, administr. cobranza		$	1:191.098.04
Costo servicio mecánico		"	1:263.639.41
Intereses pagados		"	959.069.63
Diferencias de cambio		"	377.961.02
Egresos varios		"	71.298.40
Utilidad del ejercicio		"	1:945.347.98
		$	5:808.414.48

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo 20% en acciones	$	1:612.921.52
Remuneración al personal	"	75.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	6.707.20
	$	1:694.628.72

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

(1) ACTIVO REALIZABLE
Las existencias de mercaderías, materias primas, materiales y productos en proceso figuran al menor de su costo promedio o valor de realización.

ACTIVO INMOVILIZADO
(2) Las maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles y rodados y sus respectivas amortizaciones, fueron revaluados al 30 de setiembre de 1960 y al 1 de octubre de 1960, de acuerdo a los coeficientes fijados por la reglamentación de las leyes 12.595 y 12.804 respectivamente. Las adquisiciones posteriores figuran a su costo.

(3) El adelanto por compra de inmuebles de $ 800.000 fue efectuado en función de un compromiso de compra a largo plazo de un inmueble por un valor total de $ 8:000.000. Dicho inmueble se halla gravado por hipoteca en garantía de la deuda consolidada de la Sociedad con la Caja de Jubilaciones por $ 471.165.83.

(4) PASIVO BANCARIO
Préstamos bancarios por $ 1:108.694 y el préstamo a largo plazo del Eximbank se hallan garantizados por activos de la Sociedad.

(5) GARANTIAS CONCEDIDAS
La Sociedad es garante de operaciones de un tercero por valor de $ 445.000.

$ 1.560.00 — 1|pub. 03069

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Shirley S. A.

Balance General

al 31 de agosto de 1963

Activo

Caja y bancos	$	35.022.07
Cuentas a cobrar	"	7.908.66
Vehículos e inmuebles	"	585.069.80
Gtos. const. sociedad .	"	6.000.00
Resultados al 31|8|62 ..	"	8.121.13
	$	642.121.66

Pasivo

Ctas. y doc. a pagar ..	$	163.920.60
Capital integrado	"	270.000.00
Resultados ej. 1962|63 .	"	208.201.06
	$	642.121.66

Balance de Resultados

1\|9\|62 — 31\|8\|63

Debe

Gastos generales	$	85.766.70
Gravámenes legales ..	"	16.856.20
Intereses	"	17.484.92
	$	120.107.82
Utilidad líquida	"	208.201.06
	$	328.308.88

Haber

Resultados brutos	$	328.308.88

Destino de las Utilidades

A cuenta nueva

Aún no se realizó la Asamblea General Ordinaria.

Los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a Fº 9, rubricado el 2\|9\|59.

$ 160.00 1 pub. — 00981

Financiera Samak Sociedad Anónima

Balance General al 31 de julio de 1963

Activo

Muebles y útiles	$	4.460.00
Caja	"	79.697.71
Participaciones otras empresas	"	192.000.00
Acciones a emitir	"	720.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	3.842.29
	$	1:000.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	280.000.00
Capital autorizado ...	"	720.000.00
	$	1:000.000.00

Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas

1º Ago.\|1962 — 31\|Jul.\|1963

Debe

Amortización muebles y útiles	$	980.00
	$	980.00

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	980.00
	$	980.00

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados transcriptos a fs. 9 a 10 del Libro Inventario rubricado el 2\|9\|59.

$ 152.00 1 pub. — 00982

Importadora de Relojería S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1963

Activo

Caja y bancos	$	4.401.09
Deudores varios	"	94.792.29
Mercaderías generales	"	1:116.041.51
Inmueble	"	236.708.35
Muebles y útiles	"	54.556.37
Gastos instalación	"	4.347.22
Muebles y útiles taller	"	31.451.68
Gastos constitución ...	"	19.211.80
Seguros a vencer	"	729.54
Documentos descontados	"	24.153.95
Acciones a emitir	"	60.000.00
	$	1:646.393.80

Pasivo

Acreedores varios	$	537.989.04
Caja de Jubilaciones .	"	3.710.96
Capital integrado	"	940.000.00
Fondo de reserva	"	2.418.60
Reservas	"	14.520.39
Utilidad del ejercicio .	"	63.600.86
Banco Popular docum. descont.	"	24.153.95
Capital autorizado	"	60.000.00
	$	1:646.393.80

El presente estado fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de Octubre de 1963.

Y se halla copiado en el folio número 412 del Copiador de Cartas certificado el 5 de Junio de 1961, por el Registro Público y General del Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1963

Haber

Mercaderías generales	$	540.197.07

Debe

Gastos generales	$	26.816.53
Propaganda	"	196.823.52
Timbres y sellados ..	"	5.040.57
Alquileres	"	320.00
Impuestos	"	77.970.12
Sueldos y comisiones .	"	86.452.25
Contribuciones sociales	"	22.057.99
Intereses e impuestos bancarios	"	5.055.49
Descuentos	"	17.484.71
Intereses inmueble ...	"	3.320.46
Amortizaciones	"	20.734.18
Reservas	"	14.520.39
Utilidad del ejercicio .	"	63.600.86
	$	540.197.07

Distribución de Utilidades

Haber

Utilidad del ejercicio .	$	63.600.86

Debe

Dividendos	$	60.000.00
Fondos de reserva	"	3.600.86

Los presentes Estados de Situación, de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 31 de Mayo de 1963, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Y copiados a folio Nº 413 del Copiador de Cartas certificado el 5 de Junio de 1961 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 320.00 1 pub. — 00983

Dora S. A.

Balance General al 31 de marzo 1963

Activo

Caja	$	490.63
Inmuebles	"	83.328.90
Gastos de const.	"	1.400.00
Bancos	"	70.00
Pérdidas	"	10.152.36
	$	95.441.89

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Cap. sin integrar	"	53.000.00
Capital integrado	$	47.000.00
Banco Hipotecario	"	36.628.03
Acreedores varios	"	11.813.86
	$	95.441.89

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1963

Pérdidas

Intereses hipotecarios	$	3.738.36
Gastos financieros	"	253.90
Impuestos y contribuc.	"	1.047.00
Gastos generales	"	603.84
Imp. sust. del de her.	"	829.92
	$	6.473.02

Las Pérdidas del ejercicio serán canceladas con futuras utilidades.

Estos Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Julio de 1963.

Estos estados están copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 2 de agosto de 1960.

$ 160.00 1 pub. — 00988

Comex S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	63.364.71
Banco Comercial	"	6.734.30
Deudores varios	"	268.983.89
Efectos a cobrar	"	152.584.10
Materia prima	"	148.437.28
Mercadería	"	44.689.80
Maquinarias	"	438.000.00
Rep. m. út. e inst.	"	35.823.00
Gastos a vencer	"	2.121.56
Gastos constitución	"	10.600.00
	$	1:171.338.64

Pasivo

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Sin integrar	"	400.000.00
Cap. integrado	$	600.000.00
Acreedores varios	"	147.884.78
Efectos a pagar	"	181.839.31
Cuentas y ag. a pagar	"	58.153.33
Deudas fiscales	"	15.009.64
Pérdidas y ganancias	"	168.451.58
	$	1:171.338.64

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Mat. prima y merc.	$	458.705.87
Intereses y dtos.	"	2.905.37
Jornales y ag.	"	112.098.12
Grav. leg. e imp.	"	64.188.94
Gtos. gles. seg. y alq.	"	26.793.06
Gtos. fca. y rep.	"	13.407.19
Gtos. venta	"	36.840.00
	$	714.938.55
Utilidad neta	"	168.451.58
	$	883.390.13

Ganancias

Ventas	$	883.390.13

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas y ganancias	$	168.451.58
A fondo de reserva	"	18.451.58
A dist. divid. en acc.	$	150.000.00

Estos estados no han sido presentados ante Asamblea General Ordinaria.

Estos estados se hallan copiados a fº 6-7 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de junio de 1962 y anotado con el Nº 5296 al fº 89 del libro Nº 12.

$ 280.00 1 pub. — 00989

Confex S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	65.987.73
Bancos	"	131.98
Deu. varios	"	388.076.80
Mat. prima y merc.	"	129.704.15
	$	583.900.66

Pasivo

Capital autorizado	$	750.000.00
Cap. sin integrar	"	575.000.00
Capital integrado	$	175.000.00
Acreedores varios	"	32.363.24
Efectos a pagar	"	28.761.41
Ctas. ctes. varias	"	256.186.70
Acreedores fiscales	"	45.208.93
Ag. a pagar	"	1.541.82
Pérdidas y ganancias	"	44.538.53
	$	583.900.66

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Materia prima	$	332.166.25
Sueldos y jornales	"	85.578.35
Grav. legales	"	35.870.70
Gastos generales	"	1.177.03
Gtos. conf.	"	2.583.70
Gastos viaje	"	1.251.30
Impuestos	"	35.278.98
	$	493.906.31
Utilidad neta	"	44.538.53
	$	538.444.84

Ganancias

Ventas grav.	$	439.374.70
Ventas ex.	"	680.00
Dtos. y bonif.	"	10.905.14
Mercad.	"	87.485.00
	$	538.444.84

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas y ganancias	$	44.538.53
A fondo de reserva	"	4.538.53
A dist. divid. en acc.	$	40.000.00

Estos Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Noviembre de 1963.

Estos Estados se hallan copiados a fº 2-3 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de agosto de 1962 y anotado con el número 7390 al fº 90 del libro número 13.

$ 260.00 1 pub. — 00991

Oroca S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	63.567.02
Bancos	"	4.153.96
Deud. varios	"	788.276.70
Mercaderías	"	185.670.86
M. y útiles	"	2.150.00
	$	1:043.818.54

Pasivo

Cap. autorizado	$	750.000.00
Cap. sin integ.	"	425.000.00
Capital integrado	$	325.000.00
Acreedores varios	"	45.861.62
Efectos a pagar	"	6.027.57
Caja de Jubilaciones	"	530.46
Caja de Asignaciones	"	72.08
Ag. a pagar	"	795.43
Ctas. ctes. varias	"	375.425.52
Pérdidas y ganancias	"	290.105.86
	$	1:043.818.54

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Mercaderías	$	695.226.88
Gastos generales	"	8.460.75
Grav. legales	"	3.376.71
Sueldos y ag.	"	11.768.43
Gastos viaje	"	1.550.45
Alquiler	"	2.800.00
Intereses e imp.	"	2.057.77
	$	725.240.99
Utilidad neta	"	290.105.86
	$	1:015.346.85

Ganancias

Ventas	$	977.781.60
Desc. y bonific.	"	37.565.25
	$	1:015.346.85

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas y ganancias .	$	290.105.86
A fondo de reserva ..	"	40.105.86
A dist. divid. en acc. .	$	250.000.00

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1963.

Estos estados se hallan copiados a fº 2-3 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 7398 al fº 90 del libro Nº 13.

S 260.00 1 pub. — 00992

Bien Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 10 de Setiembre de 1963.

Activo

Bancos	$	63.530.12
Acciones y valores ..	"	79.146.70
Cuentas a cobrar	"	464.734.61
Inmuebles	"	575.224.67
Gastos anticipados ...	"	2.070.60
Muebles y útiles	"	509.51
	$	1:185.216.21

Pasivo

Pasivos varios	$	590.041.95
Banco Hipotecario	"	46.623.30
	$	636.665.25

Responsabilidad

Capital integrado	"	500.000.00
Ganancias acumuladas	"	48.550.96
	$	1:185.216.21

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1º\|Jul.\|1960 al 30\|Jun.\|1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Setiembre de 1963.

Pérdidas

Intereses hipotecarios .	$	2.620.50
Impuestos y contribuc.	"	479.91
Imptos. s| inmuebles .	"	7.090.45
Gastos s|inmuebles ...	"	4.545.24
Gastos financieros	"	135.49
Gastos administrativos	"	118.17
	$	14.989.76
Ganancias netas	"	8.727.58
	$	23.717.34

Ganancias

Alquileres	$	12.787.67
Ingresos varios	"	10.929.67
	$	23.717.34

La Asamblea resolvió mantener las utilidades en suspenso sin distribuir.

Los Estados que anteceden se hallan copiados en Fs. 8 del Libro Copiador de Cartas registrado con fecha 7 de Diciembre de 1954.

$ 200.00 1 pub. — 00997

Bien Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 10 de Setiembre de 1963.

Activo

Bancos	$	82.716.67
Acciones y valores ...	"	79.146.70
Cuentas a cobrar	"	583.061.64
Inmuebles	"	583.208.07
Gastos anticipados ...	"	2.501.58
Muebles y útiles	"	509.51
Inversiones	"	2.250.00
	$	1:333.394.17

Pasivo

Pasivos varios	$	742.349.60
Banco Hipotecario	"	45.485.60
	$	787.835.20

Responsabilidad

Capital integrado	"	500.000.00
Ganancias acumuladas	"	45.558.97
	$	1:333.394.17

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1º\|Jul.\|1961 al 30\|Jun.\|1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Setiembre de 1963.

Pérdidas

Intereses hipotecarios .	$	3.437.04
Imp. y contribuciones	"	4.530.36
Imp. s|inmuebles	"	17.366.97
Gastos s|inmuebles	"	1.554.99
Gastos financieros	"	422.93
Gastos administrativos	"	2.256.74
	$	29.569.03
Pérdidas del ejerc. ...	"	2.991.99
	$	26.577.04

Ganancias

Alquileres	$	13.991.30
Ingresos varios	"	12.585.74
	"	26.577.04

La Asamblea resolvió mantener las utilidades en suspenso sin distribuir.

Los Estados que anteceden se hallan copiados en Fs. 9 del Libro Copiador de Cartas registrado con fecha 7 de Diciembre de 1954.

S 208.00 1 pub. — 00998

Bien Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 10 de Setiembre de 1963.

Activo

Bancos	$	34.678.02
Acciones y valores ...	"	83.146.70
Cuentas a cobrar	"	847.934.00
Inmuebles	"	586.170.39
Gastos anticipados	"	3.118.14
Muebles y útiles	"	291.14
Inversiones	"	2.250.00
Moneda extranjera	"	11.548.00
	$	1:569.136.39

Pasivo

Pasivos varios	$	964.787.91
Banco Hipotecario	"	44.550.41
	$	1:009.338.32

Responsabilidad

Capital integrado	"	500.000.00
Ganancias acumuladas	"	59.798.07
	$	1:569.136.39

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1º\|Jul.\|1962 al 30\|Jun.\|1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Setiembre de 1963.

Pérdidas

Intereses hipotecar. ...	$	2.892.37
Amortizaciones	"	218.37
Imptos. y contribuciones	"	784.59
Imptos. s|inmuebles ..	"	19.272.74
Gastos s|inmuebles	"	6.015.98
Gastos financieros	"	131.82
Gastos administrativos	"	284.13
	$	29.600.00
Ganancias netas	"	14.239.10
	$	43.839.10

Ganancias

Alquileres	$	15.075.80
Ingresos varios	"	28.763.30
	$	43.839.10

La Asamblea resolvió mantener las utilidades en suspenso sin distribuir.

Los Estados que anteceden se hallan copiados en Fs. 10 del Libro Copiador de Cartas registrado con fecha 7 de Diciembre de 1954.

$ 208.00 1 pub. — 00996

S. A. Difusoras Radioeléctricas del Plata S.A.D.R.E.P.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Bancos	$	46.67
Accionistas	"	450.000.00
Inversiones	"	140.000.00
Deudores	"	9.900.00
Pérdidas	"	153.33
	$	600.100.00

Pasivo

Capital autorizado	$	3:000.000.00
Acciones en cartera	"	2:400.000.00
	$	600.000.00
Acreedores	$	100.00
	$	600.100.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1|Ene.|1962 — 31|Dic.|1962

Gastos financieros	$	153.33

Las Pérdidas se consolidan para ser amortizadas en futuros ejercicios.

Estos Estados aún no fueron aprobados por la Asamblea.

Y se encuentran copiados en folio Nº 4 del Libro Copiador de Cartas, registrado en fecha 29 de abril de 1963.

$ 228.00 1 pub. — 00995

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

Lavinia Sociedad Anónima

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de diciembre de 1963.

Activo

Acciones Ley 11073	$	70.000.00
Acciones extranjeras	"	119.206.06
Deudores varios	"	90.546.76
Ganancias y pérdidas	"	21.773.18
	$	301.526.00

Pasivo

Capital	$	200.000.00
Reserva legal	"	69.06
Acreedores varios	"	101.456.94
	$	301.526.00

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Saldo pérdidas anteriores	$	21.674.85
Impuesto Ley 11073	"	1.291.07
	$	22.965.92

Haber

Ganancias s|conversión monedas extranjeras	$	1.192.74
Pérdidas	"	21.773.18
	$	22.965.92

La Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de diciembre de 1963, aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, llevándose a cuenta nueva el saldo deudor de $ 21.773.18.

Los estados financieros que anteceden se hallan copiados a foja Nº 32 del libro copiador de cartas, rubricado el primero de marzo de 1950.

$ 136.00 1 pub. — 01000

Santa María Sociedad Anónima

Balance General practicado al 30|Set.|63

Activo

Accionistas	$	1.500.00
Deudores varios	"	2.750.00
	$	4.250.00

Pasivo

Capital suscripto	$	1.500.00
Capital integrado	"	500.00
Reserva legal	"	32.21
Ganancias y pérdidas	"	1.540.40
Acreedores varios	"	677.39
	$	4.250.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Amortización impuesto Ley 11073	$	28.37
Gastos experimentación e investigación	"	240.35
Publicación balance	"	174.00
Cables y franqueos	"	6.26
Locomoción	"	8.40
Gastos oficina	"	25.00
Gastos administración	"	500.00
Ganancias	"	1.540.40
	$	2.522.78

Haber

Saldo anterior	$	1.386.53
Ganancia por ajuste conversión dólares	"	250.00
Ganancia de fuente extranjera	"	886.25
	$	2.522.78

Reparto de Utilidad

A fondo de reserva legal	$	3.08
A cuenta nueva	"	1.537.32
	$	1.540.40

Los estados financieros que anteceden, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidad, fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1963.

Todos los estados mencionados se hallan copiados a foja Nº 37 del libro Inventario, rubricado con fecha 8 de junio de 1949.

$ 188.00 1 pub. — 00999

Ceibal Sociedad Anónima

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de diciembre de 1963.

Activo

Accionistas	$	1.500.00
Deudores varios	"	3.000.00
	$	4.500.00

Pasivo

Capital integrado	$	500.00
Capital suscripto	"	1.500.00
Reserva legal	"	31.29
Ganancias y pérdidas	"	954.37
Acreedores varios	"	1.514.34
	$	4.500.00

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Amortización impuesto Ley	$	28.37
Publicación balance	"	162.00
Ganancias y pérdidas	"	954.37
	$	1.144.74

Haber

Saldo favorable anterior	$	1.144.74
	$	1.144.74

La Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de diciembre de 1963, aprobó por unanimidad el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, llevándose el saldo favorable de $ 954.37 a cuenta nueva.

El Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden se hallan copiados a foja Nº 34 del libro Inventario, rubricado el 23 de marzo de 1949.

$ 136.00 1 pub. — 01002

Piscis Sociedad Anónima

Balance General al 30 de setiembre 1963

Activo

Acciones extranjeras	$	381.788.13

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Reserva legal	"	1.434.35
Ganancias y pérdidas	"	47.337.42
Acreedores varios	"	233.016.36
	$	381.788.13

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Remitido a reserva legal	$	1.434.35
Gastos en moneda nacional	"	998.62
Intereses deudores y comisiones en el ext.	"	4.396.74
Pérdida s./conversión moneda argentina	"	2.074.09
Impuesto Ley 11073	"	459.32
Saldo	"	47.337.42
	$	56.700.54

Haber

Saldo favorable anter.	$	56.700.54

Reparto de Utilidades

Dividendo	$	40.000.00
A cuenta nueva	"	7.337.42
	$	47.447.42

La Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de diciembre de 1963, aprobó por unanimidad los Estados Financieros que anteceden, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades.

Dichos estados se encuentran copiados a foja Nº 22 del libro copiador de cartas, rubricado el 24 de junio de 1950.

$ 164.00 1 pub. — 01001

San Antonio Sociedad Anónima

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de diciembre de 1963.

Activo

Accionistas	$	7.500.00
Deudores varios	"	2.824.00
Ganancias y pérdidas	"	256.37
	$	10.580.37

Pasivo

Capital suscripto	$	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
Acreedores varios	"	580.37
	$	10.580.37

Cuenta de Ganancias & Pérdidas

Debe

Saldo anterior	$	213.20
Impuesto Ley 11073	"	28.37
Multa Oficina Impuesto Renta	"	107.50
Publicación balances	"	210.00
Gastos de administración	"	500.00
	$	1.059.07

Haber

Ganancia s/conversión moneda extranjera	$	802.70
Pérdidas que se llevan a Cuenta Nueva	"	256.37
	$	1.059.07

La Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de diciembre de 1963, aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, llevándose a cuenta nueva el saldo deudor de $ 256.37.

El Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden se hallan copiados a foja Nº 35 del libro Inventario, rubricado el 8 de junio de 1949.

$ 148.00 1 pub. — 01004

Sagitario Sociedad Anónima

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de enero de 1963.

Activo

Accionistas	$	30.000.00
Acciones Ley 11073	"	11.600.00
Ganancias y pérdidas	"	1.526.82
	$	43.126.82

Pasivo

Capital suscripto	"	30.000.00
Capital realizado	"	10.000.00
Reserva legal	"	526.97
Acreedores varios	"	2.599.85
	$	43.126.82

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Saldo anterior	$	685.28
Multas y recargo Of. Impuesto Renta	"	572.54
Publicación balance	"	154.00
Impuestos municipales	"	135.08
	$	1.526.82

Haber

Pérdida del ejercicio	$	841.54
Pérdidas anteriores	"	685.28
	$	1.526.82

La Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de diciembre de 1963, aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, llevándose a cuenta nueva el saldo contrario de $ 1.526.82.

El Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden se hallan copiados a foja Nº 50 del libro copiador Inventario, rubricado el 28 de diciembre de 1948.

$ 144.00 1 pub. — 01005

Metalúrgica Ariel S. A.

Balance de Situación al 31|mar.|1963

Activo

Caja	$	17.319.10
Accionistas	"	74.900.00
Gtos. de constitución	"	7.780.90
Pérdidas y ganancias	"	500.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	500.500.00

Pasivo

Cuentas a pagar	$	500.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Capital suscripto	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
	$	500.500.00

Balance de Resultados

1º de Enero al 31 de marzo de 1963

Ganancias

Pérdida del ejercicio .	$	500.00
	$	500.00

Pérdidas

Honorarios	$	500.00
	$	500.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 27 de Setiembre de 1963.

Los mismos se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 13 de Mayo de 1963 y anotado con el Nº 2680 al folio 310 del libro 13.

$ 144.00 1 pub. — 01008

The Brighton S. A.

Estado de Situación

al 31 de agosto de 1963

Activo

Caja	$	24.942.70
Banco Comercial	"	48.620.26
Mercaderías	"	622.302.50
Deudores varios	"	16.298.44
Muebles y útiles	"	10.000.00
	$	722.163.90

Pasivo

Gastos a pagar	$	20.802.95
Cuentas a pagar	"	63.996.50
Casa Central	"	551.638.46
Capital asignado	"	20.000.00
Utilidades a distribuir .	"	65.725.99
	$	722.163.90

El presente estado no ha sido sometido a la Asamblea de Accionistas por ser Sucursal de empresa Extranjera.

Y obra transcripto al fº 39 del libro Inventario, certificado por el Registro P. de Comercio el 27 de Setiembre de 1962.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1|Set.|62 — 31|Ago.|63

Debe

Gastos generales	$	303.331.74
Muebles y útiles	"	1.181.22
Utilidad	"	37.334.77
	$	341.847.73

Haber

Mercaderías	$	341.847.73
	$	341.847.73

El presente estado no ha sido sometido a la Asamblea de Accionistas por ser Sucursal de empresa Extranjera.

Y obra transcripto al fº 39 del libro Inventario, certificado por el Registro P. de Comercio el 27 de Setiembre de 1962.

$ 204.00 1 pub. — 01070

Densa S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	100.000.00
Ganado vacuno	"	416.820.00
Ganado ovino	"	56.110.00
Ganado equino	"	7.600.00
Suinos	"	20.570.32
Aves y semillas	"	4.659.93
Deudores varios	"	191.054.52
Material rodante	"	35.000.00
Gastos a incorporar ganado	"	89.742.17
Inmuebles	"	2:957.336.87
Gastos a incorporar inmuebles	"	333.379.48
Gastos a incorporar maquinarias	"	17.359.22
Máquinas y herramientas	"	88.695.34
Muebles y útiles	"	12.437.20
Gastos de constitución	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	314.04
	$	4:336.079.09

Pasivo

Bancos	$	1:203.425.47
Acreedores varios	"	3:032.653.62
Capital integrado	"	100.000.00
	$	4:336.079.09

El presente estado fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 26|12|63.

Y copiado a folio 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 11|1|62 anotado con el Nº 272 al folio 681 del libro respectivo Nº 10.

Balance de Resultado

Al 31 de Diciembre de 1962

Debe

Sueldos y honorarios .	$	24.232.13
Reparación activo fijo .	"	11.867.12
Combustibles y lubricantes	"	3.696.81
Impuestos y contribuciones	"	26.734.69
Gastos hacienda lanar y vacuna	"	14.333.91
Gastos varios	"	1.728.24
	$	82.592.90

Haber

Venta hacienda lanar y vacuna	$	82.278.86
Pérdidas del ejercicio .	"	314.04
	$	82.592.90

El presente estado fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 26|12|63.

Y copiado a folio 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 11|1|62, anotado con el Nº 272 al folio 681 del libro respectivo Nº 10.

$ 516.00 1 pub. — 01011

Pincho S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1963

Activo

Caja	$	6.713.52
Banco República Nvo. Berlín	"	14.20
Banco Comercial c|c. .	"	74.67
Explotaciones forestales	"	195.195.46
Compromiso de compra venta	"	11.500.00
Gastos diferidos	"	3.146.31
Pérdidas y ganancias .	"	40.580.57
Gastos de organización	"	5.211.95
Inmuebles	"	8.710.00
Máquinas y herramientas	"	155.843.33
Vehículos	"	46.593.32
Muebles y útiles	"	602.36
Instalaciones	"	73.836.85
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	948.022.54

Pasivo

Préstamos bancarios ..	$	21.500.00
Acreedores	"	49.404.64
Acreedores especiales .	"	39.585.80
Cuentas corrientes ...	"	158.925.91
Cuentas a pagar	"	1.996.00
Capital integrado	"	260.900.00
Amortizaciones	"	15.710.19
Capital autorizado	"	239.100.00
Certificados provisorios de acciones	"	160.900.00
	$	948.022.54

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1963

Debe

Saldo del ejercicio anterior	$	31.378.62
Sueldos y jornales	"	17.167.54
Intereses y comisiones	"	4.605.04
Gastos generales	"	2.528.81
Impuestos	"	1.810.40
Amortizaciones	"	8.776.52
	$	66.266.93

Haber

Explotaciones forestales	$	25.686.36
Saldo del ejercicio	"	40.580.57
	$	66.266.93

Aprobado en Asamblea G. Ordinaria de 28|diciembre|1963.

Copiado en el Libro Copiador a folio Nº 19.

$ 248.00 1 pub. — 01071

José Luis Cuenca S. A.

Estado de Situación al 31|ago.|63 y Revaluación de valores contables Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1963.

Activo

Caja y bancos	$	119.733.36
Productos	"	883.162.42
Mercadería en viaje y aduana	"	302.946.61
Muebles, útiles e instalaciones	"	277.561.63
Medios de locomoción	"	52.061.11
Inmuebles	"	398.467.21
Varios deudores	"	938.084.48
Garantías	"	76.995.24
Bienes inmateriales	"	5.000.00
Cargos diferidos	"	34.976.49
Acciones suscriptas	"	1:000.000.00
	$	4:088.988.55

Pasivo

Bancos	$	368.254.24
Varios acreedores	"	271.117.34
Acreed. Ect. por mercaderías	"	550.033.29
Préstamos de accionistas	"	449.562.53
Previsión para impuestos	"	89.585.98
Previsión difer. de títulos	"	10.939.28
Reserva de amortización	"	67.587.96
Capital autorizado	"	1:000.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo reserva estatutario	"	95.510.67
Fondo utilidades a distribuir:		
Del ejercicio	"	176.675.62
Anterior	"	9.721.64
	$	4:088.988.55

Copiado a folio 43 del Libro Copiador de Balances.

Cuenta de Ganancias & Pérdidas

al 31 de agosto de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1963.

Resultado de ventas	$	1:840.425.24
Sueldos, jornales, comisiones	$	721.133.79
Obligaciones legales	"	518.783.25
Servicios financieros	"	158.916.25
Propaganda	"	3.154.30
Patentes y seguros	"	15.115.67
Gastos generales	"	94.166.22
Energía eléctrica y teléfonos	"	8.468.75
Impresos y útiles de escritorio	"	29.911.88
Regalías	"	40.576.00
Aguinaldos	"	45.092.65
Amortizaciones	"	28.431.00
Utilidades a distribuir	"	176.675.62
	$	1:840.425.24

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1963.

Utilidades netas	$	176.675.62
Saldo ejercicio anterior	"	9.721.64
	$	186.397.26
5% reserva estatutaria	$	8.833.78
Dividendo 15%	"	150.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	27.563.48
	$	186.397.26

Copiado a folio 42 del Libro Copiador de Balances.

$ 352.00 1 pub. — 01063

Roblan S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	895.00
Accionistas	"	15.000.00
Gastos constitución	"	5.000.00
Pérdida ej. 1963	"	2.096.60
	$	22.991.60

Pasivo

Acreedores varios	$	991.60
Amortizac. gtos. constit.	"	1.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	6.000.00
	$	22.991.60

Estado de Resultados al 30|Jun.|63

Pérdidas

Impuestos varios	$	209.60
Caja de Jubilaciones	"	612.00
Gastos generales	"	275.00
Amortizac. gtos. const.	"	1.000.00
	$	2.096.60

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 19|12|63.

Y se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio con el Nº 6948 al fº 526 del libro 11.

$ 140.00 1 pub. — 01076

Finto S. A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1963

Activo

Caja y bancos	$	5.968.37
Gastos constitución	"	3.000.00
Deudores varios	"	19.728.85
Mercaderías a recibir	"	9.529.93
Pérdidas ej. 1962	"	14.110.04
Pérdidas del ejercicio	"	3.148.28
	$	55.485.47

Pasivo

Acreedores varios	$	21.485.47
Capital integrado	"	34.000.00
	$	55.485.47

Estado de Resultados al 31 de julio de 1963

Pérdidas

Mercaderías	$	32.300.46
Gastos generales	"	9.644.28
Impuestos varios	"	2.243.99
	$	44.188.73

Ganancias

Comisiones importación	$	3.084.63
Ventas	"	37.955.82
Pérdidas del ejercicio	"	3.148.28
	$	44.188.73

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 19|12|63.

Y se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio con el Nº 1424 al folio 672 del libro 11.

$ 160.00 1 pub. — 01077

Herbo Química Uruguaya S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja y bancos	$	11.303.21
Deudores varios	"	70.730.40
Mercaderías	"	450.627.47
Muebles, útiles e instalaciones	"	14.303.00
Valores depositados en gtía.	"	16.120.00
Gastos de constitución	"	12.500.00
	$	575.584.08

Pasivo

Acreedores varios	$	435.299.33
Capital integrado	"	129.073.03
Beneficio al 31|3|63	"	11.211.72
	$	575.584.08

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Ventas	$	278.888.90
Stock al 31|3|63	"	450.627.47
	$	729.516.37

Pérdidas

Compras	$	483.717.77
Gastos de compras	"	114.128.76
Gastos explotación y ventas	"	12.377.20
Gastos generales	"	108.079.94
Beneficio al 31|3|63	"	11.211.72
	$	729.516.37

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reserva pago de impuesto	$	1.211.72
Dividendo en acciones	"	10.000.00
	$	11.211.72

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 30 de Setiembre de 1963.

Estos estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Balance, certf. 10|10|63, según folio Nº 2.

$ 208.00 1 pub. — 01078

"Silur Sociedad Anónima"

Balance General al 31 de julio de 1963

Activo

Caja y bancos	$	5.255.47
Alquileres a cobrar	"	1.200.00
Inmuebles	"	154.443.50
Gastos de constitución	"	4.250.00
Pagos adelantados	"	342.70
	$	165.491.67

Pasivo

Préstamos	$	59.385.00
Banco Hipotecario	"	3.179.95
Cuentas a pagar	"	288.50
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidad del ejercicio	"	2.638.22
	$	165.491.67

Pérdidas y Ganancias

al 31 de julio 1963

Ganancias

Arrendamientos	$	8.375.85
	$	8.375.85

Pérdidas

Gastos administrativos	$	798.33
Comisiones cobranza	"	313.50
Impuestos y contribuciones	"	740.80
Intereses	"	3.885.00
	$	5.737.63
Utilidad del ejercicio	"	2.638.22
	$	8.375.85

Las utilidades líquidas pasan a cuenta nueva sin distribuir.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Los estados que anteceden figuran copiados a fº 9 del libro de Actas de Asamblea y Directorio, certificado, anotado con el número 3673 al fº 47 del libro Nº 12 por el Registro Público y General de Comercio el 28|5|1962.

$ 200.00 1 pub. — 01092

Bastex Sociedad Anónima

Balance General al 31 de julio de 1963

Activo

Caja y bancos	$	2.199.82
Alquileres a cobrar	"	3.000.00
Inmuebles	"	290.412.17
Gastos de constitución	"	3.400.00
Pagos adelantados	"	624.38
Pérdidas del ejercicio	"	4.704.56
	$	304.340.93

Pasivo

Cuentas a pagar	$	675.00
Préstamos	"	167.306.66
Banco Hipotecario	"	36.359.27
Capital integrado	"	100.000.00
	$	304.340.93

Pérdidas y Ganancias

al 31 de julio 1963

Ganancias

Arrendamientos	$	20.716.06
Intereses	"	42.30
	$	20.758.36
Pérdidas del ejercicio	"	4.704.56
	$	25.462.92

Pérdidas

Gastos de administración	$	1.247.79
Impuestos y contribuciones	"	3.051.09
Intereses	"	19.306.66
Amortizaciones	"	1.857.38
	$	25.462.92

Las pérdidas del ejercicio quedan en cuenta para compensar con futuras utilidades.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha nueve de diciembre de 1963.

Los estados que anteceden figuran copiados a fº 6 del libro Actas de Asamblea y Directorio, certificado, anotado con el Nº 3627 al Fº 46 del libro Nº 12 por el Registro Público y General de Comercio el 28|5|1962.

$ 212.00 1 pub. — 01093

Louvre Sociedad en Comandita

Balance General al 31 de agosto 1963

Activo

Caja	$	773.21
Inmuebles	"	65.899.44
Deudores hipotecarios	"	2.358.69
Lincoln S. A.	"	1.881.73
Dirección General Impositiva	"	1.205.00
Pérdida del ejercicio terminado el 31|8|63	"	2.131.43
	$	74.249.50

Pasivo

Capital	$	65.000.00
Acreedores varios	"	7.532.40
Utilidades a devengar	"	1.067.10
Previsión para impuestos a pagar	"	650.00
	$	74.249.50

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de agosto de 1963

Ganancias

Utilidad en venta departamentos	$	1.642.97
Intereses	"	1.682.05
Pérdida del ejercicio terminado el 31|8|63	"	2.131.43
	$	5.456.45

Pérdidas

Gastos generales	$	5.456.45
	$	5.456.45

Por contrato no se realiza Asamblea.

El presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias figuran en el Folio Nº 20 del Libro Inventario.

$ 176.00 1 pub. — 01133

Luminoplast S. A.

Estado de Situación al 30 de octubre de 1962

Activo

Caja	$	20.000.00
Suscriptores de acciones	"	20.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	20.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	200.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

La empresa no tuvo actividad.

El presente Estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 1963.

El presente Estado se halla copiado a folio 2 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1961 y anotado con el Nº 11043 al folio 632 del Libro Nº 11.

$ 120.00 1 pub. — 01135

Luminoplast S. A.

Estado de Situación al 30 de octubre de 1963.

Activo

Caja	$	11.920.60
Pérdidas y ganancias .	"	9.265.92
Suscriptores de acciones	"	20.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	201.186.52

Pasivo

Caja de Jubilaciones .	$	776.60
Caja de Asignaciones .	"	409.92
Capital integrado	"	20.000.00
Capital suscripto	"	20.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	201.186.52

El presente Estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 1963.

El presente Estado se halla copiado a folio 3 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1961 y anotado con el Nº 11043 al folio 632 del Libro Nº 11.

Estado de pérdidas y ganancias

al 31 de octubre de 1963

Debe

Sueldos	$	7.380.00
Aporte patronal	"	1.476.00
Gastos generales	"	409.92
	$	9.265.92

El presente Estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 diciembre 1963.

El presente Estado se halla copiado a folio 4 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1961 y anotado con el Nº 11043 al folio 632 del Libro Nº 11.

$ 180.00 1 pub. — 01134

Newcastle S. A.

Estado de Situación al 30 de junio del año 1961

Activo

Caja	$	49.337.58
Mercaderías	"	162.42
Pérd. y gan. ejer. 60|61	"	500.00
	$	50.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio del año 1961

Debe

Imptos. y comisiones ..	$	500.00

Los presentes es tados, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha: 30 de diciembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1960, y anotado con el Nº 3868 a folio 248 del libro 10.

$ 120.00 1 pub. — 01138

Newcastle S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio del año 1962

Activo

Caja	$	41.635.30
Mercaderías	"	16.710.76
Pérd. y gan. ejer. 1960 61	"	500.00
Pérd. y gan. ejer. 1961 62	"	1.990.79
	$	60.836.85

Pasivo

Efectos a pagar	$	10.836.35
Capital integrado	"	50.000.00
	$	60.836.85

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio del año 1962

Debe

Impuestos y comisiones	$	871.79
Contribución legal ...	"	1.119.00
	$	1.990.79

Los presentes estados, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha: 30 de diciembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1960 y anotado con el Nº 3868 a folio 248 del libro Nº 10.

$ 140.00 1 pub. — 01137

Newcastle S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio del año 1963

Activo

Caja	$	40.656.21
Mercaderías	"	17.212.95
Pérd. y ganan. ejercicios 60|61	"	500.00
Pérd. y ganan. ejercicios 61|62	"	1.990.79
Pérd. y ganan. ejercicios 62|63	"	476.90
	$	60.836.85

Pasivo

Efectos a pagar	$	10.836.85
Capital integrado	"	50.000.00
	$	60.836.85

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio del año 1963

Debe

Impuestos y contribuciones	$	476.90

Los presentes estados, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha: 30 de diciembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Inventarios certificado el 28 de junio de 1960 por el Registro Público y General de Comercio y anotados con el Nº 3868 a folio 248 del Libro Nº 10.

$ 160.00 1 pub. — 01136

Ausonia S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

Banco Territorial cta. cte.	$	9.270.68
Gastos de constitución Sociedad	"	2.779.40
Pérdidas y ganancias: en ejercicios anteriores	"	7.463.53
en ejercicio presente	"	219.39
Deudores varios	"	1.267.00
Acciones a emitir	"	79.000.00
Suma del Activo	$	100.000.00

Pasivo

Capital autorizado (por suscribir)	$	79.000.00
Capital integrado	"	21.000.00
Suma del Pasivo	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	$	74.50
Impuestos y patentes	"	144.89
Pérdidas del ejercicio	$	219.39

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 30 de abril de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1954 y anotado con el Nº 1979 a Fº 272 del Lº 2.

$ 160.00 1 pub. — 01142

Casa Szporer S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	5.500.00
Gastos de constitución	"	4.500.00
Accionistas	"	40.000.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	150.000.00
Capital suscrito	"	40.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	200.000.00

No hay cuenta de rest. por no haberse realizado operaciones.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20\|1\|64.

Y se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5074 a fº 33 del libro Nº 13.

$ 112.00 1 pub. — 01156

Ausonia S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Banco Territorial cta. cte.	$	7.323.62
Gastos constitución	"	2.779.40
Pérdidas y ganancias: en ejercicios anteriores	"	7.682.92
en ejercicio presente	"	447.06
Deudores varios	"	2.767.00
Acciones a emitir	"	79.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital autorizado (por suscribir)	$	79.000.00
Capital integrado	"	21.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	$	109.20
Impuestos	"	337.86
Pérdidas del ejercicio	$	447.06

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 24 de diciembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1954 y anotado con el Nº 1979 a Fº 272 del Lº 2.

$ 152.00 1 pub. — 01143

Casa Torre S. A.

Balance al 31 de julio de 1962

Activo

Caja y bancos	$	17.858.35
Deudores varios	"	354.419.85
Documentos a cobrar	"	49.147.32
Mercaderías	"	871.484.12
Muebles y útiles	"	5.527.12
Instalaciones	"	2.001.15
Vehículos	"	76.060.41
Llave	"	100.000.00
	$	1:476.499.02

Pasivo

Acreedores varios	$	220.418.21
Acreedores por préstamos	"	96.500.00
Caja de Jubilaciones	"	8.800.91
Capital integrado	"	816.000.00
Utilidad	"	334.779.90
	$	1:476.499.02

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Julio de 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	78.810.02
Intereses s|préstamos	"	11.613.96
Intereses y descuentos	"	1.601.84
Sueldos	"	75.578.78
Leyes sociales	"	20.963.83
Patente de giro	"	10.505.00
Utilidad	"	334.779.90
	$	533.853.33

Ganancias

Mercaderías	$	533.853.33

Proyecto de Distribución de Utilidades Asamblea a realizar el 23|diciembre|1963

Dividendo en acciones	$	260.000.00
Fondos de reservas ...	"	38.831.90
Fondo amortizable	"	35.948.00
	$	334.779.90

Los estados precedentes se encuentran transcriptos a foja 18 al 19 del libro inventario certificado el 26|3|63 anotado con el Nº 1958 Fº 310 del libro 12. Aún no han sido aprobados por la asamblea Ordinaria de Accionistas.

$ 240.00 1 pub. — 01145

Casa Szporer S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	5.340.80
Gtos. de constitución .	"	4.500.00
Accionistas	"	40.000.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Pérdidas a amortizar .	"	159.20
	$	200.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	150.000.00
Capital suscrito	"	40.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	200.000.00

Estado de Resultados al 30|6|63

Pérdidas

Impuestos varios	$	159.20

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20|1|64.

Y se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 5074 a Fº 33 del Libro Nº 13.

$ 120.00 1 pub. — 01157

Marlen S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1963

Activo

Caja y bancos	$	719.80
Inmuebles	"	66.496.37
G. constitución	"	1.960.00
Alq. a cobrar	"	186.60
Pérdidas	"	1.871.40
	$	71.234.17

Pasivo

C. corrientes y acreedores	$	31.189.90
Capital integrado	"	40.000.00
Cuenta nueva	"	44.27
	$	71.234.17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Grav. fiscales	$	1.579.60
G. generales	"	10.342.28
Gastos financieros	"	1.114.90
Depreciaciones	"	1.107.00
Total	$	14.143.78
Alquileres	"	12.272.38
Pérdidas	$	1.871.40

Los estados que preceden fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 27 de diciembre de 1963.

Figuran transcriptos a fojas 4 del L. Copiador certificado por R. P. Comercio.

$ 136.00 1 pub. — 01159

Inmobiliaria Blois S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Barrio Blois	$	68.615.40
Compradores de inmueb.	"	244.446.21
Deudores varios	"	89.123.35
Inmuebles	"	608.054.90
	$	1:010.239.86

Pasivo

Capital integrado	$	495.000.00
Fondo de reserva y previsión	"	41.665.17
Acreedores varios	"	28.195.68
Acreedores fiscales	"	23.409.49
Intereses a vencer	"	79.243.06
Utilidades a realizar ..	"	139.092.11
Utilidades ej. anter. ..	"	133.596.92
Utilidades a distribuir .	"	70.037.43
	$	1:010.239.86

El presente Estado de Situación fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de diciembre de 1963.

Figura copiado a fojas 122 del Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno con fecha 2 de setiembre de 1948.

Estado de Resultados (1|7|62 — 30|6|63)

Pérdidas

Comis. y timbres	$	1.529.19
Impuestos y contrib. ..	"	27.890.42
Gastos generales	"	16.072.35
Utilidad neta	"	70.037.43
	$	115.529.39

Ganancias

Utilidades realizadas .	$	4.658.05
Intereses vencidos	"	7.104.30
Intereses y dtos.	"	49.98
Alquileres	"	103.717.06
	$	115.529.39

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilid. a distribuir	$	70.037.43
Fondo de reserva	$	8.540.94
Directorio	"	7.003.74
Dividendo	"	54.492.75
	$	70.037.43

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de diciembre de 1963.

Figuran copiados a fojas 123 del Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno con fecha 2 de setiembre de 1948.

$ 252.00 1 pub. — 01164

Crasler S. A.

Balance General al 31 de julio de 1963

Activo

Caja	$	6.089.50
Gtos. constitución	"	3.700.00
Pérdidas	"	210.50
Suc. de acciones	"	10.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	10.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	100.000.00

No hay cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El estado contable que antecede fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de diciembre de 1963.

Y se encuentra transcripto a fojas 3 del L. Inventario certificado por el Reg. Púb. de Comercio el 18 de agosto de 1961.

$ 108.00 1 pub. — 01162

Agropecuaria Sudamericana S. A.

Balance sintético al 31 de marzo de 1962

Activo

Caja	$	22.689.78
Inmueb., mejoras, instalaciones	"	172.753.97
Mueb., útiles, herram.	"	1.321.55
Arboles	"	1.518.00
Patos y pollos	"	15.097.90
Pérdidas	"	86.618.80
	$	300.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	300.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Raciones	$	72.848.76
Propaganda	"	3.749.76
Gastos generales	"	7.174.97
Sanidad y fertilizante	"	1.792.51
Envases	"	1.052.80
	$	86.618.80

Los Estados contables que anteceden figuran transcriptos a foja 5 del Libro Inventario certificado por el Reg. P. de Comercio con fecha 20 junio de 1962, y han sido aprobados por unanimidad por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 7 enero 1964.

$ 136.00 1 pub. — 01163

Agropecuaria Sudamericana S. A.

Balance General sintético al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	$	32.751.35
Inmuebles, mejoras, instalaciones	"	183.200.89
Mueb., útiles, herram.	"	1.358.05
Arboles	"	1.542.00
Patos y pollos	"	18.757.15
Gtos. de constitución	"	5.589.40
Pérdidas acumuladas	"	106.801.16
	$	390.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	300.000.00
Bco. República (hipot.)	"	90.000.00
	$	390.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Raciones	$	47.162.26
Gravámenes fiscales	"	3.272.18
Jornales	"	2.632.00
Gastos generales	"	8.936.42
Explotación avícola	$	41.820.50
Pérdida ejercicio	"	20.182.36
	$	62.002.86
	$	62.002.86

Los Estados que anteceden figuran transcriptos a fojas 5 del Libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 20 de junio de 1962, y han sido aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 7 de enero de 1964.

$ 148.00 1 pub. — 01161

Fábrica Metalúrgica S. A.
F A M E S A

Estado de Situación al 31 de diciembre 1962

Activo

Caja	$	67.724.34
Mercaderías y mat. semi elab.	"	31.646.83
Reparaciones	"	36.783.19
Fabricación	"	120.114.10
Gtos. de constitución	"	4.158.71
Resultado ejerc. 62	"	67.735.09
	$	328.162.26

Pasivo

Acreedores varios	$	91.560.14
Gastos a pagar	"	131.029.45
Caja de Asignaciones	"	22.612.51
Caja de Jubilaciones	"	70.460.16
Capital integrado	"	12.500.00
	$	328.162.26

El presente Estado, se halla copiado a folio Nº 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de noviembre de 1962, y fue aprobado en Asamblea realizada el día 3 de enero de 1964.

Estado de Resultados Ejercicio 1962

Pérdidas

Costo fabricación	$	78.952.23
Recuper. aportes (saldo)	"	6.104.62
Impuestos	"	770.25
	$	85.827.10

Ganancias

Ventas	$	4.078.80
Gastos generales fabric. (saldo)	"	14.013.21
Resultado ej. 62	"	67.735.09
	$	85.827.10

El presente Estado, se halla copiado a folio Nº 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de noviembre de 1962, y fue aprobado en Asamblea realizada el día 5 de enero de 1964. No hubo utilidades.

$ 220.00 1 pub. — 01165

Edificadora de Piriápolis S. A.

Balance General al 31|julio|1961

Activo

Caja	$	24.703.10
Gtos. de constitución	"	8.276.10
Edificio	"	109.000.97
Accionistas	"	95.000.00
Acciones a emitir	"	375.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	5.607.28
	$	617.587.45

Pasivo

Acreedores varios	$	102.587.45
Bco. de San José cta. vale	"	15.000.00
Capital suscrito	"	95.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
Capital autorizado	"	375.000.00
	$	617.587.45

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de julio de 1961

Gastos generales	$	4.332.28
Comisiones	"	450.00
Intereses	"	825.00
	$	5.607.28

Los presentes Estados no han sido aún aprobados por la Asamblea.

Se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de abril de 1962.

$ 152.00 1 pub. — 01185

Edificadora de Piriápolis S. A.

Balance General al 31|julio|1962

Activo

Caja	$	585.30
Edificio	"	239.986.60
Gtos. de constitución	"	8.276.10
Comisiones a vencer	"	180.00
Pérdidas ejerc. 1961	"	5.607.28
Acciones a emitir	"	375.000.00
Accionistas	"	95.000.00
	$	724.635.28

Pasivo

Acreedores varios	$	159.437.77
Banco de San José cta. vale	"	64.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
Arrendam. a vencer	"	8.000.00
Utilidades ejercicio 1962	"	13.207.51
Capital suscrito	"	95.000.00
Capital	"	375.000.00
	$	724.635.28

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1|VIII|61 al 31|VII|62

Pérdidas

Gastos generales	$	7.737.58
Intereses	"	3.033.66
Comisiones	"	2.521.00
Utilidad del ejercicio .	"	13.207.51
	$	26.500.00

Ganancias

Arrendamientos	$	26.500.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio ..	$	13.207.51
A dividendo en acciones	$	13.200.00
A cuenta nueva	$	7.51

Los presentes Estados no han sido aún aprobados por la Asamblea.

Se hallan copiados a Folios 5 y 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de abril de 1962.

$ 256.00 1 pub. — 01186

Productos Samar S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	1.527.26
Deudores varios	"	35.484.56
Mercaderías y materias primas	"	196.921.17
Bienes muebles	"	144.041.59
Cargos diferidos	"	12.116.59
Activo nominal	"	9.190.00
	$	399.281.17

Pasivo

Acreedores fiscales	$	10.774.67
Varias cuentas acreed.	"	300.854.17
Efectos a pagar	"	18.600.46
Capital integrado	"	39.000.00
Utilidades del período .	"	30.051.87
	$	399.281.17

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 4 de diciembre de 1963.

Se deja constancia que los presentes estados se encuentran escriturados a fs. 2 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|3|63 y anotado con el Número 1861 al Fº 308 del Libro Nº 12.

Estado de Pérdidas y Ganancias

comprendido entre el 6|10|62 y el 31|8|63

Pérdidas

Costo de ventas	$	668.485.78
Gastos de dist. y vtas. .	"	3.607.58
Gastos generales	"	13.280.64
Intereses y dtos.	"	3.389.66
Propaganda	"	1.607.56
Alquileres	"	17.410.00
Seguros	"	2.624.20
Gtos. bancarios	"	2.378.91
	$	712.784.33
Utilidades del ejercicio	$	30.051.87
	$	742.836.20

Ganancias

Ventas gravadas	$	384.417.32
Ventas excentas	"	358.418.88
	$	742.836.20

Se deja constancia que los presentes estados se encuentran escriturados a fs. 3 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|3|63 y anotado con el Nº 1861 al Fº 308 del Libro Nº 12.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	30.051.87
	$	30.051.87
Dividendos	$	30.000.00
Cuenta nueva	"	51.87
	$	30.051.87

El presente proyecto fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de diciembre de 1963.

Deja constancia que el presente estado se encuentra escriturado a fs. 4 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|3|63 y anotado con el Nº 1861 al Fº 308 del Libro Nº 12.

$ 344.00 1 pub. — 01190

"Editorial Centenario S. A."

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1963

Activo

Caja	$	794.93
Caja de Ahorro Bco. de San José	"	14.25
Deudores morosos	"	2.163.08
Deudores varios	"	313.20
Mercaderías generales .	"	3.174.80
Máq. y accesorios	"	95.854.00
Muebles y útiles	"	2.123.00
Material tipográfico ...	"	1.605.00
Acciones a emitir	"	5.600.00
Pérdidas al 30|9|63 ...	"	8.262.23
Pérdidas del ejercicio .	"	198.65
Total del activo	$	120.088.89

Pasivo

Capital integrado	$	44.400.00
Amortizaciones	"	5.180.20
Acreedores varios	"	20.485.34
Cuentas a pagar	"	593.47
Documentos a pagar ..	"	36.800.00
Caja de Jubilaciones ..	"	5.454.50
Caja de Asignaciones .	"	1.575.38
Capital autorizado	"	5.600.00
Total del pasivo	$	120.088.89

El presente Estado fue aprobado por la Asamblea General, realizada el 30|10|63.

Y copiado en el Libro Correspondencia, de foja 11 y 12, rubricado en Juzgado Letrado de Soriano, en Mercedes, al veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y dos.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de setiembre de 1963

Perdidas

Costo de producción ...	$	44.059.03
Gastos generales	"	35.839.03
Gravámenes legales ...	"	3.958.63
	$	83.856.69

Ganancias

Ventas de librería	$	1.736.03
Avisos y propaganda .	"	26.074.10
Ventas de diario	"	10.767.17
Ventas de imprenta ..	"	41.862.55
Suscripciones periódicos .	"	2.280.35
Bonificación de subsidio	"	937.84
Pérdidas del ejercicio .	"	198.67
	$	83.856.69

$ 264.00 1|pub. — 01227

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.